DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 16 de Diciembre de 1968

TOMO 253 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Núm. 17974

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 3 DE DICIEMBRE SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos y el Sindicato autónomo Tabacalero.

17

Resolución. — Se fija un nuevo plazo para laudar al Consejo de Salarios para la Industria Azucarera. (Grupo 15).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 730|968. — Se dispone que los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo remitirán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la nómina de los funcionarios que puedan destinar para el funcionamiento de la Asesoría Técnica de Arrendamientos.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

Vista: la necesidad de completar la ejecución del artículo 58 de la ley N.o 13.659 de 2 de junio de 1968, que dispone: "El Poder Ejecutivo proveerá los funcionarios, muebles, máquinas y útiles de escritorio necesarios para la instalación de la Asesoría Técnica. Asimismo proporcionará a los distintos Juzgados el personal que se requiera para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en esta ley."

Considerando que es necesario determinar los funcionarios de la Administración Central que, hasta la cantidad de ciento setenta, serán destinados a prestar los servicios a que se refiere la disposición precitada, en el Departamento de Montevideo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo remitirán en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha del presente decreto, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la nómina de los funcionarios con que contribuyen a la ejecución de la obligación legal impuesta al Poder Ejecutivo por la ley N.o 13.659, en la capital de la República.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados la nómina de los funcionarios que puedan destinar a los fines indicados.

Art. 2.o Si las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior no completaren la cantidad requerida, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto indicará cuales Ministerios deben destinar más funcionarios y en qué cantidad, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su requerimiento.

Art. 3.o La Oficina de Planeamiento y Presupuesto pondrá de inmediato a los funcionarios a que se refiere esta resolución a disposición de las autoridades respectivas, previa la registración de los datos correspondientes.

Art. 4.o A los efectos de la carrera administrativa y la retribución los funcionarios destinados a prestar servicios de acuerdo con este decreto se considerarán como permaneciendo en su oficina de origen.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — RAMON DIAZ. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto 737|968. — Se exonera al Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) de un gravamen creado por la ley 13.420, para la importación de determinadas mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

Visto el decreto N.o 576|966 de 23 de setiembre de 1966, que exoneró a las importaciones realizadas por el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), por el término de ciento ochenta días, del pago del gravamen creado por el Art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Resultando que en el lapso comprendido entre el vencimiento del decreto 576|966 y el 15 de enero de 1968, fecha en que empezó a regir la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, el SOYP ha procedido al despacho aduanero de varias mercaderías.

Considerando que subsistiendo las mismas razones que determinaron la conveniencia de otorgar la exoneración dispuesta por el decreto precitado, corresponde la aplicación del mismo criterio, con respecto a las importaciones mencionadas precedentemente en el plazo indicado.

Atento a lo informado por las asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o) Exonérase al Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) del pago del gravamen establecido por el Art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, para la importación de 3.500 Kgs. de Acido Bórico —autorización N.o 311.220—, 12 cilindros de gas freon —autorización N.o 310|825—, y 1 motor para camión Ford —autorización N.o 314.129—.

Art. 2.o) Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto 738|968. — Se sustituye una disposición del decreto por el que se reglamentaron disposiciones de la ley de Recursos N.o 13.637, referentes a los impuestos internos fijos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

Visto el artículo 2.o del decreto N.o 127|968 de 15 de febrero de 1968, que reglamenta el artículo 162 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Considerando a fin de no agravar con erogaciones mayores la situación de los contribuyentes que solicitan facilidades para el pago de las estampillas que retirán de la Oficina de Impuestos Internos para cumplir con sus obligaciones fiscales, es conveniente ampliar la nómina de las garantías que pueden ofrecer, en respaldo de los créditos que se les otorgan, incluyendo la fianza comercial y la personal. Tal consideración adquiere mayor relevancia con respecto a los créditos que se otorgan a los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos y de vinos comunes, finos, licorosos, especiales, vermouth, champagne y espumante, dado que las normas legales vigentes establecen que los créditos por impuestos y multas que se impongan, gozan de privilegio sobre todas las maquinarias, enseres, edificios de la fabricación y sobre los productos en existencia (artículo 19 de la ley N.o 10.227 de 11 de setiembre de 1942, Art. 40 de la ley N.o 2.856 de 17 de julio de 1903 y Art. 1.o de la ley N.o 8.372 de 25 de octubre de 1928).

Atento a lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o) Sustitúyese el artículo 2.o del decreto N.o 127|968 de 15 de febrero de 1968, por el siguiente:

"Artículo 2.o) Facúltase a la Ofcina de Impuestos Internos para otorgar plazos de hasta 3 (tres) meses para el pago de estampillas, abriendo crédito a los importadores o fabricantes, con garantía hipotecaria bancaria, comercial o personal, o mediante depósito en caución de títulos o valores públicos.

El plazo para el pago de las estampillas que se remitan al exterior podrá extenderse hasta 4 (cuatro) meses, con las mismas garantías indicadas en el inciso anterior.

La Oficina de Impuestos Internos podrá rechazar, sin expresión de causa, las garantías que se ofrezcan. Las obligaciones emergentes del retiro de valores se documentarán mediante letras".

Art. 2.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 739|968. — Se establece que el plazo fijado para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos recaudados por la Oficina de Impuesto a la Renta, se aplicará para los ejercicios económicos cerrados desde el 31 de diciembre de 1968 inclusive.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

Visto el decreto 89|968 de 1.o de febrero de 1968 que fijó en su Art. 1.o el plazo de cuatro meses a partir de la fecha del cierre del ejercicio económico para la presentación de las declaraciones juradas y pago de impuestos a la renta y al capital.

Considerando dicho plazo significó una modificación de un mes, con respecto al plazo que regía para tales tributos desde el año 1961, y habida cuenta de varias modificaciones sustanciales en el régimen tributario a partir del año 1968, lo que pudo haber creado en muchos contribuyentes alguna confusión referente al nuevo plazo.

En la realidad quedó comprobada tal eventualidad, pues muchos contribuyentes presentaron sus declaraciones juradas y pagaron los impuestos dentro del plazo que regía con anterioridad.

Que no siendo el interés de la administración producir perjuicios económicos a los contribuyentes, cuando para el incumplimiento de sus obligaciones formales pudieron contribuir circunstancias como las arriba mencionadas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o) El plazo fijado por el Art. 1.o del decreto 89|968 del 1.o de febrero de 1968 se aplicará para los ejercicios económicos cerrados desde el 31 de diciembre de 1968, inclusive.

Art. 2.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 740|968. — Se reglamenta una disposición de la ley 13.695, determinándose el monto en que quedan fijados los impuestos específicos o de monto fijo, recaudados por la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

Visto el artículo 125 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 que duplicó los impuestos específicos o de monto fijo a partir del 1.o de enero de 1969;

Considerando conveniente reglamentar parcialmente esa disposición, dando a publicidad el monto en que quedan fijados los impuestos fijos o específicos recaudados por la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) A partir del 1.o de enero de 1969, de acuerdo con lo establecido por el artículo 125 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, los impuestos internos específicos o de monto fijo quedan fijados en los siguientes importes:

I) Impuestos a las Bebidas

1) Impuestos a las Bebidas Alcohólicas:

a) Caña y Grappa (ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, Art. 1330, $ 10.00 por litro o fracción.
b) Otras superiores a 40.o (cuarenta grados) ley citada N.o 13.637, Art. 134 Ap. A), $ 14.00 por litro o fracción.
c) De más de 30.o (treinta grados) a 40.o (cuarenta grados) (ley N.o 13.637 citada, Art. 134, Ap. B), $ 12.00 por litro o fracción.
d) De hasta 30.o (treinta grados) ley N.o 13.637 citada, Art. 134, Ap. C), $ 10.00 por litro o fracción.

2) Impuestos a las Bebidas sin alcohol:

a) Elaboradas a base de jugo de frutas uruguayas que contenga como mínimo 10 o|o (diez por ciento) de jugo de frutas y las maltas (ley N.o 13.637 citada, Art. 136, Ap. A), $ 0.02 por envase de hasta 500 c. c. y $ 0.04 por envase de mayor capacidad.
b) Que contengan menos de 10 o|o (diez por ciento) de jugo de frutas, las elaboradas únicamente a base de esencias o extractos cítricos, las aguas minerales y las sodas (ley N.o 13.637 citada, Art. 136, Ap. B), $ 0.06 por envase de hasta 500 c. c. y $ 0.10 por envase de mayor cantidad.
c) Aguas tónicas y las demás bebidas sin alcohol no comprendidas en los incisos anteriores (ley número 13.637 citada, Art. 137, Ap. C) $ 0.12 por envase de hasta 500 c. c. y $ 0.16 por envase de mayor capacidad.

3) Impuesto a la Cerveza (ley N.o 13.637 citada, Art. 142), $ 0.40 por litro o fracción.

4) Impuesto a los vinos.

a) Vinos comunes (ley N.o 13.637 citada, Art. 138), $ 4.00 por litro o fracción.
b) Vinos secos (ley N.o 13.637 citada, Art. 139), pesos 2.00 por litro o fracción.
c) Vinos finos, licorosos, especiales y vermouth (ley N.o 13.637 citada, Art. 140), $ 4.00 por litro o fracción.
d) Vinos Champagne y Espumante (ley 13.637, artículo 141), $ 6,00 por litro o fracción.

5) Impuesto a la Sidra (ley N.o 13.637 citada, artículo 137), $ 2.00 por litro o fracción.

II) Impuestos a los artículos de Perfumería y Tocador

6) Jabones de tocador, jabones y cremas de afeitar, brochas para afeitar, pastas dentífricas, cepillos para dientes, aguas colonias, desodorantes y antisudorales, talco, polvo para el cuerpo y champúes (ley N.o 13.637 citada, Art. 143, Ap. A), $ 0.40 por unidad.

7) Brillantinas y fijadores, polvos faciales (compactos o no), lápices para labios, depilatorios, cremas de belleza y limpieza, esmaltes para uñas, aceites para niños, tónicos capilares y lociones (ley N.o 13.637 citada, Art. 143, Ap. B), $ 2.00 por unidad.

8) Máquinas de afeitar de cualquier tipo, cepillos para uñas, pelucas y postizos de pelo humano o artificial, uñas artificiales, pestañas artificiales, extractos, aerosoles, tinturas para el cabello, sombras, coloretes, delineadores, bronceadores, fijadores líquidos en aerosol, cosméticos para pestañas, lápices para canas, matizadores, pomadas para los ojos, decolorantes para el cabello y todos los demás artículos de perfumería y tocador no incluídos en los incisos anteriores (ley N.o 13.637, Art. 143, Ap. C), $ 10.00 por unidad.

III) Impuestos a otros artículos de consumo

9) Impuesto a los Alcoholes.

a) Alcoholes potables, incluso vínicos, para encabezar vinos comunes hasta 12.o (doce grados), para uso galénico, opoterápico y para la fabricación de especialidades farmacéuticas (ley N.o 13.637 citada, Art. 135, Ap. A), $ 4.00 por litro o fracción.
b) Alcoholes potables, incluso vínicos, para otros destinos (ley N.o 13.637, Art. 135, Ap. A), $ 6.00 por litro o fracción.
c) Alcoholes desnaturalizados para la fabricación de perfumes y artículos de tocador, eucaliptados (ley N.o 13.637, Art. 135, Ap. B), $ 4.00 por litro o fracción.

10) Impuesto a los fósforos (ley N.o 13.637, artículo 152), $ 0.40 por caja o envase que contenga hasta 40 fósforos. Cajas o envases de mayor contenido $ 0.10 por caja de 10 fósforos o fracción.

11) Impuesto a la uva cosechada para vinificar (ley N.o 13.637, Art. 153), $ 0.40 por cada 10 kilogramos.

12) Impuesto a las hojas de afeitar importadas (ley N.o 13.574 de 26 de octubre de 1966, Art. 11). $ 0.80 por unidad.

IV) Otros impuestos recaudados por la Oficina de Impuestos Internos

13) Impuesto a los aviones comerciales que aterricen en el Aeropuerto Nacional de Carrasco (ley número 13.637 citada, Art. 136, Ap. d), $ 20.00 por cada tonelada de peso.

14) Impuesto a los pasajes en embarcaciones que crucen los ríos Uruguay y Cuareim (ley N.o 13.637, Art. 148), $ 4.00 por pasaje.

15) Impuesto de salida de pasajeros.

a) Desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco con destino a los países integrantes de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ley número 13.637, Art. 149, inciso 1.o), $ 200.00 por pasajero.

b) Desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco con cualquier otro destino (ley N.o 13.637, Art. 149, inciso 1.o), $ 400.00 por pasajero.

c) Desde otro Aeropuerto o por vía marítima, fluvial o terrestre, utilizando medio de transporte colectivo (ley N.o 13.637, Art. 149, inciso 2.o), $ 60.00 por pasajero.

Artículo 2.o) Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

6

Decreto 741|968. — Se establece un régimen de pago para el Impuesto Suntuario a los vehículos automotores, se trate de unidades importadas integralmente o armadas en el país.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

Visto el artículo 87 de la ley N.o 12.804, de 30|XI|60 modificado por el artículo 8 de la ley N.o 13.032, de 7|XII|61, el decreto 238|967 del 10 de abril de 1967 y el artículo 2.o del decreto 257|967 del 25 de abril de 1967.

Considerando: I) El valor ficto para la aplicación de la tasa correspondiente del Impuesto Suntuario a los vehículos automotores debe ser fijado anualmente por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta los valores de venta en plaza de los mismos.

II) Conveniente establecer un régimen uniforme de pago para el Impuesto Suntuario a los vehículos automotores tanto se trate de unidades importadas integralmente o armadas en el país.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El valor ficto de venta al público de los bienes gravados por el artículos 87 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 modificado por el artículo 8 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se calculará a razón de $ 1.000.00 (mil pesos) por cada quilogramo de peso total; sobre el valor resultante se determinará el impuesto que corresponda.

Art. 2.o Cuando deba aplicarse el impuesto establecido en el artículo 87 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 en la transformación de vehículos que no sean chassis o pick-ups en otros destinados al transporte de personas, el valor gravado se determinará para vehículos cuyos modelos correspondan al año en curso, a razón de $ 1.000.00 (mil pesos) por quilo de peso total.

Por cada año anterior, el valor de cada quilo de peso se rebajará en $ 70.00 (setenta pesos) hasta un mínimo de $ 440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos).

Art. 3.o El impuesto a los artículos suntuarios creado por los artículos 87 a 96 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, se deberá abonar dentro del mes siguiente al de la fecha de inscripción de la enajenación de los vehículos gravados por este impuesto, en el Registro de Vehículos Automotores creado por el artículo 100, de la ley N.o 13.420, del 2 de diciembre de 1965. Exhibida en el Registro la boleta de pago que deberá ser intervenida por la Oficina de Impuesto a la Renta, o el certificado expedido por la referida Oficina de que no corresponde su pago, el Registro devolverá a los interesados la correspondiente documentación inscripta, previa intervención por el Registro de la boleta de pago o certificado según corresponda.

Si la importación de bienes gravados fuera realizada por particulares, el impuesto se deberá abonar en la Tesorería de la Dirección General de Aduanas, previamente al despacho.

Art. 4.o En los casos de otros bienes sujetos al impuesto, el pago deberá realizarse dentro del mes siguiente al de la operación gravada.

Art. 5.o El pago del impuesto se efectuará en boletas separadas por cada unidad individualizándose en cada una el número de motor y|o carrocería correspondiente.

Art. 6.o Derógase los artículos 11 del decreto del 10 de enero de 1961 y 18 del decreto N.o 326|966 del 7 de julio de 1966 y su modificativo 2 del decreto N.o 257|967, del 25 de abril de 1967.

Art. 7.o El valor ficto establecido en los artículos 1.o y 2.o de este decreto entrará en vigencia el día de la fecha.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

7

Resolución 1.780|968. — Se autoriza al Ministerio de Hacienda a proporcionar a la Suprema Corte de Justicia los muebles y útiles necesarios para la instalación de la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

Visto lo dispuesto por el artículo 46 de la ley número 13.659 de 2 de junio de 1968, por el que se dispone la organización de la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos, la que será ejercida por un Consejo Honorario con sede en Montevideo; dependiente del Poder Judicial.

Resultando que el artículo 58 de la precitada ley de 2 de junio de 1968, establece que el Poder Ejecutivo proveerá los funcionarios, muebles, máquinas y útiles de escritorio necesarios para la instalación de la Asesoría Técnica.

Considerando que en lo referente al suministro que impone el aludido precepto se hace prácticamente imposible realizarlo por la vía regular en razón de que los rubros de los programas con que podría atenderse la erogación resultante, no cuentan con disponibilidades suficientes para ello, ni tampoco se puede di-

poner de los elementos indispensables, de manera de poner en funcionamiento la referida Asesoría Técnica.

Atento que es menester proceder a la adquisición de referencia en mérito a la excepcional urgencia que el caso reviste, frente a los plazos que la aplicación de la ley impone, ya su carácter imprevisto; que encuadra dentro de los requisitos que exige el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 para su utilización.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Hacienda, a proporcionar a la Suprema Corte de Justicia, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, los muebles, máquinas y útiles de escritorios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la ley N.o 13.659 de 2 de junio de 1968.

2.o Autorízase asimismo, al Ministerio de Hacienda a disponer de la suma de $ 12.000.000.00 (doce millones de pesos) para la adquisición de los bienes necesarios a efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral anterior.

3.o Las adquisiciones que deban efectuarse para completar esta resolución se realizarán con prescindencia del requisito del llamado a licitación pública, de acuerdo con lo que dispone el apartado i) del numeral 3.o) del artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigor por el decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968.

4.o Dicha erogación será atendida con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de marzo 27 de 1953.

5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

6.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE

8

Resolución 1.801|968. — Se designa Director Nacional de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de diciembre de 1968.

Visto lo dispuesto por el artículo 145 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960 que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director Nacional de Aduanas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en el cargo de Director Nacional de Aduanas al señor Ovidio Arredondo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 729|968. — Se dispone que las Asignaciones Familiares para el personal retirado, se servirán de acuerdo a las normas que las leyes o presupuestos fijan para los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de diciembre de 1968.

Visto el artículo 51 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que hace extensivo al personal retirado al amparo de las disposiciones militares y a las pensionistas, el régimen de Asignaciones Familiares que las leyes o los presupuestos fijan para los integrantes de las Fuerzas Armadas y personal mencionado en actividad.

Considerando: I) Que la mencionada disposición legal establece para la aplicación de las Asignaciones Familiares idéntico régimen que para el personal militar en actividad, con la única limitación establecida para las pensionistas de que dicho beneficio social se liquidará en tanto el menor beneficiario percibiere la Asignación Familiar en vida del causante de la pensión; II) Que por tratarse de una disposición contenida en la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, la Contaduría General de la Nación procedió a la habilitación del crédito respectivo en el inciso 20, Programa 4, Renglón 624.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, el Abogado y el Servicio de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Las Asignaciones Familiares para el personal retirado al amparo de las disposiciones militares y pensionistas, se servirán de acuerdo con las normas que las leyes o presupuestos fijen para los integrantes de las Fuerzas Armadas y personal mencionado en actividad en cada época que se considere, con la única limitación exigida para las pensionistas, de que dicho beneficio social se liquidará en tanto el menor beneficiario percibiere la Asignación Familiar en vida del causante de la pensión.

Art. 2o. Las Asignaciones Familiares mencionadas precedentemente se atenderán con cargo a los créditos habilitados por la Contaduría General de la Nación en el inciso 20, Programa 4, Renglón 624 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Art. 3o. Las Asignaciones Familiares que se determinan regirán a partir del 1.o de enero de 1968.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 1.779|968. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres y del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres y del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, señora Olivia Romana Lima de González y señorita Juana Hipas.

Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de la referencia.

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Accédese, en razón de la gestión formulada por las interesadas, a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Partera para el Servicio Interno y Domiciliario (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 1.022, Partida 21, Número de orden 25), a la señorita Juana Hipas, actual Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 29, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.07, Partida 37, Número de orden 27), a la señora Olivia Romana Lima de González, que ocupa un cargo similar en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11

Decreto 736|968. — Se llama a concurso de ofertas para la adjudicación de contratos de obras, a fin de realizar un programa de prospección, exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental y subsuelo de las aguas territoriales uruguayas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de diciembre de 1968.

Visto el decreto 339|968, de fecha 30 de mayo de 1968 que fijó normas reglamentarias respecto a la exploración y explotación de hidrocarburos.

Resultando que habiéndose producido la hipótesis prevista en el artículo 5º del decreto citado, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas, en las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Considerando: I) Que es indudable el interés nacional en someter a un concurso de ofertas, a nivel internacional, un programa de operaciones relativas al estudio, exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental y subsuelo de las aguas territoriales uruguayas.

II) Que se han expedido favorablemente al referido Programa la "Comisión de Estudios y Prospección para la Localización de Hidrocarburos en el Subsuelo Nacional", y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

Atento a lo previsto en el Código de Minería, decreto ley N.o 10.327 del 28 de enero de 1943 y decreto 339|68 del 30 de mayo de 1968,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Llámase a Concurso de Ofertas para la adjudicación de Contratos de Obras a fin de realizar un programa de prospección, exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental y subsuelo de las aguas territoriales uruguayas.

Art. 2.o Las Bases de este Concurso se establecen en el Anexo a este decreto, fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 10 de febrero de 1969.

Art. 3.o La superficie objeto del Concurso mencionado abarcará 61.000 (sesenta y un mil) kilómetros cuadrados aproximadamente, cuyos límites son los siguientes:

a) Costa sobre el Río de la Plata y Océano Atlántico desde el Meridiano 57º y 10' hasta la desembocadura del Arroyo Chuy (límite internacional).
b) Límite de la plataforma continental uruguaya con la brasileña, de acuerdo al artículo 6 de la Convención de Ginebra sobre la plataforma continental, de fecha 29 de abril de 1958.
c) Una línea escalonada comprendida aproximadamente entre las isobatas de 100 a 200 metros, según Anexo 1 hasta el punto de coordenadas: Lat. 36º 40'S y Long. 54º 30'W.
d) Una recta desde el punto anterior al punto de coordenadas Lat. 36º 35'S; Long. 55º 00'W.
e) Desde el punto anterior una recta perpendicular al límite exterior del Río de la Plata (Línea Punta del Este - Punta Rasa) hasta su intersección con el Meridiano 56º 00'W.
f) Desde este punto siguiendo el paralelo respectivo hasta su intersección con el Meridiano 56º 10'W.
g) Una recta siguiendo el Meridiano 56º 10'W hasta el Paralelo 35º 25'S.
h) Desde esta intersección siguiendo el Paralelo 35º 25'S hasta el Meridiano 56º 20'W.
i) Desde este punto, una recta hasta el punto de coordenadas: Lat. 34º 45'S; Long. 57º 10'W.
j) Siguiendo el Meridiano 57º 10'W hasta su intersección con la costa uruguaya del Río de la Plata.

Art. 4.o La Selección de la o las Ofertas, que se consideren más conveniente a los intereses del país se realizará por el Poder Ejecutivo, con los asesoramien-

tos previstos en el Anexo y los que estime necesarios.

Producida la selección, el Estado Uruguayo, por intermedio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), según prevén las normas vigentes, otorgará los Contratos de Obra correspondientes al cumplimiento del o de los programas seleccionados.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Industria y Comercio, a fin de que adopte las medidas necesarias para la realización del Concurso dispuesto, facultándolo para dictar las resoluciones complementarias que se requieran. — **PACHECO ARECO.** — RAMON DIAZ.

BASES

CONCURSO DE OFERTAS

CAPITULO 1

Objeto

Artículo 1.o El presente Concurso de Ofertas tiene por objeto la adjudicación de Contratos de Arrendamiento de Obras y Servicios para la Prospección, Exploración, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos de la plataforma continental uruguaya y del subsuelo de las aguas territoriales de la Nación.

Documentos del Concurso

Art. 2.o Son documentos que integran el Concurso:

a) Artículos 3.o y 5.o del Código de Minería, decreto-ley N.o 10.327 del 28 de enero de 1943.
b) Decreto del Poder Ejecutivo N.o 339|968 del 30 de mayo de 1968.
c) Las presentes condiciones.
d) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos precitados que el Ministerio de Industria y Comercio haya formulado a todos los interesados antes del comienzo de la Apertura de Ofertas. (Artículo 10).
e) Las propuestas presentadas por los oferentes y las mejoras a las mismas que se formalicen a requerimiento del Ministerio de Industria y Comercio.

Efectos de la presentación

Artículo 3.o La presentación de Ofertas al Concurso implica la aceptación de las estipulaciones contenidas en los documentos referidos en el artículo 2.o apartados a, b, c y d.

Requisitos exigidos a los oferentes

Artículo 4.o Las empresas que se presenten deberán poseer y demostrar probada experiencia y capacidad técnica, económica y financiera en las distintas fases de la exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos.

Conjuntamente con sus propuestas deberán presentar una información de las actividades de la Empresa, indicando su antigüedad en el campo técnico a que se refiere, actividad nacional e internacional que está desarrollando actualmente y toda otra ilustración que estimen conveniente aportar, de manera de poder avaluar su competencia técnica y experiencia en la materia.

Los oferentes deberán constituir y acreditar domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

Forma de las propuestas

Artículo 5.o Las propuestas se formularán conforme a las bases que se detallan en el Capítulo II, exponiendo en forma discriminada todos los aspectos del Programa.

Las Ofertas se redactarán en castellano y se presentarán en papel simple por cuadriplicado, firmadas por quien acredite estar debidamente autorizado al efecto, expresando la personería que invoca. Estarán, asimismo, selladas con aclaración de firma y foliadas.

Las Ofertas se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se consignará el Concurso a que se refiere, la fecha y hora de apertura y la identificación del oferente si lo considera conveniente.

Cada oferente podrá presentar una sola propuesta incluyendo las alternativas que estime del caso.

Garantía de mantenimiento de la oferta

Artículo 6.o Las propuestas deberán contener el compromiso de ser mantenidas íntegramente válidas por el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar de la fecha de apertura.

Conjuntamente con las propuestas, los oferentes constituirán una garantía de mantenimiento de la Oferta por la cantidad de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

La garantía podrá ser constituída bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) En efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Ministerio de Industria y Comercio.
b) En cheque certificado no negociable a la orden del Ministerio de Industria y Comercio, contra una Institución Bancaria de Montevideo.
c) En Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno Uruguayo.
d) En Títulos de Deuda Pública del Estado Uruguayo.

El retiro de la Oferta durante el plazo en que se mantenimiento ha sido comprometido, determinará la pérdida de la garantía constituída al efecto.

Garantías de cumplimiento

Artículo 7.o En caso de adjudicación en el Contrato definitivo se acordarán las condiciones a cumplir por el adjudicatario relativas a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a los criterios dominantes en la legislación comparada.

El contrato definitivo preverá, asimismo las causas de rescisión por incumplimiento de las prestaciones convenidas.

Recepción y apertura de Ofertas

Artículo 8.o Las Ofertas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio, calle Rincón 747, Montevideo, hasta el día 10 de febrero de 1969, hora 11.

En el lugar, día y hora señalados, se procederá al acto de apertura en caso de existir un número no menor de tres ofertas. Si el número de ofertas es menor, se abrirá un segundo período de 7 (siete) días, a contar de la fecha anterior, a cuyo término se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de las presentadas.

En las condiciones precedentes, las autoridades del Ministerio de Industria y Comercio, procederán a la apertura de las propuestas presentadas, labrándose acta notarial circunstanciada què contenga la nómina de las ofertas presentadas, especificación de los documentos que las acompañan y número de fojas, sellándose e inicialándose cada una de las fojas del ejemplar original.

Los oferentes presentes suscribirán el acta.

Las ofertas presentadas en el Concurso tendrán carácter reservado.

Suspensión de acto de apertura

Artículo 9o. El Ministro de Industria y Comercio podrá disponer la suspensión y postergación del acto de apertura, cuando medien razones que, a su juicio, lo justifiquen.

La postergación dispuesta, se comunicará por escrito a todos los solicitantes de las Bases y se difundirá por medios que aseguren su conocimiento público.

Aclaraciones

Artículo 10. Las aclaraciones que soliciten los interesados se formularán hasta 30 (treinta) días antes del señalado para la Apertura de Ofertas. Cuando la consulta se considere justificada se comunicarán por escrito las aclaraciones del caso, tanto al solicitante como a los demás interesados.

Contenido de las Ofertas

Artículo 11. Las Ofertas deberán contener necesariamente:

a) Las especificaciones de acuerdo a las cuales la Empresa se comprometerá a someter a consideración y aprobación de ANCAP, con no menos de tres meses de antelación, los Programas Anuales de Actividades e Inversiones.

Sobre dichos Programas, ANCAP ejercerá, dentro de cada etapa, el contralor de la obra que realice la Empresa Contratista, en el desenvolvimiento de sus actividades;

b) El programa de inversiones mínimas que se comprometen incondicionalmente a realizar en las etapas de Exploración, con relación al Area o Areas elegidas, para cada uno de los períodos de la etapa;

c) En caso de acceder a la Etapa de Explotación, el compromiso de efectuar dentro de plazos razonables las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con las características y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la aplicación de criterios que aseguren una conveniente conservación de reservas. A los fines indicados, deberá someter a la aprobación de ANCAP, los programas de desarrollo y compromisos de inversión, dentro de los noventa días de haber formulado su propósito de realizar la etapa de explotación, y luego periódicamente, con relación a cada una de las Areas de explotación.

Carácter de las Ofertas

Artículo 12. Las ofertas podrán ser parciales o totales según comprendan una, varias o todas las Areas incluídas en este Concurso; pero se rechazarán las ofertas que no alcancen a cubrir la totalidad de las operaciones previstas en una por lo menos de las Areas detalladas en el Capítulo II de estas Bases.

Art. 13. Se desea que las ofertas se ajusten en líneas generales a las condiciones técnicas establecidas en el Capítulo II, pero se considerarán también variantes que no se aparten sustancialmente de aquéllas, siempre que convengan a los intereses de la Nación. En este caso se deberá presentar información amplia, detallada y precisa para justificar las conveniencias de esas variantes y definir claramente lo propuesto.

Art. 14. Una vez abiertas las propuestas, el Ministerio de Industria y Comercio podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o ampliaciones de información que a su juicio o al de ANCAP estime pertinente.

Bases para examinar las Ofertas

Artículo 15. Sin perjuicio de la valoración de los requisitos exigidos en el Art. 4o., en el examen de las ofertas se tomarán en consideración los siguientes elementos de juicio:

a) Claridad y precisión de la propuesta; amplitud de información general y específica proporcionada;

b) Plazos en los que se compromete a comenzar y a realizar las distintas etapas de los trabajos; dentro de los máximos determinados en el Capítulo II;

c) Monto de las inversiones que se compromete a realizar en los plazos indicados;

d) Condiciones que el oferente propusiere o se derivaren de las fórmulas presentadas conforme el Capítulo III;

e) Grado en que el proponente se ajusta a todas las condiciones de preferencia indicadas en las presentes Bases;

f) Actuación previa en contratos referentes a áreas similares a las que se refiere este Llamado.

Adjudicación y Mejoras de Ofertas

Artículo 16. La Adjudicación se hará por una o más Areas completas. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total o rechazar todas las propuestas resolviendo a su solo juicio la conveniencia de la operación. El oferente podrá, no obstante presentar propuesta indivisible y no fraccionable, aclarándolo en forma expresa.

Art. 17. La adjudicación recaerá en la o en las ofertas que a criterio del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento e informe de ANCAP, resulten las más convenientes al interés nacional, (conforme al artículo 15) sin perjuicio de la facultad de rechazar todas las ofertas presentadas (artículo 5o., inciso 6.o del decreto 339|968).

Art. 18. El Ministerio de Industria y Comercio podrá requerir de los autores de las propuestas más in-

teresantes, la presentación de mejoras a efectos de alcanzar las condiciones de conveniencia acordes al interés público. Las mejoras presentadas serán abiertas en un solo acto, en presencia de los oferentes que concurran.

La falta de presentación de mejoras, cualquiera sea el número de las ofertas seleccionadas a ese fin, no obstará a la adjudicación del Concurso. A su vez, la presentación de las mejoras requeridas no obliga al Estado a adjudicar el Concurso.

Devolución de garantías

Artículo 19. El Ministerio de Industria y Comercio procederá a devolver las garantías de mantenimiento de Ofertas, en las siguientes oportunidades:

a) Rechazo de una Oferta en el acto de presentación.

b) Rechazo de la totalidad de las ofertas, si así se resolviera el Concurso.

c) Adjudicación del Concurso, respecto de las garantías de los no adjudicatarios respecto a los adjudicatarios, al formalizarse los Contratos materia del Concurso.

Reclamos de gastos

Artículo 20. Cualquiera sea el resultado del Concurso, los oferentes no podrán reclamar perjuicio alguno indemnizable por el Estado, con motivo de la presentación de las propuestas y mejoras, ni repetir contra el mismo los gastos irrogados por su presentación o estudio.

Notificación y difusión de la adjudicación

Artículo 21. Producida la adjudicación, el Ministerio de Industria y Comercio, cursará dentro de 3 (tres) días hábiles, notificación formal al adjudicatario y comunicará por escrito la resolución a los demás oferentes. Asimismo, la adjudicación será difundida por el Boletín Informativo de ARPEL y otros medios adecuados de publicidad.

Firma de los contratos

Artículo 22. ANCAP y las empresas adjudicatarias dispondrán de un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de la notificación para redactar y firmar los Contratos respectivos, cuyo texto oficial estará en idioma español. Se celebrará un Contrato por cada Area (artículo 30), que se formalizarán simultáneamente para cada oferente adjudicatario de más de una Area.

Régimen legal y jurisdiccional

Artículo 23. Los proponentes y los contratistas quedan sometidos a las leyes y jurisdicción uruguayas.

Reglas aplicables

Artículo 24. En lo no previsto en las presentes condiciones, se aplicarán las reglas vigentes respecto a Licitaciones Públicas: Ley No 9.542 del 31 de diciembre de 1936; artículo 202 y 204 de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964; y decretos reglamentarios: D. 575|966 del 23 de noviembre de 1966 y D. 104|968 del 6 de febrero de 1968.

CAPITULO II

Programa del Concurso

SECCION I — ELEMENTOS GENERALES

Alcance del Programa

Artículo 25. Las Ofertas se circunscribirán a la proposición de realizar las Obras y Servicios, objeto del Concurso, mediante Contrato.

La ANCAP (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) constituye el Ente Autónomo Estatal con titularidad en los derechos de exploración y explotación de hidrocarburos, que asumirá, a nombre del Estado Uruguayo, el carácter de contratante de las Obras y Servicios.

Art. 26. El Contratista se comprometerá a poner a disposición de ANCAP sus conocimientos técnicos y experiencia en la exploración y explotación de campos petrolíferos y se obligará a realizar los trabajos y servicios, los gastos y las inversiones necesarios para el cumplimiento de los programas aprobados por ANCAP, corriendo con los riesgos de los costos de exploración y eventual producción y aceptando como única remuneración una participación en los resultados económicos de la operación. La recuperación de las inversiones realizadas por el Contratista, se efectuará, en caso de producción comerciable, según la fórmula que se acuerde (Capítulo III).

Art. 27. En lo que se refiere al transporte de eventuales hidrocarburos producidos, el Contratista se comprometerá a instalar y operar las estaciones de bombeo, oleoductos y|o gasoductos e instalaciones de almacenaje necesarios para transportar y entregar sobre tierra firme la totalidad de la producción, a los efectos de su debida fiscalización por el Estado y su posterior entrega a ANCAP. Se estipulará además, que ANCAP podrá celebrar acuerdos con el Contratista para transportar a otros países la producción de petróleo crudo del Area de contrato, en las cantidades que determine el ente estatal.

Art. 28. En la comercialización de eventuales excedentes de producción que ANCAP le consigne a esos efectos, el Contratista actuará como agente exclusivo de ANCAP para la venta y cobro del importe de esos productos, debiendo entenderse que las ventas se harán a nombre de ANCAP previo acuerdo con ésta en cada caso.

Superficie objeto del Concurso

Artículo 29. La superficie objeto del presente Concurso abarca 61.000 (sesenta y un mil) kilómetros cuadrados aproximadamente, cuyos límites son los siguientes:

a) Costa sobre el Río de la Plata y Océano Atlántico desde el Meridiano 57º10' hasta la desembocadura del arroyo Chuy (límite internacional).

b) Límite de la plataforma continental uruguaya con la brasileña, de acuerdo al artículo 6.o de la Convención de Ginebra sobre la Plataforma Continental, de fecha 29 de abril de 1958.

c) Una línea escalonada comprendida aproximadamente entre las isobatas de 100 a 200 metros, según Anexo I hasta el punto de coordenadas: Latitud 36º 40'S y Long. 54º 30'W.

d) Una recta desde el punto anterior al punto de coordenadas Lat. 36º 35'S; Long. 55º 00'W.

e) Desde el punto anterior una recta perpendicular al límite exterior del Río de la Plata (Línea Punta

del Este-Punta Rasa) hasta su intersección con el Meridiano 56º00'W.

f) Desde este punto siguiendo el paralelo respectivo hasta su intersección con el Meridiano 56º 10'W.

g) Una recta siguiendo el Meridiano 56º 10'W hasta el Paralelo 35º 25'S.

h) Desde esta intersección siguiendo el Paralelo 35º 25'S. hasta el Meridiano 56º 20'W.

i) Desde este punto, una recta hasta el punto de coordenadas: Lat. 34º 45'S; Long. 57º 10'W.

j) Siguiendo el Meridiano 57º 10'W hasta su intersección con la costa uruguaya del Río de la Plata.

Areas y Parcelas

Artículo 30. La superficie objeto del Concurso está dividida en cinco Areas numeradas I, II, III, IV y V que, a su vez, serán subdivididas a los efectos de la reversión parcial de Areas, en Parcelas de 250 (doscientos cincuenta) kilómetros cuadrados. La superficie y la delimitación de cada Area está detallada en el Anexo I.

Obligaciones de los Contratistas

Artículo 31. Los contratos establecerán clara y detalladamente las obligaciones que asumirán los Contratistas, además de las ya enumeradas precedentemente; entre ellas estarán principalmente las siguientes:

a) Mantener a ANCAP continuamente informada de todas las actividades realizadas y obligarse a suministrar cualquier tipo de información o datos que aquélla le solicite en relación a los servicios arrendados. Deberá presentar informes anuales sobre las actividades desarrolladas en cada Area.

b) Cumplir con programas adecuados de conservación de la energía de los yacimientos y de utilización del gas que se produzca.

c) Suscribir convenios con Contratistas de otras Areas motivo del presente Concurso en caso de yacimientos comunes o cuando sean recomendables arreglos operacionales para el logro de mayor economía y eficiencia en la explotación. Estos convenios se suscribirán en forma conjunta con ANCAP, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

d) Llevar del modo más veraz y completo los libros de contabilidad, conservando los comprobantes y archivos correspondientes, a efectos de que ANCAP pueda practicar a intervalos razonables las auditorías de la contabilidad, con acceso amplio a todos los estudios, informes, libros, actas, etcétera.

e) Permitir el acceso, a través de representantes técnicos de ANCAP debidamente autorizados, a las naves de estudios geofísicos, plataformas de perforación, instalaciones, registros, muestras, testigos, descripciones y análisis de los mismos, pruebas y a toda la información técnica disponible.

f) Procurar que el personal para el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato de arrendamiento de Obras y Servicios sea uruguayo, en su mayor parte. En caso de que se requieran técnicos especializados no disponibles en el Uruguay, gestionará su contratación de común acuerdo con ANCAP.

En cualquier caso, la contratación de técnicos extranjeros será por tiempo limitado y a condición de adiestrar simultáneamente personal uruguayo en las correspondientes especialidades.

g) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos, dando cuenta inmediata a ANCAP de cualquier novedad al respecto.

h) Evitar cualquier desperdicio de hidrocarburos; si la pérdida obedece a culpa o negligencia del contratista, serán incluídos en el cómputo de su participación y se le hará responsable por los daños y perjuicios causados al Estado o a terceros.

i) Adoptar las medidas de seguridad, tanto para el personal como para las instalaciones, aconsejadas por prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestro de cualquier índole; deberán dar cuenta a ANCAP de los que ocurrieren.

SECCION 2 — DESARROLLO DEL PROGRAMA

Primera etapa reconocimiento geofísico preliminar

Artículo 32.

a) Las operaciones de la primera etapa consistirán en un reconocimiento geofísico preliminar, por métodos dentro de los más modernos y eficientes según las buenas prácticas corrientes en la industria petrolera internacional, del Area de contrato, con el propósito de establecer si en la misma existe o no una cuenca sedimentaria, su extensión y profundidad. Se hará un mínimo de 500 (quinientos) kilómetros de perfil sísmico en cada Area.

b) El proponente deberá establecer el plazo de comienzo de las operaciones de la primera etapa con un límite de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del Contrato y completará las operaciones en cada Area en un plazo no mayor de 10 (diez) meses de la primera fecha. En ningún caso, podrá exceder de un plazo de 8 (ocho) meses a contar del momento efectivo de iniciación de las operaciones.

c) Las operaciones se realizarán por el Contratista, con derecho exclusivo, en el Area de contrato y dentro de los plazos estipulados.

d) El Contratista deberá determinar, en un plazo no mayor de 3 (tres) meses, a contar de la terminación de las operaciones o del cumplimiento del plazo de la primera etapa en cada Area, si iniciara las operaciones correspondientes a la segunda etapa, lo que comunicará por escrito a ANCAP.

Si al término del plazo indicado, el Contratista no hubiera confirmado la prosecución de las operaciones, el contrato se considerará rescindido, sin ninguna clase de reclamación entre las partes, salvo las referentes al apartado e);

e) En todos los casos, exista o no prosecución de actividades, el Contratista deberá entregar a ANCAP copia de toda la información obtenida en cada Area durante la ejecución de la etapa cumplida y además, copia del informe geológico final y de los planos respectivos haciéndose responsable de la calidad técnica de los mismos;

f) Todos los gastos y obligaciones incurridos en la ejecución de las operaciones de la primera etapa, serán por cuenta exclusiva del proponente, sin cargo alguno para el Estado Uruguayo o para ANCAP.

Segunda etapa

Artículo 33.

a) Si terminada la primera etapa, el proponente hubiera comunicado sus propósitos de proseguir la

exploración, en los términos señalados en el apartado d) del artículo 32, tendrá derecho exclusivo a ejecutar las operaciones de la segunda etapa, dentro del Area de contrato y dentro de los plazos que fija el apartado d);

Levantamiento geofísico de la cuenca sedimentaria.

b) Las operaciones de la segunda etapa consistirán en relevamientos geofísicos de detalle y semi detalle, empleando el método sismográfico de preferencia digital utilizando fuentes de energía convencionales (dinamita) o no convencionales según los mejores resultados de las pruebas a hacerse, con el previo acuerdo de ANCAP.

Además de la información sísmica, las empresas podrán recabar otro tipo de información secundaria y complementaria (gravimétrica y magnetométrica), si lo estiman conveniente;

c) Las operaciones de la segunda etapa deberán comenzar dentro del término de 90 (noventa) días de la terminación de la primera etapa;

d) La propuesta deberá establecer la duración máxima de las operaciones de esta etapa en cada Area, que no podrá ser mayor de un año a partir de la terminación de la primera etapa (incluyendo registro, procesado e interpretación);

e) Se deberán cubrir las cuencas sedimentarias detectadas, con líneas ubicadas sobre una malla de 5 (cinco) kilómetros por 5 (cinco) kilómetros para semi detalle y en caso de zonas muy interesantes 2,5 (dos y medio) kilómetros por 2,5 (dos y medio) kilómetros (detalle);

f) Todos los gastos y obligaciones incurridos en la ejecución de las operaciones de esta etapa, serán también de cuenta exclusiva del proponente, sin reclamación alguna al Estado Uruguayo o a ANCAP;

g) En todos los casos, al término de la etapa, deberá entregarse copia de toda la información obtenida durante la ejecución de la misma, en condiciones análogas a las indicadas en el apartado e) del artículo 32, sin perjuicio de los informes periódicos (mensuales) sobre la marcha de los trabajos en cada Area y de aquella información que ANCAP solicite con motivo de sus inspecciones periódicas;

h) Al término del plazo de la segunda etapa, o de las operaciones de la misma (registro, procesado e interpretación) en cada Area el proponente dispondrá de un lapso no mayor de treinta días para comunicar por escrito sus propósitos de proseguir o no las tareas del programa en dicha Area.

Al vencimiento de este plazo, sin comunicación del interesado, la ANCAP, con la previa anuencia del Poder Ejecutivo, dará por rescindido el contrato en dicha Area;

i) Durante el transcurso de esta etapa, sin perjuicio del plazo establecido, podrá proponer e iniciar en cada Area una vez aprobado por ANCAP el programa respectivo, tareas correspondientes a la etapa siguiente.

Tercera etapa: exploración

Artículo 34.:

a) En caso de que el Contratista hubiera comunicado su voluntad de proseguir las tareas de exploración en el Area de Contrato según lo previsto en el artículo 33, apartado h), tendrá derecho exclusivo a ejecutar las operaciones de la tercera etapa en los plazos y condiciones que estipule en el programa y que apruebe ANCAP, de acuerdo al artículo 11, apartado c);

b) Las operaciones de la tercera etapa consistirán en la ubicación y ejecución de perforaciones exploratorias marinas según el programa convenido, para demostrar la existencia o no de acumulaciones de hidrocarburos, comercialmente explotables, en el Area de contrato.

c) Los plazos de la Tercera Etapa se computarán a partir de la recepción de la comunicación y deberán ser propuestos por los Contratistas, dentro de los siguientes máximos:

Plazo básico	1er. período:	Hasta 4 (cuatro) años
	2do. período:	Hasta 3 (tres) años
	3er. período:	Hasta 2 (dos) años.

Prórroga: Podrá preverse un período de prórroga, que no podrá exceder de 3 (tres) años.

d) Al final de cada uno de los períodos primero y segundo del plazo básico de la tercera etapa, el adjudicatario reducirá el área de exploración, como mínimo al 50 o|o de la superficie remanente del área adjudicada en cada Contrato al concluir el respectivo período. Al término del plazo básico o de su prórroga, el adjudicatario que no haya localizado hidrocarburos o desista de explotarlos restituirá el total del área remanente.

La reversión deberá hacerse por Parcelas completas contiguas que formen una unidad sin discontinuidades, salvo justificación de otras formas de reversión, con el previo acuerdo de ANCAP.

e) Asimismo, al término de cada período, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento del programa de operaciones en cada Area, en los términos acordados y|o las inversiones mínimas convenidas. La falta de cumplimiento del programa de operaciones y de inversiones mínimas, implicará la inmediata reversión del Area adjudicada, o de su remanente a la ANCAP, caducando la habilitación contractual concedida respecto a la misma y debiendo la Compañía pagar con un plazo de 90 (noventa) días a contar de la fecha en que la caducidad del contrato haya tenido efecto, la inversión comprometida y no cumplida.

f) La Oferta deberá contener las indicaciones que permitan determinar el plazo que se estima necesario para dar comienzo a las tareas de la tercera etapa en cada Area.

g) El Contratista que descubriera hidrocarburos deberá efectuar de inmediato la correspondiente denuncia ante la ANCAP, dentro de los quince días, bajo apercibimiento de caducidad del Contrato del Area correspondiente.

h) Dentro de los treinta días de la fecha, en que el adjudicatario, de conformidad con criterios técnico-económicos aceptables determine que el yacimiento descubierto es comercialmente explotable, deberá declarar ante ANCAP su voluntad de explotarlo, con lo cual se pasará a la Cuarta Etapa en el Area respectiva.

La omisión de la declaración precedente o la ocultación de la condición de comerciante explotable del yacimiento, implica la caducidad del Contrato en el Area correspondiente.

i) En caso de haber cumplido el programa de exploración en un nivel racionalmente técnico y eficiente de realizaciones, así como el programa de inversiones previsto en el artículo 11, apartado b) sin que se haya determinado la existencia de acumulaciones comerciales de hidrocarburos el Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato y desistir de futuras operaciones en el Area correspondiente.

j) En todos los casos, deberá entregar a ANCAP copia de toda la información obtenida durante la ejecución de la etapa cumplida y además copia de los informes geológicos finales y de los planos respectivos, haciéndose responsable de la calidad técnica de los mismos, sin perjuicio de los informes periódicos (mensuales) sobre la marcha de los trabajos y de aquélla información que ANCAP solicite con motivo de sus inspecciones periódicas.

k) Todos los gastos y obligaciones incurridos en la ejecución de la tercera etapa serán de cuenta exclusiva del Contratista sin cargo alguno para el Estado Uruguayo o para ANCAP, salvo lo establecido en el artículo 36, apartado c).

Cuarta etapa — Desarrollo y explotación de yacimientos

Artículo 35.

a) En caso de comprobación de yacimientos de hidrocarburos comercialmente explotables, según las estipulaciones del artículo 34, apartado g) y h), el proponente tendrá derecho a explotar el yacimientos, con carácter de exclusividad, respecto a las Parcelas que aún están vigentes dentro del Area correspondiente.

b) Las operaciones de la cuarta etapa comprenderán el desarrollo y explotación de los yacimientos de hidrocarburos descubiertos, conforme a las técnicas racionales y eficientes aceptadas sin perjuicio de la prosecución de las operaciones de explotación dentro de todas las Parcelas subsistentes dentro del Area, hasta la finalización de los plazos acordados, artículo 34 apartado c).

c) La ejecución de la obra se ajustará al régimen previsto en el artículo 11 apartado c).

d) Esta etapa de Explotación se dividirá en tres períodos: Período Básico, primer Período Complementario y segundo Período Complementario. El Período Básico de Explotación tendrá una duración de veinte años contados a partir de la aceptación por ANCAP del programa correspondiente. A su finalización, ANCAP con anuencia del Poder Ejecutivo, podrá acordar con la empresa un primer Período Complementario de explotación de 10 (diez) años, con o sin modificación de las bases contractuales iniciales. En igual forma podrá acordarse un segundo Período Complementario de otros 10 (diez) años.

Alternativa: El oferente podrá proponer un Período Básico de mayor duración, presentando las razones o fundamentos que lo motiven, correlacionando la variante propuesta con las condiciones económicas que ofrezca, atento a las previsiones del artículo 13.

e) Al final del período básico el Contratista deberá revertir a ANCAP, el 50 o|o del área que le restaba, es decir, reducirla al 12.5 o|o del Area original.

Al iniciarse el segundo período complementario podrá retener sus derechos solamente sobre el 10 o|o del Area inicial.

CAPITULO III

Recuperación de costos operativos y manejo de la producción

Artículo 36.:

a) La propuesta deberá indicar los elementos y criterios para determinar los componentes de las inversiones y de los gastos, de acuerdo a los criterios dominantes de la legislación comparada y la práctica usual en contratos de exploración y explotación en áreas petroleras.

b) El oferente propondrá la o las fórmulas de recuperación de los gastos y costos operativos de producción, con cargo a la venta o colocación del petróleo crudo producido, con exclusión del que sea utilizado en las operaciones petroleras, según las prácticas habituales.

c) ANCAP y el Contratista acordarán la cuota anual a deducir de la utilidad bruta por concepto de recuperación de los gastos directos realizados para completar, a partir del primer año de producción, las operaciones de una explotación exhaustiva según programa convenido, única y exclusivamente en las Parcelas subsistentes en el Area al iniciar la explotación.

d) El Contratista tendrá derecho a percibir sobre la utilidad distribuible, en concepto de participación en los resultados económicos, el porcentaje que se acuerde, a cuyos efectos propondrá la tasa que pretende. Se entiende por utilidad distribuible el importe de venta del petróleo producido menos las deducciones correspondientes a los conceptos de los apartados b) y c) del presente artículo 36.

e) A los efectos del cáculo del importe del petróleo producido se tomará como precio de venta el que se cobre en operaciones con terceros siempre que no exista vinculación económica entre éstos y el Contratista.

En caso contrario, o si no hubiera fijación de precios o todo el producto fuese absorbido por ANCAP, el precio se fijará conforme al valor corriente de producto similar en el mercado, en condición FOB, puerto de embarque.

Art. 37. El oferente deberá indicar las modalidades de percepción del porcentaje de remuneración apartado d) artículo 36.

Art. 38. El proponente podrá ofrecer otras fórmulas para determinar la ecuación económica de la operación.

Art. 39. La propuesta preverá la utilización del gas natural que eventualmente se produzca en el área del contrato y del gas de petróleo que no fuera utilizado en las operaciones petroleras.

CAPITULO IV

Cesiones y subcontrataciones

Artículo 40. A partir de la iniciación de la segunda etapa, el Contratista podrá ceder, asignar o transferir en todo o en parte, los derechos e intereses que le confiere el Contrato de Obras y Servicios realizado, a condición de que el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en las presentes condiciones, y en todo

caso, con el previo y expreso consentimiento escrito otorgado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la ANCAP.

Art. 47. Los Contratistas que subcontraten con terceros la ejecución de trabajos, continuarán respondiendo en forma exclusiva ante ANCAP, por todas las obligaciones inherentes al Contrato materia del Concurso.

12

Resolución. — Se tipifica el producto denominado Calzado de Cuero Nacional con Plantilla de Cuero y Suela de Goma y/o Plástico, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de octubre de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 2.785|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Calzados Sassi S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Calzado de cuero nacional con plantilla de cuero y suela de goma y|o plástico".

2.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 25 de octubre de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 4 de diciembre de 1968.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

13

Ley N.o 13.712. — Se prorroga la autorización otorgada al Poder Ejecutivo, para explotar los Casinos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1969, la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 1o. de la ley N.o 13.630, de 30 de noviembre de 1967, para explotar los Casinos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios entre la Gremial Patronal de Alfarería y el Sindicato de Ladrilleros de Fábrica Autónomo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

ACTA. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la sede del Sindicato de Ladrilleros de Fábrica, Autónomo del Uruguay sita en Cambay número 2539, se reúnen, por una parte los señores Fermín A. Gómez, (Cédula Identidad 467.943) y Andrés Próspero (Credencial Cívica BZB 10.453), en representación de la gremial patronal de Alfarería y por otra parte los señores Isidro Francisco Cabrera (C. I. 860.326) y Andrés Antonio Panizza (BCB 9.870) como Presidente y Secretario respectivamente, del Sindicato de Ladrilleros y Fábrica Autónomo del Uruguay, que agrupa a los trabajadores alfareros agremiados, y los señores Juan Carlos Noblia (FDA 3.210) y Hugo Tajes (BUB 7.699), en representación de los trabajadores.

Las delegaciones actuantes, con poder suficiente otorgado por sus respectivos mandantes, expresan:

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 1.o del decreto del Poder Ejecutivo del día 2 de setiembre de 1968, número 529|968, proceden al ajuste de los salarios y sueldos mínimos del personal obrero y administrativo del gremio de Alfarería de todo el territorio de la República (Grupo 33), a cuyos efectos acuerdan lo siguiente.

Primero: Los sueldos y salarios mínimos vigentes a la fecha, que fueron establecidos en el Convenio Colectivo suscrito el día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, experimentarán a partir del 1.o de setiembre de 1968 un aumento del 17,9, según la

dispuesto en el inc. 1, Art. 1.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 529|68.

Segundo: Quedan vigentes en todos sus términos las disposiciones establecidas en el Convenio Colectivo referido en la cláusula anterior y que no hayan sido objeto de mención expresa en esta Acta.

Tercero: En consecuencia los sueldos y salarios mínimos del personal obrero y administrativo del gremio de alfarería del Grupo 33, a partir del 1.o de setiembre de 1968, serán los siguientes:

Peón común, $ 503.15.
Peón Macetero de Prensa, $ 575.84.
Peón Foguista, $ 575.84.
Pintor, $ 575.84.
Capataz, $ 718.38.
Tornero (1.a Categoría), $ 837.21.
Tornero (2.a Categoría), $ 718.38.
Tornero (3.a Categoría), $ 575.84.
Aprendiz, $ 503.15.
Menores de 18 años, $ 346.00.

Personal Administrativo

Gerente o Factor Encargado, pesos 21.539.72.
Auxiliar 1.o, $ 15.295.16.
Auxiliar 2.o $ 10.754.62.
Auxiliar 3.o, $ 6.705.35.
Menores de 18 años, $ 5.266.34.
Tenedor de Libros "full time", pesos 11.951.04.

Cuarto: Las partes acuerdan comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados lo establecido en la presente Acta, a fin de que proceda a su inscripción en el Registro pertinente y su publicación en el "Diario Oficial".

A los efectos previstos en los puntos anteriores las partes firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Fermín A. Gómez, C. I. 467.943. — Andrés Próspero, BZB 10.453. Isidro F. Cabrera, Cédula Identidad 860.326. — Andrés A. Panizza, BCB 9870. — Juan Carlos Noblía, FDA 2310. — Hugo Tajes, BUB 7699.

15

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

Copia fiel del Convenio sobre salarios suscrito el doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos para su inscripción y registro ante el Programa 13.04 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en la sede Social del Centro Cinematográfico del Uruguay, sita en la calle Canelones N.o 958, estando presentes los señores doctor Angel B. Graña y doctor Jorge F. Stephens, Presidente y Secretario respectivamente, del Centro Cinematográfico del Uruguay, y, los señores Domingo Fernández y Juan A. Fernández, Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos (AUDOC) representando el Centro Cinematográfico del Uruguay a las Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo, y AUDOC al personal de Operadores Cinematográficos del mismo departamento, en general, resuelven otorgar el siguiente convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que deberá ser homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y publicado en el "Diario Oficial":

Primero. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir del 1.o de setiembre de 1967.

Segundo. Los salarios correspondientes al primer año, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1967 y el 31 de agosto de 1968, se fijarán ajustando los salarios actuales, vigentes desde el 1.o de marzo de 1967, a las variaciones registradas en el costo de la vida entre el 1.o de marzo de 1967 y el 31 de agosto del mismo año 1967, según la estadística oficial llevada por el Ministerio de Hacienda. El 1.o de setiembre de 1968 se computará la variación habida en el costo de la vida entre el 1.o de setiembre de 1967 y el 31 de agosto de 1968, según la citada estadística, a efectos de fijar los salarios correspondientes al segundo año de aplicación del Convenio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1968 y el 31 de agosto de 1969; y, así, sucesivamente respecto al tercer y cuarto año de aplicación de este convenio, de manera tal que los salarios se reajusten en forma anual y automática a las variaciones registradas en el costo de la vida de acuerdo con la estadística Oficial llevada por el Ministerio de Hacienda.

Tercero. No obstante, si transcurridos seis meses de cada período anual, el costo de la vida según la estadística oficial del Ministerio de Hacienda registrase un aumento mayor del 25 o|o (veinticinco por ciento) en relación al último índice considerado, se hará por las empresas un adelanto hasta un máximo del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los salarios a regir desde el último día de febrero hasta el 31 de agosto del año considerado. En esta última fecha, se ajustarán definitivamente los sueldos y jornales mediante la aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo 2.o del presente convenio.

Cuarto. En caso de constituirse durante el término de vigencia establecido en el artículo 1.o de un Consejo de Salarios con jurisdicción respecto al personal de Operadores de la Cinematografía en general del Departamento de Montevideo, cualquiera fueran las circunstancias de su convocatoria y las actividades comprendidas en su competencia, las partes se obligan a presentar este convenio para su inmediata aprobación en carácter de laudo dictado por el Consejo de Salarios actuante.

Quinto. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los aumentos resultantes de este convenio colectivo se imputarán, en todo caso y de pleno derecho, al pago de los aumentos que futuros, laudos de Consejos de Salarios o leyes pudieran conceder, y que debieren regir durante el plazo establecido en el artículo 1.o.

En prueba de lo cual, se otorga y firma en siete ejemplares del mismo tenor.

Por Centro Cinematográfico del Uruguay y en Montevideo, al 12 de mayo de 1967: Doctor Angel B. Graña, Presidente y doctor Jorge F. Stephens, Secretario. — Por Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos (AUDOC) y su filial SETC: Domingo Fernández, Presidente y Juan A. Fernández, Secretario.

NOTA: Quienes comparecen en el presente Acto en nombre de AUDOC representan a su filial SETC (Sociedad Empleados de Talleres Cinematográficos) por lo tanto este convenio se hace extensivo a dicho personal.

Angel B. Graña. — Jorge F. Stephens, — Domingo Fernández. — Juan A. Fernández.

Acta Complementaria. En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, en la sede social del Centro Cinematográfico del Uruguay, sito en la calle Canelones N.o 958, estando presentes los señores doctor Angel B. Graña y doctor Jorge F. Stephens, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Cinematográfico del Uruguay, y los señores Domingo Fernández y Juan A. Fernández, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos (AUDOC) y su Filial SETC y los señores José L. Murguiondo y Mario Ramírez, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay (UECU), representando el Centro Cinematográfico del Uruguay a las Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo y AUDOC y su filial SETC y UECU en representación del personal de la cinematografía en general del mismo departamento, resuelven otorgar la siguiente Acta Complementaria de los Convenios firmados entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y AUDOC y su ficial SETC y UECU de fechas 12 de mayo y 12 de junio de 1967 rspectivamente cuyo artículo único es el siguiente:

Artículo único: Las partes han resuelto ampliar los convenios firmados entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y AUDOC y su filial SETC con fecha 12 de mayo de 1967 y entre el mismo Centro y UECU con fecha 12 de junio de 1967 respectivamente, en los siguientes términos:

"Si las estadísticas Oficiales de Costo de la Vida llevadas por el Ministerio de Hacienda acusaran un porcentaje de aumento superior al 25 o|o, no en el plazo de seis meses a contar del anterior ajuste anual de sueldos y salarios, pero sí posteriormente a dichos seis meses pero antes del futuro ajuste anual, se haría un adelanto de dicho 25 o|o también en esa eventualidad."

Angel B. Graña. — Jorge F. Stephens. — Mario Ramírez. — Domingo Fernández. — Juan A. Fernández. — Jorge L. Murguiondo.

Montevideo, marzo 26 de 1968.

Señor Presidente de la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos

— Don Domingo Fernández. Presente. — De nuestra mayor consideración: en representación del Centro Cinematográfico del Uruguay tengo el agrado de poner en su conocimiento que la asamblea del mismo celebrada en el día de la fecha resolvió aceptar el pedido de esa Asociación sobre el cambio de fechas de ajustes de salarios.

En consecuencia los salarios vigentes en la cinematografía por el período que transcurrió entre el 1.o de setiembre de 1967 y el 29 de febrero de 1968 se ajustarán según los porcentajes, que arroje para ese período de seis meses la estadística oficial de costo de vida llevada por el Ministerio de Hacienda. Esos salarios así ajustados al 1.o de marzo de 1968 regirán hasta el 31 de agosto de 1968.

No obstante si transcurridos seis meses o sea en el período que va del 1.o de marzo de 1968 hasta el 31 de agosto de 1968 el costo de vida según la Estadística Oficial del Ministerio de Hacienda registrase un aumento mayor del 25 o|o en relación al último índice considerado, se hará por las Empresas un adelanto hasta un máximo del 25 o|o sobre la base de los salarios a regir desde el 1.o de marzo de 1968 hasta el 31 de agosto del mismo año.

El 1.o de marzo de 1969 se computará la variación habida en el costo de la vida entre el 1.o de marzo de 1967 y el 28 de febrero de 1968 según la citada estadística a efectos de fijar los salarios, correspondientes al tercer año de aplicación del convenio comprendido entre el 1.o de marzo de 1969 y el 28 de febrero de 1970 continuándose así durante los años que faltan para la terminación del convenio hasta el 1.o de setiembre de 1971 en que las partes tratarán de estructurar un nuevo convenio y a falta de ese acuerdo podrán ejercer las facultades que les acuerda la ley. Se deja constancia que todas las Empresas presentes en la asamblea y especialmente los representantes de las llamadas salas de barrio han votado la nueva fórmula con reservas de su grave preocupación por su posibilidad de cumplimiento y solamente por un espíritu de conservar la unidad gremial y el ambiente de paz que reina en la cinematografía. Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

Por Centro Cinematográfico del Uruguay: Doctor Angel B. Graña, Presidente.

Señor Presidente del Centro Cinematográfico. Doctor Angel Graña. De nuestra mayor consideración. Acusamos recibo de la nota en ese Centro de fecha 26 de marzo próximo pasado por la que se aceptaba lo solicitado por el Gremio y con lo cual estuvimos en un total acuerdo, por ser lo que solicitaba nuestra asamblea. Aprovechamos la oportunidad para solicitarle por su intermedio a la Directiva de ese Centro Cinematográfico la legalización de las notas de ese Organismo y de esta Asociación ante el Instituto Nacional del Trabajo. — Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Domingo Fernández Presidente.
Juan A. Fernández, Secretario.

Labrada la presente en siete ejemplares del mismo tenor a efectos de su Inscripción y Registro ante el Programa 13.04 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Montevideo a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Por Centro Cinematográfico del Uruguay: Dr. Angel B. Graña, Presidente y Dr. Jorge F. Stephens, Secretario. — Por Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos (AUDOC) y su Filial (SETO); Domingo Fernández Presidente. y Juan A. Fernández, Secretario.

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos y el Sindicato Autónomo Tabacalero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

AJUSTE DE ESCALA DE SALARIOS — CLASE IV — GRUPO 38

Adolfo P. Gorriti y Luis M. Gianlupi, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (AFIT y C), con domicilio en la calle Asunción N.o 1159 y Enildo Iglesias Carreras y Carlos Nelson Rodríguez en representación del Sindicato Antónomo Tabacalero, con domicilio en la calle Batoví N.o 2288, expresan:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Tercera del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por las partes el 31 de agosto de 1962 y presentado ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados según N.o 10.581 el 3 de setiembre de 1962, se procedió a ajustar la "Tabla de Consumo Teórico Mensual" con fecha 15 de setiembre de 1967.

Que el mencionado ajuste arrojó un aumento de los salarios vigentes en ese momento del 31,94538 o|o, haciéndose notar que el ajuste se realizó efectivamente a partir del 1.o de setiembre de 1967.

Que de acuerdo a lo que establece la cláusula Cuarta del citado Convenio, la escala de salarios mínimos, típicos y máximos por categorías a que se refiere la cláusula Quinta, ha sido ajustada en la siguiente forma:

Salarios

Categoría	Mínimo	Típico	Máximo
1	12.750	13.480	16.965
2	13.415	14.260	17.830
3	14.175	15.145	18.845
4	15.000	16.095	19.935
5	15.895	17.140	21.105
6	16.845	18.295	22.420
7	17.945	19.565	23.845
8	19.155	20.975	25.450
9	20.440	22.500	27.170
10	21.885	24.220	29.090
11	23.475	26.040	31.225
12	25.215	28.085	33.515

Adolfo P. Gorritti, BJA 3220; Luis M. Gianlupi, AEA 3895; Enildo Iglesias Carreras, BRA 10.320; Carlos Nelson Rodríguez, AQA N.o 9640.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

17

Resolución. — Se fija un nuevo plazo para laudar al Consejo de Salarios para la Industria Azucarera. (Grupo 15).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

Visto la nota de la Presidencia del Consejo de Salarios para la Industria Azucarera (Grupo 15), con jurisdicción nacional, solicitando se amplíe el plazo fijado para emitir su laudo;

Considerando atendible dicha solicitud, y.

Atento a lo previsto en el decreto de [illegible] de marzo de 1948;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

[illegible] ase un nuevo plazo [illegible] laudar de sesenta (60) días al Consejo de Salarios para la Industria Azucarera (Grupo 15). Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial".

2.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Regulación de Salarios y Relaciones Laborales.

ESPINOLA.

(Continuación)

rectificando los compromisos asumidos, el señor Jefe de Policía de Montevideo, comunica la anulación de la autorización que, previamente, había adelantado.

Este es un hecho, señor Presidente, verdaderamente grave e involucra un manoseo y desconocimiento de legisladores que —por encima de las discrepancias que podamos tener y tenemos con la orientación del gobierno en lo que tiene que ver con lo financiero, económico y social,— no sólo hemos asumido, plenamente, nuestra responsabilidad como gobernantes, sino que, además, hemos actuado con ponderación, discreción, medida y respeto.

A pesar de eso, hemos sido desconocidos y vulnerados del modo temerario y arbitrario con que ya es costumbre actuar.

Hace apenas unos minutos que hemos tomado conocimiento de esta actitud descomedida, de este despropósito del Poder Ejecutivo; por supuesto, esto no quedará reducido al presente planteamiento. En el momento que estimemos oportuno vamos a asumir las posiciones que consideremos adecuadas. Es nuestra intención, previamente, leer detenidamente el texto del decreto en cuestión, del que hemos sido informados y que, al parecer, no concreta absolutamente nada y no proporciona ningún fundamento cierto en cuanto a esta negativa, que constituye un verdadero atropello a los derechos de estos legisladores y que, en definitiva, no es más que la reiteración del criterio de arbitrariedad y de descomedimiento con que el Poder Ejecutivo se maneja.

Señor Presidente: no queremos ir más allá en los calificativos ni en el tono de lo que entendemos que las circunstancias reclaman que vayamos; vamos a manejarnos con la serenidad y la estrictez que el momento exige.

Pero quede perfectamente claro que, ahora o después, el próximo lunes o en otra fecha, las cosas tendrán, necesariamente, que producirse; no se va a poder, permanentemente, impedir, a quienes simplemente discrepamos con el gobierno, que podamos expresar nuestra opinión.

¿Qué ha ocurrido novedoso entre ayer y hoy? ¿Qué ha pasado para que cambiara la tranquilidad pública —de acuerdo con los elementos de juicio que maneja el Poder Ejecutivo— en las últimas 36 ó 48 horas? ¿O es que acaso la encuesta Gallup, espontánea y no dirigida, del pueblo uruguayo, que tuvo lugar en el Velodromo, ante la presencia del señor Presidente de la República, lo asustó? ¿Es que, ahora, no podemos concurrir los legisladores a un acto público, a marcar las razones de nuestras discrepancias con la orientación del gobierno?

Señor Presidente: es evidente que la gravedad de la situación nacional —más allá de las transacciones, de las debilidades o de los cálculos en que muchos se pierden— está creciendo y complicándose.

En circunstancias tan graves, el señor Presidente de la República no vacila en ausentarse del país, para concurrir a un acto social; pero al mismo tiempo agravia, arbitrariamente, a un grupo de legisladores que efectuamos una consulta en forma personal y que podíamos haber sido objeto —tal vez el Poder Ejecutivo tenía elementos que nosotros no poseíamos— de la pertinente información, que hiciera aconsejable el aplazamiento de la solicitud de realización del acto El Poder Ejecutivo pudo haberse expresado. Pero, señor Presidente, eso no ocurrió.

El Poder Ejecutivo adelantó a los legisladores que el acto se podía hacer y que la solicitud podía concretarse, de inmediato, en forma oficial; pero, apenas ese requerimiento fue formulado, se nos brindó la negativa enunciada.

Esto aparece como una burla, a la que determinada gente es afecta.

Es la misma burla que le hizo a sus propios correligionarios, cuando recibió a la Bancada del Partido Nacional, cuando anunció que recibiría a la de su Partido y luego la dejó a media correspondencia, y sin explicación alguna, simplemente se negó a recibirla.

Naturalmente que no nos duele ni nos molesta en lo personal sino en la burla y el agravio que ello representa para nuestra investidura y por el desconocimiento creciente que de un cada día más necesario clima de libertad y de examen público de los problemas, se está practicando.

Señor Presidente: en este momento precisamente, cuando el Senado desea reanudar la consideración del proyecto por ahora titulado Coprin, y en que se va a entrar a examinar su artículo 3º, antes de que los señores senadores se dispongan a hacerlo, por la vía del planteamiento de orden que afecta, en mi concepto, los fueros de los legisladores, he querido poner este grave suceso en conocimiento del Cuerpo, reservándome, lo reitero, el derecho de asumir, con posterioridad, las actitudes que frente a este nuevo desmán estime convenientes. Señalo, finalmente, que la historia no termina aquí, no en lo personal, que no interesa, sino en lo ideológico; diría que quizá apenas empieza.

Las situaciones están trazadas. Si no puede ser la semana próxima, será la otra; pero el acto algún día se va a realizar y lo que queremos y tenemos que decir vamos a manifestarlo, pese a quien pese. No tenemos impaciencia. Sentimos dolor por lo profundo y tenebroso del pozo irremediable, de la fosa sin salida en que un Poder Ejecutivo, arbitrario y prepotente, se está introduciendo cada vez más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Lo plantea como cuestión de fueros, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se declara cuestión de fueros el tema planteado por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

—Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Declaro, señor Presidente, que no pienso, honestamente, que esto sea una cuestión de fueros; pero creo que sí tenemos el derecho de ocuparnos del tema y si la forma reglamentaria es declararlo cuestión de fueros, por eso lo votamos.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — No sé si esta es la oportunidad más propicia para ocuparnos del tema, porque pienso que obligaría a que los señores senadores tuviesen el tiempo razonable para considerar y avalar esta situación verdaderamente delicada en que, poco a poco, el Poder Ejecutivo va colocando a algunos legisladores y a los integrantes de ciertos sectores políticos.

Quiero que el Senado reflexione, esta noche, sobre 3 ó 4 casos que se han ido sumando, que me parecen sumamente graves.

Hace muy pocos días el señor senador Beltrán, que no es escandaloso, que no es pro-comunista, que no es opuesto al gobierno como puede pensarse que lo es el senador Michelini, que no puede ser considerado por la opinión pública del país como un hombre que haya hecho una oposición sistemática y permanente, recogiendo la denuncia de compañeros suyos de Cerro Largo, planteó un problema sumamente delicado, que tiene que ver con el ejercicio de derechos individuales. Denunció ante el Senado que el doctor Mallo, uno de los hombres seguramente de mayor prestigio en el país, en su esfera, había sido arbitrariamente detenido y se le había hecho objeto de una serie de manoseos, contra los que se reaccionaba en forma enérgica. Solicitó que la versión de sus palabras pasara al Ministerio de Defensa Nacional; ha transcurrido una semana y le pregunté expresamente al señor senador Beltrán si había recibido alguna contestación, diciéndome que no.

Cuando un senador de la República, cualquiera que sea, plantea un problema de derechos individuales, de privación abusiva y arbitraria de la libertad, de manoseos, cuando además se trata de que el hombre detenido así es uno de los más prestigiosos del país, y el Poder Ejecutivo permanece insensible, sin que los Ministros den absolutamente ninguna explicación o respuesta en el transcurso de una semana, es un hecho que obliga a que los senadores mediten, más allá de la opinión que tengan, sobre la situación actual del país, de su colocación dentro de la esfera política del mismo y de la opinión que puedan tener con respecto a las Medidas Prontas de Seguridad y la validez de su aplicación.

Pocos días después, el señor senador Gil, —quizá el mismo día o en la tarde siguiente, no recuerdo precisamente, pero hace aproximadamente una semana— con palabra mesurada, con argumentos convincentes, con tono de respeto, es decir, repitiendo las intervenciones a que el señor senador nos tiene acostumbrados, que son sólidas y razonables, más allá de las discrepancias que se pueden tener con algunos de sus planteamientos, más allá de que aceptásemos absolutamente todos los argumentos que el señor senador hizo, serenamente, llamó a la reflexión al Poder Ejecutivo para tratar de averiguar cuáles eran las razones que se podían tener para mantener actualmente las Medidas Prontas de Seguridad.

Ha transcurrido más de una semana y no ha habido absolutamente ninguna respuesta. El lugar natural para plantearlo se me dirá que es la Asamblea General, que no supo, tampoco, de la presencia de ningún señor Ministro para explicar cuáles eran las razones que el Poder Ejecutivo tenía para mantener las Medidas Prontas de Seguridad.

Casi simultáneamente, en el correr de los mismos días en que se realizaban los hechos que motivaran estos dos planteamientos en el Senado, se produjo la detención insólita del doctor Américo Plá Rodríguez. Prácticamente todos lo conocemos; es una figura ampliamente popular en el país, un hombre prestigioso, mesurado, demócrata y respetuoso. Se le detuvo, se le agredió de palabra, y estuvo 5 ó 6 horas detenido, arresto que se produjo, justamente, cuando estaba ejerciendo la defensa de integrantes del Sindicato Médico.

No me refiero tanto al problema del Sindicato Médico, sobre el cual tengo opinión formada —creo que también fue un acto arbitrario de la Policía— no quiero detenerme en ello, que es un problema un poco más lineal, esta noche, aquí, pero sí hago mención sobre cuál es la política del temor, por parte del Poder Ejecutivo.

Son dos casos concretos, ocurridos no en personas de hombres desconocidos que no tengan figuración, o que hayan pasado ignorados por la vida política o pública del país, sino en dos de sus representantes más conspicuos, que más allá de las diferencias políticas que se puedan tener con ellos —uno es blanco y el otro demócrata cristiano— merecen el respeto de la sociedad. Nos han dado brillo y prestigio, incluso en el exterior. Pues a esas personas se les detiene arbitrariamente, se les somete a toda clase de vejaciones y el Jefe de Policía, ese Jefe de Policía que nos ha regalado este gobierno, que debe ser uno de los hombres más incapaces que hay en el país, que no tiene la más mínima noción de la cosa delicada que tiene entre manos, que ha perseguido permanentemente a toda la sociedad uruguaya, que se ha dedicado a perseguir señoritas en la Jefatura porque usaban minifaldas, que ha recorrido personalmente —lo digo para que se vea la estatura de este hombre— las oficinas para ver quiénes eran las señoritas que usaban manifalda y les miraba las piernas, por supuesto, este señor le dijo al doctor Américo Plá Rodríguez que todo era una equivocación y, posteriormente, se preocupó de difundir un parte policial absolutamente falso.

El último suceso es ese que relata el señor senador Rodríguez Camusso.

Que nosotros no contamos con la simpatía del gobierno, en lo personal; que decimos nuestras verdades, que las gritamos; que a más de uno les duelen, y sobre todo, seguramente, al Presidente de la República, al Ministro del Interior y al Jefe de Policía que hablemos con claridad sobre cuál es nuestra posición; que recordemos a muchos lo que fueron y lo que son actualmente y establezcamos el abismo tremendo de las declaraciones de antes con las de ahora y que nosotros estamos en una posición permanente y continua, sabemos, señor Presidente, que es la consecuencia de la lucha política. No hemos venido nunca a plantear ninguna cosa personal; estamos por encima de eso, en la lucha.

Lo que queremos es libertad, que es lo que se nos niega. Lo que queremos es salir al país, para decirle justamente todo lo que significan estos meses, para denunciar a muchos de los que se valen, precisamente, de las Medidas Prontas de Seguridad, por el inmenso miedo que tienen de que la opinión pública conozca todo lo que ha sucedido, cómo se han presentado las cosas y quiénes son los responsables.

Sin embargo, señor Presidente, eso es, justamente, lo que se niega.

Creo que esto obliga a la reflexión. Ahora no hay ningún síntoma de malestar, de inconveniencia, de desorden, que permita que las Medidas Prontas de Seguridad sigan vigentes. Lo que hay, señor Presidente, es temor.

Desde esta misma banca, oímos, hace justo un mes, al señor Ministro del Interior, medio parándose en su sitio, decir que quería irse pero no que lo echaran.

Durante un mes, señor Presidente, nosotros, que tenemos derecho a plantear un pedido de interpelación, como no queríamos echar al señor Ministro del Interior, como no tenemos nada personal contra él, nos embarcamos en una causa mucho más justa, más digna y no hemos planteado absolutamente nada.

Hemos tratado, señor Presidente, que la vida del país y del Parlamento siguiese por otro carril, atentos a aquella premisa.

Ahora, señor Presidente, las palabras del señor Ministro no fueron dichas en ninguna habitación cerrada, ni son el invento de nadie ni el rumor de terceros ni la anécdota contada, sino que las dijo aquí, precisamente.

A un mes, señor Presidente, la situación se ha agravado. El país no conoce absolutamente, desorden de ninguna clase. Sabe, sí, que está empobrecido, que la gente tiene enormes dificultades para vivir y que tiene cantidad de problemas; pero desde el punto de vista del desorden, ni los estudiantes, ni los universitarios ni los trabajadores ni los jubilados han planteado ningún problema. Todos los días los partes establecen que existe tranquilidad.

De modo que, señor Presidente, ya no se puede decir que de los centros estudiantiles, de locales universitarios, sale la subversión para tratar de derramar sangre. Lo que queda es el saldo de aquellos 3 muertos, y sobre lo cual habrá oportunidad de hablar acerca de quiénes fueron los responsables.

Esta embestida de ahora contra el doctor Mallo, el silencio correspondiente de los Ministros de Defensa Nacional y del Interior en el caso del doctor Plá Rodríguez y la actitud cómplice de la Jefatura de Policía y también de los Ministros que no tomaron posición frente al problema, así como también el silencio ante el planteamiento del señor senador Felipe Gil, es complementada por la actitud del Poder Ejecutivo al impedir que el acto se realice, marcando, sí, claramente, quiénes son los legisladores que pueden enjuiciar al gobierno.

Creo, señor Presidente, que esto va a ser motivo de alguna otra intervención, con otro alcance y que puede llegar hasta el llamado a Sala a los señores Ministros, a los efectos de plantear todo el problema.

Nosotros expresamos, con sinceridad, que el gobierno, que no permite que los legisladores hablen para explicar a la opinión pública, tiene miedo de que la verdad se difunda. Además, se vale de este Jefe de Policía, sobre el cual no pueden haber dos opiniones en el país, porque ni

los hombres de gobierno están de acuerdo con los errores y los desastres que comete.

Olvidaba agregar a estos antecedentes, señor Presidente, el que relató el otro día el señor senador Vidal Zaglio, que también es índice elocuente de la forma en que procede el señor Jefe de Policía.

Expreso esto, para que se tenga una visión de lo que está sucediendo en el país.

Como reflexión final, manifiesto, que los que no reaccionan ahora, porque a ellos no les alcanza, serán mañana, seguramente, con el poder arbitrario de la Jefatura de Policía y el Ministerio del Interior, escudándose en iguales o parecidas razones, afectados, en la medida en que no estén dispuestos a transitar por el camino que el Poder Ejecutivo elija, a quienes se les va a impedir, absolutamente, toda expresión de libertad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS — Señor Presidente: en el mes de junio, antes de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, el Ministerio del Interior negó, a nuestro sector político, autorización para realizar una manifestación por las calles de Montevideo.

Esa actitud del Poder Ejecutivo llevó a nuestro sector político a retirar su Ministro del Gabinete, señalando que, además de las diferencias profundas en materia de orientación económica con el gobierno, —que eran notorias—, aparecían otras respecto del concepto de las libertades públicas y su ejercicio.

Aquello ocurrió, señor Presidente, antes de la aplicación de las medidas extraordinarias. Posteriormente entraron en vigor dichas medidas.

Lo lamentable de todo esto, es que el país, sectores del mismo y del Parlamento, se están habituando a este descaecimiento de las libertades públicas. Hay un acostumbramiento peligroso a este clima de cercenamiento de las libertades; un acostumbramiento, repito, que es ir quebrando, progresivamente, el sentido mismo del ejercicio de los derechos individuales, que ha sido base de todo nuestro estilo de vida.

Aquí se trata de un acto político. Lo decimos con absoluta y especial tranquilidad, porque no interveníamos en él. Un acto, donde un grupo de sectores iban a expresar sus puntos de vista.

No creo, —como dijo el señor senador Michelini y coincido con él— que esto sea estrictamente un problema de fueros. Entiendo que esto es algo mucho más hondo que un problema de fueros. Este es un asunto donde se marca el sentido del concepto de las instituciones democráticas y del ejercicio de los derechos individuales.

Aquí hay una diferencia entre los hombres que creen que, impidiendo que la gente se exprese en reuniones, pueden gobernar y encontrar soluciones y aquellos que creen que en el ejercicio libre de la crítica, de la confrontación de las ideas, reside la fuerza fundamental para encontrar dichas soluciones.

Es la diferencia entre el clima gorila, que está acentuándose en el país y el sentido democrático, que no quiere morir en esta Nación.

Es la diferencia, señor Presidente, entre la prepotencia, que trata de ir quebrando, uno a uno, distintos focos de resistencia espiritual en el país y los que pretenden que el Uruguay siga siendo lo que fue siempre.

Cuando el otro día nos enteramos de la prisión del doctor Plá Rodríguez, recordamos un hecho de los días de la revolución americana, en los que estaba prohibido que circulara, en América Latina, —entonces colonia española— la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*, emanados de la Revolución Francesa. Allá por el Norte del continente en Cundinamarca hubo un periodista que se permitió hacer la distribución de ese texto que entonces estaba prohibido, —con la misma mentalidad ciega de quien cree que las ideas pueden detenerse por este tipo de prohibiciones policiales—, y fue sometido a la Justicia. El abogado lo defendió tan brillantemente que su defendido fue excarcelado; pero, por la defensa, dejaron preso al abogado.

Esto es, señor Presidente, sin necesidad de haber llegado a la defensa efectiva ante los Tribunales, un poco lo que ocurrió con el doctor Plá Rodríguez. También es lo que señalaba el señor senador Michelini: el propósito deliberado de ir haciendo sentir que en este país, actualmente, mandan las autoridades policiales en forma absolutamente arbitraria y que es cómplice fundamental y principal responsable.

No es responsable, señor Presidente, el funcionario policial que comete arbitrariedades —a veces las comete— sino el jerarca del servicio; el Ministro del Interior y el Presidente de la República, que prohiben a los partidos polticos hacer actos donde puedan expresar sus puntos de vista.

Cuando se presente en Sala el pedido de interpelación al señor Ministro del Interior —que seguramente se hará en el momento oportuno— voy a votarlo.

SEÑOR MICHELINI. — De acuerdo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se trata de un hombre que le está haciendo un grave daño al país y al gobierno.

Estos actos, lo único que significan es que el gobierno se siente débil y temeroso a pesar de que habla de que tiene respaldo popular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si tiene respaldo popular, señor Presidente, pues, entonces, que deje a la gente expresarse libremente; que no la obligue a manifestarse en oportunidad de un acto de ciclismo o que no se la obligue a hacerlo en el cine, cuando aparecen fotografías de dirigentes políticos, mediante silbidos o pataleos. Es decir, que admita la confrontación de ideas.

Los que apoyan al gobierno, señor Presidente, que salgan a la calle a hacer sus manifestaciones y, asimismo, los que estén en contra de él. Que se realicen actos en todos lados.

¿Cuál es el temor que tiene el gobierno? ¿El temor de los actos delictivos?

Los actos delictivos, señor Presidente, están a la orden del día en este país y se cometen en todos lados con total impunidad.

Hoy vine emocionado de la casa de una señora amiga, asesinada ayer impunemente en una calle por rapiñeros, que están, todos los días, asaltando y cometiendo toda clase de desmanes, sin que la Policía sea capaz de enfrentarlos y combatirlos.

Este desorden que hay en el país, esta falta de eficiencia en el control de la delincuencia organizada, no se tapa con medidas de esta naturaleza buscando distraer la atención.

Lo que pasa aquí es que hay un gobierno que busca acercarse a regímenes totalmente antiuruguayos, se está inspirando en ellos buscando cercenar las libertades públicas y ahogar la libertad de expresión.

Lo que está buscando y va a lograr, en definitiva, si sigue este camino, es que los sectores políticos tomen otras vías de resistencia, porque cuando las libertades se ahogan, la caldera explota, tarde o temprano, por caminos de violencia. El responsable será entonces el gobierno que no ha sido capaz de prever esos estallidos de violencia.

Señor Presidente: quiero elevar mi más apasionada protesta contra este nuevo acto de prepotencia que impide

a partidos políticos del Uruguay, expresar, a través de sus hombres representativos, su pensamiento.

Señalo que este camino por el que va el gobierno aherrojando una tras otra las libertades de la ciudadanía uruguaya conduce, él sí, a soluciones violentas que las está propiciando, y quizás buscando, el gobierno para justificar otros ataques más graves.

Espero, repito, que en su oportunidad, los legisladores que tienen conocimiento más concreto de este problema y que han sido partícipes en él, planteen la interpelación correspondiente con la seguridad de que el Senado va a reaccionar como tiene, naturalmente, que hacerlo, proclamando su repudio total a estos procedimientos que sólo tienden a que el panorama del país se enrarezca cada día más sin facilitar ningún camino de solución, para que se pueda vivir en paz, tranquilidad y orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: para que quede en actas, antes de realizar mi exposición, voy a dar lectura, con el permiso de la Mesa, a la resolución de la Jefatura de Policía que me acaba de ser entregada.

Dice así: "Jefatura de Policía de Montevideo.

Noviembre 5 de 1968.

Visto:

El pedido que se formula para la realización de un acto el día 11 de los corrientes a la hora 20 en el Palacio Peñarol.

Considerando:

Que de manera paulatina se ha ido generando un clima social que evidencia un deseo mayoritario de orden y de tranquilidad.

Que no obstante subsisten algunos episodios aislados que demuestran la persistencia en su actuación de agitadores profesionales.

Que el acto que se proyecta, si bien está avalado por la solicitud de personas responsables, puede ser utilizado como medio para que elementos anti-sociales provoquen situaciones conducentes a poner nuevamente en riesgo el estado de paz que se va afianzando.

El Jefe de Policía resuelve:

1) No hacer lugar a lo solicitado, sin perjuicio del derecho de los interesados de interponer los recursos correspondientes.

2) Notifíquese y oportunamente archívese".

Señor Presidente: el señor senador Rodríguez Camusso relató la delicadeza que tuvieron —que, por lo visto, fue excesiva— los señores legisladores que tienen interés en realizar este acto en el Palacio Peñarol, al solicitarle, previa y personalmente, al señor Jefe de Policía la autorización para el acto a realizarse el próximo lunes 11.

El señor Jefe de Policía, como aquí se ha dicho, manifestó que, en principio él no veía ninguna dificultad pero que tenía que tomarse el lapso del viernes hasta el lunes, o sea hasta ayer, para consultar a las autoridades, supuestamente al Ministro del Interior.

En el día de ayer se ultimaron los detalles en cuanto a la hora del acto, así como al nombre efectivo de los oradores, y hoy sólo quedaba por recibirse la comunicación autorizando la reunión.

Hace poco más de dos horas hablé personalmente por teléfono con el señor Jefe de Policía para decirle que ya estaba pronto el aspecto administrativo correspondiente y que, por medio de un diputado, le enviaba el papel pertinente.

Luego de esa conversación en la que a mí se me había reiterado que el permiso estaba concedido, que solamente faltaba ese aspecto administrativo, ese diputado amigo —yo no podía salir por estar en funciones el Senado— fue recibido con esta notificación que acabo de leer.

Señor Presidente: yo no sé si esta es una cuestión de fueros, no sé si tenemos que sentirnos agraviados o cuál es el adjetivo que hay que utilizar. Lo que sí digo es que esto es una vergüenza; que tiene que haber aquí una explicación de por qué se toman estas actitudes. Debe saberse, además, que el motivo del acto, —para cuya realización se solicitaba autorización por parte de cuatro sectores de partidos políticos del Parlamento Nacional,— era el análisis de la situación económica y social del país y el análisis del proyecto a estudio del Senado, de Productividad, Precios e Ingresos.

Es decir, señor Presidente, que los legisladores que iban a hacer uso de la palabra esa noche, en el Palacio Peñarol, iban a dar cuenta, como es obligación por parte de todos los que tienen el deseo de que sus ideas se conozcan, y quienes tengan, además, responsabilidad por sus decisiones, de cuál es su pensamiento acerca de este proyecto.

Quien hace la política a cara limpia, al aire de la calle y no en las salas escondidas, en los escritorios, en los pasillos, en conversaciones misteriosas con los Ministros y en confabulaciones desdorosas para el prestigio del Parlamento y para sus derechos; quien no siente el temor de enfrentar a la multitud con sus puntos de vista, tiene, repito, el deseo de decirle al pueblo lo que piensa de este proyecto.

Lo que en la práctica aquí se nos niega una y cien veces, porque los legisladores que hablamos o algunos de los que hablamos preguntamos a los informantes o a los Ministros de qué se trata, obteniendo como respuesta que se tienen los votos y nada más, es de lo que queríamos hablar en el Palacio Peñarol.

Esa es una manera de hacer política, la de contar los votos, juntándolos de cualquier manera, utilizando el miedo cavernícola y reaccionario de muchos señores legisladores para ofrecerles en bandeja una reglamentación sindical que algunos han confesado que únicamente bajo las Medidas Prontas de Seguridad puede ser aprobada en el Parlamento Nacional.

Esto es lo que estamos presenciando.

Señalo, señor Presidente, que si no alcanzaran los silencios ominosos de los Ministros frente a las preguntas concretas que les hemos hecho, si no alcanzaran los esquives que hemos visto una y otra vez efectuados por los autores o coautores de este poyecto, de este atentado que ahora se llama "Goprin", este miedo cerval del Poder Ejecutivo a que este problema se ventile en las amplias masas, y se ponga a prueba si hay o no receptividad del pueblo trabajador con respecto a las críticas que un día sí y otro también, desde hace tres meses, estamos haciendo a este mamotreto antisindical y reaccionario, bastaría esta nueva negativa a la realización de este acto que no viene más que a confirmar el sentido clasista, reaccionario y antisindical que tiene este proyecto.

Hace unos días un senador del gobierno, con el corazón muy alegre porque veía la complicidad de miembros del Partido Nacional con la parte reaccionaria del Partido Colorado en la aprobación de este proyecto, poco menos que me hizo un desafío, así como al pueblo trabajador de la República, manifestando que la demostración de que el pueblo trabajador de la República no se preocupaba por lo que aquí se estaba discutiendo, lo daba el hecho de que, después de tres meses de deliberaciones interminables, las barras no estaban repletas en el Senado de la República.

Yo dije en aquella oportunidad, y lo puedo decir ahora, que en el Palacio Peñarol, el próximo lunes, decenas de miles de personas, las mismas que silbaron hasta cansarse al Presidente de la República en el Velodromo, iban, seguramente, a respaldar las posiciones de los legisladores que critican este proyecto, tal como aquí se ha hecho, no desde un punto de vista superficial, no haciendo jesuitismo jurídico, y bus-

cando un punto más y una coma menos, no haciendo equilibrismos disparatados e insensatos con respecto al valor real de un punto y una coma, sino de acuerdo a los intereses de clase que mueven este proyecto. Esto es lo curioso. Aquí, lo que se ha denunciado es que la alta Banca, la oligarquía, los banqueros internacionales, los explotadores del pueblo, los que aprovechan las infidencias en las devaluaciones, son los que desean que salga esta ley draconiana, que es el cimbronazo que el país trabajador debe sentir, tal como lo definió uno de sus más entusiastas panegiristas.

Hemos dicho que es una ley para los ricos, para los explotadores, para los banqueros ladrones. Eso es lo que hemos dicho. Hemos expresado que es una ley para amordazar a la clase obrera cuando denuncia los defalcos y los robos que se hacen del Tesoro Público, a vista y paciencia de las autoridades, ahora, exigiendo leyes que lo prohiben, como lo hemos señalado hace un instante, al discutir esta ley.

Esto es lo que aquí se ha dicho y lo que se iba a expresar en el Palacio Peñarol; pero esto no se puede decir en el Uruguay de hoy, porque la prensa adicta al gobierno, blanca y colorada, dice otra cosa que la que aquí se expresa. La prensa adicta al gobierno, blanca y colorada, dice, como expresó aquí un senador blanco, hace pocos días, que los agitadores éramos nosotros, los trabajadores, el pueblo, los estudiantes, los universitarios y que el gobierno estaba en una actitud de buena voluntad —se refería, en ese momento, a los problemas de la enseñanza, de la Universidad y de Secundaria— y que los que creaban problemas eran los profesores cuando reclamaban que se designara al señor Rodríguez Zorrilla, o los legisladores que nos hacíamos eco de esa inquietud como de la que existe con respecto a los propósitos reaccionarios del gobierno para con la Universidad.

Es decir que los señores senadores que se van a complicar o que ya están complicados, levantando sus manos para votar estos dos primeros artículos, y que se van a seguir complicando en este atentado a la democracia, votando la reglamentación del derecho de huelga y el cercenamiento del derecho de los trabajadores, deben ir viendo lo que les espera, a ellos, también, cuando algún día quieran levantarse contra algo, en este país: les será prohibido hablar, les será prohibido reunirse, les será prohibido expresarse, salvo que sea verdad lo que dice el comunicado del Jefe de Policía y que lo crean, también, los legisladores blancos que apoyan este proyecto de "Coprin", de que agitadores profesionales serían los usufructuarios de un acto que organizara un grupo de legisladores, con toda responsabilidad en un local cerrado de la calle Galicia y Minas.

¿Qué mente calenturienta, qué clase de manías de persecución, tiene desde el Presidente de la República hasta el Ministro del Interior y el Jefe de Policía, para ver fantasmas en todos lados? ¿No queda ahora de manifiesto el ridículo, la estupidez mayúscula que cometió el Ministro del Interior cuando quiso transformar una simple venida pacífica al Parlamento, con pequeñas incidencias con la Policía, poco menos que en una operación militar, mecanizada, con tres columnas que avanzaban contra el Palacio Legislativo?, globo ridículo que fue pinchado de inmediato por el Presidente del Senado, que expresó que no conoció nunca nada de eso, ni supo que jamás el Poder Legislativo hubiera estado amenazado en esa forma?

Ahora, el miedo a no se sabe qué fuerzas telúricas extrañas, transforma un acto de legisladores sobre el Coprin en no se sabe qué clase de algarada que le haga perder el sueño al Jefe de Policía o que le haga perder la tranquilidad a los nervios del señor Ministro del Interior.

Señor Presidente: el amordazamiento de la opinión pública, la clausura de sindicatos, la búsqueda de toda reunión, donde los obreros discutan para aumentar sus salarios, para ser intervenidos policialmente, es el clima en el que discutimos esta ley.

Algunos señores senadores, en un momento que debo creer de sinceridad —no puedo creer que haya habido hipocresía— dijeron que ellos no se sentían coaccionados —así consta en actas— para votar esta ley de reglamentación sindical, por el hecho de que se estableciera esta medida. Expresaron que, por el hecho de existir Medidas Prontas de Seguridad, ellos conservaban su libertad de conciencia, su libertad de raciocinio y la posibilidad de medir lo que era bueno y lo que era malo. En aquella oportunidad nosotros le dijimos que eso no era verdad, que si bien nadie les venía a levantar la mano si ellos no deseaban levantarla, era evidente que el sector social más comprometido con esta ley antisindical, que más iba a sufrir sobre sus espaldas estas medidas draconianas, el más castigado por la congelación de salarios y ahora por la reglamentación sindical, no tenía posibilidad de expresarse. Se dijo que eso no coaccionaba el espíritu del legislador y yo pregunto: la prohibición, a un grupo de ocho o diez legisladores de realizar un acto para decir públicamente lo que piensan de un proyecto que aquí se está discutiendo en esta Sala que se llama a veces "tan augusta", en esta Sala tan recamada de oro, donde tanto se habla de democracia y, donde tanto se la vulnera como en este caso, ¿no hará que esos legisladores se sientan coaccionados en sus conciencias? ¿Ahora también seguirán cometiendo esta vergüenza de votar la reglamentación sindical bajo Medidas Prontas de Seguridad, con la prohibición expresa de todo acto o asamblea que pueda opinar al aire libre sobre estos problemas?

Señor Presidente: el gobierno, como aquí se ha dicho, se va deslizando por caminos que él misma está transformando en intransitables.

En la noche pasada, con el silencio ominoso de los miembros del gobierno, de los que comúnmente defienden al gobierno, yo leí aquí algo que hizo crispar los nervios de muchas personas en este recinto. Leí la espeluznante escena de las torturas realizadas por ese dúo cobarde que hay en Inteligencia y Enlace, los Comisarios Otero y Fontana, sobre una persona indefensa que, además, estaba probando de mil maneras que era inocente del delito que se le quería imputar, torturas salvajes cometidas por hombres cobardes que no podrían estar ni un día más en ningún organismo policial.

Eso estamos viviendo en nuestro país, así como la prisión de un abogado que va a reclamar un preso, la prohibición de un acto a los legisladores y todo este inmenso martirio e infortunio que hemos estado viviendo desde hace casi cinco meses, con personas llevadas a lugares de instrucción militar, separadas de sus hogares, funcionarios sancionados o destituidos, de altos o medianos cargos, que han visto a sus familias sumidas en el hambre y la desesperación.

Todo esto estamos sufriendo. ¿Para qué? Para que este Senado sumiso y dócil le entregue al mandón, al Poder Ejecutivo, una ley de reglamentación sindical, que ponga en vereda a los sindicatos obreros, que les saque el derecho de huelga a los trabajadores y les impida reunirse para reclamar salarios y exhibir las estadísticas que en estos días se están mostrando, de que el 90 % de los asalariados encuestados cobran menos de la mitad de lo que exigen dichas estadísticas del costo de la vida para una familia tipo, o sea, matrimonio con dos hijos menores de 14 años.

Señor Presidente: esto es lo que van a convalidar con su voto los senadores que voten este proyecto que está en discusión. No sé qué trámite le daremos a este nuevo atentado realizado por este gobierno de las implicancias, por este gobierno de banqueros, de latifundistas; por este gobierno de gente que se llena sus bolsillos ambientando sus propios negocios con las decisiones que toma en el Consejo de Ministros y en el Poder Ejecutivo; por este gobierno de banqueros conocidos, cuyos nombres recorren todo el país y que todo el país sabe que se están enriqueciendo en sus empresas y en sus Bancos con las decisiones que votan en el Poder Ejecutivo.

Esto es lo que estamos presenciando, y que lo sepa quien quiera saberlo y que lo oiga quien quiera oirlo. Quien vota esta ley está diciendo sí, está diciendo "yes" a este gobierno del Fondo Monetario Internacional, a este gobierno que recibe documentos en inglés, como los que trae el doctor Charlone cada vez que va a Estados Unidos a tramitar una refinanciación o un nuevo préstamo.

Que esta voz de protesta quede aquí, en este Senado, y que sepa el señor Presidente de la República que si en cinco

meses no logró amedrentar a la clase obrera, no lo va a lograr tampoco ahora y si hubo seis paros generales en medio de Medidas Prontas de Seguridad, y en medio de la militarización de los Entes, significa que el pueblo uruguayo ya aprendió a conocer a los enemigos de la democracia y los va a combatir como pueda y donde pueda. Esta salida al aire público que nosotros queríamos hacer, a nombre de los legisladores que tenemos algo que decirle al pueblo trabajador, era un intento de mostrar que todavía se podía hablar en público sobre estos problemas en el Uruguay.

Una vez más, un Ministro del Interior y un Jefe de Policía han declarado que no; que sigan pensando que aplastan al pueblo trabajador. Lo que están aplastando, es sus propias reputaciones. El pueblo, más tarde o más temprano, le pedirá cuentas a ellos y a todos sus cómplices.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: la posición natural del señor senador Rodríguez, ampliamente conocida, no nos llama la atención. El ha calificado al Senado —desde luego nos sentimos directamente aludidos por integrarlo— de sumiso y dócil.

Pero yo digo que el Senado debe tener en cuenta, fundamentalmente, para apreciar la lealtad y la sinceridad de las críticas que el señor senador viene formulando al proyecto que está en debate, que él es, sumiso y siervo de los dogmas de una filosofía política que persigue la destrucción de nuestro régimen constitucional mediante la organización de sindicatos que habrán de servirse, al efecto, del arma de la huelga. Una cosa, señor Presidente, es que intervengamos en la discusión en esta materia, legisladores que sentimos la democracia y que tratamos de perfeccionar un régimen jurídico relativo a la efectividad del derecho de huelga, y algo muy distinto es oir críticas, opiniones sobre el mismo tema, formuladas por el señor senador comunista.

En definitiva, él está cumpliendo, repito, sumisamente las indicaciones del gran teórico del marxismo-leninismo, Lenin.

En uno de los tomos de sus "Obras Escogidas", editadas en Moscú —tomo III, página 700— dice: "Por otra parte —leo textual— es evidente que la meta final de la lucha huelguística dentro del capitalismo es la destrucción del aparato del Estado, el derrocamiento del poder del Estado de determinadas clases. Y en un Estado proletario, de tipo transitorio, como es el nuestro, el objetivo final de toda actuación de la clase obrera puede ser solamente el fortalecimiento del Estado proletario y del poder del Estado proletario de clase, mediante la lucha contra las deformaciones burocráticas en este Estado, contra sus defectos y yerros, contra los apetitos de clase de los capitalistas que se esfuerzan por desembarazarse del control de este Estado, etc. Por lo tanto, ni el Partido Comunista, ni el Poder Soviético, ni los sindicatos deben de olvidar de ningún modo, y no deben ocultarlo a los obreros y a las masas trabajadoras, que el empleo de la lucha huelguística en un Estado con un poder estatal proletario puede explicarse y justificarse exclusivamente por la deformación burocrática del Estado proletario y por toda clase de reminiscencias del pasado capitalista en sus instituciones, de un lado, y la falta de desarrollo político y el atraso cultural de las masas trabajadoras, de otro lado. Por eso, en orden a los rozamientos y conflictos entre grupos aislados de la clase obrera y empresas u organismos aislados del Estado obrero, la tarea de los sindicatos estriba en contribuir al arreglo más rápido y menos penoso de los conflictos".

Esto sucede en Rusia, o en Estados de su misma organización.

En cambio, como ya lo hemos hecho notar al principio de esta lectura, en un Estado de nuestra estructura, los sindicatos deben lograr como meta final, mediante la lucha huelguística, la destrucción del aparato del Estado.

He hecho esta lectura, señor Presidente, para situar en sus verdaderos términos, para darle el verdadero alcance a la exposición reiterada del señor senador Rodríguez sobre la huelga y su ejercicio por los sindicatos en nuestro país, señalando el propósito final que persigue.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La tesis que ha leído el señor senador Legnani que, por otra parte, es posterior a la instauración del poder soviético, está en el último Tomo de las "Obras Escogidas". Establece la diferencia frente a ciertas incomprensiones que existían en personas que, habiendo tomado el poder la clase obrera, seguían actuando como si estuvieran, todavía, bajo la presión capitalista. El les explicaba que bajo el capitalismo, el movimiento sindical, naturalmente, yo diría así como la planta tiende hacia la luz, tiende a la liquidación de la explotación capitalista y a la terminación del poder capitalista, del poder social que significa el capitalismo. En cambio, cuando el trabajador ha hecho la revolución proletaria y se encuentra en el poder, la huelga sólo puede justificarse por desacomodo, por desentendimiento e incluso es muy importante contra las deformaciones burocráticas que son resabios del pasado o inclinaciones personales que puedan tener uno u otro jefe de empresa.

Me parece que es clara la diferencia que existe entre el sindicato cuando se haya bajo el régimen capitalista y el sindicato cuando está bajo el régimen comunista. En consecuencia, no creo que esto tenga ninguna contradicción. Sé que acá en el Uruguay cuando se instaure un régimen socialista, cuando no haya ni explotados ni explotadores, cuando las fábricas, los latifundios y los Bancos pertenezcan al pueblo, colectivamente, como por otra parte, creo que alguna vez proclamó el batllismo —por lo menos cuando yo era muy joven lo escuchaba proclamar así— los obreros no tendrán necesidad de realizar huelgas violentas para defender su pan.

Ya que el señor senador Legnani leyó una cita de un teórico que me es muy querido, quiero leerle otra de un mártir que estoy seguro que le debe ser muy querido a él. Dice así, y está escrita el 17 de enero de 1931: "Y ya sea pacífica o violentamente, la organización social será profundamente transformada, cayendo para siempre las viejas fórmulas de la burguesía para permitir la organización de un Estado social donde haya desaparecido la explotación del hombre por el hombre y donde todos, colocados en una absoluta igualdad puedan desarrollar sus aptitudes". Esto lo dijo Julio César Grauert el 17 de enero de 1931.

Cita a cita, se la intercambio, con las consideraciones del caso al señor senador Legnani para demostrarle que en estos problemas de la violencia, del estado capitalista, del burgués, hay muchas opiniones y las ha habido siempre, incluso en su partido, y no le leo —por favor, lo tengo acá— el discurso de Domingo Arena, sobre lo que él y José Batlle y Ordóñez pensaban sobre los agitadores que tanto asustan al Jefe de Policía, porque entonces serían dos citas contra una y, como el señor senador ha hecho una sola, me limito a ésta.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: me es muy violento, personalmente, pretender ser intérprete del pensamiento de mi hermano; pero es indudable que ese artículo a que se ha referido el señor senador comunista, publicado en el periódico "Avanzar", del cual era co-director, conjuntamente con los señores Cerrutti Crossa y Arturo Lezama —no sé si fue escrito por él— alude a la violencia tal como la entendía mi hermano, como se consideró en la época de José Batlle y Ordóñez, cuando se realizó toda la revolución liberal y socializante de este país, contra los privilegios y los monopolios, desde 1911 en adelante. Tan es así, que no puede interpretarse en la forma que ha referido el señor senador comunista cuando mi hermano habla de la violencia, que existe una

conocida y pública discusión entre mi hermano y el doctor Pedro Cerrutti Crossa, cuando este último se separó del batllismo, y particularmente de la Agrupación Batllista "Avanzar" para afiliarse al Partido Comunista. Es pública la declaración, también, firmada por mi hermano, que está en el periódico "Avanzar", contestando a Cerrutti Crossa cuando quiso arrastrar a nuestra Agrupación hacia el Comunismo, y sus manifestaciones son absolutamente democráticas.

Por consiguiente, quiere decir que toda la transformación social que él pretendía, pacífica o violenta, —esta última en el sentido a que me he referido anteriormente, dentro del orden institucional—, era contraria a los métodos revolucionarios tal como los predicaba y predica el Partido Comunista.

Vuelvo a decir que me es siempre violento —ha ocurrido muchas veces, no sólo por el señor senador sino por otros, y aún pertenecientes a mi Partido— el tener que oír que se hable de la ideología política de mi hermano; siempre me he callado, por mucha que fuera esa violencia, pero no puedo, de ninguna manera, aceptar ahora la interpretación que el señor senador comunista quiere deducir a través de la lectura de ese artículo en cuanto a la expresión de su pensamiento.

Contra tal interpretación, señor Presidente, reitero que es absolutamente clara la posición de Julio César Grauert, después de esa polémica con Cerrutti Crossa, traducida en una declaración de la Agrupación Batllista "Avanzar", firmada por él y por el Secretario General, señor Raúl Capurro, en 1932, contraria totalmente a esos métodos que impulsa el Partido Comunista.

Quiero, de esta manera, dejar bien en claro, por lo menos en esta oportunidad, cuál era el pensamiento de mi hermano. No tengo en este momento a mano esa declaración firmada por Julio César Grauert; pero, si fuera necesario y si el señor senador insiste, trataré de buscarla y leerla.

Por otra parte, señor Presidente, he tenido también que soportar muchas veces, en silencio, algunas manifestaciones de representantes del Partido Comunista totalmente elogiosas, en las que se colocaba como héroe a mi hermano; pero debo decir, ya que me he dispuesto en esta oportunidad a hablar de él, que recuerdo muy bien que pocos días después de su muerte, en el año 1933, en el diario oficial del Partido Comunista, que entonces era el diario "Justicia", apareció un artículo dando noticia del asesinato de Julio César Grauert diciendo que murió como un burgués, que vivió y murió defendiendo a la burguesía. Ahora han cambiado los tiempos y pretende cambiarse también la posición del Partido Comunista con respecto a las proyecciones históricas que pueda haber tenido la figura de mi hermano.

Es justo que se sepan, de una vez por todas, estas cosas.

Hace pocos días el Partido Comunista rindió un homenaje a mi hermano cuando, en realidad, lo combatió toda la vida. Ahí está el diario "Justicia", con los artículos que se pueden leer, anteriores a la dictadura, en los que se le combatía ¡y, con qué términos y con qué calificativos!, amén de aquél al que me he referido, publicado pocos días después de su muerte en ese mismo diario.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Muy bien!

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar a una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: comprendo el estado de ánimo del señor senador Grauert; pero, las personas políticas dejan de pertenecer a la familia para transformarse en patrimonio para ser elogiadas o detestadas, por quienes tienen que combatirlas o elogiarlas, según su sentido político. No me siento, de ninguna manera inhibido en elogiar algunas frases del doctor Julio César Grauert como para criticar otras, si fuera necesario, por el hecho de que esté presente nuestro estimado colega, el doctor Héctor Grauert.

Por otra parte, la frase que leí no fue para justificar o exaltar el sentido positivo que le daba a la violencia el doctor Julio César Grauert. No; él dijo "pacífica o violenta"; significa una sola cosa, que él luchaba por las vías pacíficas, pero que no descartaba y que no fuera el responsable de que se hiciera por vías violentas. Me parece que su vida se asesinó por parte de una dictadura y es la mejor demostración de que también la violencia puede decidir y, en el caso no la decidió él, sino que fue una víctima de quienes la ejercieron desde arriba con Ghigliani a la cabeza.

Lo que exaltaba de esa frase —hay que leerla toda, no puedo truncarla— era que él decía que en el régimen social capitalista había necesidad de organizar otro de carácter colectivo, en el cual no hubiera ni explotados ni explotadores.

SEÑOR GRAUERT. — Eso es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que con eso queda claro.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Tratando de bajar el tono pido excusas al Senado si en cierto momento he levantado la voz para referirme a esta figura que fue mi hermano Julio César Grauert.

Eso es diferente, porque le digo al señor senador que si quiere interpretar la ideología de mi hermano, que uno de los artículos fundamentales que establece su pensamiento, fue publicado en "Avanzar", bajo el título: "Batlle, figura eje del proletariado americano". En él se hace la interpretación a través del materialismo histórico y se habla, también, de la violencia, porque fue violenta toda la revolución social que realizó Batlle con su partido en nuestro país; pero fue dentro del orden y respeto al sistema constitucional en que estábamos viviendo, defendiendo las normas democráticas republicanas como modo de vida en nuestro país. Por lo tanto, no puede tomarse aisladamente una frase de un artículo que, repito, no sería capaz hoy de poder decir si fue redactado por él o no; pero de cualquier manera, su responsabilidad está estampada al frente de la Dirección.

Insisto que no puede interpretarse el pensamiento de mi hermano a través de una frase o de un artículo como lo ha hecho el señor senador comunista. Sería oportuno que al referirse a la vida o a los ideales de mi hermano, se leyera toda su obra, tanto los discursos pronunciados en la Cámara de Diputados, como los artículos a través del periódico "Avanzar"

A ese respecto, le recomiendo al señor senador que lea, si es que no lo hizo, el artículo sobre Batlle. Esa sí, es la interpretación más cabal del pensamiento de Julio César Grauert.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tanto lo tengo, que aquí está el editorial escrito por él en "Avanzar", de 17 de octubre de 1931. Es un poco largo y hay aspectos, en ese editorial, que no comparto, en la medida que exalta a José Batlle y Ordóñez como figura eje del proletariado americano. Nosotros, puede ser que equivocadamente —todo esto está en discusión— ubicábamos más bien a José Batlle y Ordóñez como un exponente de la burguesía nacional de este país, que jugó un rol progresista a comienzos de este siglo, en toda la obra que realizó y no como una figura del proletariado americano. De esa concepción que está en el título, surge una serie de consideraciones que, en mi concepto, sobreestiman, en más, la proyección histórica, sociológica e ideológica de Batlle. Pero en ese artículo hay frases aisladas que están subrayadas en el texto, lo que indica que han sido puestas allí con un espíritu de decisión. Tampoco creo que sea un delito que una persona que murió tan joven, haya podido tener expre-

siones de carácter radical que hayan sido compartidas en ese tiempo, por otros políticos y que hoy no son tan compartidas.

SEÑOR GRAUERT. — Siguen siendo compartidas, según la interpretación que yo le he dado. Hay que tener en cuenta toda su actuación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Decididamente expresa el pensamiento de Batlle, y dice que ese camino que él proclama no es otro que el de la expropiación de los útiles de trabajo por la sociedad.

SEÑOR GRAUERT. — Ese es otra cosa.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Pero no con los métodos que usted pretende defender, sino que seguimos siendo partidarios de avanzar por la vía del ordenamiento constitucional a través del proceso democrático.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Fíjese, señor senador qué dice: "AVANZAR, organización netamente proletaria, recoge la herencia de Batlle y se orienta hacia el futuro continuando en los derroteros de luz que nos enseñara el maestro".

"En estos momentos críticos para la vida de nuestro pueblo, cuando muchos traicionan nuestra ideología y cuando otros se amilanan —y pese a su intención— se entregan al capitalismo, nosotros afirmamos más que nunca los postulados reivindicatorios de Batlle y expresamos rotundamente que nuestro partido, surgido para las luchas proletarias, marcará como traidor a los que en estos momentos de aguda crisis se entreguen a la burguesía expoliadora."

"Hemos proclamado ya nuestros principios puesto que mucho es lo que queda por hacer y como homenaje al maestro, afirmamos una vez más nuestro compromiso de cumplirlo integralmente."

Lo que señalo aquí no son los métodos sino el lenguaje radical anticapitalista, antimonopolista y el lenguaje duro que utiliza para los que supone que están traicionando esas ideas que él interpreta de esa manera y que, insisto, —fíjese si soy leal— es un juicio que sobreestimaba la ideología de Batlle, a tal punto de ponerla a nivel de una ideología proletaria que para mí no era únicamente proletaria.

Fíjese, señor senador, en este otro artículo de 21 de marzo de 1931: "Por eso reclamamos para la sociedad el monopolio del comercio exterior, vale decir, la socialización de todo intercambio con el extranjero, único régimen que puede impedir las miserables especulaciones del capitalismo explotador, tal como ocurre ahora con el ejemplo tristemente aleccionador de la baja de la moneda y como ocurrió ayer con los amos de la industria textil."

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si estoy leyendo esto, señor senador, no es para molestarlo. Usted debiera tomarlo en ese sentido. Leo esto para decir que no estamos solos, ni ahora ni antes, en la expresión categórica de nuestro repudio a los monopolios, al capitalismo, a los Bancos y a los que sirven y se complican con ellos.

En cuanto a algunas expresiones del señor senador Grauert con respecto al juicio que en el año 33 hayamos podido tener los comunistas, con la escasa o ninguna responsabilidad que en aquél tiempo tuvimos en la dirección del Partido Comunista, doy por ciertas las expresiones, si es que son textuales, que ha dicho el señor senador Grauert. Lo que me parece es que el hecho de que una persona o un partido político hayan tenido un juicio determinado sobre una persona y al pasar los años, con el acontecer de los hechos sociales, el propio partido que criticó, hace, también su experiencia política y llega a conclusiones determinadas en relación a lo que se dijo en determinado momento, no podemos dejar de hacer un juicio de valor sobre la persona, la ideología, las actividades de Julio César Grauert. No criticamos eso.

El señor senador, en cambio, ha criticado duramente al Partido Nacional y, dentro de él, al doctor Echegoyen y, sin embargo, yo lo he visto conmovido, muchas veces, votar homenajes al doctor Echegoyen. Ese problema no es lo que define. Lo que define son citas, tal como aquí se ha hecho. Esto ha sido una desviación de todo el problema. Se comenzó diciendo si se votaría o no alguna moción con respecto al tema que se estaba discutiendo aunque, ... perdón, creo que le quité la palabra al señor senador Legnani...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Permítame, para terminar esta interrupción que me violenta íntimamente. No deseo intervenir más. En lo posible, he quedado callado cuando se ha hecho referencia a la ideología y a la vida de mi hermano.

Pero quiero decir que si el Partido Comunista, con posterioridad ha rectificado su opinión con respecto a la persona, a la vida y a la lucha de mi hermano, allá ellos. Es algo en que no me voy a meter. Tampoco he pretendido, nunca, reivindicar la memoria de mi hermano como una cosa familiar o ni siquiera partidista. Creo que ha entrado en la historia y pertenece, su crítica, sea favorable o no, a todos los hombres, cualesquiera sean los partidos en que militen.

Pero hay una cosa que quiero, sí, reiterar, y es que la contestación, mediante la lectura que hizo el señor senador comunista, a la lectura que anteriormente hizo el señor senador Legnani era, indudablemente, en mi opinión —y si no lo fue así, no tengo ningún inconveniente en rectificarme— intencionada, para contestar con conceptos a los conceptos que había leído anteriormente el doctor Legnani. Eso fue lo único que dio motivo a mi intervención, a los efectos de aclarar la interpretación de cuál era la ideología de mi hermano. No tengo interés en prolongar más esta discusión ni en intervenir en ella.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: cuando inició su exposición el señor senador Legnani, yo entendía que entrábamos a la consideración de la orden del día. Cuando avanzó en ella y se produjeron algunas interrupciones, dudé. Consulté a la Mesa, que por lo visto, también dudaba, consulté al propio senador y, así, me entero que estamos dentro de la incidencia que yo planteé inicialmente y, entonces, me siento precisado a dejar algunas cosas muy claras.

Puede ocurrir que el Senado quede sin número, de un momento a otro y lo que no puede ocurrir es que se mezclen dos cosas completamente distintas. Se está aquí examinando las proyecciones que, en el orden nacional y, más concretamente, sindical, pueden derivar de la aplicación de la filosofía marxista-leninista y eso no tiene absolutamente nada que ver ni con la incidencia que nosotros planteamos ni con el acto a que hemos referido ni con el descomedimiento y el atropello de que arbitrariamente hemos sido objeto. Este es un acto programado para juzgar la orientación económico-financiera y social del gobierno. Los representantes del Frente Izquierda de Liberación, desde su punto de vista, quienes integramos el Partido Nacional desde nuestro punto de vista, quienes son integrantes del Partido Colorado, del Batllismo, desde el suyo y quienes integran el Partido Demócrata Cristiano desde el suyo, también.

De manera que —aunque naturalmente, ésta no puede ser la intención del señor senador Legnani ni mucho menos— debe quedar perfectamente claro que cada uno de estos legisladores y estos partidos, tienen su trayectoria, su ideología y su orientación, y que nosotros tenemos perfecto derecho a expresar nuestros puntos de vista, en lo que tiene que ver con los temas que hemos indicado, sin que ninguno de nosotros renuncie a las convicciones que en otro orden de cosas constituyen el fundamento de sus luchas políticas.

De manera que las concepciones marxista-leninistas, con las que no coincidimos, pero que, como expresión

ideológica, naturalmente, en ese campo, respetamos, no tienen nada que ver con la realización del acto a que referí y, mucho menos, con el descomedimiento, el atropello, incluso la grosería de que nosotros, como legisladores responsables, hemos sido objeto cuando fuimos a ver al Jefe de Policía para consultarlo previamente, porque si se nos hubiera dicho que era inadecuada la realización del acto en esos momentos, seguramente, no hubiéramos formulado oficialmente la solicitud.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: no hemos querido, de ninguna manera, incurrir en desatención con la solicitud de interrupción que nos formulara el señor senador Rodríguez Camusso; pero la verdad es que el hecho de haberle concedido la misma, nos coloca, no digo en una situación desairada, pero sí nos presenta incurriendo en error en nuestro planteamiento al que contesta atribuyéndonos cosas que no dijimos.

Nosotros no expresamos que en esa asamblea que se habría de realizar, quienes hicieran allí la propaganda de ideas que se proponían realizar, lo hacían sobre la base de concepciones marxista - leninistas. No; lo que ocurre es que fuimos conducidos a desviarnos del tema de la incidencia por la exposición del señor senador Rodríguez que, al final de la misma, se refirió, poniendo mucho énfasis en sus palabras, a las huelgas, a la reglamentación sindical y a la actitud de este Cuerpo y, entonces, empezamos nuestras consideraciones, diríamos que por el final de lo que nos proponíamos decir.

Con respecto a las denuncias formuladas aquí, en el seno del Senado y a las críticas consiguientes que se han expuesto, entiendo que van, fundamentalmente, contra el Parlamento mismo, porque el dueño de las Medidas Prontas de Seguridad, en definitiva, es la Asamblea General.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permito discrepar con el señor senador, porque la prohibición del acto, si se confirma —y deseo fervorosamente que tamaño atentado pueda no producirse— implica una violación del propio Decreto que establece las Medidas Prontas de Seguridad, porque el Poder Ejecutivo, en ningún instante, ha asumido facultades que lo habiliten para suspender este acto.

De manera que esto no tiene explicación ni justificación posible, ni siquiera a la luz del vigente Decreto de Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR LEGNANI. — Razón de más que confirma lo que acabo de manifestar, porque está en la voluntad del Parlamento levantar dichas Medidas, incluso ésta de que ahora se hace cuestión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto es ilegítimo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aún dentro de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Exactamente; quiere decir que éstas no habilitan para tomar esta actitud. De manera que es una violación del orden jurídico vigente que se producirá, como todas las violaciones, con prescindencia de lo que las normas dicten. De manera que, dispuesto a hacer esto, el gobierno lo hará con o sin Medidas.

SEÑOR LEGNANI. — Las críticas que se formulan, incluso la que acaba de exponer el señor senador Ferreira Aldunate, van más contra el procedimiento mismo, concreto y adoptado con el instituto de las Medidas Prontas de Seguridad, porque no es el caso de partir de la base de que el Poder Ejecutivo está habilitado sólo en forma expresa para cumplir lo que dice textualmente el decreto a que se refiere el señor senador Ferreira Aldunate.

El instituto de las Medidas Prontas de Seguridad supone, señor Presidente, una restricción, en general, de libertades que se entienden que es necesario suspender transitoriamente para afianzar el otro gran basamento de nuestra democracia, que es el orden y la tranquilidad públicas.

Pienso que si los señores senadores tuvieran la certeza de que el orden y la tranquilidad públicos no corren riesgo alguno, no dudarían en resolver el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Acabo de recibir una información —y la transmito al Cuerpo— en el sentido de que en la tarde de hoy, en el Iava, se produjo un conflicto violento, de proporciones, en el cual, los profesores quedaron adentro, sin poder salir del Instituto. Son profesores que estaban integrando los tribunales examinadores los que no habrían podido abandonar el edificio en ejercicio de sus libertades y de sus derechos individuales.

Se me dirá que es un hecho aislado; pero cabe establecer que no existe el reconocimiento definitivo y total de que sólo tenemos que movernos todos los ciudadanos, por los caminos que habilitan nuestro régimen legal y no estar haciendo uso de medidas de violencia que suponen pretender que nuestro régimen es, ni más ni menos, que de libertades irrestrictas.

Se me dirá que la Policía ha cometido errores; sí, y lo ha confesado. El propio Jefe de Policía confesó que, en efecto, fue un error el que se llevó a cabo deteniendo a tales o cuales personas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me cuesta discutir con el señor senador porque, precisamente, sabe que yo comparto muchas de las cosas que dice; el estilo en que él se mueve.

Nadie ignora —y hasta he recibido dentro de las filas de mi Partido, reproche por ello— que he sido el primero en justificar la adopción de determinadas medidas, destinadas a la preservación del orden público, por parte del gobierno. He manifestado expresamente —fui de los pocos, quizás el único, que habló en la Asamblea General para decirlo— que el Poder Público está autorizado y obligado a adoptar determinadas medidas que tiendan a preservar algo que es un valor fundamental, y que es el orden, el respeto por el Poder constituído y todo lo demás.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El otro blanco que lo dijo fui yo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así es, señor senador.

Pero vamos a entendernos. También es verdad que hay determinados riesgos de desorden que son el peaje que se paga por la libertad.

Desde luego que es más fácil que haya disturbios y conmociones en un régimen donde la gente tiene libertades, que en otro totalitario, donde todo está prohibido; pero, de todos modos, yo prefiero correr determinados riesgos, y creo, señor Presidente, que todos pensamos así, porque es, repito, precisamente, el riesgo que se corre —que a veces puede ser duro— para permitir que existan esas libertades.

¿Que hay conflictos en el Iava? Bueno; si allí se producen disturbios o conmociones, parece adecuado que los poderes públicos asuman y adopten todas las medidas del caso. Pero, señor Presidente, lo que no puedo concebir en principio —no quiero pronunciarme sobre el fondo, ya que no conozco los antecedentes; supongo que el Poder Ejecutivo dará las verdaderas razones que militan en favor de esta prohibición, si es que existen— es que se eviten los disturbios por el procedimiento de no permitir las reuniones.

Claro está que si nunca se reuniera la gente, no habría problemas cuando terminan esos actos ni durante su transcurso; pero algún riesgo hay que correr. Si aceptáramos lo contrario, tendríamos que aceptar, entonces, la conclusión de que nuestro sistema constitucional está definitivamente superado y que no podemos movernos, nunca más, dentro de él, ya que se encuentra absolutamente condenado a la vigencia de estas Medidas de excepción, por el solo hecho de que hay un grupo de gente que quiere crear disturbios y provocar dificultades. Yo no me resigno a aceptarlo.

Si algo deseo en esta emergencia es que —como en otras oportunidades lo ha hecho, tal como lo ha expresado el señor senador Legnani al poner de manifiesto que ha reconocido los errores cometidos— el propio Poder Ejecutivo reconozca, aquí, también, que se ha equivocado.

La aceptación de los propios errores enaltece a la gente que lo hace; y yo, señor Presidente, deseo fervorosamente que se nos diga —si no hay una explicación valedera, que para nosotros no existe, ya que, en nuestro concepto, esto aparece como un perfecto disparate, un verdadero dislate— que se ha cometido, aquí también, un error.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — El sesgo tan particular que ha tomado este debate, me obliga —aunque no tenía el propósito— a formular alguna precisión.

Naturalmente que todos estamos dispuestos a reconocer el margen de lealtad que finca en el reconocimiento de un error. Todos nos equivocamos en la vida, y esto es verdadero aunque suene como una frase de Perogrullo. Pero, señor Presidente, hay errores y errores.

Hay materias en que, a mi juicio, está prohibido equivocarse.

En momentos de agitación, cuando es inevitable la improvisación en medio de acontecimientos que se arremolinan fuera de contralor, se cometen errores disculpables.

Yo he sido Ministro del Interior, he tenido a mi cargo la fuerza pública y sé bien el margen de angustia, de preocupación y de incertidumbre que suele agobiar a quien tiene esa responsabilidad en momentos de agitación generalizada. En tales circunstancias puede equivocarse un Ministro, el Jefe de Policía, un Comisario y el señor Presidente de la República.

Pero, señor Presidente, en el caso preciso planteado por el señor senador Rodríguez Camusso, hay un error que no admito.

Hay —tiene que haber— un concepto claro del gobierno con respecto al enjuiciamiento político de una situación; es necesario que exista una idea definida con relación a las facultades que se reserva para sí el Poder Ejecutivo en materia de derechos de reunión, de asociación, de prensa y demás. Estas decisiones hay que meditarlas bien y tomarlas pensando que las rectificaciones, posteriormente, dejan un saldo de incertidumbre —diría yo— poco recomendable con referencia a la solvencia con que se dirigen la fuerza pública.

No concibo, entonces, que funcionarios responsables autoricen un acto determinado un día y, sin que medie ninguna razón apreciable a simple vista, rectifiquen luego esa decisión. Cuando el funcionario dice que sí tiene que haberlo pensado muy bien, antes de comprometer la opinión del gobierno; si, después, expresa que no, está en la obligación de dar razones que todo el mundo pueda comprender, justificando esa posición.

Los fundamentos del decreto que leyó el señor senador del Fidel, ponen de manifiesto que se manejaron elementos de juicio —al denegar— exactamente iguales a los que estaban vigentes al aprobar o permitir.

Por eso, señor Presidente, digo que son errores que no se pueden entender ni admitir.

Agrego que, en este terreno de las Medidas Prontas de Seguridad, veo que este Parlamento se conduce en el plano de las hipótesis, de los entendidos, de los supuestos, de las interpretaciones; estimo que este modo de actuación es absolutamente indeseable.

El Parlamento tiene la responsabilidad de las Medidas Prontas de Seguridad, una responsabilidad mayor que la del Poder Ejecutivo, porque aquellas perduran en tanto el Poder Legislativo las consiente.

El parlamento debe estar, en todo momento, con pleno conocimiento de la situación, en todos sus aspectos; y ese conocimiento, señor Presidente, no se da, en buena parte, en razón del pertinaz silencio del Poder Ejecutivo.

La semana pasada plantée, en los términos conocidos, una interrogante a la cual no se ha dado respuesta. Nada cuenta el sector al que pertenezco, en nombre del cual hablé; menos el legislador que habla. Cuenta el funcionamiento del Parlamento, la relación de los Poderes, el diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, junto con la opinión pública del país.

Eso, señor Presidente, lo registré la semana última y hoy, martes, con mayor acento; señalo que ese diálogo se realiza en términos a mi juicio insatisfactorios.

Creo que sobraron —y sobran— oportunidades, para que el Poder Ejecutivo explicara claramente al país cuál es su concepto sobre el orden público. Lo expresé la semana anterior y lo repito, con profunda convicción, en este momento.

Sabemos que en el Uruguay hay elementos de agitación, células poderosamente organizadas, cuyo designio ha sido, es y será, el de perturbar la paz social y cuyo propósito deliberado es promover la violencia en el seno de nuestra sociedad; pero vamos a no engañarnos.

Dije y repito que se trata de sectores que son algo más que minorías. Están presente, activos y adaptan su estrategia a las circunstancias cambiantes de cada momento. Pero, recojo aquí lo señalado por el señor senador Ferreira Aldunate, que fue, también, objeto de puntualización, la semana pasada: ¿es que, acaso, el convencimiento —que yo comparto— de la presencia de estos elementos, de esos sectores, de tales fuerzas, de infiltraciones así, justifican, por sí mismo, el mantenimiento indefinido de las Medidas Prontas de Seguridad? Esta es mi pregunta, es la del Parlamento y es, en definitiva, la que no ha sido contestada.

Por eso estimo que precisamente el Poder Ejecutivo debe ser el primer interesado en llevar a términos de realismo político y de franqueza el enjuiciamiento de esta situación; el Poder Ejecutivo, el que maneja la fuerza pública, el gobierno, el señor Presidente de la República, el Ministro del Interior. El gobierno debe establecer, rápidamente, un diálogo con el Parlamento, para que todos nosotros podamos entender qué es lo que pasa en el país en estos momentos y para que en definitiva, cada cual asuma su responsabilidad.

Muchas gracias.

SEÑOR LEGNANI. — Continúo, señor Presidente.

Creo que dije que está fuera de cuestión que quienes actuamos en esta democracia en funciones representativas, hemos adoptado, como sistema de lucha, la confrontación de ideas.

Todos debemos estar interesados en mantenernos dentro del cuadro de las normas vigentes que regulan la existencia y el funcionamiento de este régimen democrático representativo que hemos adoptado, para la convivencia social y política.

Por eso, señor Presidente, entiendo que todos estamos interesados, también —y tan interesados como nosotros los señores legisladores que proyectaban realizar una asamblea o reunión pública— en el mantenimiento del orden y la tranquilidad públicos. En primer término en el mantenimiento del orden material, en las calles y locales de nuestra ciudad y en segundo término en prevenir alteraciones de ese orden cuidando de no posibilitar, de ninguna manera, las expresiones de violencia que podrían, precisamente, llevar a cabo esas células a que se ha referido el señor senador Gil, aprovechando el ejercicio del derecho de reunión por cualquier sector de la ciudadanía

Pertenecemos, señor Presidente, a un partido político que reconoce como una figura señera a la personalidad de don José Batlle y Ordóñez. Cuando se hacen citas parciales de lo que él expresara, queriendo hacerlo aparecer poco menos que como un protector o fomentador de actividades subversivas de agitadores, se omiten, invariablemente, consideraciones hechas por don José Batlle y Ordóñez con respecto a la misión —que entendía útil de esos agitadores, porque les asignaba un valor ideológico fermental en nuestra democracia— se omite decir, repito, que él señalaba inflexiblemente la necesidad de que encuadraran su actuación dentro de las normas constitucionales y legales.

Vea, señor Presidente, por otra parte, hasta dónde consideraba fundamental, don José Batlle y Ordóñez, el mecanismo del instituto de las Medidas Prontas de Seguridad. Estimaba que era indispensable que nuestra organización social se moviera siempre sobre la base del orden y la tranquilidad, admitiendo sobre esa base todos los cuestionamientos y todas las críticas y discusiones; pero lo primero es lo primero, y para él lo primero era ofrecer orden y seguridad a los miembros del cuerpo social.

En el proyecto de reforma constitucional que elaborara don José Batlle y Ordóñez se preveía la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad por el Poder Ejecutivo, y éstas no podían ser levantadas así como así, por una resolución administrativa del Parlamento, sino que habrían de ser levantadas por ley. Esta ley podía incluso, ser vetada y, además, el Poder Ejecutivo, en caso de conflicto con el Parlamento, sobre la pertinencia de las Medidas podía remitirse al pronunciamiento del cuerpo electoral, dentro del término de seis meses.

Quiero señalar con esto, señor Presidente, que nuestra posición sigue siendo típicamente batllista; creemos que el mecanismo de las Medidas Prontas de Seguridad permite garantir la tranquilidad y el orden públicos, como sólido basamento de nuestra democracia.

Sin embargo, repetidas veces, en cada oportunidad en que se aplican Medidas Prontas de Seguridad, se formula la crítica de que el país se precipita por el despeñadero de los gobiernos de fuerza o de que adoptamos en definitiva un régimen dictatorial en el que las instituciones democráticas se desmoronan definitivamente.

Felizmente, señor Presidente, esa literatura jurídico-política, que se renueva a cada episodio de aplicación de Medidas Prontas de Seguridad, aparece contradicha en los hechos, después de cada uno de esos sucesos.

Creemos, señor Presidente, que en este caso también habrá de ocurrir lo mismo y que nada impedirá, en definitiva, la marcha institucional inconmovible de la República.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En consideración el artículo 3º del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como recordarán los señores senadores, a esta altura de la discusión, el artículo 3º del proyecto contiene dos aspectos esenciales.

El primero, es el de la ordenación salarial...

7

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Es para una aclaración que, en rigor, no tiene relación con la exposición que ha iniciado el señor senador Rodríguez.

Quiero hacer conocer al Senado, y en especial al señor senador Gil, que al planteamiento que formulara días pasados sobre las Medidas Prontas de Seguridad, llegó recién en el día de hoy al Ministerio del Interior. Tal lo que se me hace saber, señor Presidente.

8

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Lo haría con gusto, señor senador, pero reiteradas veces la Mesa ha tenido que estar contando uno a uno a los señores senadores, y en este momento no hay número en Sala.

Hay 15 señores senadores presentes; ya se verá, por la versión taquigráfica, cuáles son. Estamos esperando el minuto clásico...

(Entran a Sala varios señores senadores)

Se ha restablecido el quórum. La Mesa advierte que en cuanto quede sin número, otra vez, el Cuerpo levantará la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Naturalmente que aprecio la...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Discúlpeme, señor senador.

No hay número; se está llamando a Sala.

Habiendo quedado sin número, se levanta la sesión

(Así se hace a la hora 21 y 55 minutos, presidiendo el señor senador **Caputi** y estando presentes los señores senadores **Carrere Sapriza, Carresse, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Penadés, Pereyra, Pintos y Podestá Carnelli.**)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

79ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

el uso de la palabra en la discusión general y particular de los proyectos.
—Manifestaciones del señor Presidente. (12)

—Escuela "Severina Sánchez de Pérez". (13)
—Proyecto de ley por el que se designa con su nombre la Escuela de 1er. Grado Nº 10 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo. (Carp. 729)
—En consideración.
—**Sanción.** Pasa al Poder Ejecutivo.

—Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor. (14)
—Proyecto de ley por el que se suspenden las avaluaciones y cobro por parte de las Cajas de Asignaciones Familiares del interior de la República, de las obligaciones impuestas por las Leyes Nos. 12.793 y 13.488. (Carp. 730)
—El señor senador Rodríguez solicita que pase a Comisión.
—Se vota **afirmativamente.**

—Mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (15)
—Proyecto de ley por el que se crea un Fondo de Retribuciones. (Carp. 921)
—En consideración.
—Aprobado en primera discusión general.
—Continúa la deliberación. (20)
—Manifestaciones del señor senador Gil, que propone que el proyecto pase a Comisión.
—Debate.
—Se vota **negativamente.**
—Continúa la discusión.
—Se resuelve aplazar la consideración del proyecto, e incluirlo en primer término de la orden del día de la sesión del próximo martes. (22)

—Prórroga del término de la sesión. (16)
—Moción del señor senador Michelini.
—Se resuelve prorrogarla hasta terminar con la consideración de los asuntos que figuran en tercer y cuarto término de la orden del día.
—Se resuelve prorrogar hasta finalizar con la consideración del proyecto que figura en quinto término de la orden del día. (23)

—Escuela "Doctor Francisco S. Forteza". (17)
—Proyecto de ley por el que se designa con su nombre la Escuela Nº 78 de 2º Grado de la ciudad de Montevideo. (Carp. 713)
—Moción del señor senador Hierro Gambardella para que se trate de inmediato.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración.
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de varios señores senadores.

—Maestros concursantes que integran las listas departamentales para proveer cargos de ayudantías de primer grado. (18)
—Los que computen por lo menos 10 años lectivos de actuación docente en suplencias o interinatos, tendrán derecho a elegir cargos de efectividad.
—Proyecto de ley presentado por los señores senadores Vasconcellos y Mastalli. (Carp. 963)
—A la Comisión de Presupuesto.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos.

—Maestros dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (19)
—Situación de los que con 35 años de servicios, están obligados a retirarse de la actividad.
—Planteamiento del señor senador Pintos.
—Manifestaciones del señor senador Mastalli, relacionada con los topes jubilatorios.
—Se resuelve pasar las palabras pronunciadas en Sala al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

—Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (21)
—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación. (Carp. 705)
—El señor senador Vasconcellos solicita se trate de inmediato.
—En consideración. (24)
—**Sanción.** Pasa al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión, a la hora 20 y 37 minutos. (25)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyecto de ley por los que:

1º Se designa con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez" la Escuela Nº 10 de la ciudad de Melo. (Carp. 729. Rep. 435)

2º Se suspenden las avaluaciones y cobros del Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor, por parte de las Cajas de Asignaciones Familiares del interior de la República, de las obligaciones impuestas por las Leyes números 12.793 y 13.488. (Carp. 730. Rep. 436)

3º Se crea un Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia. (Carpeta 921. Rep. 437)

4º Se designa con el nombre de "Dr. Francisco S. Forteza" la Escuela Nº 78 de Montevideo. (Carp. 713. Rep. 434)

5º Se aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (Carpeta 705. Rep. 438)

6º Se introducen modificaciones al régimen de aportaciones jubilatorias de los productores rurales. (Carp. 864. Reps. 341 y 392)

7º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se prorroga el período de vigencia del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109, y se incluye en la misma a trabajadores de las empresas "General Electric S.A." y "Roberto Miles S.A.". (Carp. 899. Reps. 344 y 398)

8º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede la efectividad automática a todos los funcionarios docentes adscriptos a servicios auxiliares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que posean una antigüedad mínima de 5 años. (Carp. 930. Rep. 391. (Previo Informe)

9º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

10. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

11. Venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687. Reps. 131 y 418)

12. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 4º del Programa 8 "Abastecimientos Agropecuarios" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 6 de noviembre de 1968). (Carp. 830. Rep. 381)

b) Oficial 2º, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado —Servicio Rocha—. (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1968). (Carp. 832. Rep. 383)

c) Peón Práctico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1968). (Carp. 837. Rep. 404)

ch) Auxiliar 2º de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1968). (Carp. 449/967. Rep. 403/968)

d) Funcionario de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1968). (Carp. 839. Repartido 406)

e) Carpintero de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1968). (Carp. 846. Rep. 407).

f) Funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1968). (Carp. 849. Rep. 410)

g) Ayudante de 3ª del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1968). (Carp. 847. Rep. 408)

h) Choferes del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 852. Rep. 412)

i) Medio Oficial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 853. Rep. 413)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 854. Rep. 414)

k) Oficial 4º de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 621. Rep. 415)

l) Ayudante de 1ª del Sub-Programa 8 "Investigación de Recursos Humanos" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1968). (Carp. 863. Rep. 416)

ll) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1968). (Carp. 870. Rep. 419)

m) Alzador Cosedor de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1968). (Carp. 873. Rep. 420)

n) Funcionario del Programa 1 "Dirección y Administración General" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1968). (Carp. 874. Rep. 421)

ñ) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 551/963. Rep. 422/968)

o) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 877. Rep. 423)

p) Auxiliar 1ª de Laboratorio de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 878. Rep. 424)

q) Visitadora Jefe del Hospital Dr. Pedro Visca. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 879. Rep. 425)

r) Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 880. Rep. 426)

s) Turnante de Plaza Alta del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 589. Rep. 427)

t) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 893. Rep. 428)

u) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 894. Rep. 429)

v) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carpeta 896. Rep. 430)

w) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 897. Rep. 431)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carresse, Ferreira Aldunate, Fleitas, Furest, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Flores Mora, Passadore, Paz Aguirre, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, los señores senadores **Echegoyen, Ferrandis, Gianola y Roballo.**

Sin aviso, el señor senador **Carrere Sapriza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 47 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la suma de $ 26:000.000.00, con destino a atender las erogaciones que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo, con motivo de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 131)

Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para

exonerar de su cargo a una Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, que le fuera devuelto por la Comisión Permanente a fin de completar antecedentes. (Carp. 962)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio del Interior remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Michelini, sobre un artículo publicado en la revista argentina "7 Días Ilustrados". (Carp. 77)

A disposición del señor senador Michelini.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: Quiero referirme al insólito decreto aprobado hace dos días por el Poder Ejecutivo, por el cual dispone de una partida del Fondo de Estabilización de la Carne para que la empresa Efcsa pueda pagar a la Caja por Desocupación de la Industria Frigorífica.

Digo insólito, señor Presidente, porque, indudablemente, es muy difícil encontrar un decreto que ofrezca más blanco a la crítica, que viole más claramente la legislación vigente...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y avisa que la viola.

SEÑOR PEREYRA. — ...y que establezca un favoritismo tan especial en beneficio de una firma.

El Fondo Especial de Estabilización de la Carne fue creado por Ley de 26 de octubre de 1966.

En el artículo 2º se indica que "el Poder Ejecutivo podrá utilizar los recursos de dicho Fondo para establecer compensaciones, en función de las diferencias efectivas de costo producidos entre empresas exportadoras, como consecuencia, exclusivamente, del cumplimiento regular del régimen laboral de carácter legal aplicable y las normas emanadas de los Consejos de Salarios o de los Convenios Colectivos vigentes a la sanción de la presente Ley".

El Fondo se forma de la siguiente manera: El Banco de la República retendrá directamente un porcentaje sobre las detracciones que se aplican a las exportaciones y la depositará en la cuenta especial denominada "Fondo Especial de Estabilización de la Carne", según el artículo 47 de la Ley de Emergencia.

Este es el Fondo del que ha dispuesto el Poder Ejecutivo por este decreto que vamos a comentar.

Las razones o los fundamentos que ha tenido el Ejecutivo para otorgar esta regalía están expuestos en los resultandos 2, 3 y 4 del decreto.

Por el segundo resultando se dice: "Si bien no se han obtenido las declaraciones de costos exigidos por el referido decreto, es notorio que el Frigorífico Efcsa se encuentra comprendido entre los establecimientos amparados por la Ley Nº 13.564 de 26 de octubre de 1966".

Reconoce, pues, que no se han obtenido las declaraciones de costos exigidas por el Decreto de 6 de junio de 1968, que es el que reglamenta la ley que crea el Fondo. Al respecto dice, en el apartado a) el citado decreto reglamentario: "Las compensaciones se acordarán a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, previa justificación suficiente de la exigencia de una efectiva diferencia de costos entre las empresas exportadoras, resultante exclusivamente del cumplimiento regular del régimen laboral vigente al 14 de octubre de 1966".

Quiere decir, entonces, que para poder disponer de este Fondo, para poder entregar parte del mismo, es necesario que la empresa justifique, en forma eficiente, la existencia de una efectiva diferencia de costos. Tal cosa no ha sucedido. No sólo no ha sucedido sino que lo reconoce el Poder Ejecutivo en los considerandos que he mencionado, cuando dice que, "si bien no se han obtenido las declaraciones de costos exigidos por el referido decreto, es notorio que el Frigorífico Efcsa se encuentra comprendido entre los establecimientos amparados por la citada ley".

De modo que, señor Presidente, el Poder Ejecutivo comienza por violar, por dejar sin efecto, el decreto reglamentario de la ley que creó el Fondo, que responde a la letra y el espíritu de la misma.

El resultando tercero dice: "Sin prejuzgar sobre el importe de los créditos de Efcsa, no es dudoso que, en definitiva, serán acreedor del Fondo Especial de Estabilización de Carnes por una suma importante".

Esto significa, entonces, que entrega 50 millones de pesos por suposiciones, porque dice que "no es dudoso que será acreedor del Fondo Especial de Estabilización de Carnes".

No hay ninguna comprobación; ni siquiera hay una solicitud fundada de la empresa. Sin embargo, el Poder Ejecutivo se adelanta a donarle a la empresa, a entregarle, nada menos que 50 millones de pesos.

Hay otras empresas que están en tremendas dificultades económicas. En los últimos tiempos se ha puesto de manifiesto y ha sido comentada por la opinión pública, la situación angustiosa porque ha pasado el Frigorífico Nacional.

Tengo entendido que en el último mes, apenas pudo abonar la mitad del sueldo a sus funcionarios.

Sin embargo, del Frigorífico Nacional no se acuerda el Poder Ejecutivo; se acuerda de Efcsa, sin exigirle las diferencias de costos que establece el decreto, sin exigirle ninguna declaración, y sin comprobar si realmente le corresponde o no ser acreedor del Fondo de Estabilización de la Carne.

En el Resultando 4º, se dice que Efcsa, al 30 de setiembre de 1968 adeudaba a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, creada por Ley Nº 10.562, de 2 de diciembre de 1944, la suma de $ 22:118.309.06 y a la Caja de Asignaciones Familiares de la Industria Frigorífica la suma de $ 28:334.699.80.

Fíjese bien, señor Presidente: el Poder Ejecutivo reconoce que existe una deuda importante de la empresa con la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, pero el Decreto Reglamentario de 6 de junio de 1968, que lleva la firma del mismo Ministro que firma el actual, establece en forma muy clara lo siguiente: "Las empresas exportadoras previamente a la percepción de los créditos resultantes de este decreto, deberán justificar, exhibiendo los comprobantes respectivos, el efectivo y regular cumplimiento del régimen laboral que les fuera aplicable".

Es decir que de acuerdo a este Decreto Reglamentario de la ley madre, una empresa para poder recibir parte del Fondo de Estabilización de la Carne, tiene que demostrar fehacientemente, al Poder Ejecutivo, exhibiendo los comprobantes respectivos, el efectivo y regular cumplimiento del régimen laboral.

Sin embargo, el decreto en que se fundamenta esta entrega no sólo no le exige a la empresa la prueba de que está al día con el cumplimiento de sus obligaciones laborales sino que reconoce que le debe más de 50 millones de pesos a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

De manera que como decía muy bien el señor senador Ferreira Aldunate cuando yo comencé esta exposición, el Poder Ejecutivo no sólo viola la ley sino que se encarga de demostrarlo, y lo demuestra claramente.

En consecuencia, señor Presidente, este decreto, por lo expuesto, es absolutamente ilegal. No se han cumplido las condicionantes que determina la ley y que han sido ratificadas en el Decreto Reglamentario de 6 de junio de 1968. Lo curioso del caso es que este decreto, violatorio del anterior, lleva la firma de las mismas personas que reglamentaron la Ley madre con fecha 6 de junio de 1968. Tanto el señor Presidente de la República como el señor Ministro de Industria y Comercio, que firmaron el otro decreto, rubrican ahora éste en donde reconocen y especifican que están violando aquél.

Se establece así un favoritismo especial para una empresa, rompiendo el equilibrio que debe existir entre las distintas empresas, dado que las obligaciones con esta Caja y todas las derivadas de la previsión social las tienen todos los establecimientos y todos, pasarán seguramente, por dificultades para pagar, en ciertas oportunidades. No obstante eso, el Frigorífico Nacional se encuentra al día, y alguna otra empresa, como el caso del Anglo, comenzó a atrasarse cuando vio la tolerancia que la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, tenía para con esta otra firma.

Repito: es insólito este decreto. Premia a una empresa que se ha caracterizado por el incumplimiento de sus obligaciones para con la previsión social, lo que voy a demostrar dentro de unos instantes cuando relate al Senado la historia de estas deudas que Efcsa ha ido acumulando con la citada Caja.

El Poder Ejecutivo reconoce, en el decreto, que la empresa tiene una deuda de más de 50 millones con esta Caja, la que no ha podido de ninguna manera contraerse porque existen resortes legales, instrumentos legales que la obligan compulsivamente a estar al día. Así, por ejemplo, ninguno de estos establecimientos puede embarcar un sólo kilo de carne si no se encuentra al día con la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. Para poder embarcar necesitan exhibir un certificado que testimonie ese extremo.

Sin embargo, esta empresa no ha pagado desde el mes de mayo de 1968 sus obligaciones para con la Caja no obstante lo cual ha estado exportando, cosa que vamos a demostrar.

Este favoritismo especial, además, se tiene para con una empresa que se ha caracterizado, repito, por el incumplimiento de sus obligaciones, y que, por otra parte —es sabido— tiene influencias en el equipo de gobierno.

Esto, señor Presidente, además de una gruesa ilegalidad, constituye un instrumento más para acelerar ese descreimiento general que hay en la opinión pública.

¿Qué pasa cuando un pequeño comerciante no cumple con sus obligaciones? Se le obliga compulsivamente, se le ejecuta, se le clausura su negocio.

¿Qué pasa cuando un productor no paga sus impuestos al Estado aunque demuestre que por otra vía el Estado no le ha pagado? El Estado lo obliga a pagar y le recarga la deuda con un fuerte interés.

Voy a demostrar, a lo largo de esta exposición, que aquí también hubo un favoritismo especial, pues Efcsa no pagaba y se le permitió no abonar, tampoco, los intereses de mora.

Por lo tanto, señor Presidente, este decreto debe ser inmediatamente derogado por el Poder Ejecutivo y vamos a emplear todos los medios a nuestro alcance para que así sea, en caso de que esta exhortación no sea recogida.

Vamos a hacer la historia de estas deudas porque quizás sea más interesante que el decreto mismo.

Repito que la empresa dejó de pagar a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, en mayo de 1968. Para no pagar adujo una circunstancia especial: los atrasos que el Banco de la República tenía para liquidar el importe de sus importaciones.

Pero esto, señor Presidente, todo el país sabe que se solucionó hace tiempo: que los distintos frigoríficos exportadores cobraron, pues el Banco superó esas dificultades y atrasos. Sin embargo, desde mayo a noviembre, el Frigorífico Efcsa no pagó un solo centésimo, para lo que adujo —por lo menos lo hizo así en un principio— que el Banco de la República no le liquidaba el producto de sus exportaciones.

Vamos a hacer, brevemente, la historia de las distintas notas que Efcsa cursa al Consejo Directivo de la Caja.

El 13 de agosto de 1968 se dirige al mismo y solicita plazo hasta el 19 de setiembre para efectuar los pagos. Retengan, por favor, la fecha. Hasta el 19 de agosto pide plazo para pagar el mes de junio. A continuación, pide que, a pesar de que no puede pagar, se le extiendan los certificados de que está al día con la Caja, para poder embarcar y, por último, solicita que no se le apliquen los recargos por mora en la deuda.

La Caja, señor Presidente, no puede dar ningún tipo de plazo, porque está legalmente establecido que los pagos correspondientes a un mes, deben hacerse dentro del mes siguiente, y menos puede dar certificado de embarque diciendo que una empresa está al día cuando no lo está. Hay una disposición legal que le da a las Cajas un arma formidable para que sus deudores cumplan regularmente con sus obligaciones. El artículo 2º de la Ley Nº 13.552, dice, en efecto: "Declárase obligatoria la afiliación de todos los frigoríficos del país que preparen carne para exportación, a Cajas que efectúen la compensación por Seguro de Paro, para el personal de la industria frigorífica. A tal efecto, las empresas o firmas exportadoras no podrán realizar embarques sin exhibir a la Administración Nacional de Puertos el certificado de afiliación a alguna de dichas Cajas y el comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones de dichos servicios o de las cuotas correspondientes a la consolidación de adeudos".

Pese a esta disposición tan clara, la Caja accede a los ruegos de la empresa y le entrega los certificados para que pueda seguir embarcando sus productos.

Solicita, asimismo, que no se le cobren los intereses por mora.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUREST. — Señor Presidente: quiero señalar al Senado la gravedad de las afirmaciones que acaba de hacer el señor senador Pereyra, como se ha visto, perfectamente documentado al respecto.

Se trata de la concesión de certificados de embarque como si la citada empresa estuviera al día con la Caja, para que esa empresa pueda hacer las exportaciones mientras a otras empresas, al Frigorífico Nacional en primer término, se le exige ese certificado. Esto configura de parte de los directivos de la Caja de Compensaciones, el delito de falsificación ideológica porque se les ha entregado un certificado en el cual se dice que se ha pagado, cuando no es así.

Es muy grave, señor Presidente, esto que se ha traído hoy a la consideración del Senado.

Nada más, por ahora y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Cuando la Caja se ve abocada a la resolución de esta solicitud, consulta al Ministerio y es interesante comprobar la respuesta de éste o, por lo menos, la de su asesor letrado que consta en el Acta 12.05 y en la sesión del 21 de agosto de 1968.

Dice el asesor letrado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor Julio A. Pratt: "Señor Ministro: el recargo del 4 % mensual se opera con mandato legal por el hecho de la mora en el pago. Se aplica en forma objetiva, prescindiendo de consideraciones subjetivas o de circunstancias que pudieran impedir el cumplimiento al

deudor. Visto el hecho de no poder pagar la deuda tributaria para que se genere el recargo correspondiente. En el caso concreto, si el deudor estima que el funcionamiento irregular de una institución oficial es el causante de generar el recargo, deberá demostrarlo en la vía judicial, haciéndole responsable de los daños que dicho funcionamiento le acarree".

Esta es la opinión de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre estos recargos por mora. Sin embargo, el mismo día que se toma conocimiento de esta opinión, el organismo resuelve, por unanimidad: "Primero, congelar los recargos por mora, generados en el período comprendido del 1/5/68 al 21/8/68, sujeto a la resolución definitiva que recaiga en el expediente número tal. Segundo, conceder el plazo solicitado por Efcsa, por nota, para ponerse al día con sus aportes correspondientes al mes de junio de 1968, el que vencerá a fines del corriente mes".

Es decir que se resuelven afirmativamente todos los puntos. Se le dan los certificados, se le congelan los intereses por mora, y se le concede el plazo que solicita para pagar. Nada de esto podía hacer el Consejo Directivo de la Caja, por impedírselo claras disposiciones legales. Sólo violándolas, y violándolas crudamente, pudo acceder a esta solicitud.

El 3 de setiembre, solicita un nuevo plazo hasta el 15 del mismo mes, el que le es concedido.

El 17 de setiembre de 1968, ya vencido este plazo, la firma se dirige nuevamente a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica y solicita uno nuevo para pagar, pero esta vez lo hace en una forma muy especial, diciendo: "Con referencia al pago de los aportes correspondientes a un saldo de los meses de junio y julio pasado, deseamos confirmar la conversación telefónica mantenida con el señor Presidente, en la que le expresamos que en virtud de la disposición encontrada en la entrevista con el señor Ministro de Industria y Comercio, doctor Jorge Peirano Facio, tendiente a dar solución al cobro de créditos con el Estado, esperamos poder estar en condiciones de cumplir con estas obligaciones en el correr de la próxima quincena".

Pide unos días más de plazo, pero ahora ya no invoca los atrasos del Banco de la República, como en las dos oportunidaes anteriores. Ya se olvidó de la causal anterior. Ahora invoca los créditos con el Estado. Invoca las cantidades impagas que tiene —según ella— el Estado para con la Empresa. Y agrega: "Entendemos que el señor Ministro ha mantenido una conversación con el señor Presidente, a efectos de que esta dilatoria no sea impedimento para que la Caja prosiga dispensando a nuestra empresa, el tratamiento que nos permita desarrollar nuestras actividades normalmente".

Vuelve, pues, también, a pedir que se le otorgue los certificados de embarque que, de ninguna manera, podían otorgarse.

El 18 de setiembre la Caja resuelve: "Otorgar los certificados de embarque que solicita Efcsa hasta el miércoles 25 inclusive, haciéndose extensivo a los demás frigoríficos que estén en las mismas condiciones". Ahora ya la Caja encuentra que no puede seguir manteniendo el trato privilegiado que le daba a una empresa y lo hace extensivo a los demás frigoríficos, seguramente, porque éstos ya han protestado por este tratamiento discriminatorio.

Con fecha 30 de setiembre de 1968, solicita un nuevo plazo de una semana y el Consejo resuelve conceder certificados para embarques hasta el día miércoles 9 del corriente, hacer la gestión ante el Banco de la República y que el señor Goss, un delegado patronal, traiga para la próxima sesión el detalle de todo lo realizado en los últimos meses. Además, la Presidencia se encargará de hacer directamente gestiones ante la Dirección del establecimiento a los efectos de que en un término, más o menos perentorio, se establezca un régimen da pago para ponerse al día con esta ley.

Como resultado de la última nota cursada por la empresa, en la que invoca la omisión del Estado cuando no le vierte los adeudos que dice tener, la Caja resuelve dos cosas: primero, poner en conocimiento del Ministerio el monto de la deuda para el caso de que se proceda de acuerdo a la solicitud de la empresa; es decir, el pago con cargo al Fondo de Estabilización de la Carne y, segundo, resuelve seguir otorgando los certificados de embarque.

La nota es muy extensa, no voy a leerla, salvo algunos párrafos que son importantes a los efectos de que se vea que, en este caso, ni siquiera es la empresa la que hace la gestión ante el Poder Ejecutivo, sino que es la propia Caja.

Dice: "Ante tal situación, se planteó el problema a las autoridades del Establecimiento Frigorífico del Cerro S. A., quienes expresaron la imposibilidad de realizar el pago o fórmulas para concretar el mismo hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga la distribución del importe que le corresponde al establecimiento citado proveniente del Fondo de Estabilización de la Carne".

Recordamos que antes se había invocado otra causal para no pagar: los atrasos en el Banco de la República.

"Como tal proceso de pago —continúa la nota— se encuentra en la esfera del Ministerio de Industria y Comercio, el suscrito planteó al señor Ministro Interino, Subsecretario de la citada Cartera, doctor Ramón Díaz, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo al resolver la entrega de la partida que corresponda a Efcsa en el Fondo de Estabilización de la Carne, dispusiera la retención de la cantidad de $ 50:453.000.86, importe correspondiente a las deudas que el citado establecimiento industrial mantiene con el organismo".

Es decir, que es la propia Caja la que hace la gestión que dará como resultado el decreto que comentamos al comenzar nuestra exposición.

Frente a esta fórmula, la empresa, con la misma fecha 15 de octubre, se dirige al Presidente de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Esta nota es muy especial. Comienza por dar cuenta de que tiene conocimiento de la entrevista mantenida por el señor Presidente de esa Caja, con el doctor Ramón Díaz, Ministro Interino de Industria y Comercio. Sigue diciendo que se le formula la siguiente proposición:

"Primero: Nota de Efcsa a la Caja dando conformidad para que el Ministerio de Industria y Comercio disponga el pago a las Cajas mencionadas de los aportes correspondientes al saldo de junio y meses de julio y agosto próximo pasados, con cargo a la cuota parte que el Fondo de Estabilización de Carnes —Ley Nº 13.564— adeuda a Efcsa.

Segundo: además que en dicha nota Efcsa se compromete a normalizar los pagos a esas Cajas a partir del mes de setiembre de 1968".

En contestación a dicha proposición, y en cumplimiento de la solicitud de una nota al respecto, deseamos manifestar lo siguiente". Lo primero es el planteamiento que se le hace. Lo que viene ahora, es la posición de Efcsa.

"Frente al primer punto, es decir, el pago de las obligaciones de Efcsa para con la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, da su conformidad total". Es decir, que la empresa está de acuerdo —cómo no va a estarlo— en que el Estado pague por ella.

"Segundo: también aprobamos —continúa Efcsa— la condicionante segunda, pero —como no puede ser de otra manera— el señor Presidente debe comprender que la normalización de los pagos a partir del mes de setiembre próximo pasado, no depende de la buena voluntad o posibilidades de la empresa, puesto que como se lo hemos manifestado oportunamente, el pago de estas y otras obligaciones por montos mucho más importantes, no podrá hacerse efectivo, si a la vez el gobierno no pone en práctica los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos contraídos respecto a los siguientes pun-

tos. Es decir, Efcsa frente al reclamo de que se comprometa a pagar regularmente a partir del mes de agosto, dice que lo hará siempre que el gobierno cumpla con ciertas condicionantes. ¿Cuáles son las condicionantes? Vamos a verlas.

Para que Efcsa siga pagando, el gobierno tiene que cumplir con las siguientes condicionantes: A) regularización del pago de los adeudos y futuros créditos de Efcsa contra el Fondo de Estabilización de Carnes. Por esto, Efcsa está diciendo que no pagará más; es decir, pagará siempre que el Fondo de Estabilización de Carnes se distribuya como a ella le conviene que se haga.

B) Modificación del régimen provisorio sobre detracciones a las exportaciones de carnes conservadas a partir del 4 de noviembre de 1967, situándolas en la detracción anterior del 0.01 %. Es decir, le dice al gobierno que si quiere que pague tiene que modificar el régimen de detracciones a la carne.

C) Ajuste de las detracciones a los cueros vacunos salados de acuerdo con el régimen legal vigente. Otra condicionante para que el gobierno cumpla; de lo contrario, Efcsa no pagará jamás.

D) Anular la modificación de aforos y fictos a las exportaciones de carne vacuna congelada al Reino Unido, comunicadas al Banco de la República, en nota de agosto 19 de 1968, manteniendo los valores de la nota anterior de fecha junio 4 de 1968. Otra condicionante.

E) Hacer cumplir las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley 13.552 de octubre de 1966, a fin de evitar la competencia desigual de aquellos frigoríficos del interior que no han hecho efectivos los aumentos del 60 % del 1º de noviembre de 1967 y también de otro 60 % del 16 de mayo de 1968.

Es decir, que requerida la empresa a cumplir sus obligaciones, expresa que pagará cuando el gobierno cumpla con todas estas condicionantes; si no las cumple, no pagará más.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — El planteamiento que está realizando el señor senador Pereyra tiene una importancia que no puede escapar a la atención de los demás colegas. Si se tiene en cuenta que Efcsa establece una serie de condiciones o de exigencias, una especie de chantaje. Va a tener resonancia en cuanto al cumplimiento de las mismas según su influencia en las esferas gubernamentales.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — Es evidente —el señor senador Pereyra ha ido a fondo en su exposición— que el que apadrina a esta institución industrial, ante el Poder Ejecutivo, es el Ministro de Hacienda, doctor Charlone. Pero, también, si no cumple con sus obligaciones sociales y salariales, lo que hace alarmante lo que expresa el señor senador Pereyra en su exposición. Agrava aun más que desde el mes de junio, inclusive, no cumple con los productores rurales. Los pequeños productores de los Departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres y Florida —he recibido diversas representaciones que me lo han manifestado— no pueden obtener que Efcsa cumpla con el pago de sus remisiones a la planta industrial. ¿A qué se debe todo esto? El planteamiento es muy serio, muy grave y creo que el señor senador Pereyra irá a fondo para probar lo que ya ha dejado de ser una sombra para aparecer nítidamente en el escenario de la economía nacional como una implicancia y debe "rasparse hasta el hueso", para saber la verdad de la cuestión.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el asunto que plantea el señor senador Pereyra es demasiado importante para que esperemos la finalización de sus palabras, y como sucede en todas las oportunidades en que éstas pasan a conocimiento del Poder Ejecutivo, después no se tiene ninguna información de lo que hace dicho Poder...

SEÑOR PEREYRA. — En este caso, no va a suceder así.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Recuerdo que ayer el señor senador Michelini destacaba que hace más de una semana que se habían hecho denuncias muy graves desde estas bancas y no hay noticias de ninguna contestación, cuando creo que a las 24 horas, un representante del Poder Ejecutivo tendría que estar aquí, informando al país, a través del Senado, cuál es su opinión sobre el importante tema denunciado en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que tendría que haber son renuncias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pediría al señor Presidente, que es muy sensible a estos acontecimientos, que hiciera saber esto a los señores Ministros que han firmado este decreto. Creo que estos Ministros tendrían que venir de inmediato. El Senado realiza una sesión ahora y otra a las 20; tenemos una larga etapa que cumplir en el día de hoy. Los señores Ministros tendrían que venir hoy, no pueden demorar un minuto más, porque esto es sumamente grave: ha sido comentado en una forma muy controvertida por la opinión pública, que no permite que esperemos que se envíe por nota para que en alguna oportunidad vengan a contestarnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — De las palabras del señor senador Pereyra no surge que él se conforme con la simple exposición; parecería que al final habrá de hacer la moción pertinente para que sea llamado a Sala el Ministro, inmediatamente o en su oportunidad; o que solicitará los informes correspondientes o el envío de una minuta de comunicación. Cada legislador hace su planteo, y es dueño de emitir un acto de voluntad y pedir que se aplique la disposición reglamentaria que cree del caso.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo, señor Presidente.

Demás está decir que sé que el señor senador Pereyra se debe manejar con el Reglamento del Senado y con las disposiciones constitucionales a los efectos que corresponda, y que, según él, sean el camino conducente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Después está...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Perdón, señor Presidente; pero este asunto es verdaderamente escandaloso. Por lo menos ése es el comentario que hay en la calle. Podrá haber algún representante del Poder Ejecutivo que dé explicaciones que conformen o no. Creo que no habrá nadie capaz de explicar todo eso; pero entiendo que, en conocimiento de que se está planteando este tema —creo que fue el Ministro de Ganadería quien firmó el decreto—, tendría que estar aquí dando la explicación...

SEÑOR PEREYRA. — Fue el de Industria y Comercio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Bien; el de Industria y Comercio, el señor Peirano Facio. Tengo la seguridad de que el señor Ministro inmediatamente de que tenga noticias de que se hacen estas observaciones, estará aquí presente para dar las explicaciones del caso.

En cuanto al planteamiento que haga el señor senador Pereyra, lo vamos a respetar, tanto porque es un compañero de nuestro partido como porque tiene el prestigio suficiente para saber que ha de tomar por los canales constitucionales y reglamentarios que corresponden. Pero le doy una tremenda trascendencia a este acto del Poder Ejecutivo y, por tanto, cualquier disposición que tome a su cargo en la finalización de sus palabras el señor senador Pereyra, puede provocar la interpelación, para la que se fijará fecha con el señor Ministro, que podrá ser

la semana que viene o la otra; pero esto no puede demorar un solo minuto. Insisto en que creo que hoy tiene que venir el señor Ministro de Industria y Comercio a explicar al señor senador Pereyra, al Senado y al país, el trasfondo de este decreto que se ha comentado por la prensa en la forma conocida y, en los círculos comerciales y políticos, en el tono que también todos conocemos.

No puede ser que al Poder Ejecutivo se le pidan informes sobre hechos graves que, por lo general, no vienen nunca.

Al margen de lo que pueda plantear el señor senador —que respeto y estimo, y con quien tengo solidaridad política, también, porque pertenecemos al mismo partido— entendiendo que el hecho es de una enorme gravedad, pienso que el señor Ministro de Industria y Comercio debería, en conocimiento de que este asunto ha sido planteado en Sala, pedir que se hiciera un cuarto intermedio hasta que él llegara, para que recién luego continuara el señor senador Pereyra.

No puede dilatarse más la explicación de por qué ha sido firmado este decreto, y sus resultancias.

Pido excusas por mi intervención, y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La interrupción del señor senador Vidal Zaglio me inclina a hacer una breve incursión en el tema. Pensaba hacerla después; pero ya que se incorporó un asunto que me parece de gran interés, referido a que quienes tuvieron la responsabilidad de estos decretos se hicieran presentes en Sala, mientras esto se discute, voy a hacer una acotación que agrava algo que planteó el señor senador.

El señor senador dijo primeramente que tenía que estar en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura; a ello, el señor senador Pereyra acotó que el decreto era del Ministerio de Industria y Trabajo; pero yo tengo aquí uno de fecha 28 de diciembre de 1967, el número 858, por el que se entregan $ 50:000.000 a Efcsa y $ 9:500.000 al Anglo, que todavía estaba en poder de la compañía inglesa. El único fundamento de la entrega de estos $ 60:000.000, dispuesta por Decreto de 28 de diciembre de 1967, era satisfacer las necesidades de esas dos empresas y está firmado por el doctor Charlone y por el entonces Ministro de Industria y Comercio doctor Peirano Facio.

He escuchado con mucha atención la intervención del señor senador Pereyra, que ha hecho una cuestión pormenorizada de los documentos exhibidos y de las exigencias de Efcsa en determinado momento, en cuanto a lo que le era necesario, para poder realizar sus operaciones, a lo que necesitaba tener de parte de los organismos de previsión social; pero no quiero darle extensión a esta exposición sino hacer un resumen. No obstante, hay que decir que por la vía de tomar dinero del Fondo Especial de Estabilización, se han sacado $ 154:000.000 y, de ellos, asómbrense los señores senadores, $ 115:000.000 han ido a parar a Efcsa, otros a la empresa Anglo y algunos al Frigorífico Carrasco S. A.

Señor Presidente: no sé si a esto se le puede llamar implicancia. Este decreto que leí fue firmado por el doctor Charlone, y creo que aunque alguno no esté firmado por él; pero la simple excusación de no firmar documentos del tipo que ha leído el señor senador Pereyra, no exime a un gobierno de implicancias.

Un Ministro que sepa que la empresa a la cual pertenece —no ha dejado de pertenecer— se le van a dar estas regalías, por otra parte absolutamente ilegales, no solamente debe excusarse, sino que debe rechazarlas, y proponer que tal cosa no se haga; pero las cifras están ahí y las agrego al voluminoso expediente que está realizando el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: la concurrencia o no, inmediata, del señor Ministro de Industria y Comercio, queda librada a la sensibilidad que tenga frente a este planteamiento; correligionarios y senadores que responden al gobierno hay en Sala, que pueden informarle de lo que se está tratando aquí.

Creo que hay responsabilidades del señor Ministro de Industria y Comercio por el decreto y, fundamentalmente, de la delegación oficial ante la Caja de Desocupación de la Industria Frigorífica, que ha permitido la acumulación de esas deudas, que ha otorgado los certificados de pago para el embarque sin estar al día la empresa, y que ha congelado los intereses por mora. Todas estas son resoluciones claramente ilegales, y sólo pudieron realizarse en abierta violación de las disposiciones legales.

Al final de mi exposición, haré una proposición al Cuerpo.

Continúo: en sesión de 16 de octubre del corriente año (Acta Nº 1212), ante nota de la empresa solicitando nueva prórroga, se formula, por un miembro del Consejo, la siguiente proposición:

"Aceptar el temperamento propuesto por la Presidencia para solucionar el problema, de acuerdo a la nota a que se ha dado lectura por Secretaría, en el entendido de que dicho temperamento comprende dos partes que son: primero, el arreglo de la deuda generada hasta el 31 de agosto, inclusive, y el pago puntual de la posterior, es decir, la del mes de setiembre y sucesivos; segundo, no aceptar el condicionamiento o desglose de la segunda parte de esta propuesta de solución; tercero, declarar que mientras no se arribe a acuerdos definitivos sobre este punto, —no hay acuerdo, porque el segundo punto no está aceptado— está vigente la autorización que se le dio a la Presidencia en la sesión anterior. Por la afirmativa, tres votos, de los señores Nardo, Brum y Aquino. Por la negativa, entre otros, el señor Presidente, que dice: "Estamos de acuerdo con la moción del señor Nardo en los apartados 1º y 2º; en cuanto al apartado 3º, mociono para que hasta el 31 de octubre corriente, continúe abierta la expedición de certificados a la empresa Efcsa en base al principio de solución existente para el adeudo hasta el 31 de agosto y se suspenda recién si a aquella fecha no se abonara la cuota correspondiente al mes de setiembre o se lograra un acuerdo para el pago de la misma por la vía que se estimare adecuada".

Quiere decir que, en este caso, es un representante del Poder Ejecutivo el que está haciendo constar en actas la violación clara de las disposiciones legales. En consecuencia, continúa la Caja expidiendo certificados de embarque en condiciones irregulares.

En la sesión de octubre 23, Acta 1213, la delegación obrera interpone el recurso de apelación y se resuelve hacer lugar a la apelación. Tomo del acta la siguiente versión: El señor Presidente dice: "Se va a votar si se confirma la resolución adoptada con fecha 16 de octubre. Por la afirmativa, el señor Presidente, el señor Canil y el señor Goss. Tres votos. Por la negativa los señores Varela, Sanguinetti, Aquino y Brum. Cuatro votos." Es decir que se deroga la resolución anterior por la que se establecían distintas ventajas en cuanto a plazos, y en cuanto a expedición de certificados, lo que había sido oportunamente objeto de observación por el contador del organismo.

Pero, sin embargo, el 30 de octubre de 1968 se resuelve, nuevamente, continuar otorgando certificados de embarques al frigorífico deudor; esperar, en cuanto a la deuda anterior, un decreto del Ministerio de Industria y Comercio, —decreto que, según informa el señor Presidente, ya está redactado—; otorgar plazo al mismo frigorífico para pagar sus aportes correspondientes a setiembre, hasta el 20 de noviembre.

Después de todo esto, señor Presidente, podemos decir que la empresa ha salido con al suya. No ha pagado ni junio, ni julio, ni agosto, como ha prometido en cuatro o cinco oportunidades: primero, con el pretexto de que el Banco no liquidaba el importe a las exportaciones, luego, cuando el Banco hizo la liquidación y recibió el dinero, inventa la

excusa de que el Estado le debe y no le paga y la Caja se encarga de reclamar al Estado que pague, por la empresa.

La empresa no ha pagado; pero, además de no pagar, señor Presidente, ha configurado claramente lo que se denomina apropiación indebida (Art. 8º de la Ley Nº 13.312). Se ha quedado con los aportes obreros para la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica. La empresa descuenta cada vez que paga a sus obreros, el aporte de los mismos, y se ha quedado con ellos y los ha usado en el giro de su negocio, en lugar de verterlo a la Caja. Pero, además, se ha quedado con el producido del impuesto del 1 % sobre la compra de ganado. Ese impuesto es para la Caja por Desocupación en la Industria Frigorífica. Cuando un ganadero remite una tropa al Frigorífico, se le descuenta el 1 %. La empresa actúa como agente de retención del impuesto. La empresa no lo entregó al destinatario que le fijó la Ley, sino que se quedó con él y lo usó en el giro de su negocio.

Todo esto son irregularidades muy gruesas que es necesario poner de manifiesto. Para que se vea la magnitud de las maniobras de la entrega ilegal de certificados de embarque, podría leerlos. Aquí los tengo. Son 72 embarques efectuados por la empresa, sin que ésta estuviera al día con la Caja.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUREST. — Tengo entendido, señor senador, que la Caja ha actuado de otra manera con otras empresas.

Al Frigorífico Nacional le exige el pago puntual de sus deudas. No le da ningún certificado de embarque si no está al día. Pero a otra empresa particular le exigió, compulsivamente, el pago de esa deuda y, además, llegó a hacer denuncia judicial contra la Administración Nacional de Puertos porque permitía que un embarque de esa empresa se hiciera sin el certificado correspondiente. Quiere decir que el celo que demostró la Caja, en otras oportunidades, cumpliendo con la ley, no lo hizo ahora, pero lo agravó más, todavía, porque dio esos certificados sin que se hubiera pagado la deuda.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Además de estas irregularidades, señor Presidente, que he señalado y ha ratificado el señor senador Furest, hay otras en la Caja por Desocupación de la Industria Frigorífica, casi todas referidas a esta empresa. Existe, por ejemplo, una condonación de deuda de más de 11 millones de pesos a esta empresa.

Voy a hacer, lo más brevemente posible, la historia de esta irregularidad.

Con fecha 31 de agosto de 1965 se efectúa un control de los aportes por el departamento contable de la Caja, la que verifica irregularidades en las aportaciones de la empresa. El expediente duerme una larga siesta. A mediados del año pasado se reanuda el control comprobándose que el Frigorífico ya aludido desde enero de 1964, a junio del 67, ha perjudicado a la Caja en una suma superior a los 11 millones. A la suma de $ 11:204.511.46, que totaliza esta maniobra, habría que agregar los intereses por mora, con lo que la deuda se elevaría por encima de los 20 millones.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Está próximo a vencer la terminación de la hora previa.

SEÑOR FUREST. — Mociono para que se prorrogue hasta terminar con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — En el informe Nº 306 de 28 de junio de 1968, el abogado del organismo dictamina con referencia a este punto: "La Caja no puede condonar graciosamente aportes que se le adeudan".

Sin embargo, el Consejo de la Caja, el 14 de agosto de 1968, resolvió hacer, justamente, lo que el abogado sostenía que no podía hacer, es decir, condonar la deuda mediante el archivo del expediente decretado en acta 1204.

Esta es otra, pues, de las irregularidades cometidas por la Caja y en las que siempre interviene esta empresa.

Pero hay otras. Por lo menos hay otra más que voy a poner en conocimiento del Senado.

Hay una condonación de intereses por mora que significa un regalo de 12 millones de pesos a la empresa.

Con fecha 15 de junio de 1968, EFCSA presenta una nota a la Caja solicitando que, en razón de los atrasos incurridos por la empresa por los pagos correspondientes a abril, es decir, los que correspondía efectuarse en el correr del mes de mayo de 1968, no se apliquen los recargos por mora.

El planteamiento merece, de la Contaduría de la Caja, el siguiente informe: "De acuerdo a las Leyes vigentes, artículo 375 de la Ley Nº 12.804 del 30 de noviembre del 60 y sus modificativas, Ley Nº 13.596 del 26 de julio de 1967 y Decreto 513 del 67 y 329 del 68, nuestro Instituto no está facultado para efectuar exoneración de recargos por las causales invocadas por la empresa".

El Asesor Letrado de la Caja opina de la siguiente manera: "Este Departamento comparte lo informado en el numeral 2º del informe Nº 301 del Departamento Contable".

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, órgano tutelar de la Caja, opina así: "Con relación a su consulta referente a la deuda de 12 millones de pesos del Frigorífico del Cerro por concepto de recargos, este Ministerio ha solicitado de su Asesor Letrado, doctor Julio A. Pratt, un informe al respecto". El informe es el mismo que leímos en otra parte de nuestra exposición y pone de manifiesto la ilegalidad de esta condonación que, sin embargo, la Caja realizó.

La historia de Efcsa con esta Caja, termina acá; pero hay otro capítulo sobre la actividad de este organismo.

El artículo 18 de la Ley Nº 13.330 del 30 de abril de 1965, estableció la prohibición de depósitos de estos organismos en la Banca privada, y lo hizo así, por motivos que muchos conocen. Lo cierto es que quedó debidamente establecida esa prohibición.

Y bien; la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica ha efectuado fuertes depósitos, reiteradamente, en Bancos privados, luego de esta prohibición legal.

Por ejemplo, aquí tengo un estado correspondiente al 5 de julio de 1968, donde se establece que en una institución bancaria privada tiene un depósito de $ 18:096.963,02.

Otro estado, del 27 de agosto de 1968, determina que en una institución privada hay un depósito de $ 14:096.963,02.

Otro estado, del 23 de setiembre de 1968, establece que hay un depósito de $ 11:907.000.00.

Sobre este aspecto hice un pedido de informe; no sé si fue por eso o no, pero en el mes de setiembre, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social advierte a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica que debe ajustarse, estrictamente, a la disposición citada y que no puede depositar en la Banca privada.

Tengo conocimiento de que con fecha 7 de octubre, la Caja respondió que no tenía ningún depósito en la Banca privada. Eso era el 7 de octubre; sin embargo, tengo aquí un estado de cuenta del mismo día, en el que consta que hay un depósito en una institución bancaria privada, nada menos que por la cantidad de $ 20:907.000.00. El 28 de octubre tiene depositado, en la misma institución privada, la suma de $ 23:907.000.00. Otra gravísima irregularidad.

No puedo informar en qué condiciones se hacen estos depósitos y si la Caja percibe intereses por estas cantidades tan importantes. Si los percibe, de cualquier manera existe una ilegalidad, aunque la Caja obtendría un beneficio. Si no sucede eso, es un beneficio tremendo que está realizando en favor de un Banco privado. No sé si hay alguna otra fórmula por la cual los intereses tengan otro destino; pero correspondería que todo esto se aclarara.

Por todo ello, señor Presidente, la Caja no ha defendido los intereses que le han sido confiados y, por el contrario, ha usado sus facultades para establecer privilegios a determinadas empresas, y, al mismo tiempo que realizaba esto, comprometía seriamente los servicios que prestaba, porque es evidente que mientras esta empresa no aportaba, estaba creando el clima para que los demás tampoco lo hicieran. Entonces, lógicamente, llegaría el momento en que no tendría con qué servir los importantes servicios sociales que le están confiados.

Hay responsabilidad de todos los integrantes de su Consejo Directivo; pero, desde luego, la mayor le corresponde a la delegación oficial, la del gobierno, que es la que tiene que vigilar todas estas cosas y, mucho más, la que tiene que esforzarse para el estricto cumplimiento de las disposiciones legales. Nadie tiene el derecho ni la facultad de dejar de cumplir las leyes y, mucho menos, cuando ese alguien actúa en representación y en nombre del Estado, máxime teniendo en cuenta que estas irregularidades le fueron advertidas por el propio Ministerio que ejerce la tutela, en este caso, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Todos estos hechos son de tremenda gravedad y creo que basta su enumeración —quedan todas las pruebas que tengo aquí a disposición del Senado— para que, de inmediato, el Poder Ejecutivo, recogiendo este planteamiento, promueva la remoción de los delegados oficiales que tienen responsabilidad en todo lo que he puesto de manifiesto. Corresponde que, inmediatamente, el gobierno adopte esta medida: en primer término, para preservar los servicios que presta el organismo, de tanta importancia social, y, en segundo lugar, como medida ejemplarizante frente a las tremendas irregularidades, ilegalidades y favoritismos que he enumerado a lo largo de mi exposición. No pueden estar un minuto más en sus cargos los responsables de todas estas maniobras. Esto, en cuanto a los integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

En cuanto al decreto que hemos comentado, de una total ilegalidad, nosotros creemos que tiene que ser inmediatamente derogado y dejado sin efecto. Es demasiado gruesa la irregularidad, demasiado clara la ilegalidad, para que así no suceda.

Nosotros, por ahora, pedimos, solamente, que estas denuncias pasen a conocimiento de los Ministerios respectivos, el de Industria y Comercio y el de Trabajo y Seguridad Social.

Sin embargo manifestamos que vamos a esperar el tiempo imprescindible para comprobar que se han tomado estas medidas. Si no se hace así, pondremos en juego todas las facultades que nos confieren la Constitución y el Reglamento de este Senado para que se enmiende tan tremendo error, tan insólita maniobra, porque, de otra manera, significará un episodio más, tremendamente desgraciado, en la historia de este país, destinado a minar la fe de la ciudadanía, destinado a mellar la confianza en los hombres públicos.

Esperaremos esta reacción por unas horas y, posteriormente, solicitaremos al Senado, si es del caso, la aplicación de todas las medidas que correspondan a efectos de que se cumplan, íntegramente, nuestros deseos que, estoy seguro, han de ser los de todo el Cuerpo.

(Muy bien.)

—Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — No entendí bien que es lo que, concretamente, solicita el señor senador Pereyra; creo que es el pase de las palabras al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite?

Simplemente, por ahora, solicito el pase de estas palabras —que constituyen una denuncia— a conocimiento del Poder Ejecutivo, por la vía de los Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR CAPUTI. — Como alguien mencionó —no recuerdo, en este momento, qué señor senador fue— que, en este asunto, estaría también comprendido el Ministerio de Hacienda, me interesa precisar que yo, a propósito de otro problema, tuve oportunidad de hablar, hace pocos minutos, con el señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone; en razón de ello, quiero dejar constancia —una vez más— que el doctor Charlone ha aclarado, veinte y más veces, que está definitivamente desvinculado de ese frigorífico, y que esto no es una desvinculación que desaparecerá el día en que él deje de ser Ministro, sino que es total.

Por lo demás, nada tiene que ver con este decreto el señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR FUREST. — ¿Por qué no firmó el decreto, entonces? ¿Por qué se excusó?

SEÑOR CAPUTI. — No sé por qué se excusó; pero el decreto no está firmado por él.

Lo que quiero decir es esto: No sé si en esto hay una acusación de mal manejo financiero y económico por parte del Directorio y de todas las autoridades del Frigorífico Efcsa. Creo que no tiene ese sentido el planteo que ha hecho el señor senador Pereyra, porque, en ese caso, se estaría juzgando a todas las autoridades que tienen la dirección de ese Instituto: a su Directorio, a su Síndico y a todos los que forman parte de él.

No sé, repito, si es ese el sentido que le da a su acusación el señor senador Pereyra: yo no voy a absolver posiciones por ajenos. Digo, sí, que tengo una alta estima por las personas que integraron —e integran— ese establecimiento frigorífico y no creo que, en esto, se pueda deducir, de lo que ha manifestado el señor senador Pereyra, una acusación, reitero, para su Directorio, su Síndico y demás autoridades que dirigen este organismo en particular.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no he enjuiciado a la empresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Pereyra ha hablado de organismos del Estado.

SEÑOR PEREYRA. — Exactamente: de los organismos del Estado que han intervenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está aclarado.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — La empresa ha hecho gestiones ante un organismo y ha encontrado facilidades para cumplir con determinados propósitos; en este caso, la responsabilidad es del organismo oficial que ha accedido a los reclamos de la empresa que significaban ilegalidades.

La empresa ha hecho solicitudes y, al concretarlas, estaba en su derecho y en su juego; pero, el organismo oficial —en última instancia, el gobierno— que ha permitido que se violaran tan crudamente estas disposiciones legales, es el verdaderamente responsable.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Es para una aclaración.

Yo hablé de que se dibujaba, nítidamente, una implicancia en relación con el señor Ministro de Hacienda.

El hecho de que no haya firmado el decreto, correspondiéndole hacerlo por su jerarquía y la materia de que trata el mismo, es una cosa; pero, además, hay otra a señalar, cuál es el hecho de haberlo visto yo, frecuentemente, cuando ocupé posiciones gubernamentales, hacer gestiones similares a esta que se enumera, para el frigorífico Efcsa, en materia de modificación de detracciones, etc. etc. de idéntica categoría y con el mismo contenido económico, lo que lleva a advertir que la inspiración y el motivo son los mismos. Un negociado proyectado sobre libras esterlinas antes de la devaluación de noviembre, lo ratifica.

De manera que quiero evitar el peligro de que se venga, como otras veces, frente a hechos consumados, diciendo que no se conocen. Vamos a impedir eso.

Por lo menos, esto tiene el valor de que, si no hay una implicancia probada, importa una advertencia para los que creen que pueden hacer impunemente estas cosas que perjudican a la economía nacional después, venir a lavarse las manos en el seno de este Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Queda aclarado, entonces, que no ha habido acusación de malas intenciones por parte del frigorífico Efcsa. Y queda, también, aclarado —hoy, una vez más, como muchas antes— que el señor Ministro de Hacienda actual, doctor César Charlone, está definitivamente desvinculado de Efcsa y que esta desvinculación no tiene lugar, solamente, por el tiempo que permanezca ocupando su cargo en el Ministerio, sino que presenta el carácter de total. De manera que no puede suponerse que el doctor César Charlone tenga alguna clase de implicancia en este asunto.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que la naturaleza del planteamiento que ha hecho el señor senador Pereyra es de tal entidad, que no sólo podemos votar el pase de sus palabras al Poder Ejecutivo, sino que, simultáneamente, debemos aprobar la remisión de las mismas a la Comisión respectiva del Senado, para examinar todo este problema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los senadores, naturalmente, tenemos necesidad de tomarnos tiempo para analizar, a través de la lectura cuidadosa de las denuncias formuladas, todos sus aspectos.

Hay planteos de carácter legislativo a tener en cuenta.

Yo no sé que autoridad de este país se atrevería a impedir que una fábrica exportara, por tener retrasos en el pago de sus impuestos. No sé, tampoco, que autoridad de este país se atrevería, en las circunstancias actuales, a clausurar una fábrica, por el hecho de que no cumpla con sus aportes a los organismos estatales; estos han tomado, muchas veces, medidas precautorias —tales como embargo e intervenciones— en algunas empresas, para asegurar que se abonaran los gravámenes o contribuciones adeudados. Pero, señor Presidente, evidentemente, si la legislación obstaculiza, en determinado momento, la posibilidad de que se realicen exportaciones, habrá que revisar la misma, para que éstas no dejen de ser efectuadas en una época en que el país necesita, desesperadamente, exportar.

El mismo sistema que hemos cuestionado a raíz del proyecto de ley de viviendas, en cuanto a la forma en que el Banco de Previsión Social percibe sus aportes —es decir, el de las avaluaciones posteriores, complicando y dificultando todo esto— motiva y debe motivar la necesidad de una revisión a fondo de todo esto, que está funcionando mal.

Cuando estuvimos en el Ministerio de Hacienda, propusimos un proyecto de ley —que, lamentablemente, por falta de tiempo suficiente, no fue considerado por el Poder Ejecutivo— por el cual se establecía un sistema opcional (naturalmente que podemos reiterarlo en el Senado) según el cual las fábricas que se declaraban en situación de no poder pagar, pasaban a ser administradas por un órgano mixto que se integraba con trabajadores, patronos y representantes del Estado, especialmente por aquellos que estuvieran vinculados a los organismos a los cuales más se les adeudara, que podrían ser, según el caso, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda o el Banco de Previsión Social.

Este u otro cualquier sistema que pueda ser útil en cuanto a resolver este problema, son necesarios.

De las denuncias formuladas por el señor senador Pereyra, surge evidente responsabilidad para Efcsa, para el Banco de Previsión Social, para la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica y para el Poder Ejecutivo. Creo que, en atención a ello, las mismas deben ser analizadas, en todos sus aspectos, por la Comisión respectiva del Senado, sin perjuicio de que se pasen las palabras pertinentes al Poder Ejecutivo para que éste, en la órbita de su competencia, tome las medidas que estime necesarias.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — El planteamiento que ha formulado mi colega de bancada, del Movimiento de Rocha, el señor senador Pereyra, me toma de sorpresa. Acabo de entrar a Sala en este momento y me entero, muy rápidamente, por lo menos de una parte de su exposición; me parece que es útil, entonces, decir algunas palabras, porque yo soy miembro de la Comisión Fiscal del Frigorífico del Cerro, desde su fundación en 1958.

Desde entonces desempeño el cargo de miembro de la Comisión Fiscal, en compañía de los doctores Héctor Alvarez Cina y Carlos Manini Ríos.

Naturalmente que la índole de nuestra labor como Fiscales o Síndicos del Frigorífico, es ajena a la gestión industrial y comercial. Nuestra tarea consiste en verificar los Asientos de Caja, hacer arqueos periódicos y manejar la parte, digamos, contable de la institución; tarea que desempeñamos desde hace 10 años y que para mí ha sido una de las realmente satisfactorias que me ha tocado realizar en la vida.

Me siento profundamente vinculado al Frigorífico del Cerro, espiritualmente, por considerarlo una de las experiencias más felices que se han realizado en materia industrial en el país.

El Frigorífico del Cerro nació como un fruto del azar. Retiradas repentinamente del Uruguay las empresas extranjeras, en 1958, por considerar que su gestión no les redituaba los beneficios que esperaban, el país se vio abocado, de la noche a la mañana, a poner en marcha dos plantas industriales muy importantes.

En ese año se arbitró una solución, de circunstancias, digamos; se constituyó una sociedad anónima con los obreros y empleados de los ex-Frigoríficos Swift y Armour, bajo forma de sociedad anónima, y así continúa funcionando, aún cuando en los hechos es una auténtica cooperativa de trabajadores.

Un solo dato, una sola referencia, puede dar una idea de cómo se maneja el Frigorífico del Cerro desde el punto de vista administrativo. El Frigorífico cumplió 10 años de existencia la semana pasada; nacido sin capital de giro, con tremendas dificultades iniciales, ha debido recurrir, durante esos 10 años, al Estado, a los gobernantes, a Ministros, a Presidentes, a Consejeros, a legisladores, a todas las personas de influencia para obtener la ayuda necesaria para desarrollar su gestión.

Quiere decir que, desde ese punto de vista, la empresa debió ser siempre, sumamente vulnerable, teóricamente, a las presiones políticas, por cuanto debe pedir mucho, hacer reclamaciones y requerimientos; sin embargo, luego de 10 años de funcionamiento, todavía sigo viendo a los mismos empleados sentados en los escritorios que ocupaban en 1958.

El manejo del organismo se hace con un criterio estrictamente industrial y comercial.

La relación de empleados a obreros del Frigorífico Nacional, a la fecha, es de un empleado administrativo por cada dos obreros y medio; en el Anglo, que acaba de cerrar, y en el Frigorífico del Cerro, la relación es de uno a diez.

Quiere decir que el organismo ha tenido la virtud de salvarse de la burocracia y manejar con criterio económico su gestión.

En el año 1968, este Frigorífico hará la matanza record de su historia, toda para la exportación. A fines de diciembre va a alcanzar las 245 mil cabezas de ganado. Un año brillante fue el de 1965, con 190 mil. En este año, 1968, incorporada la planta que fuera del Frigorífico Castro y una creada en Durazno, esa matanza para la exportación llegará a 250 mil cabezas de ganado, aproximadamente.

Quiere decir que es un año de verdadero éxito, como empresa, para el Frigorífico del Cerro

En lo que se refiere a este asunto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, voy a decir al Senado lo que se me informó.

Hace algunos días, el señor senador Pereyra me expresó su preocupación con respecto a irregularidades de la empresa en el trámite de gestiones para la exportación. Según me manifestó, la Caja de Compensaciones expediría certificados falsos acreditando el pago de adeudos del Frigorífico a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en base a los cuales el Frigorífico del Cerro estaría habilitado para exportar.

Me preocupé de hacer la averiguación correspondiente y hablé con un funcionario —creo que el señor Demateis— encargado de la contabilidad, quien me expresó lo siguiente: el Frigorífico del Cerro tiene adeudos con esa Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, por una cantidad que no quiero establecer en este momento, pero que podría ser de 50 millones de pesos; en tanto que el Estado le adeuda, por compensaciones a la industria frigorífica, una cifra que está alrededor de los 100 millones de pesos. Entonces, con acuerdo del Ministro de Industria y Trabajo, doctor Peirano Facio, la Caja de Compensaciones autoriza las exportaciones —no certifica pagos— mediando el compromiso del Poder Ejecutivo de reembolsarle parcialmente con cargo a la deuda que el gobierno tiene con el Frigorífico.

Eso es todo lo que puedo decir al Senado sobre esta materia, porque me parece que es algo importante.

No obstante, me parece razonable que, por las vías correspondientes, el Parlamento tenga un conocimiento cabal de la situación planteada y adhiero, a las manifestaciones formuladas por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar una constancia, para aclarar, señor Presidente.

Me parece que aquí hay dos temas que se van a tener que plantear. Uno es el que tiene que ver con la actitud del Poder Ejecutivo en la emergencia, en cuanto si ha procedido o no correctamente. Esperemos que se hagan los descargos correspondientes y se den las explicaciones con respecto a la denuncia del señor senador Pereyra. El otro, es el de la empresa en sí, que es una fuente de trabajo muy acreditada en el exterior y el Parlamento, en algún momento, va a tener que hacer un esfuerzo para tratar de que de una vez por todas, definitivamente, marche bien y pueda seguir prestando al país un servicio que, estoy seguro —más allá de la consideración política— ha prestado efectivamente.

Entendemos que, a veces, señor Presidente, a empresas que, como ésta, nacen —y fuimos uno de los que más prestigiamos el proyecto— con el defecto que anotaba el señor senador Gil, de no contar con capital propio, que fue un gravísimo error en aquel momento, hay que darles la posibilidad de salir adelante. A través del tiempo, tengo la certeza, por conocer a muchos de los hombres que trabajan allí, por estar vinculado durante 8 o 9 años por medio de la función legislativa a la actividad de esa empresa, que es una auténtica cooperativa, aunque a veces tiene que caer o recurrir a procedimientos de financiación como lo hacen absolutamente todos los organismos que no cuentan con capital propio.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Efcsa ha dado recursos al país, desde que existe hasta la fecha, por un monto de 189 millones de dólares.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que quiero que quede bien precisado...

SEÑOR PRESIDENTE. — En el planteo formulado por el señor senador, no está en juego el problema de la empresa.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Presidente. Pero como uno vota y estas cosas trascienden y a veces la prensa o la opinión pública no las recoge debidamente, quiero dejar esa constancia.

Entiendo que debemos juzgar y atender todo el problema de la intervención de los Ministros y del Poder Ejecutivo, aclarar, que todo sea limpio, etc., etc., precisar todo perfectamente, pero, además, por otro lado, tratar que de la discusión salga la posibilidad de que la empresa pueda, en algunas circunstancias, contar con los debidos medios para hacer frente a sus necesidades.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que no es este el momento, pero ya que diversos se-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Lunes 16 de Diciembre de 1968 — Núm. 17974

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 80 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMO ORAA ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25016 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRAOLA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24809 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDONE de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24686 Dic.9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONDE de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24460 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GOLINO VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24459 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o GARCIA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24200 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 23666 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22320 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13.v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ABREO o ABREU, (Ficha E 1.042|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25148 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA MARIA CRISTINA AICARDO de FIORINA y SARA ADELINA AICARDO (Ficha E-1004|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24573 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TENAGLIA (Ficha E-978|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24575 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PANUNZIO, (Ficha E|1142|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24383 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRIETO, (Ficha E|1123|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24385 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOBERANO o SOVERANO, (Ficha E 1.130|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24224 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ERNESTA CAMPILONGO de MARENALES, (ficha E 735|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24171 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSSI. (ficha E 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24172 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FEIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontaná, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22353 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de le sucesión de RICARDO VERNAZZA, (ficha E 249|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22599 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN BENTOS CABRERA, (Ficha 458 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24692 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLANUEVA o VILLANUEVA HUGALDE, (Ficha 292|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24736 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA SOBRERO o SOBRERO LAGURARA y MARIA ELENA SOBRERO LAGURARA, (Ficha 472|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24738 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TELMO NIETO o NIETO BORDAGORRIA, (Ficha 296 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24744 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PILAR CONDE o CONDE DE VAZQUEZ (Ficha 480|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24538 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BOVINO DISTACIO, (Libro 70, Folio 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24431 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA de LEAL

(Ficha 350|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24446 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA o GABINA DIAZ MARTINEZ y FELICIANO DIAZ MARTINEZ, (Libro 68, Folio 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24445 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATIAS CORREA NUÑEZ, (Libro 70, Folio 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24444 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BARSABAL o SALZABAL de CALVELO, (Ficha 356|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24440 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CAMILA SINFOROSA REIXACH o REXAH LAVIGNE o LAVAGNE de GONZALEZ, (Ficha 369|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24441 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANZANOVA de VASALLO, (Ficha 220|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24442 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILE o AMABILE MARIA GRANDI de ALONSO, (Ficha 430|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14449 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN GOTLIB, (Ficha 433|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22111 Nov.13-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREINA SARA MONDINO MORALES de INFANTOZZI, (449|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25134 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INSUA RODRIGUEZ o YNSUA o INSUA RODRIGUEZ, (448|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25135 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO LECUMBERRY (276|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23950 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GALLERO, (410|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25040 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO NOBOA COURRAS (414|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24343 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FERNANDEZ de DEL VALLE (392|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24311 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RODRIGUEZ o MAURICIO RODRIGUEZ FERNANDEZ (364|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24519 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO BREA ALONSO o ALFREDO PEDRO BREA (370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24523 Dic.3-v.Dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CYRLA ADELMAN de SMERDINER o SMERDYNER, (423|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24673 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PALASTHY (456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24576 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA TOBIA PELLIZA de MANGINO, (432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24577 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REYNALDO JOUBERT y de CLARA IBAÑEZ o IVAÑEZ o IVAÑIZ de JOUBERT, (402|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24096 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Julio H. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24431 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALVAREZ, (328|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24471 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FERRIN de GONZALEZ, (404|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24189 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA de MATTOS de DE VASCONCELLOS, (442|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24296 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO, (390|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22531 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTINO BRASEY, (344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24926 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRA DE ARAUJO, (446|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24927 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA CABRERA, (482|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24928 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HUGO MORAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25009 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURIFICACION PORTELA IGLESIAS de MIGUEZ, (F. C. 896|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25025 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA CANAVESI de LONGOBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25026 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA IGLESIAS o IGLESIAS CASTRO de MAFFIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24930 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASALETA o CASALETTO o CASALETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24524 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL EFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24525 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PERO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24475 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ, (F. C. 400|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24469 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO CONRADO BACCINO TESSURE o TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24467 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ AMEIJENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24297 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA LAFORGA o LAFORGE de KRUG, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24173 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADOR NETTO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24175 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERENICE FRANCISCA RUGERONI de MUNK. (F. C. 663 - 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21539 Nov.5-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VEGA de GONZALEZ, (S 482|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25019 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO CUADRA o de LACUADRA o DELACUADRA o LACUADRA o de la CUADRA, (S 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25020 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GIACHINO o GIACHINO GARRONE, (S 720|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25021 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAREDES de RIVERA, (S 726|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25022 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de ABAL, (S 694|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25024 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERVIERI PIANA, (S 540|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24923 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DEFRUTOS o DE FRUTOS BAUDEVIN o BOUDEVIN, (S 540|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24969 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM TURNER (S-684|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24846 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL IRENE MERKLEN de SAGARIA, y de MARIA ISABEL SAGARIA MERKLEN (S-708|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24812 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA ROSA o EMA MAGDALENA o EMA ROSA MAGDALENA STARICCO o STARICCO SAUNDERS de BARCALA (S-685|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24873 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUEIA de FERRO (S-690|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24808 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOBOJA (S-42|68), llamándo a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24817 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA MARABOTTO de GARCIA, (S|668|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24473 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMADOR SILVA PEREIRA (48|222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de junio de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24468 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SILVA MARTINEZ, (Ficha A 730|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25110 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO BENTANCOR o NATALIO RIVERA BENTANCOR o NATALIO RIVERO, (Ficha A 696|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24735 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA AMANDA PARODI TAMPUSSIO, (Ficha A 430|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24750 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO, (Ficha A 508|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24749 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DELGADO MARTINEZ, (42|313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24751 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCATO ROMANO [illegible] 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24399 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VALENTIN VEGA CABALLERO, (Ficha A|448|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24436 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CIPPA o CIPPA SILVA, (Ficha A|722|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24436 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MODESTO IROLDI ALONSO (Ficha A-619|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23995 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA RITTA de INMEDIATTO (F-814), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24529 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRIGO GARCIA, (Ficha 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250 30|pub. 21828 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SERIS de PEREZ, (A 316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25138 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HIPOLITO CORE VARELA, (Ficha A 360|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25011 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MURELL, (A 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25012 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA DURAN de CABRAL, (A 212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25044 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOUREIRO CURES (A-46|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24847 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONACIO CESAR MARTINEZ MENESES (A-340|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24848 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ PONCE de GARCIA (A-328|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24815 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE FERNANDEZ DEL PUERTO (A-308|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24496 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIRIBALDI de NOGUEIRA, (A|110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24448 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LORENZO LOPEZ DA BAROA, (A 238|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 24177 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ACOSTA MENDIVIL (A 232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24189 Dic.3 v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISOSTOMO ANDRIANOU (A-324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23952 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CELENTANO o CELENTANO BRAICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25041 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ECHEVERRIGARAY o ETCHEVERRIGARAY de GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25042 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAÑO de la FUENTE o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25043 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO GUALBERTO BERA o BERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24816 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ESPERANZA FERNANDEZ de SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24814 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEILLET WAGNER o PIERRE o PEDRO PABLO MEILLET MAZOU WAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 24457 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LOPEZ AQUINO, (Ficha E 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24921 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA, (Ficha E 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24922 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de SIERRA, (Ficha E 658|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — [illegible]s E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.0[illegible] [illegible]|pub. 24924 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ COTELO de CAMIÑO, (Ficha E 1.300|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24925 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ALVAREZ RIVERO (Ficha E-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24344 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG [illegible]UR (Ficha E-956|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA GRANADO (L.o 63, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24574 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEGAZCUE ZABALA o LEGAZCUE de ORQUIN, (Ficha E| 1280|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24434 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANIA ABEL CHNWAB de SLIVINSKI o MANIA ABEL CHNWAB de SLIWINSKI o MANIA ABEL CHWAB, (Ficha E 1.216.63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10.pub. 24291 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha E 675|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24295 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRACO o BRACCO, (ficha E 696|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24170 Dic.3_v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ISAAC PEREZ del CASTILLO, (Ficha 407|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25207 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DIAZ ARES, (Ficha 395|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24737 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VECINO, (Ficha 393|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24739 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VANZULLI CLERICHI, (Ficha 397|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24741 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] H ALEXANDER de TREITEL, (Ficha 151|19[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24742 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA SILVA (Ficha 267|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24539 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PIAGGIO, (Ficha 403|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24432 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGUSTONI, (Ficha 389|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 24447 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOGLIA (Ficha 227|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez

cen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24443 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA CRISTIANO o CRISTIANO de SANCHEZ, (Ficha 333|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 22503 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA LUCIA D'ANGELO CEREIJO de DORADO o MARTA LUCIA D'ANGELO de DORADO, (43|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21, de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24386 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISAAC APARICIO APARICIO, (407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24694 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO MILANS, (201|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24397 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GALAN MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24929 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o ILDEFONSO JUAN o ILDEFONSO JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24522 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA QUINTERO de BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24521 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL CORDOBA de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24523 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24174 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA SULCA OCHAT o MARIA ADELINA SULCA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24991 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALMIR ZAMORA IPAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24466 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24465 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO BERMUDEZ CUNS, (S 697|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25027 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA ARIAGA o ARRIAGA de BUFFA y la de MARIA CORINA o CORINA MARIA BUFFA, (S 767|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25018 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENDEZ FERNANDEZ, (S 491|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25023 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Dicardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-453|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24824 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24825 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GUERRINI BOZZINI, (S 615|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24198 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO OMAR RODRIGUEZ PIREZ, (S|539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24421 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA WAGNER o WEGNER de RAJNSZTAJN o RAJNSZTEJN o RAJNSLTEJN o RAJNSLTEIN (S|533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24474 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA GONZALEZ de BRIENZA, (S|129|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24472 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CICCARIELLO o CICARIELO o CICARIELLO, (S 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24966 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS PAULINO ECHEVERRIA ACOSTA, (S 517|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24962 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CLAVIJO COUSILLAS, (Ficha A 913|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25135 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUIZ de UMPIERREZ o ELISA BERNARDA RUIZ, (Ficha A 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25136 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA YOLANDA o YOLANDA SORIA de GALLENI, (Ficha A 873|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25137 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESPAÑOL o ESPAÑOL FORNE, (Ficha A 431|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 24662 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, (Ficha A 215|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24732 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA DAMIANA ABELLA de MANGANIEL y LUIS MANGANIEL, (Ficha A 757|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24733 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SILVA o TEODORO SILVA FIGUEREDO, (Ficha A 709|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24734 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO MONTENEGRO, (Ficha A 851|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24752 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOMEZ HAEDO, (Ficha A 635|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24439 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HORTENSIA DIAZ de DELGADO, (Ficha A|867|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24450 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CANDIDA BOLOGNA de DECHIA, (Ficha A|891|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24437 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUISIQUE MILIQUE o JOSE QUISIQUI (58|409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24438 Dic.5-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFFAELO LOMIENTO GAGLIARDI, (F. o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25019 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO KUPFERSCHMIDT, (F o 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo 5 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25015 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO PEREZ (F-711), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24831 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CASERZA (F-709), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24832 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGE TAIBO (F-521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24530 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS TEVELEV (F-725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24526 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO COMESAÑA PEREZ (F-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24528 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDISAR de TUDJAN (F-606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24531 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA VALCADA PESSANO de RODRIGUEZ, (F. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24433 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARADELA LOPEZ, (F. 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24402 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub. 22242 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL WASERMAN o WASSERMAN RABINOVICH, (A 403|68), citándose a los Herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25139 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEOCADIA o LEOCADIA ANTONIA FIORITO o FLORIDO, (A 491|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24695 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LAZO o LASO o LASSO PERDOMO; de EMILIO LAZO o LASO o LASSO RODRIGUEZ y de CARLOTA RODRIGUEZ de LAZO o LASO o LASSO, (A 511|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24696 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARCOS PEDRO, SANELLA o ZANELLA, (Ficha A 271|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
Oct.25-v.nov.7.
1) $ 1.500 20|pub. 20627 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FORCELLA STROZZI, (A 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24408 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL SILVA QUINTANA y LUISA QUINTANA de SILVA, (A|195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24470 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PRIETO, de PANTALEON PRIETO y de LONGINA CABRERA de PRIETO (A 517|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24298 Dic 4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v dic.31. Feb 3-v feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISOLINO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 25111 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MARTINEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 24363 Dic 5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GLORIA GALLO de QUIRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 24241 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ AZOR (Ficha Civil N.o 197, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24897 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha Civil N.o 718, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24507 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORO o PEDRO MARIA VAZQUEZ CORBI (L.o 47, F.o 651, N.o 1041) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24506 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VAZQUEZ CORBI (L.o 47, F.o 651, N.o 1041), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24505 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CURBELO DIAZ o MELITON CURBELO ESTECH (Ficha Civil número 755, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24504 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o CONCEPCION ROMEO TORENA TORRES (Ficha Civil N.o 773, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 24503 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENA PALLAREA o PALAREA o PALIAREA o PALLIAREA o PAGLIAREA (Ficha Civil N.o 754, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24502 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO MUSTO MARMOL (Ficha Civil N.o 724, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24501 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil N.o 638, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO DE LEON y MARIA MERCEDES o MARIA MANUELA CAMEJO de DE LEON, (Ficha 313, L.o V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24654 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BARRETO o RAMON BARRETO, de apellido materno ROCIO o ROSIO, (L.o 4, F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24655 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o MARIA CELIA BRIGNARDELLO MANCEBO de BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24766 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DONATTO RATTO SORIA (Ficha V-284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24772 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO USKAURAS KRASTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24773 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PITTI o PITTI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24774 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24770 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ENRIQUEZ de ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24769 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de

JOSE GIACHELLO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Las Piedras, 29 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24771 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VILLAR de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24768 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA GARCIA de GARCIA y PERFECTO FRANCISCO o PERFECTO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24765 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VICENTA PEREZ de PINTOS y NICASIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24767 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSCHIAZZO MOIZO, (ficha V 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24212 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PAULINO G. GOMEZ DA SILVA o PAULINO GONZAGA GOMEZ DA SILVA o PAULINO G. GOMEZ DA SILVA NABARRO y MODESTA VICTORINA MOURA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25066 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALJAMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25064 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDEGAR REVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25065 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUDERMAN o SUDERMAM o SUDERMANN LUCAS BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25067 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENON PEDRO GIMENEZ y de doña MARIA ALTINA MENDEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24242 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL DIFILIPPO GADEA o RUBEN RAUL DIFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24309 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEVERINA o CEFERINA o SEVERINA PEREIRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de octubre de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24191 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO REYNALDO GATTI o HUBERTO REINALDO GATTI BARALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25062 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO FABER RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24902 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBUSTIANO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24903 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO VITAL COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24904 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EMANUEL BONNET o BONET RIVOIR o RIVORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24905 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARIA SOLARES GRAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24646 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO EDMUNDO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24380 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NESTOR HURTADO PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24379 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24274 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO BENTANCUR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, setiembre 25 de 1968. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 24934 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY VIOLETA PEREZ JAUREGUY, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, 23 de agosto de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 24935 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ZULUAGA UGALDE, (Ficha 343 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24899 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA JORAJURIA de CACERA o CASERA, (Ficha 361 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de noviembre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24900 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JOSE LARRAMA GOMEZ (Ficha 64C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24570 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BANCHERO de ROVETTA, (Ficha 339 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24288 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRI-

JUEZ GOYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24289 Dic.4-v.dic.31. Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA POZZI de WIDMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25203 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BARAIBAR OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24382 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24387 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24388 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA o EVELINA GLORINDA DEUBELBEIS de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24389 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX MARTINEZ GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24390 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRENTINO BOCCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAMES DOUGLAS CODRINGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24391 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO GONNET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24393 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA CARABALLO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24394 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GILLES MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24395 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA MOLINA de BERMUDEZ y MANUEL ESTEBAN BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24907 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ELVIA CAMPOAMOR de DENES o PETRONA ELVIA CAMPOAMOR AGUIRRE de DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24908 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24909 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24638 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO OLMOS FACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24639 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24640 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RAMA de FOLLENTE, BERNARDO FOLLENTE, AMALIA PETRONILA FOLLENTE de REY y JOSE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24641 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24642 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA STELLARDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24643 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SALOMONE o SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24273 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25198 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ ALONSO o TRASLACION MARTIN o MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25200 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO OSCAR CARDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25201 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO TRINIDAD FERREIRA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24801 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA VELAZQUEZ de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24629 Dic.9-v.dic.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FLAVIANO GONZALEZ o ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24630 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASAS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24631 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SOSA y ELOISA GONZALEZ GUILLEN de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24362 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CLAUDIO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24267 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MONDUTEY o MANDUTEY o MONDUTAY o MUNDUTAY o MONDUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24266 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO SALOMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24163 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES FRANCISCO FUNGI PEDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24164 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BIRRIEL de UMPIERREZ o PETRONA VIRRIEL de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24167 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24166 Dic.3-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de octubre de 1968. — Doctora Myriam Deglorgis, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 24168 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADAN ZENEN VERA o VERAS o VERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24667 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PERDOMO PEREZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24668 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA BAEZ TORT de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24669 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA PIRIZ de DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 12 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24670 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA VICTORIA o VITAR ROGELIA PIRIZ CORBO de MENDEZ PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24671 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEMETRIA NUÑEZ ELIZALDE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24672 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA BONILLA GONZALEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24673 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO UMPIERREZ BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24674 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO UMPIERREZ, (materno: NIEVES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24675 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE DEMARCO o DEMARCO ROMEU de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24676 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO SUSLUAGA y NATIVIDAD ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24677 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO PERLA o PERLAS CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24678 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA VELAZQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 24679 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRENEDOSO VICENTE FELLO LARROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24680 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AKIN o AKIM o ACIM o JAKIEN o JAKIN o JOAQUIN MACSINCHUK o MACSIMCHUK o MAKCINCHUK o MAXIMOCHUK o MAXIMCHUK o MORKSIMECHUK o MORKSIMEZUK o MAKSIMCZUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24300 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PEREIRA BRASIL de ALDECOSEA (L.o 26, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24301 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BUENAVENTURA de ILLIA (L.o 26, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24302 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes o a sus hijos legítimos,— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO DURAN o VALENTIN DURAN o ANTONIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24303 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WASHINGTON RIVERO CAPURRO, (L.o 16, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25204 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO. Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 23719 Nov.27-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 28 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25188 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 31 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24951 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 24240 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA o VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de setiembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24239 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORISBELA VEGA de CARDOSO o FLORA VEGA de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24238 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA NOVALES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25113 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMILCAR SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25189 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SATURNINO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25190 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25112 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ROSA FALCIONI de LIBERATORE y NICOLAS ANACLETO LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1968. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25188 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREIRA de TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24411 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 13 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24412 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BANEGA de BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24287 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEONI o LEONE de CONTEGNI o CONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24286 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ANTONIO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24285 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PASTOR LEAL ALFONSO o PASTOR ANTOLIN o PASTOR LEAL ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24374 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CEDRES de MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24375 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCASIO MENENDEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24376 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA CATALINA MUTTONI de PESQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24369 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO VELAZCO de SENCION o MARIA MARTINIANA o MARIA CONSUELO VELASCO o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24357 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARBAJAL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24368 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA FLORES GONZALEZ de CAPOSIS o CAPUSI y ALBERTO CAPOSIS BERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24370 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24371 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DOMINGO ACOSTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24372 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERDE TRELLES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24492 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO DI MATTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24491 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NATIVO PEIRANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 15 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24490 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SYMONDS o SIMONDS YOUNG, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de noviembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24489 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MANEIRO de GERONIMI o LUISA ESTANISLADA MANEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24488 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o EULOGIA BASSINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24487 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA, AURORA ANTONIA o AURORA ANTONIA SALGADO de MUÑOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24485 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA SOSA de PASSERINI o PASSARINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24486 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA GEREMIAS ANDINO de ARRUO o ARRU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24484 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 23298 Nov.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAMIREZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, 22 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24483 Dic.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24758 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS RAUL BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24759 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO VITELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24760 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LAURA SILVA de MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de julio de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24761 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUDALDO QUIROGA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24762 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENARO RAMON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24479 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EULOGIO ORTEGA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24481 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA AZAMBUYA PIREZ de CORREA o de CORREA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de agosto de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24480 Dic.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA JOSEFA o JOSEFA GOROSITO de MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24361 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLADA LAPAZ o LADISLADA LAPAZ de MESPOLET o LADISLADA LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24260 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24259 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SOSA de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24258 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC EDMOGENES BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24257 Dic.4-v.dic.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de setiem-

tre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Jaureguiberry, padrón 6.202 en mayor área.

H. Varela Bia: Sol. 5, Manz. 74.
J. Antonio Amaro: Sol. 13, Manz. 41.
Edmundo y Aída Testoni Cosentino: Sol. 14, Manz. 41.
Sergio, Líber y Cora Chiesa, Sol. 31, Manz. 55.
Juan Capo Caico: Sol. 7, Manz. 58.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 65.
Pablo Pina Echevarría. Sol. 1, Manz. 68.
Heber José Gómez Morosini: Sol. 2, Manzana 68.
Pedro R. Escariz: Sol. 9, Manz. 68.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 68.
René F. G. de Osorio: Sol. 20, Manz. 69.
Adriana Núñez: Sol. 4, Manz. 74.
Alberto Madrazo: Sol. 11, Manz. 85.
Luis A. Sorhuet: Sol. 21, Manz. 89.
Francisco De Masi: Sol. 1, Manz. 101.
Jesús Amadeo Alonso: Sol. 13, Manz. 101.
Juan Antonio Amaro: Sol. 21, Manz. 101.
Jesús A. Alonso: Sol. 23, Manz. 101.
Francisco Aurelio Kolto: Solares N.os 2, 3 y 4 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Sol. 7, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Sol. 8, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Solares N.os 9, 10 y 11 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Solares N.os 25 y 26 de Manzana 104.
Mario Gastelumendi: Solares N.os 27, 28 y 29 de Manzana 104.
Francisco Aurelio Kolto: Solares 5, 6 y 7 de Manzana 105.
Saúl Frenkel: Sol. 2, Manz. 142.
Mario Siri Negrone: Sol. 5, Manz. 143.
Juan A. Amaro: Sol. 5, Manz. 148.
Juan María González Mora: Sol 11, Manz. 153.
Carlos Enrique Cáceres: Sol. 21, Manz. 154.
Raúl Blanc: Sol. 7, Manz. 155.
Juan A. Amaro: Sol. 9, Manz. 155.
Raúl Blanc: Sol. 12, Manz. 155.
César José Noguera: Sol 11, Manz. 158.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 160.
Yamandú M. Monne: Sol. 3, Manz. 160.
María Elena Peralta Peralta: Sol. 14, Manzana 160.
Juan A. Amaro: Solares 16 y 17, Manz. 160.
Raúl Blanc: Sol. 18, Manz. 160.
Juan A. Amaro: Solares 19, 20 y 21, Manzana 160.
María M. Torres de Mansilas: Sol. 4, Manzana 164.
Raúl Blanc: Sol. 15, Manz. 164.
Juan A. Amaro: Sol. 7, Manz. 167; Solares 4, 5, 16 y 17, Manzana 168.
Mario Cernei: Sol. 2, Manz. 170.
Mario Cernei: Solares 3, 5 y 6, Manz. 170.
Luis Lajes: Sol. 2, Manz. 179.
Fermín Peralta: Sol. 1, Manz. 179
Juan A. Amaro: Solares 16, 17 y 18, Manzana 183
Juan A. Amaro: Solares 5 y 13, Manz. 188.
Rafael José Dipaulo: Sol. 14, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 188.
Juan Piriz: Sol. 18, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Solares 17, 18, 19 y 20, Manzana 188.
Gómez, Carrillo y Cía.: Sol. 22, Manz. 188.
Gómez Carrillo y Cía.: Solares 25 y 26, Manzana 188
Juan A. Amaro: Solares 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 27 y 28 de Manzana 192.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 6, Manz. 194.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol 8, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 12, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 11, Manz. 200.
2) $ 13.200.00 15|pub. 23684 Nv.27-v.dic.17.

Se hace saber a don SANTOS EUSEBIO VARELA o a sus sucesores a cualquier título, que ha caducado por el transcurso de 4 años sin efectuar el pago y conforme al artículo 10 de la Ley N.o 9.099, los derechos de promitente comprador sobre el solar N.o 15, de la manzana 350, de la ciudad de Durazno, Primera Sección del Departamento, del plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 24|11|54; y según promesa inscripta el 13|7|55, (libro 64 folio 228, N.o 567). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Rubén González Mazini. — Carlos Mauricio Cortabarría

2) $2.400.00 15|pub. 23822 Nov.23-v.dic.13.

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario San Luis".

Dionisia Castro: Padrón 5.145; Solar 5, Manzana 303.

Séptima Sección Judicial de Canelones "Balneario San Cristóbal". Padrón en mayor área 9.920.

Susana Peretta, Solar 29, Manzana 56.
Teodoro Ideltra: Solar 8, Manzana 19.
Luis Antonio Panuzzio y María Angélica Acosta de Panuzzio: Solar 11, Manzana 26 E.
Juan Antonio Molinari: Solar 7, Manzana 35.

Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario Jaureguiberry". Padrón en mayor área 6.202.

Carmen Juncadella: Sol. 6, Manz. 102.
María Cazzola: Sol. 6, Manz. 143.
Joaquín Eliceguí y ot.: Sol. 3, Manz. 139.
Enrique Alonso: Sol. 10, Manz. 155.
Gabriel Clemata: Sol. 11, Manz. 155.
Colemán de Hegedus: Sol. 15, Manz. 157.
Plácido Campo: Sol. 2, Manz. 160.
Juan Rodríguez: Sol. 10, Manz. 160.
Irma S. de Biardo: Sol. 6, Manz. 173.
Graciela Biardo: Sol. 5, Manz. 183.
Teresa Romero: Sol. 21, Manz. 183.
Eduardo Biardo: Solares 7 y 8, Manz. 188.
María Villas: Sol. 27, Manz. 188.
Kleiber Larramendi: Solares 4 y 5, Manz. 191.
Washington Verdera: Sol. 20, Manz. 192.
Hugo Breccia y otro: Solares 1 y 2, Manzana 196.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 14 Manz. 198.
2) $ 6.000.00 15|pub. 23663 Nv.27-v.dic.17.

BANCO DE CREDITO
(SUCURSAL DURAZNO)

De acuerdo al artículo 10, de la Ley número 9.099, se hace saber la caducidad de la su promesa de compra venta a plazos, por haber transcurrido 4 años sin efectuar el pago, al promitente comprador señor JUAN CARLOS CASTAÑO, o a sus sucesores a cualquier título, referente al inmueble padrón 4.443 (M. A.), sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, solar N.o 29 manzana "C", plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 7|12|54, y cuyo frente da a la calle N.o 2 y promesa inscripta el 25|7|58, (libro 95, folio 749, N.o 371).

2) $2.400.00 15|pub. 23325 Nov.28-v.dic.18.

U B U R
COMPRA-VENTA

De acuerdo artículo 10, Ley 9099, transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa que se indican: Villa "El Dorado" Cuarta Sec. Jud. de Canelones: planos de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscriptos en Catastro: el 15|9|54 N.o 8437 y el 29|7|55 N.o 8917:

ADOLFO PROSPERO BANCHERO GOPAR, s|25 m|59 Padrón 9586.
SEGUNDO UTRERO NIETO y MARIA MATEO LOPEZ de ALVARADO, s|30 m|63 Padrón 9376 (antes 5005 m|á).
JUAN CARLOS RODRIGUEZ FORTE, s|6 m|97 Padrón 8760.

Villa "Vista Linda" Cuarta Sección Judicial de Canelones: plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29|7|55 N.o 8918:

RUBEN FUENTES CORREA, s|14 m|71 Padrón 4037 (antes 5005 m|á).

Unión de Bancos del Uruguay, Español, Territorial y del Norte, administradores de Miguel Fogel y otros.

2) $4.200.00 15|pub. 24211 Dic.3-v.dic.23.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

Manuel Ricotto, domiciliado en Camino Maldonado Kmt. 26 1 2, (Canelones), solar N.o 78, superficie: 313 metros 25 decímetros, padrón 796 m|á.

Promesa de venta inscripta con el N.o 1.970, F.o 4.387, L.o 104, el 18 de diciembre de 1959.

Fraccionamiento ubicado en Barros Blancos, (16.a Sección Canelones). Plano Ag. Ballefín de Set 1954, inscripto en Catastro el 7 de febrero de 1955 con el N.o 8.687.

2) $ 3.300.00 15|pub. 23359 Dic.5-v.dic.26.

LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o ley N.o 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma 10.a Sección Judicial de Rocha, padrones 394, 397 659, 781 y 8.516:

Solar 112, Manzana S prometido en venta a JUAN RAMON RIVAS VERDIER.
Solar 2, Manzana G.V. 3 a GUY SIDNEY FUREST NIN.
Solar 33, Manzana S 1 a HEBERT MILTON MOLINA.
Solar 19, Manzana T a MANUEL ARTIGAS RODRIGUEZ MATTOS.
Solar 3 frac. t Manzana T a JORGE GUILLERMO GILLESPIE MONESIGLIO.
Solar 102, Manzana Q 1 a SEGUNDO OLIVERA PUÑALES.
Solar 5, frac. r 2 Manzana R a RAUL RODRIGUEZ.
Solar 52, Manzana R a WALTER GARDELLITO COSTA RODRIGUEZ.
Solar 2 frac. h Manzana P a JORGE RAUL MALTEGUI GARMENDIA.
Solar 13, Manzana C 7 a ISABEL DOROTEA MARILYN POTTER de ATKINSON.
Solar 28, Manzana J. 9 a VICTORIA ANA MORONCELLI.

2) $4.800.00 15|pub. 24493 bis Dic.6-v.dic.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

ALCIDES CARLOS COSTA BORDONI, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2360 m|á., señalado con el N.o 21 de la manzana 24 según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez.

LOTHAR KARL LUDWIDD o LUDWIG THEODOR GLODEN KLIPSTEIN, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 12 de la manzana O según plano del Agrimensor Julio Benincasa.

SECUNDINO MIGUE PEREZ, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 22 de la manzana 60, Balneario Lagomar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.600.00 15|pub. 24495 Dic.6-v.dic.27.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10 ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

LIJIA ARTEMIA RODRIGUEZ de LAINO, solar 19, manzana 10, padrón 18.173; JOSE MARIA RIVAS CHESSIO, solar 7, manzana 302, padrón 15.584 antes 11.663 en mayor área.

2) $1.800.00 15|pub. 24584 Dic.6-v.dic.27.

3—Convocatorias Comerciales

HARAS URUGUAY S. A

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de diciembre de 1968, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 13.603, del 8 de setiembre de 1967 y por la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967, se propone la disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación de la comisión liquidadora y duración de su mandato; 3.o) Remuneración de la comisión liquidadora; 4.o) Cancelación de la personería jurídica de la sociedad; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 28 de diciembre de 1968, a las 15 y 30 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriera más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes.

No regirá, por lo tanto, las condiciones y el quórum fijado por los estatutos sociales para considerar la disolución anticipada de la sociedad por dar cumplimiento, en esta convocatoria, a razones de orden público. (Leyes N.o 13.603 y N.o 13.640). — El Directorio.

3) $ 2 500.00 5|pub. 24918 Dic.11-v.dic.17.

FRANCISCO ALONSO ABAL S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia 1701, de esta ciudad, el día 18 de diciembre de 1968, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Ampliación del capital autorizado hasta $ 12:000.000.00; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación sus acciones o certificados de depósito bancario, según norma jurídica correspondiente. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $600.00 3|pub. 25069 Dic.12-v.dic.16.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia 1801, de esta ciudad, el día 18 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Remuneración del Síndico; 4) Aceptación de las renuncias presentadas por el Síndico titular y suplente; 5) Designación de Síndico y suplente para complementar el mandato hasta 1970; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación sus acciones o certificados de depósito bancario, según norma jurídica correspondiente. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 25068 Dic.12-v.dic.16

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día lunes 23 de diciembre de 1968 a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim N.o 1230, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1968 (artículo 32); 2.o) Remuneración del Síndico (artículo 3); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).
Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $1.200.00 3|pub. 25087 Dic.12-v.dic.16.

INPANAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1968, a la hora 11, en el local de la Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 8, para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año financiero vencido el 30 de setiembre de 1968; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3 $1.050.00 3|pub. 25107 Dic.12-v.dic.16

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ra el 21 de diciembre de 1968, hora 16, en
Convócase a asamblea general ordinaria pa-
L. Gómez 1220, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Nombramiento de un Director y Síndico titular; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los accionistas, es indispensable el registro de acciones o certificados bancarios con antelación de dos días. (Art. 36). La asamblea quedará constituída en primera convocatoria con accionistas asistentes que representen más del 50 o|o del capital integrado. (Art. 38).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 21 de diciembre de 1968, hora 17, en L. Gómez 1220, con el siguiente orden del día:
1.o) Futuro y destino de la Sociedad y de los bienes y negocios sociales; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los accionistas, es indispensable el registro de acciones o certificados bancarios con antelación de dos días. (Art. 36). La asamblea quedará constituída en primera convocatoria con accionistas asistentes que representen más del 50 o|o del capital integrado. (Art. 38). — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.350.00 3|pub. 25206 Dic.13-v.dic.17.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de Evera S. A. C. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 3.500.00 10|pub. 25197 Dic.13-v.dic.27.

MERCANTIL S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Mercantil S. A., a realizarse el día 26 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 13, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, con tres días de anticipación a la echa de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 2|pub. 25212 Dic.13-v.dic.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 23 de diciembre próximo, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 56, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1967 y 30 de junio de 1968; 2.o) Destino de las utilidades obtenidas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se hace constar que los señores accionistas, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en un Banco, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 56, antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, diciembre 11 de 1968 — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 25209 Dic.13-v.dic.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustino E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Portería y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-386, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO OTHEGUY y ZILPA FANNY PRADA ROUSSE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25045 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|88 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OCTAVIO AMORIN y MARIA LUISA MACIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 24534 Dic.6-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-374, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN BAYCE FERNANDEZ y FELICITAS B. FERNANDEZ HELGUERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24027 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-188, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA CASTAGNET y MIRTA LIDES GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 23637 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1968 y por auto 9.333 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO PARAMIO y OLGA REINA BLASINA, (Ficha D 855), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24578 Dic.6-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 460|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERRATONE RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24417 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 36, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO DOS SANTOS e ILMA DIAZ SARAVIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24425 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ERASMO IGUINI BARBOZA y FLORA LUSSICH (ficha 835|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25037 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JESUS MAUHIGADES y VICTORIANA MAUHIGADES (Ficha 422|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23583 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER MARIO DISTACIO CIRUJO y FLOR BEATRIZ AGUSTINA PENA LASSENAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-428|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500 00 20|pub. 24422 Dic 5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO y JUANITA FORT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A241|68) dentro de sesenta días .— Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25140 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por JUAN FRANCISCO GONZALEZ y JUANA MARIA RITA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A-516|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24452 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GABADIAN y ACABI GURLEKIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-142|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.50000 20|pub. 24451 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GUSTAVO BRANDES KNAPPE y MARTHA ISOLINA PAULIK MINELLI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 582|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23|968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 23312 N .22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENTANCOR, LEONIDES contra CORICA JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-790|968), se hace saber que con fecha (...) bro 2|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Bentancor y José Corica.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 25013 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGHETTI ZANOTTA, JOSE y ZAKAJ RUBEN, ANITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (ficha F-731|966), se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Righetti Zanotta y Anita Zakaj Ruben.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2 000 00 20|pub. 25036 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO, HECTOR y MANCINI, CARMEN IRENE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F. 538|68), se hace saber que con fecha agosto 15|68, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor Camaño y Carmen Irene Mancini.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23821 Nov.28_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIUS, JUAN CARLOS y BUSTELO, ANA MARIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-812|968), se hace saber que con fecha 15 de octubre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Rius y Ana María Bustelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23580 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEONARDO GIORDANO y LUCRECIA BERTALAN (Ficha E|332|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 23415 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA TERESA INCHINGOLO PAREDES y CARLOS GUZMAN MIER ALBERASTURY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

5) $2.000.00 20|pub. 25014 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 413, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "ADRIA DIAMELA PEREZ y PEDRO MIGUEL IGLESIAS", debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25031 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-715, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN RAMOS e HILDA ESTHER RICCIARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24687 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-707, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MATILDE SCHEINER y TABARE LARRE BORGES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24028 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V;399 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO e ISOLINA ROJAS VERRIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 23452 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 699, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAYMOND LOUIS MARTIN y MARIANNE SILBERNAGEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 23181 Nv.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|54?|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SIMON JULIO KALISZER y RAQUEL BONINI de MATTIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o. Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 25030 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-445|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA de PIZZOL y JUAN FERNANDEZ y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art 7.o ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alfredo [illegible] Actuario.

5) $ 1.5[illegible] 20|pub. 24029 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que con fecha 7 de octubre de 1968, se ha decretado la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CESAR GELMI ROBAINA y CARMEN SUSANA MATUCHELLI (Ficha 681|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23579 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARON JORGE ABEL BRUNO y DIAMANTINA ARACELI RIOS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 00 20|pub. 25035 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 31 de junio de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT y ANA MARIA MATILDE LORENTE de ANGENSCHEIDT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24711 Dic.9-v.dic.31. Feb.3v.Feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 15 de noviembre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY YOLANDA GOSLINO y LUIS ALBERTO ISGLEAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 23957 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha noviembre 18 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OTTO RUBENS KOCH y MILENA MARTHA REGAZZONI o REGAZZO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 22 de de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23731 Nv.27-v.dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLOREAL LOY y AIDA LUISA ASCER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (2 - 592), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25032 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN FRANCISCO HERBIN o FRANCISCO HERBIN y AIDA LUCIA MATO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.891|39), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22994 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIDHEO MARIO BARTORELLI y MARTHA GUILLERMA ABELENDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-859 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25141 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb 12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA PILLET de PEGUEROLES y ERNANI PEGUEROLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-303|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24453 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BARCIA y ELSA DIANA TIDONI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 62|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 23314 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PISABARRO y LEONIDES GARCIA de PISABARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 279|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28|1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $1.500.00 20|pub. 23311 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ANIBAL TORRES CURBELO y doña BLANCA TORIBIA CALERO ALVAREZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24131 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor RAMIRO LOPEZ RIVAS, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RAMON GULPIO y doña ELSA MARGOT CULPIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24130 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA BARCELONA ALVARADO y ARTEMIA IRENE SANTA CRUZ", (F. C. N.o 606|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24906 Dic.11-v.dic.31. Feb.3.v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y lid. de la sociedad legal integrada por los cónyuges RAUL STANKO GORDIENCO y NILDA HOURCADE BIANCHESSI, (F. C. N.o 375|968), citándose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 24011 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIPRIANO ESTEBAN VARGAS BARRETO y NILDA ISOLINA VIERA MENDEZ (F. C. N.o 572|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23900 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SALOMON CAYRUS PURTCHER y MARIA DE LOS ANGELES MAURIN MARIEYHARA (F.C. N.o 462|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 2 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23339 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL DANIEL VARELA DEPETTA y LYDIA ROSSI SIERRA (F. C. N.o 453|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23340 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ERNESTO DONATTI contra STELLA MARY ROBERTT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha C. N.o 245|68), se hace saber que por resolución del 13 de noviembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ernesto Donatti y Stella Mary Robertt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 13 de noviembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23279 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de octubre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBEN CONO PEREZ y BLANCA LETICIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 3.o ley N.o 10.783. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 23492 Nov.28-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

dictada en los autos: "Urrutia, Mirto Elmio con LU DEL ALBA DAMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (801|68), se hace saber que por resolución de fecha 31 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mirto Elmio Urrutia y Luz del Alba Damestoy, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25203 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDEZ MATEO y MARIA DOLORES CALCERRADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fo. 644|968), se hace saber que por resolución de fecha 4 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Arturo Mateo Hernández y María Molores Calcerrada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la Ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 23357 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Leopoldo M. Larzabal contra IRMA CABILLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 76, N.o 613), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Maximiliano Larzabal y doña Irma Cabillón de Larzabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 25205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 539), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 24304 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO JOSE ARCAUZ y LIDIA DE LOS REYES de ARCAUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 602, N.o 415), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio José Arcauz y Lidia Beatriz De los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23628 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO EVANGELISTA DELGADO y GABRIELA NEGREIRA (Ficha A|64|1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 23271 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELISEO MIRALLES QUINTANA y CORALIA CUSTODIA TERRA ECHETO (Ficha A|72|1968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 17 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22910 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "LARREA, MIGUEL ANGEL y SOSA CORBO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 82|968), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés, comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, 15 de marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 24632 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 674|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GRAÑA COSTA y MARIA LAURA NUÑEZ SENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rocha, 18 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.250.00 20|pub. 23483 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "COLINET (AURORA ADELA) con JUAN SILVESTRE MONETTA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (libro 23, folio 288), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aurora Adela Colinet y Juan Silvestre Monetta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 6 y 7 Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 23853 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Ferreira (Tiburcio Carmona) con MOREIRA DIAZ (OLGA RENEE). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 262), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tiburcio Carmona Ferreira y Olga Renee Moreira Díaz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23007 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN R. PAYRET y JUANA MARIA KLUVER de PAYRET (L.o 20, F.o 635), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 14 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23006 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. ALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 24261 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad PEREIRA HERMANOS S.C. que gira con ramo de Almacén en Nueva Helvecia, Colonia.

Acreedores presentarse en Berna N.o 1267, Escribanía Pereira Campelo. — ALFONSO O. PEREIRA. — ALFREDO R. PEREIRA.

6) $1.600.00 20|pub. 23365 Nov.25-v.dic.20.

PERRONE HERMANOS.

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos", integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.

José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.

6) $ 2.000.00 20|pub. 24571 Dic.6-v.en.7.

Por escritura de fecha 2 de julio de 1956 ante el Escribano LUIS A. Borretti se disolvió parcialmente la Sociedad Colectiva "DANERO y PISANO" en lo que respecta a doña Carmen Torres de Danero; Carmen Iride Danero de Filippini y María Rosa Danero, quienes se retiraron de la Sociedad a partir del 1.o de julio de 1955 quedando como únicos integrantes de la Sociedad: Juan Francisco Pisano y Luis Alberto Danero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 463 al F.o 1404 del L.o N.o 2. Domicilio de la Sociedad: Mercedes N.o 966.

6) $ 200.00 1|pub. 25187 Dic.13-v.dic.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez, (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22393 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 348|68), se cita y emplaza a doña

Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24826 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Ficha A|424| 1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31.
Feb.3-v.fev.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B|71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. U. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375 68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24970 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Lavo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. [illegible] Nov.25-v.dic.31
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos: "CARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALMUY. Divorcio" (Ficha E 77 1961), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Almuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30 pub. 24536 Dic 6-v dic.31.
Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE EICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Eichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados Alberto Guzmán c|. NELLY T. MARTINEZ. Divorcio, (Ficha E 835|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Teresita Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 22657 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 7 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBA TERESITA PEREZ y JULIO CESAR NORIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 23 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.500.00 20|pub. 22851 Nv.19-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELI. Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov.26-v.dic 31.
Feb.3-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO de SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 18, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22756 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio", (21|1362 1217), se hace saber a la demandada Yole Faria Dias, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Dias y Yole Faria Dias, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llano, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.2 -v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral", (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

8-Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

La División Civil del Banco de Previsión Social cita y emplaza al funcionario señor JUAN JOSE TIMON para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 32962 Dic.13-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, ha presentado a este Registro el señor Jacobo Gryngras Skunik, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat, motor 321.740, matrícula 191260, empadronado en Montevideo, N.o 107 169, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) $ 2.000.00 10|pub. 24682 Dic.9-v.dic.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro, el señor NERI CARDOZO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, empadronado en Tacuarembó con el N.o 30.593 matrícula R.8-3706, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1968. — El Jefe del Registro Departamental.
8) $ 1.250.00 10|pub. 24478 Dic.6-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante Técnico, Categoría IV, Grado 7, de la Dirección de Divulgación Científica, señor EVERILDO VIERA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.
8) (C.C.) 5|pub. 32918 Dic.10-v.dic.16.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DURAZNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del, decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor JACOBO AZAPIAN ELMASSIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Morris", Modelo 1955, Matrícula Q 3566, Padrón N.o 4712, 14 H.P., 4 cilindros y motor N.o BP 15 M 41268, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a

la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
8) $2.500.00 10|pub. 24293 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsollo Ricardo c|. **FILOMENA ALONSO**", (Ficha E|188|1968)", Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra **ERNESTO KUHN ORTEGA**, Cobro ejecutivo, Notificación". (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 2.250.00 30|pub. 24281 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don **BRAULIO MONUA** a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña **ROSARIO GONZALEZ**, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
8) (B.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "**GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ**. Información". (L.o 35, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.9.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con el N.o 13 y de una superficie aproximada de 1.689 Hás. 4.088 metros cuadrados, (mil seiscientas ochenta y nueve hectáreas cuatro mil ochenta y ocho metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32897 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 9.a Sección Judicial del departamento de Colonia, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con los números 7.840 y 3.015 y de una superficie aproximada de 1.460 hectáreas (mil cuatrocientas sesenta hectáreas).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32898 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, empadronado con el número 1.304 y de una superficie aproximada de 1.442 hectáreas 2.569 metros cuadrados (mil cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32869 Dic.6-v.dic.17.

Se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad del Ministerio de Salud Pública empadronado con el N.o 93 y de una superficie aproximada de 8.878 hectáreas 7 812 metros cuadrados, (tres mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos doce metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32896 Dic 6-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 13 947, de la Junta Departamental, aprobada la designación para expropiar, con destino a implantación de la Usina N.o 5, los inmuebles siguientes:

Padrón 117.627; Propietario: Carrasco Fábrica de Ladrillos S. A.; Sup. Aprox.: 5 Hás. 3.000 metros cuadrados.

Padrón 121.951; Propietario: Carrasco Fábrica de Ladrillos S. A.; Sup. Aprox.: 8 Hás. 3.578 metros cuadrados 58.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 32919 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. Por decreto N.o 14.311, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de espacios libres en la zona de Tres Cruces, los inmuebles siguientes:

Padrón 20.597; Propietario: N. N.; Sup. Aprox. 266 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 26 de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 32921 Dic.10-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, Dr. José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "**MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra CALCAGNO ANTONIO**. Expropiación Inmueble Padrón N.o 80.167 (Parcial)". (Ficha C 282|67), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 76 metros cuadrados 89, siendo su deslinde el siguiente: al N.E. 11 metros 10 centímetros de frente al Camino Propios; al S. 7 metros 55 lindando con predio padrón número 80 163; al S O. 11 metros 27 centímetros lindando con parte del bien padrón número 80.167 y al N. 7 metros 87 centímetros de frente a la calle Arechavaleta. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 32922 Dic 10-v.dic.23.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de setiembre del corriente, se declaró en estado de incapacidad a **ALBO ISMAEL LOPEZ LARIO**, designándose curador a su hermano Aparicio López Lario, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 25 de octubre del corriente año. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 24912 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "**ALICIA D'ALESSANDRO de DIAZ**. Incapacidad". (F A. N.o 313|966), se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 20 de 1967 se declaró en estado de incapacidad a doña Alicia D'Alessandro de Díaz designándose curadora de la misma a su hija legítima doña Alicia Díaz D'Alessandro. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Ohario Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 25027 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "**CUADRO, ISMAEL JULIAN** y otro. Incapacidades", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, declarando en estado de incapacidad a Ismael Julián y Duval Wilfredo Cuadro, designándoseles Curadora en la persona de su madre Cornelia Cipriana Caraballo de Cuadro, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750 00 10|pub. 24820 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "**BATISTA DELIA**. Incapacidad". (Ficha V. N.o 140|68), se hace saber que por auto N.o 1736, de 31 de octubre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña Delia Batista, y se designó Curador de la mis-

ma a doña Calixta Arcella Batista, hermana legítima de la incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 25170 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "CABRERA PEOMBO, JUAN JOSE. Incapacidad. Auxiliatoria de Pobreza" (Lo 1, F.o 203), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 3046, de fecha 6|9|68, se declaró en estado de incapacidad a don Juan José Cabrera Peombo, habiéndose designado curadora del mismo a doña Bernabela Peombo de Cabrera.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia N.o 3046, de fecha 6|9|68. — Rosario, 2 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Res.20|4|55) 10|pub. 32862 Dic.5-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO FLORENCIO UBAL SANCHEZ. Presunto incapaz", (Libro 45, Folio 113), se hace saber al público que por resolución N.o 4032, de fecha 2 de setiembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Alberto Florencio Ubal Sánchez y se designó Curadora legítima a doña Bruna Elmira Sánchez de Ubal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 18 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

10) $1.000.00 10|pub. 24292 Dic.4-v.dic.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALVARO VIANA SCHMIDT, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1334 Apto. 14, optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los señores Eva Haimovich y Júpiter Batista Sierra. — Carlos A. Viana Schmidt. — Mario Fejar, Abogado". — Montevideo 3 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 24400 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. HUGO DANTE CIUFFARDI CLERICI, constituyendo domicilio especial en la calle Misiones 1481, piso 2.o, Esc. 17, siendo el real en Cno. Castro 189, dice: que optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Jorge Moscatelli Nieto y Delfín García Taggiani, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. H. Ciuffardi Clerici. Delmar Rodríguez Martínez. Abogado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto

11) $ 1.250.00 10|pub. 25029 Dic.12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno EDUARDO HEGUY TERRA, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, Ap 10, optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de los señores Juan José Domínguez y Mario Artagaveytia Koret, sobre su vida y costumbres. — Eduardo Heguy Terra. — Carlos Martinelli, Abogado". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 24710 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA ARDANZ, domiciliada en La Paz 1785, al señor Juez dice que ofrece el testimonio de Geli Lupica y María Angélica Grzetich a efectos de declarar en su tramitación del título de Procurador. — Ana M. Ardanz. — Juven A. González, Abogado". — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10 pub. 24533. Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR EDISON FERRÁZ ALVEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 723, piso 1.o, escritorio 8, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de los señores Walker Foch Ichazo Duhalde y Jorge Machado Echave, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar E. Ferraz. — J. Miguel. — F. Barcos Castro, Escribano. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 24329 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "CATALINA DOMINGO SIERRA, domiciliada en 25 de Mayo 707, Esc. 8, al señor Juez dice que optando al título de Escribano, ofrece la deposición de los señores escribanos Edison Giannantonio y Ruben Estable Faure, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado — C. Domingo Sierra. — Silvia Aguirre, Escribana". — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 24893 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "MABEL MAROTE CARDOSO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 707, piso 4.o, apartamento 8, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana, solicita la deposición de los señores Escribanos Roberto Montenegro Torres y Ruben A. Estable Faure, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Mabel Marote Cardoso. — Edison Giannantonio, Escribano". — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.250.00 10|pub. 24455 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — MARTA VICUÑA FERREYRA, con domicilio en Rincón 625, escritorio 15, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicita la disposición de las señoritas Mabel Marota y Catalina Domingo a fin de informar sobre vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Marta Vicuña Ferreyra. — Enrique Naya Peratto, Escribano". Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $1.250.00 10|pub. 24299 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ROBERTO MOORE [illegible] constituyendo domicilio en Treinta y Tres 555 optando al título de Procurador y Escribano Público y solicitando se reciba la información de los testigos José Pedro Maciel Pallas y César Amato, quienes serán interrogados acerca de su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 2 de diciembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 24511 Dic.6-v.dic.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

LICITACION PUBLICA Nº 750

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "setenta (70) amperímetros y cincuenta (50) voltímetros", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso) al precio de pesos 40.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 14 de enero de 1969 a la hora 9 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 15 de enero de 1969 a la misma hora.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.-C.) 7|pub. 32910 Dic.10.-v.dic.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.582

Herramientas.

Apertura: 20 de enero de 1969.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 27 de enero de 1969 a la misma hora.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32960 Dic.13-v.dic.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 73:9

Primer y segundo llamados

Suministros de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, plaza y Cif. Montevideo, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 22 de enero de 1969.

Primer llamado: hora 14. — Segundo llamado: hora 15. — Montevideo, diciembre 4 de 1968.

12) (C C.) 5|pub. 32929 Dic.11-v.dic 17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1.042

Apertura: 27|12|68.

Adquisición: 100 cabos de cepillos largo: 270. cepillos de piso: 230. Plumeros: 650. Escobas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968.

12) (C.O.) 10|pub. 32946 Dic.12-v.dic 26.

Licitación Pública N.o 1.043

Apertura: 27|12|68, hora 9.

Adquisición: Franelas - Paños de piso - Rejillas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub 32947 Dic.12 v dic.26

Licitación Pública N.o 1.045

Apertura: 26|12|68, hora 10.

Adquisición de: 16.000 litros agua jane y 15.000 litros detergente.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32948 Dic.12-v.dic.26.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 23 de diciembre de 1968 a las 10 horas, o lunes 30 de diciembre de 1968 a las 10 horas.

Primer y|o segundo y último llamado

Licitación pública para la impresión de 6 números bimestrales del Boletín de Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 8 a 12 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 32952 Dic.12-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 100|68. Adq. de lonas impermeables.
Apertura: 27 de diciembre de 1968, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32968 Dic.13-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4|68
Carpeta N.o 512

Llámase a Licitación Pública por primera vez, con carácter urgente (artículo 34, decreto número 104|968 de fecha 12 de febrero de 1968) para el suministro de 6 máquinas de escribir de 105 espacios; 3 máquinas de escribir de 300 espacios; 4 máquinas de sumar eléctricas y 2 máquinas de calcular eléctricas.

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se hará el día 20 de diciembre corriente, a la hora 9 y 30. De fracasar el primer llamamiento, este aviso vale para el segundo llamado, cuya apertura se realizará el mismo día 20 a la hora 10 y 30. Valor del Pliego de Condiciones, $ 150.00. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 32961 Dic.13-v.dic.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", comunica que la apertura del segundo y último llamado a licitación pública para la adquisición de hasta 106 cubiertas para vehículos ha quedado diferida para el día 19 de diciembre de 1968 a la hora 11 y se efectuará en el local de la calle Treinta y Tres 1374, quinto piso. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32951 Dic.12-v.dic.16.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 1|69
Primer y Segundo Llamados
Neumáticos y cámaras para tractor

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública (primero y segundo llamados), para la adquisición de neumáticos y cámaras para tractor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar en la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471, en el horario de 6.30 a 13.30.
Apertura de las propuestas: 2 de enero de 1969 a la hora 9.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado, a efectuarse el mismo día 2 de enero a la hora 10. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.
12) $ 375.00 3|pub. 25105 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Policlínicas de Batoví, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32953 Dic.12-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para sus obras: Liceo de Artigas.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32891 Dic.6-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Pabellón de Geriatría de Salto (Terminación 2.a Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de diciembre a las 10 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968 — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32857 Dic.5-v.dic.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, (Direc de Suministros y Servicios) llama a licitación pública para suministrar los siguientes artículos:
Primero: Maquinaria en general (máquinas de escribir, calcular, sumar, ventiladores, calefactores, etc.).
El pliego de condiciones para este llamado puede ser retirado hasta el día martes 24 de diciembre de 1968 inclusive, de lunes a viernes dentro del horario de 9 a 12 horas, en la Dirección de Suministros y Servicios, calle Río Negro 1378, en donde se podrán realizar las consultas al respecto.
La apertura se efectuará el día lunes 30 de diciembre a las 8 y 30 horas, en el local de la Dirección de Suministros y Servicios.
Advertencia: En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas se procederá a una segunda convocatoria, 1 hora después, en el mismo local, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.
12 (C.C.) 3|pub. 32955 Dic.12-v.dic.16.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, (Dirección General de Meteorología del Uruguay), llama a licitación pública por intermedio de la Dirección de Suministros y Servicios para suministrar los siguientes artículos:
Primero: Utiles de oficina en general.
Segundo: Papelería.
El pliego de condiciones para este llamado puede ser retirado hasta el día martes 24 de diciembre de 1968, inclusive, de lunes a viernes dentro del horario de 9 a 12 horas en la Dirección de Suministros y Servicios, calle Río Negro 1378, en donde se podrán realizar las consultas al respecto.
La apertura se efectuará el día lunes 30 de diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la Dirección de Suministros y Servicios.
Advertencia: En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas, se procederá a una segunda convocatoria, 30 minutos después en el mismo local cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.
12) (C.C.) 3|pub 32956 Dic.12-v.dic.16.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, (Dirección de Suministros y Servicios), llama a licitación pública para suministrar los siguientes artículos:
Primero: Mobiliario en general, (escritorios, bibliotecas, sillas, sillones, ficheros, etc.)
El pliego de condiciones para este llamado, puede ser retirado hasta el día martes 24 de diciembre de 1968, inclusive, de lunes a viernes dentro del horario de 9 a 12 horas, en la Dirección de Suministros y Servicios, calle Río Negro 1378, en donde se podrán realizar las consultas al respecto.
La apertura se efectuará el día lunes 30 de diciembre a las 11 y 30 horas en el local de la Dirección de Suministros y Servicios.
Advertencia: En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas se procederá a una segunda convocatoria treinta minutos después en el mismo local, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.
12) (C.C.) 3|pub. 32957 Dic.12-v.dic.16.

SODRE

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.

Segundo llamado

Licitación Nº 175. Suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.
Apertura el día 26 de diciembre de 1968, hora 10.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde las 8 horas a las 12, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968.
12) (C. C.) 10|pub. 32907 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamado:
H. C. N.o 1.239. Difenil Hidantoinato de Sodio, (Fenitoína), plaza.
Primer llamado: apertura: 8 de enero de 1969, hora 8.
Segundo llamado: apertura: 21 de enero de 1969, hora 8.
H. C. 1.240. Papel medio hilo y obra, plaza.
Primer llamado: apertura: 8 de enero de 1969, hora 9 y 30.
Segundo llamado: apertura: 21 de enero de 1969, hora 9 y 30.
H. C. 1.241. Carro termo y carro bandejero, plaza.
Primer llamado: apertura: 8 de enero de 1969, hora 11.
Segundo llamado: apertura: 21 de enero de 1969, hora 11.
El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32954 Dic.12-v.dic.16.

U T E

N.o 6.206|68 — 1.650.000 unidades de clavos de acero. — Apertura: 7 de enero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 15 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.207|68. — 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o. — Apertura: 10 de enero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 16 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.180|68. — Materiales para aislación eléctrica, barniz, disolventes, cemento pintura aislante, cartón cilindrado, corcho aglomerado etc. — Apertura: 22 de enero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 29 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32901 Dic.6-v.dic.19.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 13 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 31

de Diciembre de 1969. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 8.906).

3.a Sección

BERNARDO MENDEL STIGLITZ, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Plaza Zabala 318, apartamento 18 y EDITH GRACIELA LASSNER, 23 años, soltera, cantante, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318, apartamiento 18.

4.a Sección

ROBERTO SIMON ZETUNE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1280 y CELIA ROITMAN, 23 años, soltera, estudiante, orintal, domiciliada Florida 1280.

FRANCISCO JORGE CASAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1192 y MARIA MERCEDES VALDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1192.

SAMUEL ACKERMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1208, apartamiento 2 y SONIA KOLOR 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1166, apartamiento 9

5.a Sección

RAMON FRANKLIN FREIRE, 23 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Petrarca 926 y ANA MARIA MAGNIANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Petrarca 926.

6.a Sección

JUAN CARLOS ROLFO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. de Salterain 1036 y ESTELA CORTINAS, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. de Salterain 1036.

RAMON ERICO ANTONIO URRISTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1795, apartamiento 1 y CELESTE AIDA ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1795 apartamiento 1.

LIRIO NUMERABLE GARCIA, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2193 y RAQUEL IRENE RIZZI, 41 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Maldonado 2193.

7.a Sección

JUAN ANTONIO SERVENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1565, apartamiento 2 y ANA MARIA TOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuita 2148.

ANTONIO BLAS CAMINITI, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cuñapirú 2270 y JOSEFINA MARIA GOMEZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada P[illegible] 2422, apartamiento 2.

8.a Sección

JOSE CALVO VARELA, 25 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Zapicán 2829 y DOLORES MIGUEZ ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Zapicán 2829.

FEDERICO ERNESTO MERFGALLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2782 y DORYS FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2782.

9.a Sección

DANTE ALEJANDRO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Garzón 1404 y SUSANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú 5628.

JORGE GRIMBERG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Becquer 1255 y MARIA CRISTINA FRANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Becquer 1285.

MIGUEL ANGEL IORIO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Durán 5514 y MARIA JULIA NURCZYK, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Durán 5514.

10.a Sección

ISABELINO GALEANO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dublin 2088 y MARIA ESTHER COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dublin 2088.

PEDRO MANUEL JACOBO SCHIROKAUER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacurumbí 1352 y SUSANA YIMALKOVSKI 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itacurubí 1352.

11.a Sección

RUBEN RAUL SALDIAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sebastopol 5375 y MARIA ELENA RODA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braile 3311.

ENRIQUE GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2726 y MARIA CRISTINA MINETTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2726.

HUGO NELSON CASTRO, 30 años soltero albañil, oriental, domiciliado Monzzone 5646 y MARIA EVANGELIA MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4180.

12.a Sección

WHILMER WHAVERLEY TABAREZ, 24 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3326 y MARIA INICIA MUIÑOS, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3314.

LUIS ANTONIO BAUBETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3018, apartamiento 2 y ALICIA TEDESCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2942.

JULIO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Cerrito 132 y DORIS AGUILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1972 apartamiento 3.

LUIS ALBERTO CAPRILE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3363 y EVA MARIA FEZKO, 23 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Pedernal 2067.

13.a Sección

JUAN ROBENDARIO LEMES, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1 número 8656 y TERESA LIDIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Garcé 7081.

14.a Sección

ENALMAR ALBERTO ADIÑOLFI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1376 y LILIAN MARIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1376.

DANIEL HORACIO BERGOLO, 23 años, soltero, artista oriental, domiciliado Guardia Oriental 3109 y GRACIELA IRRAZABAL, 22 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3109.

JOSE MARIA GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5349 y MARIA AURORA FALERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2, N.o 5349.

RAUL OTILIO DIAZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle B, 6556 y MIRIAM ANGELICA FIGUEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B, 6556.

17.a Sección

LUIS ALEJANDRO DEL PUERTO, 59 años, divorciado, inst. sanitario, oriental, domiciliado Módenas 2608 y FRANCISCA EMA BARBOZA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Torricelli 4941.

18.a Sección

ARBEL BORGES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1397 y TILDE JUDITH NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1397.

JUAN ANGEL GUTIERREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2730 y ENILDA FRANCISCA MARQUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2730.

VALENTIN ARISMENDE ACOSTA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2825 y NORMA VILA MONTENEGRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2825.

NICOLAS MONTAGNO, 19 años, soltero militar, oriental, domiciliado Rivera 2622 y ANA MARIA FIGUEIRAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2622.

LUCAS VICTOR EDMUNDO MANSILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Costa 3465 y NORA ARMIDA MALNERO 25 años soltera, maestra, oriental, domiciliada A. Costa 3495.

19.a Sección

MANUEL SUAREZ, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Avenida Garibaldi 2728 y MERCEDES LOPEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Avenida Garibaldi 2728.

HASIN ABU-ARAB, 31 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Comandante Braga 2694 y VIOLETA SUSANA CARRION, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2694.

JORGE UBALDO MUHVICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Generl Urquiza 2630 y MARIA DEL CARMEN MALVA MEIRELLES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 2630.

JUAN AMBROSIO MARTINEZ 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2312 y MARIA DEL HUERTO ALVEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2312.

FRANCO TIERI, 30 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado José Bonaparte 3067 y MARIA COLOMBA MARINO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada José Bonaparte 3067.

SANTIAGO MIGUEL ROMANO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2671 Apto. 6 y BEATRIZ NOCEDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2671, Apto. 6.

TORIBIO JOSE RODRIGUEZ, 53 años; viudo, industrial, oriental domiciliado Chiávari 3087 y CLOTILDE URSULA LECUNA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Chiávari 3087.

PABLO IRINEO FALERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2646 e HILDA ROSA BARRALES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2446.

UBALDO BARREIRO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Emilio Raña 3212 y CARMEN NIDYA GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Raña 3212.

JUAN MARIA VARGAS, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 bis, apartamento 4 y BUENAVENTURA MATEOS, 55 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831 bis, Apto. 4.

EDUARDO DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chiávari 3093 y SOFIA APARICIO, 28 años, soltera empleada oriental, domiciliada Chiávari 3093.

JORGE ENRIQUE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2804 y SUSANA ISABEL VOLANTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2804.

WASHINGTON RUBEN PERI, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Comandante Braga 2464 Ap. 5 y JEANETTE SARA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2464, aprtamiento 5

20.a Sección

RAMON ALBERICO MOREIRA 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 556 y SOR ANGEL PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 682.

RUBEN OSVALDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5630 y ANA MARIA URCINOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María de Herrera 844.

JOAQUIN CARRACEDO, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado C. de la Vega 4800 y MIRTHA ANGELICA BAUBETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4800.

WASHINGTON ENRIQUE RIBEIRO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado India Muerta 4037 y MARIA DEL HUERTO TORRADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada C. María Ramírez 150.

JUAN ENRIQUE OJEDA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4254 y ELBA IRIS ANDRADE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4298 B.

22.a Sección

JUAN ISOLA, 27 años, soltero, timonel, oriental, domiciliado Nueva Troya 3787 y LYDIA RENEE GAETAN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3787

23.a Sección

PEDRO NELSON BONIFACIO, 28 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Stagnero de Munar 2478 y MARIA TERESA MANCUELLO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2478.
ERNESTO BERNARDINO VIGLIETTI, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Francisco Soliner 2422 y ELDA IRIS MANRIQUE, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Soliner 2422.
ANSELMO ANTONIO PITTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Sallemao 1712 y SONIA GLADYS BONILLA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4280.
14 $80.00 3pub. v.dic.17.

Montevideo, diciembre 12 de

1.a Sección

EDISON VENTURA REBOLLO, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1532, Apto. 6 y MARIA SARA ROLDOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1532, Apto. 6.

2.a Sección

WALTER LORENZO ARBALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936, Apto. 10 y PETRONILA ELVIRA FONT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936, Apto. 10.

3.a Sección

DANTE ALBERTO AMOROSO BENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 289 y TERESA ROSA CARISSI GU-R...SI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 289.

4.a Sección

JUAN MARCELO CONFEGGI, 53 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Soriano 1024 y RAMONA AMADA NUÑEZ, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1024.
JOSE LUIS TABOADA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 986 y RAQUEL PETRONA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 986.
MARIANO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1155 y TERESITA de JESUS dos SANTOS, 23 años, soltera oriental, domiciliada Río Branco 1155.

5.a Sección

NELSON IGNACIO BLANCO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1119, Apto. 4 y LILIA SOSA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1053, Apto. 3.
JOSE MAJER WOLMAN NAJMARK, 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Juan José Quesada 3505 y JUANA FAIERSTEIN, 27 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Lauro Muller 2016.

7.a Sección

JULIO ANDRES ROCCA HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda II N.o 5343, Pajas Blancas y BEATRIZ LAURA ALFONSO ESTELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1967.

8.a Sección

ARTIGAS TECHERA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1263 y ZULMA DORA LOPEZ, 43 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lima 1263.
ROGELIO JORGE LOPEZ, 23 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Agraciada 2632, Apto. 7 y JOSEFA SUSANA VIÑAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2632, Apto. 7.
VIRGINIO COSIMI, 67 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Agraciada 2372 y CARMEN ZUNILDA PACHECO, 48 años, soltera, peruana, domiciliada Agraciada 2372.

9.a Sección

GILBER CEDREZ, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Edificio 5771 y MARIA DEL CARMEN LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edificio 5771.

10.a Sección

BERNARDO LISTE, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Mónica 1815 y CARMEN DOMINGUEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santa Mónica 1815.

11.a Sección

HECTOR JOAQUIN OLIVAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9a. N.o 5161 y MARIA ISABEL CETINIC, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4383.
OLAVO DA ROSA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 6467 y RAMONA RIQUELME RECUERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 6467.

12.a Sección

JULIO CESAR ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3735 y MARIA JESUS MARTINEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 3210.
RUBEN PERESAS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 2938, Apto. 1 y REBECA CYWIA SZAFRANSKI, 21 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Burgues 2936.
LUDOVICO JUAN MAURIZIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1973 y MARIA DEL CARMEN PINO, 20 años, soltera, española, domiciliada Ramón Márquez 2980.

13.a Sección

FRANCISCO GALEGO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Portugal 3855 y CARMEN FLORA CAZZULI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 1795.

14.a Sección

FRANCISCO JAVIER ARTOLA, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1108 y SOFIA ELENA MAYNARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1108.

17.a Sección

RUBEN RAFAEL MIR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4127 y SUSANA GAJATE, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Burgueño 4690.
VICTOR de AZIZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4896 y RAMONA ASIL, 67 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4896.
WALTER ENRIQUE GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José P. Ramírez 4983 y FELICIA MARGARITA RUIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 5138.
HECTOR RAMON VAZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Paso de la Española 4305 y NORMA MARTINEZ, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Paso de la Española 4305.
JOSE HEBERT LA CRUZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 5105 y CELIA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 5105.
HECTOR PEDRO LABADIE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mendoza s/n. y GIOCONDA MARIA VIRGINIA FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s/n.
MIGUEL MENDEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Lacuste 5146 y GRISELDA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 5854.
FELIPE SANTIAGO FAGUNDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4209 y CARMEN ROSA ROMERO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Tte. Rinaldi 5209.
NOEL ADEMAR NUÑEZ, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Clla. Grande 6268 y MIRTHA IRIS PERDOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 6193.

18.a Sección

WILLIAM ROBERT GONZALEZ, .. años, soltero, salvavidas E. F., oriental, domiciliado J. B. Blanco 1121 y MARIA DELFINA MENESES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1121.
HUGO RAUL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 3089 y MARIA de los DOLORES BERTOLO, 19 años, soltera, española, domiciliada J. Martí 3089.

20.a Sección

JUAN JOSE PINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 123 y BELENMINA HAYDEE BERNADET, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Campichuelo 123.
CARLOS HUMBERTO BONINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3919 y LIVIA CRISTINA MONTEMAR, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciado 3919.

21.a Sección

NELSON MODERNELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4542, Apto. 3 y CARMEN del ROSARIO GALLARRETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4514.

22.a Sección

MANUEL GARCIA, 21 años, soltero, obrero, español, domiciliado San Martín 3990 y MARIA NIDIA ABELEIRA, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San Martín 3990.

23.a Sección

JOSE LUIS SOSA SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4726, Apto. 2 y MARIA del CARMEN SICA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4726, Apto. 2.

24.a Sección

OMAR LUIS PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1426, Apto. 10 y MARIA CRISTINA SAN MARTIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 2833, Apto. 2.
NATALIO POPLAVSKI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mazzini 3066 y SILVIA BEATRIZ NEUBAUER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazzini 3066, Apto. 402.
MARIO WELLINGTON PATIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezano 1341 y ALICIA FERREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. de Tezano 1341.

Adjunta "O"

WILFREDO JOSE BUSCONI, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3034 y MARGARITA EMILIA CRISTINA BEYER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3034.
14) $ 80.00 3|pub. v.dic.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58., Folio 428), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMMA BISIO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes: dos solares de terreno contiguos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 26 495 y 26 496 compuestos de una superficie de 284 metros 60 decímetros y 312 metros 8 decímetros, respectivamente, teniendo el primero 8 metros 67 centímetros y el segundo 8 metros 66 centímetros, de frente al Sudeste, a la calle Cavour.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios linderos Domingo Laporta, Rodolfo Ciganda López, sucesión de María Bisio, Domingo Fernández Pacheco Teodoro Bares Reyes y Francisca Antonia Curles, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
16) R. 2014|55 30|pub. 32573 Nov.5 -v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C| 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se conside-

ren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9_v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción". (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascums o Vascueme, Geraldo Fernández Blanco, Oyrina G. de Oguez y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 4.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha B. N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:

Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.

Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, al Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
13) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 118, que según plano del Agrimensor C. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2639 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 30, lindando con padrón N.o 1502 de María D. de Morreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 30, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 26 metros 70 libre de ochava; que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Morreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
13) $7.500.00 30|pub. 24129 Dic.2_v.dic.31. Feb.3_v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado LEONARDO FIGUEREDO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, zona urbana, en la manzana N.o 14, empadronada con el N.o 48, y se compone de una superficie de 950 metros, que lindan: según título y según plano del Agrimensor Lema, levantado en noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 15 del citado mes y año con el N.o 4.442, que linda: al Norte, en 38 metros, con sucesión Amaro del Sur; padrón N.o 47; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Nueva Palmira, hoy Dr. Manuel M. Espinosa; al Este, en 25 metros de frente a la calle Los Pescadores, hoy 25 de Agosto; y al Oeste, en igual extensión con Julián Moreno, padrón N.o 49.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que esta prescripción está exonerada por auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, octubre 15 de 1968. — José Ourthé Cabelé, Juez de Paz.
16) (R. 20'4'55) 30|pub. 32691 Nv.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas sobras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 24656 Dic.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones; padrón N.o 319, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2001, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 881 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Fonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre y Teodomiro César Castelli a Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.
16) $ 8.250 30|pub. 24127 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva". (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9.316, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Señora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Bonaboglia en una extensión de 380 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS". Prescripción adquisitiva (343|968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana N° 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santecono; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 45 metros con solar 2 del mismo plano y por el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
16) $ 5.250 30|pub. 22193 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA". Prescripción adquisitiva ((F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 15 de agosto de 1967, con una superficie de 3.698 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 92 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 95 centímetros, 19 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Techera de Melo y Gabriel Gallo Cruz respectivamente; y por el Suroeste, 44 metros 1 centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventiniglia, Actuario.
16) $ 6.750 30|pub. 22241 Nov.13.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNI y otros" Prescripción adquisitiva. (F-368|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abero, Pedro Quintana, Hilario José De Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidie Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda La Rosa, Alixis Alejo Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Vallony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Maure Avila, sucesión Celedonio O. Gularte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 95, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 has. 3.978 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de marzo de 1947 con el número 24, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 has. 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1945, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 has. 4.220 metros. — Melo, 23 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO DE TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoa Ambroa Crocco de Inbarraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manlión Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. Nº 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidero Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Bremida Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 394 metros 20 decímetros; 224 metros 64 decímetros; 488 metros 63 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPC). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10.-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción". (Libro 19, Folio 27. Nº 727), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4360, al Este en 9,94 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna. Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.: linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vizcaino Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz Encargado.
16) $ 6.000.00 30|pub. 24114 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "SALA GARATE HECTOR. Prescripción". (Ficha 629 C, año 1968), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Antonia Desplast Isabel, Carmen, Antonio, Dominga, Martín, María, José y Juan Bentancur o Bentancor, a Antonia L. de Bentancur o Bentancor, a Ana S. de Bentancur o Bentancor, a los herederos de estas personas al título que fuere; y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble que según plano del Agrimensor Juan B. Bergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.097, el 7 de octubre de 1968, que se compone de 16 hectáreas 7.168 metros cuadrados, situado en la zona sub urbana de la ciudad de Treinta y Tres, en la Primera Sección y mide: metros 230 al Norte sobre calle Ramón Ortiz; metros 468 al Este, lindando con terreno del exponente; metros 330.60, al Sur, lindando con los padrones N.os 3.757, 3.758, calle 19 de Abril, padrón N.o 3.768, padrón N.o 3.769, calle 18 de Julio, padrón N.o 3.781, padrón N.o 3.782 y padrón N.o 3.795; y metros 477.90 al Oeste sobre calle Juan Ortiz.

El raíz descripto está constituido por los siguientes padrones: 3.937 (huerto 244), 3.938 (huerto 245), 3.939 (huerto 246), 3.940 (huerto 247), 3.941 (huerto 248), 3.942 (huerto 249), 3.943 (huerto 250), 3.944 (huerto 251), 3.945 (huerto 252), 3.946 (huerto 253), 3.687 (huerto 149), 3.689 (huerto 151), los que por estar unidos constituyen una sola unidad física. — Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 8.250.00 30|pub. 22514 Nv.15-v.dic.27.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA G. MAURER, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Florecilla" del que se declara autora. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24213 Dic.3-v.dic.16.

HERNAN RODRIGUEZ, solicita la inscripción del juguete artístico denominado "Hélice Voladora", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24216 Dic.3-v.dic.16.

SERGIO RIBEIRO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Puerta Abierta" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24217 Dic.3-v.dic.16.

LEON BARBE GIORELLO, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Canción de la niña de las dunas", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24330 Dic.4-v.dic.17.

ELBIO GERARDO MOLINA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Tiempo de la ausencia" y "Un Hombre Triste" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
1) $ 500.00 10|pub. 24237 Dic.4-v.dic.17.

NICANOR FERNANDEZ SANJURJO, solicita la inscripción del folleto titulado "Introducción al Diccionario Psicológico", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24520 Dic.6-v.dic.19.

GILBERTO AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Maldonado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $500.00 10|pub. 24728 Dic.9-v.dic.20.

ANDRES CARO BERTA solicita la inscripción de la historieta denominada "El Mundo de las Rayas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24856 Dic.10-v.dic.23.

ENRIQUE BENKEL, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Der Koisl", de la cual se declara autora. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 24952 Dic.11-v.dic.24.

WILMAN BALLESTERO, solicita la inscripción del seudónimo "Michel" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 25102 Dic.12-v.dic.26.

AGADU registra obras de sus asociados: HERNAN HIDALGO, "Vuelve papito" (volta o papai), "Nuestra vieja esquina", (Nossa velha esquinao y El clásico (o clássico), Tangos.

JOSE MATTEO y DOMINGO LANATA, "Ese es mi barrio", Tango.

ARLETTE G. MOREIRA, "Que juzgue Dios" Vals.

FRANCISCO PEREIRA, "Ropa usada", Milonga.

DARIO FAVIER FORTI, "Azahares", Canción valseado.

ROBERTO PIMENTEL, "Chacarera del más allá". Chacarera.

MARIO RIVERO, "El borbollón". Milonga.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, "Mi primer amor" y "mentira". Boleros. "Berta". Samba cancao.

DANIEL VILAR, "Que Dios te bendiga". Tango.

ROBERTO CUENCA "A tu lado". Tango.

LUIS A. SILVA y PRIMITIVO RODRIGUEZ, "Como tú". Zamba.

MARCOS GALUP, "Pasión y celos". Tango.

JOSE GRAND GARISTO, "Dímelo tu corazón". Litoraleña.

RICARDO MONTERO, "Y no era tu voz". Balada.

OTILIA ALARMA de LANZUEN y NICOLAS LANZUEN, "Somos del hura", Marcha y "Mi poncho y mi querer". Zamba.

WILMAN SENA, "Esperame mi amor". Tango.

HUGO A BALLE y FLORENCIO NAPOLI, "Oración de los negros". Bolero Afro.

JUAN ALBERDI y Fca. HIDALGO de de FRUTOS, "Mujer uruguaya". Paso doble.

ANTONIO ANDRADE y FANNY H. de MORA. "Tres rosas". Jota.

JUAN VILLANUEVA, "Si tu supieras", Canción bolero. "Amor serrano". Fado. "Rebelde". Tango y "Cachasa". Candombe con Juan A. Fattorini.

JOSE PEDEZERT, "Don Osvaldo Pugliese". Tango.

DIEGO ELLO SOPPI, "Si alguna vez". Bolero.

MICHEL G. BURIN, "Un lampo en la note". Slow.

DANTE SCIARRA VIGNOLI y JULIO BELLINI, "Cantan las gotas". Tango.

ALFREDO ZITARROSA, y CARLOS BONAVITA, "A José Artigas". Huella Vidalita.

ALFREDO ZITARROSA y S. PORTA, "Yo sé quién soy". Canción.

JORGE BINGERT "El mango y la piña" y "Cumbia de la madrugada", Cumbias y "Una barbaridad" con MARIO NICOLI, (Cumbia).

VALENTIN ORIGUELA y JUAN LACRUZ, "Barrios candomberos" y "Noche de candombes". Candombes.

VARUYAN, "Peregrinos" Música beat y "Te busco" (Kes - Iem Pndrum), Tema Armenio. El primero con Bavinario.

LUIS ALBERTO BARROS, "Correremos por la vida". Rock ligero.

VARUYAN y ALICIA GHIRAGOSSIAN, "vagando". Canción.

VAROUJAN KALEMKERIAN, "Varuyán", Seudónimo.

PEDRO ZALKIND, "Serenata Flip". Sonatas.

PEDRO IPUCHE RIVA, "Cantos para la misa 2 durante el año". Cantos

DERVY VILAS, "Lo que pasó en sintonisón". Teatro.

JOSE SCIACCO PALADINO, "Rodolfo Paladino". Seudónimo y "Melodías para tí". Album musical.

DOMINGO LANATA, "Bruja loca". Letra.

PERLA MARTINEZ MACCIO, "Algunos versos". Album de versos.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, "Aladín". Seudónimo.

WALTER BONFIGLIO, "Inquietud". Album musical.

ROQUE D. LAGUARDIA, "Ofrenda". Libro.

HUGO CASSARINO, "De mi tierra". Album musical.

ISABEL MARTINEZ y ATILIO J. ACOSTA, "La farsa del abogado Patelín". Obra teatral.

FRANCISCO NOLE, "Franqui Sugo" Seudónimo.

LUIS A. MONTES de OCA, "El cristo del calvario". Obra teatral.

MARIA SOARIANO de PANDOLFI, "La loba". Seudónimo.

LUIS A. PEREIRA, "Primer albún de José Luis". Album musical.

PEDRO MARTINS MARINS, "Duca". Seudónimo. y "Espinillos en flor". Libro de poesías.

LUCIANO ROSSANO, "Alas de oro". Album musical

CORIUN AHARONIAN, "Lorenzaccio". Música escénica.

ENRIQUE PIERRO, DERVY VILAS, y OMAR GRASSO, "Lorenzaccio", (Traducción y versión libre de la obra Alfred de Musset (dominio público).

MERCEDES REIN, "María Estuardo". (De F. Schiller) Traducción de obra de dominio público.

HUGO W. DI YORIO, "El circo". (De Jorge Escardó) letras y músicas para la obra del mismo nombre, (Album).

PIA LODOLI, "Como asaltar un banco" (De Samy Fayyad). Obra teatral. (Traducción autorizada).

ALFREDO PAGLIARI, "Acuarela negra". Album de versos.

MARIA ELISA MASINI, "Masini", (Album musical)
MARIA SORIANO de PANDOLFI, "Cuentos de la loba". (Album de sketch).
LUCIA FORTEZA de VENZANO, "Pia Lo-Boli". Seudónimo.
LEONEL BESSOUAT, "La charanga latina", Album musical.
ROBERTO DIONIGI, "En la onda". Album musical.
ROBERTO ABITANTE, "Ani". Album musical.
JUAN GONZALEZ URTIAGA, "El rey olvidadizo". Pieza para títeres.
LUIS A. PINTOS AVILA, "Cantares de mi guitarra". Album de canciones.
HUGO SANTOS, HIPOLITO ALBIN, RUBEN GALLOZA, "Sucesos de negrocán". Album musical.
JOSE REYES DIAZ, "Ciudad de Montevideo". "Memorias a Florencio Sánchez". "A todos los poetas", y "Se ha ido Angel Vargas" Poemas.
RUBEN GALLOZA, "R. G." Seudónimo.
LUCIANO ROSSANO, "El rebelde". Album musical.
ALFREDO ZITARROSA, "Canciones del cantor". Album musical.
ALICIA ALONSO, "Pinitos de oro". Libro de poemas. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 7.009.00 10|pub. 25191 Dic.13-v.dic.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (O. C.) 30|pub. 32849 Dic.5.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.20.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-384, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SIMON GOTZLKON, pues en la misma donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Gotzl" debe decir "Gotzl". Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24317 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-358, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUTUVERRIA, pues en donde figura el padre como "Eustasio Mutuarria" debe decir "Eustacio Mutuverría" y donde figura el abuelo paterno como "Miguel Mutuarria" debe decir "Miguel Mutuverría". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32848 Dic.4-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-350|968), se hace saber que se solicitó la rec. de la partida de nacimiento de "JOSE LUIS CLARET SATRAGNO", pues donde figura el apellido paterno como "Clavet" debe decir "Claret". — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 23638 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 111), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HUGO RODRIGUEZ URRISTI, donde su madre figura como "Jacinta Urristti", debe decir "Jacinta Aurelia Urristi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32866 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-278|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: nacimiento de RUBEN CLEMENTE, donde su madre figura como Jorgelina debe decir Fornerina. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario
19) (R. 20|4|55) 1|5pub. 32853 Dic.4.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de nacimiento de la menor BLANCA NAHIR PINTOS FURYK, pués en la misma, donde el apellido materno figura como "Fleryk", debe decir "Furyk", por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4.55 15|pub. 32864 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado ANGEL EUSEBIO ALONZO y CLOTILDE ALONZO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio donde los contrayentes figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "Clotilde Alonzo y Angel Eusebio Alonzo", y donde figuran como hijos de "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "hijos de Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo"; B) En la partida de nacimiento de NILDA PILAR ALONZO, donde sus padres figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Matilde Alonso", debe decir: "Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo", por así corresponder. Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32867 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO VERO GALEANO RIOS", en el sentido donde la madre y el abuelo materno del compareciente aparecen como Martina Rives y Santiago Rives, debe decir: Martina Ríos y Santiago Ríos por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 23578 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GENARA MARIA BERGARA pués donde en la misma y refiriéndose al padre, de la inscripta, dice: "Martiniano Vergara", debe decir: "Demetrio Bergara". — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 1.125 15|pub. 24821 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MANCUSO SOSA, pues donde en la misma dice: "Mancóa Francisco" y "Mancós José", debe decir: "Francisco Mancuso" y "José Mancuso", respectivamente. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24532 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA MAGDALENA GONZALEZ CANALE, pués donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: "Brenda Syria Canela", debe decir: Brena Syria Canale. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 24030 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DE BRITOS (Ficha D|140|68), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: a) Filomena De Britos, y b) Luis Alberto De Britos, en el sentido de que en ambas partidas los inscriptos figuran como hijos de "Eugenia Viera" y nietos de "Eugenio Viera", debiendo decir hijos de "Eugenia De Britos" y nietos de "Anacleto De Britos". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32950 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR ZAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como "Sarino", debe decir "Zaino". — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24456 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS ARTEMIO PEDEZERT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe decir de sexo "masculino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32860 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ZLEJKA POVAZAN, JOSE y otra". Rectificación de Partida (Ficha F|262|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Zlejka Povazán y María Remedios Gela, pues donde el apellido materno del cónyuge aparece como "Hovajan" debe decir "Povazan", y donde se establece la fecha de nacimiento de la cónyuge como "25 de enero de 1915" debe decir "25 de enero de 1908". — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25034 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ALOY DE JANKLEWICZ, CLARA Y OTRO". Rectificación de partida (ficha F.500|968), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Samuel Janklewicz Morgiensztern y Clara Aloy, pues donde el contrayente y su padre aparece como Iankelewicz, debe decir "Janklewicz", y donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Marnistern", debe decir "Morgiensztern. B) La de nacimiento de Saúl Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "Ianyelewich", debe decir "Janklewicz", y C) La de nacimiento de Irene Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "Iankilanch" debe decir "Janklewicz. — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 32890 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA SAN MARTIN, en el sentido de que donde figura el nombre de Bibiano Martín y de sexo masculino, debe decir "Bibiana San Martín y sexo femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32826 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO PEREZ GONZALEZ", en el sentido de que donde dice que el inscripto es hijo de Pablo Pérez, debe decir Pedro Pérez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —

Ficha A-399|966. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 23958 Nov.29.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ANTONIO JULIO KUCHTA SACHKO, pues donde dice "que es hijo de Constante Cuchta y Nélida Cuchta" debe decir "Constante o Constantino Kuchta y Nadia Sachko; b) La de nacimiento de Lidia Elvira Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hija de Hadenda Carko de Cuchta y Costangino Cuchta" debe decir "Nadia Sachko de Kuchta y Constantino Kuchta"; c) La de nacimiento de Teresa Vera Kuchta Sachko pues donde dice "que es hija de Nélida Sachko y Constantino Kugeta" debe decir "Nadia Sachko y Constantino Kuchta"; y d) La de nacimiento de Angel Gabriel Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hijo del declarante y su esposa Nélida Sahko", debe decir "del declarante y de Nadia Sachko,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.265.00 15|pub. 24537 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|669 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ARIE NAOR, pues donde figura es la misma como "León Staroszewski" debe decir "ARIE NAOR"; y b) La de nacimiento de ARIANA NAOR ROSSLER, pues en la misma donde figura como hija de "León Naor Staroszewski" debe decir "hija de ARIE NAOR" y además en dicha partida en el margen donde dice "Ariana Naor Staroszewski,, debe decir "ARIANA NAOR ROSSLER,,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 24535 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-283|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de "LUIS RAMON CASCO DUARTE", donde el apellido de la criatura dice "Olivera", debe decir "Casco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32868 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de "LAILA SOGBE y ABRAHAM SADI", donde la contrayente figura como Laila Sebge debe decir Laila Sogbe y donde el padre de la misma figura como Salomón Sobge debe decir Salomón Sogbe; y b) De nacimiento de Marta Sadi, donde el padre de la inscripta figura como Abrahan Sadi debe decir Abraham Sadi y donde la madre de la inscripta figura como Lila Saspe debe decir Laila Sogbe por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32780 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CLEMENTINA ELISA LOPEZ ADAM, estableciéndose que donde aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Clementino Elías", debe decir: "Clementina Elisa". — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1,125.00 15|pub. 25142 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "HAIA GILDA ROZEMBLUM TROSMAN", (F. C. 749|968), estableciéndose que donde la inscripta figura como Rozemblun Trosmann debe decir "Rozemblüm Trosman". — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24923 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZVI BRANDER ROIZNER, estableciéndose que en donde su nombre figura como Zwi, debe decir: "Zvi". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 750.00 15 pub. 23178 Nv.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GIMENEZ ANTUNEZ, VICTOR OSVALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma dice, respecto del padre: "Victoriano Rodríguez Zamir", debe decir: Victoriano Giménez Zamit. — Montevideo, julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32825 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DALMIRO GUGLIUCCI y OLGA CRERICHE" (Ficha D-341|68) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos "Alejandro Carlos", en el sentido de que donde dice hijo legítimo de "Olga Greriche", debe decir de "Olga Creriche". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 24454 Dic.5.-c.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RAFAELA EGUAZZO DE CELLE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de "Rufino Celle y Rafaela Eguazzo", en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como "Iacovazzo" debe decir "Eguazzo"; y donde el materno aparece como "Agustina" debe decir "Deagustini"; y b) De defunción de "Rufino Celle", donde el apellido paterno de la compareciente, aparece como "Iacovazzo", debe decir "Eguazzo". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 24377 Dic.5.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "GLADYS MABEL FORISCHI" (Ficha D-335|968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la inscripta y de la madre aparece como "Ferischi", debe decir "Forischi". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32784 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de "FRANCISCO AURELIANO MAIDANA y MAGDALENA VELAZQUEZ", en el sentido de que donde la contrayente figura como "Magdalena Velazco", debe decir "Magdalena Velázquez", donde el padre de la contrayente figura como "Fraulio Velazco", es "Braulio Velázquez" y donde el contrayente figura como "Francisco Aurelio Maidano", debe decir "Francisco Aureliano Maidana"; de nacimiento de "FRANCISCO, MARIO, RUDELEN, GUDINE y TABARE MAIDANA", en donde la madre de los inscriptos figura como "Magdalena Velazco", debe ser "Magdalena Velázquez"; de matrimonio de "JOSE ANIBAL FARA y RUDELEN MAIDANA", donde la madre de la contrayente figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez"; y de nacimiento de "JOSE ANIBAL FARA", en el sentido de que donde la abuela materna del inscripto figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32815 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Arufo Suárez con doña CONSUELO GONZALEZ", en el sentido que donde el apellido paterno del contrayente figura como "Arufi", debe decir "Arufe", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 23648 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ORESTINA SUAREZ DI FIORI s. Rect. de partidas de sus hijos Osvaldo y otros y auxiliatoria de pobreza". (F-408|68); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: señalada letra "A": al margen donde dice "Suárez María Celestina", debe decir: "Suárez María Orestina", en el texto donde dice: "...doña María Celestina Suárez", debe decir: "...doña María Orestina Suárez", y las partidas de nacimiento de sus hijos: Osvaldo di Fiori, letra "B"; José di Fiori, letra "C"; Guillermo di Fiori, letra "D"; Miguel Angel di Fiori, letra "E"; Gabriel di Fiori, letra "F", todas ellas donde dice: en el texto de cada una: "y de su esposa "Doña María Celestina Suárez" debe decir "y de su esposa "Doña María Orestina Suárez" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 6 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32847 Dc.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, don "CARLOS ROQUE CALACE", (Ficha Civil N.o 592|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice, "nacido el 2 de mayo de 1913" debe decir "nacido el 2 de mayo de 1943". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 24509 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, don PASCUAL ANTONIO FAMIGLIETTI y doña ELISA CONSETTA CARRABS de FAMIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Antonio, en el sentido de donde dice "Famiylitti" debe decir "Famiglietti" y donde dice "Carrals" debe decir "Carrabs". Se hace constar que esta auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32837 Dic.2.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ISABELINO JUAN AROCENA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Arosena" en lugar de "Arocena" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8399 de fecha 20 de noviembre de 1968. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 32902 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISIDORO ITUR

BIDE y VICENTA DIAZ MARTINEZ; estableciéndose que donde dice: "Dicenta Díaz Martínez", debe decir: "Vicenta Maciel" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 8084, de fecha 12 de noviembre de 1968. — Colonia, 18 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32830 Dic.2.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña "MARIA RAMONA SILVA", iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona Teresa Pintos, en el sentido que donde dice: "Ramona Teresa Pintos" debe decir "Ramona Teresa Silva", que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 7.924 de fecha 7 de noviembre de 1968. — Colonia, 15 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32810 Nov.29.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, CLEMENTE MUÑOZ y AMANDA PETRONA HERNANDEZ de MUÑOZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija BEATRIZ, en el sentido que donde dice: "comparece Fortunato Muñoz", debe decir: "comparece Clemente Muñoz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 24644 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FAGGETTI, HUGO. Rectificación de partida", (Fa. 765|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Hugo Faggetti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 351 a fojas 176 del libro de A. de Nacimientos llevado en el año 1939, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el apellido: "Tabeira", debe decir: "González", siendo hijo natural de María González Tabeira, haciéndose extensiva dicha rectificación al acta N.o 24 del libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Oficial de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1967, sustituyéndose el apellido: "Tabeira", por el de: "González", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32933 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MATILDE MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 36. Folio 1) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido el 6 de enero de 1940 en la Primera Sección Judicial de este Departamento, libro "A" de Nacimientos a fojas 16 vuelto, por contener el siguiente error: donde dice Matilde Vázquez debe decir Matilde Martínez, por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante es hija legítima de Jesús Martínez Vázquez y de María Ocíro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 1.875 15|pub. 23625 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron "OLAVO FONSECA DA SILVA y ROLINA DOS SANTOS", (Ficha B. 310|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido, al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde el contrayente aparece como "Olavo da Silva Fonseca" debe decir "Olavo Fonseca da Silva". — Rivera, 12 de noviembre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 23702 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "RODRIGUEZ DA SILVEIRA (INES). Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 288), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Rodríguez Da Silveira Aguirre en el sentido de que donde dice: "Da Silveira Aguirre, Inés" debe decir: "Rodríguez Da Silveira Aguirre, Inés" y donde dice: "Juan Benjamín Da Silveira" debe decir: "Juan Benjamín Rodríguez Da Silveira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32801 Nov.28.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN DORNELLES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Dornell" debe decir "Dornelles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 23852 Nov.28.-v.dic.18.

20-Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL

Remate Oficial de Recargos y Abandonos

La Administración de Aduana Capital procederá el día 16 de diciembre a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de diciembre de 1963 y que hasta el día de la fecha no hallan sido regularizados sus almacenajes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Serán subastadas: bebidas en general, cigarrillos, combinados, alfombras, loza, cristalería, cubiertos, géneros, raibestos; productos químicos juguetes, lavadoras, repuestos de automotores en general; ferrocarriles eléctricos, conservas, té, tabaco para pipa, zapatillas japonesas, láminas de baquelita, lancha automóvil, auto chevrolet modelo 1932, máquinas para picar carne, zapatos para niño, especias varias, artículos de cirugía, equipo de refrigeración, etc. etcétera, y un sinnúmero de artículos que se exhibirán los días 9, 10 y 11 del corriente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como también las que están sujetas a desnaturalizaciones, los gastos que demanden dicha operación, deben ser pura y exclusivamente de cuenta del comprador y no podrán ser retiradas sin antes dar cumplimiento a lo establecido precedentemente. Comisión legal a cargo del comprador 9 o|o. Seña 30 o|o.

20) (G. C.) 10|pub. 32909 Dic.10.-v.dic.23.

DOMINGO MAGNOU

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "José Luis Wasserman contra MARRERO LEONCIO". Medidas preparatorias. (Libro 66. Folio 493), se hace saber que el 27 de diciembre próximo, a las 14 horas, en el local de 25 de Mayo número 661, por intermedio del martillero Domingo Magnou, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 13.333.33 (2|3 de su tasación), de los bienes individualizados a fojas 22 de los autos. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo Li Liugain, Actuario.

20) $ 1.000 10|pub. 24787 Dic.10.-v.dic.23.

EDUARDO J. CORBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "NOCE, ROSA MARIA ANTONIA". Incapacidad. (Libro 68. Folio 211), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base que se dirá, equivalente a 2|3 de su valor actualizado, de los siguientes inmuebles: I) Padrón 173.202, superficie 136 metros 329, con 11 metros 93 de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base pesos 115.025.00. II) Padrón 173.201, superficie 137 metros 2.730, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. III) Padrón 110.401, superficie 177 metros 9.521, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. Los bienes citados con frente a la calle Santiago Sierra, llevan los números 3.992 al 3.996.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso tercero). — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15|pub. 24430 Dic.5.-v.dic.26.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Fernández Gorgo, José c|. AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (Ficha V|124|64), se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.007, señalado con el N.o 36 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Raúl Regules, de diciembre de 1922, inscripto en Topografía el 6 de enero siguiente, compuesto de una superficie de 389 metros 5707 ctms., y deslindando así: catorce metros y treinta y siete cts. de frente al Nordeste a la calle Himalaya y 27 mts. 11 cts. al Noroeste por ser esquina de frente a la calle Agacea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24753 Dic.9.-v.dic.30.

RODOLFO BIA SPINELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara por Prinsa S. A. contra LUIS ALBERTO VERA GASQUE", ejecución de prenda. (Ficha 509|968), se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1968 a las 17 horas en el local de la calle Eduardo Acevedo Nº 1606, se procederá a la venta por remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Rodolfo Bia Spinelli, del automóvil marca "Rover", padrón de Montevideo Nº 138.631, matrícula N.o 272.072, motor N.o 3.400.551. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

20) $ 1.000 10|pub. 24349 Dic.5.-v.dic.18.

RUBEN E. BENECH

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Matilde Carzolio contra PABLO AUYUANET ORUZ". Disolución

y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 63. Folio 395), se hace saber al público que el día 24 de diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Vilardebó Nº 1418, entre Avenida Millán y Etchepare, y por intermedio del martillero señor Rubén H. Benech, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 208.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 54.780, con un área total de/289 metros cuadrados 26 decímetros con 6 metros 83 decímetros de frente a la calle Vilardebó, cuya puerta de entrada tiene el Nº 1418.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta 10 de mayo de 1964 B-49 Nº 204) 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125 15|pub. 23643 Nov.26.-v.dic.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ANTONIO SANCHEZ BONILLA". Sucesión (Libro 63. Folio 253), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de la señora Juez de Paz de Pando, a la venta en remate público sobre las bases de las 2,3 partes de sus tasaciones los siguientes bienes: seis solares de terreno, con sus edificios y mejoras que contengan, ubicados en Pando. 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana E, número 127, plano del ingeniero Cayetano Carcavallo, de noviembre de 1913. Padrón número 1.535, solar número 1, área 335 metros, con frente de 12 metros 50, por la Avenida General Artigas y 24 metros 40, por doctor César Piovene, por ser esquina, base $ 10.166.66. Padrón número 1.534, solar número 2, área 244 metros cuadrados con frente de 10 metros a la Avenida General Artigas, base $ 8.133.33. Padrón número 1.533, solar número 3, área 318 metros 60 decímetros cuadrados, frente 9 metros a la Avenida General Artigas, base pesos 11.146.66. Padrón número 1.532, solar 4, área 303 metros 60 decímetros cuadrados, frente 9 metros a la Avenida General Artigas, base pesos 8.100.00. Padrón número 1.536, solar 24, área 247 metros 50 decímetros cuadrados, frente de 11 metros a doctor César Piovene, base pesos 7.440.00. Padrón número 1.537, solar número 23, área 315 metros cuadrados, frente de 10 metros a doctor César Piovene, base pesos 8.400.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador y los impuestos Departamentales. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Pando. — Pando, 23 de diciembre de 1968. — María Elsa Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $ 5.250 15|pub. 23959 Nov.29.-v.dic.19.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Puig c|. ALCIDES RODRIGUEZ BRAJU" ejecución de prenda 329|68, se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas en 25 de Mayo 661, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión marca "Barreiros" (diesel), modelo 1961, matrícula N.o 126.371, padrón número 12-182 de San Bautista (Dpto. de Canelones). Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

20) $1.250.00 10|pub. 24726 Dic.9-v.dic.20.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LA CRUZ DE ABELLAN GRAVIANA". Venta. (Ficha 735|957) se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 9 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 536, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 239.533.33, del siguiente inmueble: solar con edificios ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Santiago Vázquez, empadronado con el número 43.142, con una superficie de 922 metros 14 decímetros teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al N. O. a calle La Guardia; por 42 metros 14 centímetros que por ser esquina son también de frente a la calle Betete.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

20) $ 3.000 15|pub. 23665 Nov 27.-v.dic.17

JULIO IPATA LAGISQUET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Florentina y otros con NELES FURTADO, JULIO". Cesación de condominio (Ficha F-579.65), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586, planta baja) se procederá por el martillero Julio Ipata Lagisquet en presencia del señor Alguacil y asistido por el señor Actuario, a la venta en remate judicial y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 40.000.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa cuyos detalles se relacionan: promesa de compraventa Nº 48.693 por la cual "La Industrial Francisco Piria S. A." prometió vender a doña Fausta Elemencia Pereira el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 136.331, Barrio Jardines del Hipódromo, que consta según plano del ingeniero Miguel L. Costa de una superficie de 489 metros 84 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Oficial, hoy Bérgamo.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en "La Industrial Francisco Piria S. A." 2º) Que los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y todo aquello que la ley pone precentivamente a su cargo. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 24598 Dic 6.-v.dic.27

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Duguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha A. Nº 1.213|60), se hace saber que el día 12 de febrero de 1969, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero don Amado Galmes, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón Nº 2.520, que según título tiene una superficie de 30 Há. 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 32 Há. 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.510 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garan-

tía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos Municipales y cargas análogas que le correspondan. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.225 19|pub. 24509 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

OSVALDO ESPAIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Julia Martínez contra ALFONSO PIÑEYRO Cesación de Condominio" (Ficha C-536, año 1966) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espaiza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, del siguiente bien: Base $ 24.230.00. Una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 27.823 (en mayor área con el N.o 19.582) con una superficie de 5 HÁ. 9537 mts. 19 cmts. cuadrados con frente de 143 mts al Oeste a Servidumbre de Paso de siete metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 24326 Dic.4-v.dic.27.

JULIO IPATA

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Antonio Puig contra ELBIO ROBERTO LOPEZ ROCHA. Ejecución de prenda". (Ficha C. 507, año 1966), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968 a las 10 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una motocicleta marca N. S. U., empadronada en la Junta de Las Piedras, con el número A 5272, matrícula N.o Ad. 4694, con motor N.o 3951276.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 25132 Dic.13-v.dic.27.

AMARO FLORES SIENRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Amonini de Rubro, Ella y Susana Amonini de Novasco contra ROBERTO AMONINI, ANGELA A. de DE LEON y JULIO AMONINI". Rendición de cuentas. (Ficha C-1.026 año 1964) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1968, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero señor Amaro Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que estipularan, de los siguientes bienes: 1º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.479, con un área de 362 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 10.416.00. y 2º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.480, con una superficie de 332 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 26.040. Asimismo se deja constancia que dichos bienes dan frente a la calle Terencio números 1512, 1516, 1518 y 1520.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este

Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.750 15|pub. 23909 Nov.29.-v.dic.19

ENRIQUE ARAMBURU
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados "Gabriel Baraibar Vargas contra SAUMA S. A., PEDRO JOSE SOLARI y FEDERICO STEGLICH. Juicio ejecutivo" (Ficha C-415|968), se hace saber que el 18 de diciembre a las 10 horas en Luis de la Torre 536 por el rematador señor Enrique Aramburu asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), y al mejor postor el siguiente bien un solar y las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 107.391 con una superficie de ciento cuarenta y seis metros, ochenta decimetros, con frente a la calle Luis de la Torre Nº 536, plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 20.077 en octubre de 1948.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los títulos, antecedentes y demás se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570, Hipoteca Urbana 525, Serie B. 49. — Montevideo, noviembre 18 de 1968.
20) $ 3.000 15|pub. 23585 Nov.26.-v.dic.16.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, rematará Televisor Tony 23'; Base: $ 6.666 66 en Planes 1169 bis, el 16 de diciembre a las 10 horas.
20) $ 250.00 10.pub. 24176 Dic.3-v.dic.16.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Seveso Hugo contra WALTER CHURCHIL SUAREZ FRUGONI", (Ficha 1.260), ejecución de prenda, se hace saber que el día jueves 19 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en Carlos Anaya 3033 el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base una motocicleta marca "Sparta" padrón 5.153, matrícula 15.485, embargada en autos. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $ 1.000 10'pub. 24563 Dic.6.-v.dic.19

JUAN JOSE REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER e HILDA ROSSI BELTRAMI". Disolución de sociedad conyugal. (Libro 64. Folio 299), se hace saber al público que el día 27 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan José Real de Azúa, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras existentes, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 93.044, con una superficie de 188 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al oeste a la calle Patria, donde sus puertas de entrada se señalan con los números 628 y 630, entre las calles Itapúa e Ibiray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2º) Que la comisión del rematador será de cuenta del mejor postor. 3º) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 3.750 15|pub. 23584 Nov.26.-v.dic.16.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados "SCOLA ISOLICA, CARLOTA". Sucesión, se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en el local de Piedras 318, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 24.a (antes 18.a) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 123.915 señalado con el número 30 en el plano del agrimensor Víctor Selasco de agosto de 1927, inscripto el 26 del mismo mes y año citados, según el cual se compone de una superficie de 370 metros cuadrados 36 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle General Thiebaud, distando su parte media 36 metros 45 centímetros de la esquina con la calle José Leguizamón, según certificados de empadronamiento, 37 metros 25 centímetros al Norte con los solares 29 y 26, 10 metros 4 al Oeste con solar 25 y 36 metros 11 centímetros al Sur con los solares 31 y 36.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta. 2) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador. 3) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador. 4) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1299, serie "A-51". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500 15|pub. 24754 Dic.9.-v.dic.30.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MAURO MARTIN SIERRA RODIGUEZ. Sucesión. Cecasión de condominio" (Ficha S-229|67), se hace público que el día 27 de diciembre próximo, de la hora 9 a las 12 y de la hora 15 a las 20 y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez Figari, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 38 fracciones de campo contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con los Nos. 6487 y 6492, ubicadas en el paraje denominado "La Cruz", Séptima Sección Judicial de Canelones, las que, según plano de Subdivisión realizado por el Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en octubre y noviembre de 1960 e inscripto con el N.o 11.157 el 23 de junio de 1961 en la Dirección General de Catastro, se individualizan y enajenan así, en actos sucesivos:

1.o) El día 27 del entrante mes de diciembre, a la hora 9. Fracción N.o 1. Encierra una superficie de 8 Hás. 3682 metros.2, y da frente al Sudeste, en dos rectas de 414 mts.60 y 107 mts.70 a Camino Nacional a Minas, lindando al Norte, en línea de 360 mts.70 con Camino Vecinal. 2.o) Acto seguido. Fracción N.o 2. Se compone de una superficie de 10 Hás. 8376 mts. 65 dmts.2. y tiene su frente en 270 mts al sudeste a Senda existente de 17 metros. 3.o) A continuación del anterior. Fracción N.o 3. Consta de una superficie de 12 Hás. 7502 mts.50 dmts.2., dando frente al Sudeste, en 250 mts. a Senda existente de 17 metros. 4º) A continuación. Fracción N.o 4. Tiene una superficie de 11 Hás. 4 363 mts. 85 dmts.2. y mide 190 mts de frente al S.E., a Senda existente de 17 metros. 5.o) A continuación. Fracción N.o 5 Abarca un área de 12 Hás. 9444 mts.15 demts.2. con frente de 190 mts. al Sudeste a Senda existente de 17 metros. 6.o) A continuación. Fracción N.o 6. Encierra una superficie de 14 Hás. 4525 mts. 40 demts.2. y mide 190 mts de frente al Sudeste, a Senda de 17 metros. 7.o) A continuación. Fracción N.o 7. Consta de una superficie de 12 Hás. 5542 mts. 95 demts., con 200 mts. en la línea Sudeste, por donde da frente a Senda de 17 mts. 8.o) A continuación. Fracción N.o 8. Tiene una superficie de 8 Hás. 7411 mts. 82 demts.2. y da frente al Sudeste, en 400 metros, a Senda de 17 metros. 9.o) A continuación. Fracción número 9. Abarca una superficie de 9 Hás. 1864 mts.2 75 decmts., teniendo su frente al Sudeste, en 290 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 10.o) A continuación. Fracción N.o 10. Se compone de una superficie de 10 Hás. 5810 mts.2, con 250 metros en la línea Sudeste, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros. 11.o) A continuación. Fracción N.o 11. Consta de un área de 10 Hás. 2393 mts.2. y mide 203 mts. de frente al Sudeste a Senda de 17 metros. 12.o) A continuación. Fracción N.o 12. Encierra una superficie de 11 Hás. 6423 mts. 24 demts.2, con 285 mts. 33, en la línea Sudeste, a Senda de 17 metros de ancho. 13.o) A continuación. Fracción N.o 13. Se compone de una superficie de 12 Hás. 1694 mts.2, y mide 250 metros de frente al Sudeste a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho. 14.o) A continuación. Fracción N.o 14. Encierra una superficie de 8 Hás. 2152 mts. 80 demts., teniendo frentes a Sendas de 17 metros de ancho: al Norte, en 275 mts. 30 y al Oeste Nordoeste, en 230 mts. 15.o) A continuación. Fracción N.o 15. Se compone de una superficie de 8 Hás. 0125 mts. 04 demts., con 222 mts. 40 en la línea Oeste Nordoeste a Camino de 17 metros de ancho que es su frente. 16.o) A continuación. Fracción N.o 16. Abarca una superficie de 6 Hás. 1132 mts. 80 demts. teniendo frentes: al Sudeste, en 305 mts. 60, a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho y al Oeste Sudoeste, en 269 mts. 20 a Camino de 17 mts. de ancho. 17.o) A continuación. Fracción número 17, la que tiene una superficie de 15 Hás. 7513 mts.2, teniendo dos frente: al Sudeste, en 758 mts. 50, a Camino Vecinal de 10 mts.30 de ancho y al Este Nordeste, en 200 mts., a Camino de 17 metros de ancho. 18.o) A continuación. Fracción N.o 18. Encierra una superficie de 21 Hás. 2220 mts.2, dando frente a Camino de 17 mts. de ancho, en línea quebrada de dos tramos: uno de 93 mts. 20, al Este Nordeste y otro de 150 mts. al Este Sud. este. 19.o) A continuación. Fracción N.o 19. Consta de una superficie de 10 Hás. 5590 mts. 55 demts., teniendo dos frentes: al Este Sudeste, en 333 mts., a Camino de 17 mts. y al Norte, en 440 mts., a Senda de 17 mts. de ancho. 20.o) A continuación. Fracción N.o 20. Abarca una superficie de 10 Hás. 6257 metros.2, con 300 metros de frente al Norte a Senda de 17 metros de ancho. 21.o) A continuación. Fracción N.o 21. Tiene una superficie de 10 Hás. 9.605 metros.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde da frente a Senda 17 metros de ancho. 22.o) A continuación. Fracción N.o 22. Consta de una superficie de 11 Hás. 2776 metros.2, dando frente al Norte, en 300 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 23.o) A continuación del anterior. Fracción número 23. Se compone de una superficie de 7 Hás. 5836 mts.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 mts. de ancho, que son: al Norte, en 279 mts.30 y al Oeste Sudoeste, en 418 mts. 50. 24.o) A continuación: Fracción N.o 24. Tiene una superficie de 5 Hás. 2581 mts.2, existiendo una línea de 419 mts. 10 al Nordeste a Camino de 17 metros, que es su frente. 25.o) A continuación. Fracción N.o 25. Se compone de una superficie de 11 Hás. 9649 mts.2, con 300 metros en la línea Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros, de ancho. 26.o) A continuación. Fracción N.o 26. Encierra una superficie de 12 Hás. 2820 mts.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros de ancho. 27.o) A continuación. Fracción 27. Se compone de una superficie de 12 Hás. 5991 mts.2, y mide 300 metros en la línea del Norte que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 28.o) A continuación. Fracción N.o 28. Abarca una superficie de 10 Hás. 5123 mts.2, midiendo 300 mts. en la línea Sud, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 29.o) A continuación. Fracción N.o 29. Consta de una superficie de 10 Hás 4874 mts.2, y tiene 300 metros en la línea Sud, por donde da frente a Senda de 17 metros. 30.o) A continuación. Fracción N.o 30. Se compone de un área de 8 Hás. 7521 metros.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho, uno de 396 mts. 15 al Nordeste y otro de 344 mts. 85 al Sud. 31.o) A continuación. Fracción N.o 31. Abarca una superficie de 13 Hás. 2234 mts.2., teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho uno, en línea de 395 mts. 10 ,al Sudoeste y otro de 286 mts. 65, al Sud. 32.o) A continuación. Fracción N.o 32. Se compone de 9 Hás. 3400 metros.2, midiendo 264 mts.40, en su línea del frente al Sud a Senda de 17 metros de ancho. 33.o) A continuación. Fracción N.o 33. Consta de 10 Hás. 8693 mts.2, con 281 mts. 60 en su línea del Norte, que es su frente, a Camino Vecinal de 11m.80. 34.o) A continuación. Fracción N.o 34. Se compone de una superficie cho y otro de 436 mts. al Sudoeste, a Camino de 17 metros de ancho. 36.o) A continuación. de 11 Hás. 6406 mts.2, con frente al Norte, en línea de 300 mts. a Camino Vecinal de 11 mts. 80 de ancho. 35.o) A continuación. Fracción N.o 35, con una superficie de 10 Hás. 6989 mts.2, teniendo dos frentes: uno de 381 mts.40 al Norte a Camino Vecinal de 11 mts.80 de an-Fracción N.o 36, con una superficie de 13 Hás. 4888 mts.2, y da frente al Norte, en 249 mts. a Camino Vecinal de 17 metros y al Nordeste, en 435 mts. 77, a Senda de 17 metros. 37.o) A continuación Fracción N.o 37 Se compone de una superficie de 11 Hás. 3805 mts.2, y mide 300 metros de frente al Norte a Camino Vecinal de 17 metros, y 38.o) A continuación. Fracción N.o 38. Encierra una superficie de 70 Hás. 2232 mts. y tiene en su línea del frente al Norte, dos rectas de 311 mts, y 404 mts. 30, a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho.

confinando por el Oeste con el Arroyo de Pando.

Se previene: 1.o) Que los bienes objeto del remate se sacarán a la venta en el orden establecido en el presente edicto y sobre la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos) la hectárea, pagadero el 50 o|o al contado y el resto en 24 meses con el 12 o|o anual de interés; 2.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar a su vez al martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, todo en efectivo; 3.o) Que los gastos de remate se extraerán de la seña que el mejor postor consigne en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que para el caso de que esta venta no fuera posible realizarla íntegramente en la fecha y dentro del horario arriba establecidos, ella continuará el día siguiente, o sea el sábado 28 de diciembre próximo, desde la hora 9 en adelante, hasta su terminación, a cuyo efecto se habilitaron las horas que sean necesarias de ese día sábado, para tal fin, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano mencionado y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados dentro del horario judicial. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 31.450.00 17|pub. 23877 Dic.2.-v.dic.24.

JOSE ALTIERI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Prato Alambarri, Luis Oscar contra PAULA IRMA CEPEDA y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha C-779|66), se hace saber: que el día 31 de diciembre próximo a las 9 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero José Altieri, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 164.760 y que tiene una superficie de 105 metros 80 decímetros, con 6 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos número 1140.

Se previene: I) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. II) Que serán de cargo del mejor postor, lo que se adeude por pavimento, saneamiento, medianerías, etcétera, así como los gastos, honorarios e impuestos de la compraventa, la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. III) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, en efectivo, el 15 o|o de su oferta, la comisión del rematador e impuesto Municipal y deberá escriturar dentro del plazo de cuarenta y cinco días, bajo pena de perder la seña y procederse a nuevo remate, si lo pidiera el acreedor ejecutante. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 24683 Dic.9.-v.dic.30.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Julio Domínguez contra LUIS BLANCO BLANCO". Ejecución de prenda, (938|67), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en 25 de Mayo 661, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Citroen", matrícula Nº 240.513 padrón número 114.707. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

20) $ 1.000 10|pub. 24727 Dic.9.-v.dic.20.

JULIO D. CORREA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos "Banco Regional contra AGUIAR, ROBERTO y otros. Juicio ejecutivo", (L.o 40, F.o 277), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Julio D. Correa, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles:

4 trajes de media estación, distintos talles y color.
15 camperas de hilo, distintos talles y colores.
21 camisas manga larga, popelina, distintos talles y colores.

Los compradores deberán consignar el total de sus ofertas.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, noviembre 25 de 1968.

20) $ 1.250.00 10|pub. 24151 Dic.3-v.dic.16.

HOMERO E. ANDRADE
PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno, en autos: "Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio: (N.o 51, L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre de 1968 a las nueve horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil Ad-hoc Esteban V. Peirano, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 mts. que linda: N. O. 11m.35 con calle Eusebio Píriz. N.E. 42m.25 con padrón número 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11m.36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O. 43m.17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del vendedor; 3.o) Que, los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como los que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 20 de noviembre de 1968. — Elida Fajardo Balbuena.

20) $ 4.125.00 15|pub. 24147 Dic.2-v.dic.20.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE SEOANE. Sucesión", (L.o 34, F.o 217), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es en $ 24.444.00, (veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, padrón N.o 1.875, compuesto de mil novecientos cincuenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, lindando: al Este, da frente a la Avda. Artigas, en una extensión de dieciséis metros; al Sur, con Pedro Fco. Zabaleta; y al Oeste y Norte, con la fracción letra A de los señores Norberto A. Camacho, Alejandro De Barbieri y Margarita Furtado.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta conjuntamente con la comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 26 de 1968. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 24209 Dic.3-v.dic.23.

ELBIO M. FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Rosa Cernichiaro Bruno y otros contra TERESA CERNICHIARO de RAMADE". Cese de condominio. (Libro 15. Folio 637. Nº 536), se hace saber que el día 23 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.000, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana número 197, empadronado con el número 5.845 (antes número 1961), de una superficie de 830 metros 75 decímetros, con frente al Norte sobre la Avenida República Argentina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) El comprador deberá consignar además el 3 o|o de comisión del rematador y 2 o|o Impuesto Municipal, todo en el acto del remate. C) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por ley. y D) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados donde pueden ser examinados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 23916 Nov.29.-v.dic.19.

JUAN JOSE BULDAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "González, Jorge R. con FERREIRA, MABEL JUDITH". Medidas preparatorias. (Libro 22. Folio 625), se hace saber al público que el día 18 de diciembre próximo a las 10 horas y en calle Brasil Nº 937, el martillero Juan José Buldain, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 18.333.33 el siguiente vehículo automotor. Una motoneta marca "Bianchi", motor número 100.420, empadronada en Salto con el número 571.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia, honorarios, certificados e impuestos, como también la comisión del rematador, se abonarán de acuerdo a la ley. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, noviembre 20 de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 1.500 9|pub. 34555 Dic.6.-v.dic.18.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALTAMIRANDA, PEDRO con GILBERTO DA ROSA y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 23, F.o 255), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Treinta y Tres casi Artigas—, el martillero Humberto Apatie Perossio, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 102.187.49, la siguiente fracción de chacra, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 3914, y señalada con el N.o 6 del plano del Agrim. Héctor Herran, del 14 de junio de 1926, inscripto en la misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, compuesto según plano de una superficie de 16 Hás, 150 mts. 9 dcms. cuadrados, lindando al Noreste, con arroyo San Antonio Chico y camino por medio con Israel Cunha, al Sur, con campos de la Suc. Antonio O. Portugal, y al Oeste, con la fracción N.o 5 de igual plano, quedando además comprendido los sobrantes que por cualquier motivo pudiera arrojar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, como así la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de noviembre de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 23854 Nov.28-v.dic.18.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS LUIS RASCHI GUIMARAENS". Venta judicial por cesación de condominio. (Libro 20. Folio 591), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base del valor real que asciende a $ 18.500 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones, galpones y todas las mejoras y accesorios que contiene, situada en la Tercera Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 16.648, compuesta de un área de 2.500 metros y con frente al Suroeste a Ruta tres.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura

serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 22467 Nov.28.-v.dic.16.

JORGE A. PIGNATARO y EDGAR HERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Humberto Héctor Solaro contra la sucesión de ESTEBAN SOLARO". Desalojo. (Libro 16. Folio [illegible]), se hace saber que el 23 de diciembre de 1968, a las 20 y [illegible] horas y días siguientes —hasta su completa terminación— en el [illegible] Colón esquina Artigas; [illegible] A. Pignataro y Edgar Hernández [illegible] del señor Alguacil, procederán [illegible] en remate público, sin base y al mejor postor: muebles, [illegible] y demás efectos inventariados de fojas [illegible] a fojas 153 de los mencionados autos y pertenecientes a la sucesión de Esteban Solaro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de ser aceptada y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 1.750 10|pub. 24410 Dic.5.-v.dic.18

OTTO CARLOS STEINER

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Banco Industrial y C. de San José contra CAMPAGNA IZQUIERDO (JUAN BAUTISTA) y otros". Juicio ejecutivo. (Libro 17. Folio 275), se hace saber que el martillero don Otto Carlos Steiner, procederá a la venta en pública subasta, el día 30 de diciembre del corriente año, a la hora 10 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de este departamento y con la base de pesos 59.375.00 del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, empadronada con el número 1.253, compuesta de 35 Hás. 2.547 metros 97 decímetros, lindando: al Norte en 947 metros 65 con Felipe Pérez y sucesión de Domingo Esponda; al Sur, igual extensión con la fracción 8 y servidumbre de paso por medio, la 7 y parte de la 6, de su mismo plano; al Este, en 371 metros 80 con Juan Soler y al Oeste, en 371 metros 80, servidumbre de paso por medio, con la fracción uno adjudicada a don Luis Campaña Izquierdo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y la comisión legal del martillero. 3º) Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, noviembre 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 24112 Dic.2.-v.dic.20.

HECTOR MARIO ALBORNAZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Molino Carmelo S. A. contra ANGEL C. YAUZA". Juicio ejecutivo. (Libro 37. Folio 63) se hace saber: que el día 30 de diciembre de 1968 a la hora 10 y en el lugar de su ubicación calle Ignacio Barrio Nº 481 de la ciudad de Carmelo, Colonia, el martillero señor Héctor Mario Albornaz con asistencia del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 254.000.00 del siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la manzana 128 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1.356 con frente a la calle Ignacio Barrios Nº 481 con superficie de 489 metros cuadrados 8.825 centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que será de su cargo la comisión del 2 o|o del rematador, los impuestos y tasas nacionales y municipales gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Mercedes, noviembre 27 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.375 15|pub. 24493 Dic.6.-v.dic.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentaron HUGO OSVALDO DELL'AVE MUSTO y ELBA MONICA GADEA CARDOZO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana María A. Mastrángelo de Matta el día 10 de diciembre de 1963, referente a la compraventa del apartamento N.o 310, padrón N.o 217.356, que forma parte del edificio construído de acuerdo a la Ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal ubicado en la 2.a sección judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 3041 (padrón general o matriz), con frente a la calle Cerrito Esquina Zabala. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $1.500.00 10|pub. 25023 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido AVELINO JAIME FIGARES LOCKHART, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 24 de diciembre de 1965, autorizó el Escribano Pedro L. Balarini y por la cual el señor Avelino Jaime Figares Lockhart, casado con Ana Melania Volonterio López, compraron a los cónyuges Conrado Epifanio Lazcano Irigoyen y Nélida Quintana Marfurt, los siguientes bienes inmuebles, ambos ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro en la manzana N.o 79 de Fray Bentos, empadronados en mayor área con el N.o 55.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida para que comparezcan ante dicho Juzgado, 18 de Julio 1224, de Fray Bentos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 25184 Dic.13-vdic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "DIOGENES FERNANDEZ RUGGIERO", solicitando la expedición de la segunda copia de escritura autorizada en Montevideo el 13 de agosto de 1963 por el escribano don Manuel Badanian y por la cual los cónyuges Juan Schwartz e Irene Feher vendieron a Diógenes Fernández, el solar de terreno baldío ubicado en la Décima Sección Judicial de Rocha, Balneario La Paloma, empadronado con el número 338, señalado con el número 34 de la manzana letra "P" en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, compuesto de una superficie de 600 metros que se deslindan: al Noreste de frente a calle de acceso Nº 5; al Sudeste con el solar número 33; al Sudoeste senda de peatones; al Noroeste con el solar Nº 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse sin su intervención. — Rocha, noviembre 27 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

21) $ 1.750 10|pub. 24633 Dic.9.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Sant'Anna Harriague, solicitando le sea expedida una segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Constantino Placenza, el 28 de octubre de 1912, según la cual don Jacinto Rodríguez Sant'Anna adquirió de don Emerenciano Rodríguez Sant'Anna los siguientes bienes:

A) Un terreno esquina con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la primera manzana Suroeste de la Plaza Principal, del Pueblo Santa Rosa Departamento de Artigas, compuesto de veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Sur, sobre calle Pública, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Norte, que lindada con Juan Villar, al Este con la calle pública y al Oeste Eleuteria Cabaña;

B) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 27 del mismo pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública por 28 metros y 34 centímetros de fondo, al Este lindando con Zenón Gabat, al Norte calle Pública y al Sur con Narciso Pivernot;

C) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 93 del Pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 28 metros, 34 centímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros y 35 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con terrenos baldíos y por el Oeste, calle Pública;

D) Las chacras N.os 22 y 23 de la Colonia Estrella, situada en Zanja Honda, Departamento de Artigas, compuestas por estar contiguas de una superficie total de 29 hectáreas, 5.152 metros y 40 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte camino por medio con Segundo Tomná, por el Sureste, camino por medio con Estanislao Benitez; por el Suroeste, Juan Devecchi y por el Noroeste Juan Pinato. Quedan comprendidas en la adjudicación cualquier sobra o diferencia que pudieran arrojar mensuras anteriores o posteriores a la referida escritura.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención, en los autos respectivos caratulados: "JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE. Segunda copia de escritura". (No. 611, Lo. 20, Fo. 599). — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $11.250.00 30|pub. 22237 Nov.13-v.dic.26

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARRACA INSTRUCCIONES LIMITADA

Por documento privado de fecha cinco de febrero de 1968, certificado por el escribano Indalecio Perdomo, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de febreros de 1968 con el N.o 85 al F.o 331 del libro N.o 2 de Contratos; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Barraca Instrucciones Limitada.

Socios: ALFONSO ROMANO PESOLANO, JULIO SORRONDEGUI DAMIANI, ROBERTO IGLESIAS BASTOS y OSCAR EDUARDO LIMA REVELLO.

Objeto: Importación, compra y venta de artículos de construcción, barraca y ferretería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 15 años, prórrogas automáticas cada dos años.

Capital: $ 210.000.00 integrado por Alfonso Romano Pesolano y Oscar Eduardo Lima Revello, $ 70.000.00 cada uno; y Julio Sorrondegui Damiani y Roberto Iglesias Bastos $ 35.000.00 cada uno.

Administración: Oscar Eduardo Lima Revello.

22) $ 2.500.00 10|pub. 24328 Dic.4-v.dic.17.

ESCAMET LIMITADA

Contrato privado de fecha 25|10|68. Socios: ENRIQUE ESCARDO, LEONARDO CARBONELL, RAFAEL MILLOT. Capital: $ 150.000.00. Aportes iguales. Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 773 al F.o 2953v. del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 24324 Dic.4-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIOS SUDAMERICA LTDA.

Contrato privado de fecha: 26 de julio de 1968. Socios: HECTOR BLAS PUPPO SANDRI y ALVARO JUAN MAYNARD LANZA. Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios conjunta o separadamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o extranjero. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 468 F.o 1786v., libro 1 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 24325 Dic.4-v.dic.17.

LA CONFRATERNIDAD SOC RESP. LTDA.

Constituída el 19 de setiembre de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera con el No 14 F.o 83 L.o 85. Socios: ANELIS RODRIGUEZ y GLADIZ RODRIGUEZ de VILAR. Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales. Objeto: elaboración, fabricación de productos alimenticios derivados de la carne, elaboración, fabricación de productos porcinos, abastos, carnicerías y anexos. Plazo:

años prorrogables automáticamente cada dos años. Administración: Anelis Rodríguez. Domicilio: Rivera.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24311 Dic.4-v.dic.17.

SIDEAL S. R. L.

Por documento privado de 15 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 840, F.o 3214 del L.o 1 de Contratos, ALBERTO DELAFOND VALLES, RAMON ALVAREZ LANDIN y PASTOR ALFREDO SILVA CASTRO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: Sideal S. R. L.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Herrería de Forja.
Capital: $ 500.000.00, dividido en 1000 cuotas de $ 500.00, aportado en el 50 o|o por Pastor Silva Castro, el 25 o|o por Alberto Delafond Valles y el 25 o|o por Ramón Alvarez Landin.
Administración: Señor Pastor Alfredo Silva Castro.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por 30 períodos anuales sucesivos.
Balance: 31 de julio de cada año.
Reserva: 5 o|o.
22) $ 2.500.00 10|pub. 24320 Dic.4-v.dic.17.

GLADSTONE MULLINS S.R.L.

Contrato privado del 28 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio de Cerro Largo N.o 19, Folio 218, Libro 3 el día 6 de noviembre de 1968. Socios: Gladstone Mullins y Rubén Ariel Porta. Capital: $ 30.000.00, por partes iguales. Objeto: continuar actividades firma despachante de Aduana Gladstone Mullins. Plazo: 5 años prórroga automática. Domicilio: Río Branco. Administración: indistintamente.
22) $1.500.00 10|pub. 24310 Dic.4-v.dic.17.

INTERTOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 26 de noviembre de 1968 inscripto en el Registro de Comercio con el número 893 al folio 3.412 del libro 1 de Contratos. Socios: Basilio Cruz Fernández y Nefer Penelope Mattos de Cruz. Administración: Basilio Cruz. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 500.000 por partes iguales en el acto. Plazo: 5 años a partir del 1º de noviembre pasado, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Objeto: a) Explotación del comercio en el ramo de agencia de turismo; b) Adquirir, vender, administrar, arrendar y obtener préstamos sobre bienes raíces; c) Adquirir el activo y el pasivo de otras empresas y|o sociedades de actividad similar a esta; d) Explotar todo otro giro comercial vinculado a los ramos enunciados precedentemente.
22) $ 2.500 10|pub. 24384 Dic.5.-v.dic.18.

BARTOLOME SOLER E HIJOS LIMITADA

Contrato privado del 1º de octubre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 51, folio 211.216, tomo 8 de Contratos. Socios: Bartolomé Soler Navarro, Francisca Flores de Soler, José Francisco Soler Flores y Francisco María Soler Flores. Domicilio: Aiguá, Octava Sección de Maldonado. Capital un millón de pesos aportado por partes iguales. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Objeto: transportes de cargas diversas, y todo acto de comercio lícito. Administración: Bartolomé Soler Navarro y José Francisco Soler Flores conjuntamente.
22) $ 2.000 10|pub. 24681 Dic.9.-v.dic.20.

REJOR LIMITADA

Contrato privado del 14 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 722 al folio 2.780 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Rejor Limitada" integrada por Jorge Brignoni Rius y Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Capital pesos 100.000 aportados $ 75.000 en bienes por Jorge Brignoni Rius y $ 25.000 efectivo por Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 3 años. Objeto: comisiones y corretaje. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. calle Rincón 454. escritorio 219.
22) $ 2.000 10|pub. 24401 Dic.5.-v.dic.18.

REIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 30 de octubre de 1968, certificado por el escribano C. Antonio Prunell, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 800 al folio 3.065 del libro 1 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Reimport Sociedad de Responsabilidad Limitada o Reimport S.R.L. Socios: René Oscar Gorkin Baldassano, Walter Oscar Hidalgo Pérez, Hugo del Pino Puig y Enrique Leonidas Correa Genuario. Capital: pesos 100.000 aportado en dinero efectivo por partes iguales por los socios. Domicilio: Montevideo. Objeto: Representaciones, comisiones, negocios de exportación e importación, adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, etcétera por cuenta propia o de terceros. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Administración: señores Hugo del Pino Puig y René Oscar Gorkin Baldassano, conjuntamente.
22) $ 3.000 10|pub. 24493 Dic.5.-v.dic.18.

TAS LIMITADA

Por documento privado del 28 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1968 con el número 896 al folio 3.421 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "TAS LIMITADA". Domicilio Colonia 1372, piso 6, escritorio 604. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Capital $ 250.000, integrado totalmente. Integrantes: Bremen Ayala, Domingo Saviotti y Gemma Tealdi. Administración, indistinta. Objeto, importación, exportación, materias primas, y operaciones inmobiliarias.
22) $ 1.500 10|pub. 24589 Dic.6.-v.dic.19.

MORGANTI Y VAGA LIMITADA

Contrato privado del 11 de octubre de 1968, inscripto con el número 813 al folio 3.108 vuelta, del libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo. Socios: Walter Orlando Morganti y Pablo Víctor Vaga. Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales. Objeto: explotación, comercial en el ramo de artículos de almacén al por mayor y distribución de productos de ANCAP. Plazo: tres años con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio: Chile 3593, Cerro. Montevideo. Administración: ambos socios según las disposiciones del artículo 7.
22) $ 2.000 10|pub. 24585 Dic.6.-v.dic.19.

TELFE LIMITADA

Contrato privado de 16 de noviembre de 1968. Inscripto Registro Público Comercio, número 859, folio 3.280 vuelta, libro 1, el 21 de noviembre de 1968. Socios Arturo Telféyan y Alicia Flores. Capital $ 300.000 partes iguales. Plazo 5 años prórrogas automáticas. Objeto: importación, exportación, fabricación de tejido. Domicilio Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 24581 Dic.6.-v.dic.19.

SIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 25 de agosto de 1968. Registro Público de Comercio Nº 713, folio 2.748, libro 1. Socios: Ovan Karakoussian Terzian, Sirarpi Demirdjian Marirossian de Karakoussian, Ohannes Karakoussian Demirdjian, Manushag Ytutamazian [illegible]erian de Karakoussian y Zepur Karakoussian Demirdjian. Administración Ovan y Ohannes Karakoussian. Capital: pesos 500.000.00, integración: Ovan y Ohannes Karakoussian $ 285.000 cada uno, Sirarpi Demirdjian de Karakoussian, Manushag Ytutamazian de Karakoussian y Zepur Karakoussian $ 10.000 cada uno. Objeto: fábrica de calzados y anexos. Domicilio: ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años.
22) $ 1.500 10|pub. 25400 Dic.6.-v.dic.19

LABORATORIO YEKER LIMITADA

Por contrato privado del 24 de setiembre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 753, folio 2.830, libro 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorio Yeker Limitada". Socios: Silvio Packer Furst y Enrique Ucha Otero. Objeto: Laboratorio de productos de belleza, cosmético y afines. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) aportando: $ 60.000 el socio Packer y $ 40.000 el socio Ucha. Domicilio: Gonzalo Ramírez 2026. Plazo: 10 años. Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 1.500 10|pub. 24494 Dic.6.-v.dic.19.

MONTEVIDEO ALUMINIO LIMITADA

Contrato privado del 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 799 al folio 3.061 vuelta del libro número 1 de Contratos. Socios: Walter Ruben Beathyate López y Carlos Federico Hinze Schroder. Objeto: industrialización y comercialización de metales. Domicilio San José 925, escritorio 3 (Montevideo). Administración: Carlos Federico Hinze Schroder. Plazo 30 años. Capital $ 100 000, aportado por partes iguales.
22) $ 1.500 10|pub. 24482 Dic.6.-v.dic.19.

ROOSEVELT LIMITADA OLSEN Y CIA. LTDA.

Contrato privado 14 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio: Nº 228. Libro 2 Socios: Julio María Castelo Bayarres, Juan Carlos Alfonso Martínez y Roberto Ellen Olsen Melo Capital: $ 50.000. Olsen: $ 20.000; Castelo y Alfonso: $ 15.000 cada uno. Mitad integrado. Domicilio: Montevideo. Objeto: Promover traslados y excursiones individuales y colectivas e intermediar entre transportistas y usuarios vehículos a tal fin. Plazo: 2 años con prórroga automática anual. Administrador: Olsen o éste con uno de los socios restantes.
22) $ 2.250 10|pub. 24030 Dic.6.-v.dic.19.

OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S. R. L.

Fecha contrato: 10 de octubre de 1968. Escribana autorizante Elizabeth Rivalta de Castiñeiras. Socios Omar Caetano, José Barcia, Julio Olaizola. Administradores: dos cualesquiera de los socios. Capital. $ 250.000. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años. Razón social: "OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S.R.L." Objeto: explotación del comercio en el ramo de materiales de construcción, ferretería, bazar, electricidad y artículos para el hogar. Domicilio: Rambla República de México Nº 5875. Inscripción Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1968 con el número 824, folio 3.153, libro 1. — E. Rivalta de Castiñeiras, Escribana.
22) $ 2.000 10|pub. 24692 Dic.10.-v.dic.23.

TECNICOS UNIDOS LIMITADA

Contrato 26 de noviembre 1968, inscripto en Registro de Comercio N.o 887, folio 3393, libro 1, socios: Nelson Rodríguez, Eduardo Schneider y Jorge Heinzen, capital pesos 250.000.00, aportes $ 190.000.00, $ 30.000.00 y $ 30.000.00, administración: todos los socios, domicilio, Montevideo, plazo 15 años, prórroga automática por períodos trianuales, objeto, Compra, Venta, Importación, reparación máquina de ficina.
22) $1.000.00 10|pub. 24954 Dic.11.-v.dic.24.

TALENATA L. M. LIMITADA

Contrato del 1|12|68, Registro Público de Comercio N.o 907, folio 3462, libro 1.
Socios: Francisco Langone Cavallo, Josefina Miceli de Langone, Layola Silva, María Susana Sena de Tolosa, Dolores Pérez Soto.
Administración: Francisco Langone Cavallo.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 500.000.00 integrado: $ 400.000.00, Francisco Langone, $ 70.000.00, Josefina M. de Langone y $ 10.000.00 cada uno de los socios restantes.
Objeto: tienda, taller de confecciones, textil y anexos
Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 24938 Dic.11.-v.dic.24.

RASETTI MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 1|9|68, Registro Público Comercio N.o 501, folio 2307, libro 1, socios: Wáshington Albo Rasetti Deschaucase y Froilan Pedro Martínez López, administración: ambos socios conjuntamente, capital pesos 30.000.00, integración: por partes iguales, objeto: reparación de vaguetas tazas y demás accesorios para automóviles, plazo: 20 años, domicilio: ciudad de Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 24932 Dic.11.-v.dic.24.

NEUTRON LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público de Comercio 26|11|1968, N.o 249, folio 972 vuelto, libro 2 de Contratos, capital: $ 90.000.00 por partes iguales, socios: señores Carlos Núñez, Juan José Antelo, María Ofelia Goñi, administración: Carlos Núñez y Juan José Antelo, indistintamente, objeto: explotación y ventas, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías y productos y operaciones comerciales en general, domicilio: Montevideo, plazo: un año prorrogable.
22) $1.500.00 10|pub. 24915 Dic.11.-v.dic.24.

LABORATORIO LATAC LIMITADA

Escritura Pública del 1|7|68. Registro Público Comercio N.o 439 fo. 1670 L. 1. Socios: Lira Nélida Bentancurt de García y Maureen Naranclo Bernasconi. Administración: Lira Bentancurt de García. Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos. Domicilio: ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años. Capital $ 100.000.00 integración $ 90.000.00. Lira Bentancurt de García $ 10.000.00 Maureen Naranclo.
22) $1.000.00 10|pub. 25047 Dic.12.-v.dic.26.

URU-EXPO S.R.L.

Por documento privado suscrito el [illegible] de octubre de 1968, certificado por la Escribana Mireya Pascale, inscripto en el Registro General de Com. con el N.o 802 al folio 80[illegible] del Libro 1 de Contrato, se constituyó la sociedad "Uru-Expo S.R.L." Organización de Ferias Internacionales de la Industria y [illegible] rismo.
Socios: Gladys Royo Iglesias, Alberto Cappellini Enrico, Walther Rohde y Guillermo Servan Dauzó. Objeto. Promoción y organización de Ferias Internacionales en el país y exterior, asesoramiento para concurrencia a las mismas, representación de firmas nacionales y extran-

jeras. Capital: $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500.00 c/u. aportado: $ 32.500.00 Gladys Royo, $ 32.500.00 Alberto Cappellini, $ 20.000.00 Walter Rohde y $ 15.000.00 G. Serván. Administración: Alberto Cappellini Enrico y Gladys Royo Iglesias, indistintamente. Duración: 20 años. Beneficios y Pérdidas: Proporcionalmente al capital.
22) $2.000.00 10|pub. 25095 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado que autorizó a la Escribana Olga Fernández Chaves de Acordagoitia, el 11 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 858 al Fo. 3276 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Alberta Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Alberta Limitada". Socios: Manuel Boghossian Hagopian y Rafael Hermes Telleria. Capital: $ 900.000.00, aportado en dinero en efectivo por cada uno de los socios por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: negociación, administración y explotación de bienes muebles y/o inmuebles, importar, exportar, explotar en general la producción, venta, distribución y comercialización en lo referente a ganadería, agricultura, etc. Plazo: quince años, prorrogables automáticamente cada dos años. Administración: indistintamente por cualquiera de los dos socios.
22) $2.500.00 10|pub. 25046 Dic.12-v.dic.26.

REPREMONT S.R.L.

Constituída por contrato privado, inscripto con el N.o 838, fo. 3204 V, Libro 1 de Contratos. Ramo: representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto de comercio.
Capital: $ 300.00.00, por mitades. Socios: Juan Carlos Espeche Gil y Asdrúbal Pereira Abreu. Domicilio: Montevideo. Administración: Juan Carlos Espeche Gil. Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.
22) $1.000.00 10|pub. 25028 Dic.12-v.dic.26.

IRTO LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento suscrito el 27 de noviembre de 1968, debidamente en el Registro Público y General de Comercio: N.o 929, Fo. 3523, Lo. 1, inscripto, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "Irto Limitada". Socios: Ricardo Carballo y Wáshington Irigoyen. Objeto: explotación de negocio de mueblería, artículos para el hogar, operaciones comerciales, etc. Capital: $ 1:000.000.00 cada socio aporta $ 500.000.00. Administración: ambos socios conjuntamente. Pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. Plazo: 2 años.
22) $1.500.00 10|pub. 25000 Dic.12-v.dic.26.

CURTIEMBRE PANAMERICANA LIMITADA

El 1.o de noviembre de 1968, Miguel Ignacio Molinari y Leonel Alberto Moreira constituyeron la sociedad CURTIEMBRE PANAMERICANA LIMITADA, para explotar ramo de curtiembre, sede en Montevideo, plazo de 2 años prorrogables por períodos de dos años, administración conjunta de ambos, capital de un millón de pesos dividido en cien cuotas iguales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 822, F.o 3146, L.o 1 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 25199 Dic.13-v.dic.27.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Martha Rivero de Porta, el 7 de noviembre de 1968, inscripta con el N.o 903 del libro 1 de contratos del Registro Público y General de Comercio se modificó la sociedad JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA, (sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial) en lo siguiente:
I) la integran Juan Carlos Etcheverry, Héctor Gravier, Rodolfo Riveiro y Roberto Falcone habiendo dejado de pertenecer a la sociedad don Raúl López Colombo por fallecimiento; II) el plazo es de un año prorrogable sucesivamente por iguales períodos.
22) $ 2.000.00 10|pub. 25211 Dic.13-v.dic.27.

TOBY TOYS LIMITADA

Contrato privado del 27 de noviembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 904 F.o 3.452 y. L.o 1 de contratos, el 29 de noviembre de 1968.
Socios: Héctor Di Gaeta Spadavecchia y Enrique Osvaldo Pudles Heine.
Capital: $ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: venta de juguetes.
Plazo: tres años. — Administración: socios conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 25192 Dic.13-v.dic.27.

FEMA LIMITADA

Contrato privado del 18 de noviembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 872, F.o 3.329 v. L.o 1 de Contratos, el 22 de noviembre de 1968.
Socios: 1. Simón Martoy. 2. Pesach Meir Mendlowicz y 3. Enrique Moulia.
Capital: $ 450.000.00 aportado por socios 1 y 2, $ 150.000.00 y socio 3. $ 100.000.00.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Plazo: tres años. — Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 25193 Dic.13-v.dic.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 472. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Mario Collerati (Uruguay) solicita la marca de servicio "COLLERATI", de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24704 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.598. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "MAGNETCLIP", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24699 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.681 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "CEYTEA" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24857 Dic.10.-v.dic.23.

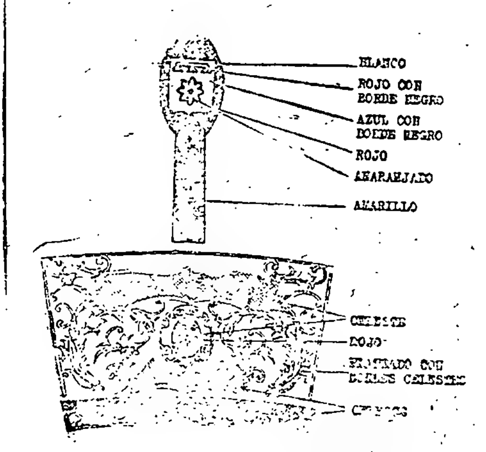
ACTA Nº 120.682. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "ELIDANCE" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24858 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.660. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "HOSTALEN strip", clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24840 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.668. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Imbrosciano Hermanos, SAICF (Argentina), solicita registrar marca "PRESIDENCIAL", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24791 Dic.10.-v.dic 23.

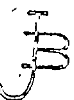
ACTA Nº 120.621. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A., Montevideo, solicita marca: "MISS L", para clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24498 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 120.677. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard société anonyme (Francia), solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 25061 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 120.633. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sendra y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
33) $ 1.750.00 10|pub. 25160 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.718 — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca

FNC

clases 2, 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 25168 Dic.13.v.dic.27.

ACTA N.o 120.699. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The J. B. Williams Company Inc., (EE. UU.), solicita la marca GURU, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25163 Dic.13.-v.dic.27.

ACTA N.o 120.700. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Weymer Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca MISS PANTS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25164 Dic.13-vdic.27.

ACTA N.o 120.715. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca TRENIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25165 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.716. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca BERIGLOBINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 25166 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120 687. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por U.C.B. (Union Chimique Chemische Bedrijven) S. A. (Bélgica), ha solicitado registrar la marca TRENCOS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 24916 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120 685. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biorganon S. A. (Suiza), solicita registrar marca FERENTEROL, para clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 10|pub. 24920 Dic.13.v.dic.27.

ACTA N.o 120.673. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, por Gutierrez Hnos., (Uruguay), solicita marca BESSY, para clases 1 y 6, artefactos de limpieza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 10|pub. 24914 Dic.13.v.dic.27.

ACTA N.o 120.717. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Flaminaire Marcel Quercia, (Francia), solicita la marca FLAMINAIRE, clases 10, 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25167 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 481. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Kuwai S. A., (Montevideo), solicita la marca KUWAI, clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25169 Dic.13.v.dic.27.

ACTA N.o 482. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca IMPRIMATUR, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25121 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 120.[illegible]. — Montevideo, [illegible] de [illegible]viembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por W. R. Grace y Co. de E. U. de América, solicita la marca "[illegible]", clase [illegible] s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 24309 Dic.3-v.dic.13.

ACTA Nº 120.645. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por W. R. Grace y Co. (E. U. América), solicita la marca "MAGAMP", clases 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24568 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.643. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Adela Belloti de Rinaldis (Montevideo), solicita la marca "MAMBORETA", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24567 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 220.644. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Veb Nahmaschinenwerke Altenburg, de Altenburg, Leipzig, Alemania, solicita marca "ALTIN", clases 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 24566 Dic.6-v.dic.19.

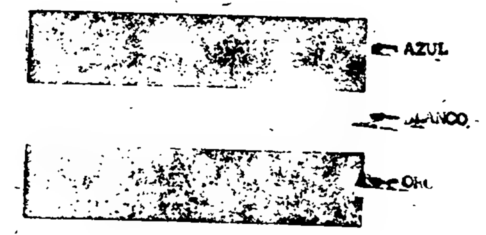
ACTA N.o 120.638. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rolando Elhordoy (Montevideo), solicita la marca "ELHORDOY BODEGA JULIETA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 24565 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 470. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Israel Albrech e Hijo S. A. (Montevideo), solicita marca "YORK" clases 26, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24562 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 471. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Ricardo Desiderio Boris (Montevideo), solicita marca de servicio "CONFITERIA REX", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24561 Dic.6-v.dic.19.

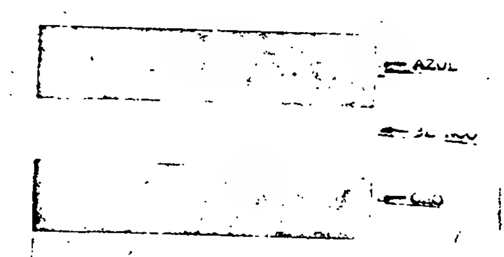
ACTA Nº 459. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Ignacio Darío López Zuloaga Tizze (Montevideo), solicita marca "MOBILIARIO ZULOAGA", clases 26, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24558 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.636. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bank of America National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días co[illegible] — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24519 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 469. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bank of America National Tru[illegible] Savings Association (EE. UU.), solic[illegible] ca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible] 000.00 10|pub. 24518 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.[illegible]. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — [illegible] integrante de Barbosa Caravia y Cía., por [illegible] S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "[illegible]", para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24[illegible] Dic.3-v.dic.20.

ACTA Nº 120.582. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca "JETWELD" clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24247 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 120.585. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Warner-Lambert Pharmaceutical Company EE. UU.) solicita la marca "POLVIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24245 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.603. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Lafón Marino (Montevideo), solicita registrar la marca "ONDU-LAS", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24236 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.599. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Neosul Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "NEOFIX", para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24235 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA N.o 120.613. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Jones y Cía S.A. por Wella Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca YERBAZID, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24272 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 448. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Hnos. (Uruguay) solicita marca "DRIVE-IN auto-cine-teatro y variedades", para clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24264 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 450. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Bycur S.A. (Uruguay) solicita marca: PRISMA DE LOS DEPORTES, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24263 dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.536. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "WINDSOR", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24086 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.642. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Efice Sociedad Anónima (Ciudad) solicita registrar marca "CRISTALITO", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24659 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.663. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Dardo Sismondi Ltda. (Uruguay), solicita la marca "GRIMSEL", de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24708 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.652. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REMPITAN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24707 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.651. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PLASMOTONIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24706 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.650. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ENILEVOL", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24705 Dic.9-v.dic.20.

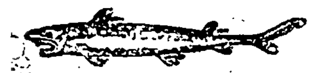
ACTA Nº [illegible]. — Montevideo, diciembre [illegible] de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca:

clases 11, 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24841 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.661. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca:

clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24842 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.653. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por E. A. Berge Fabriksaktiebolag, (Suecia), solicita renovar marca



para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24788 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.664. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Jones y Compañía S. A. por Lancôme S. A. (Francia), solicita la marca

EAU RARE
de
LANCÔME

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24783 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.665. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Jones y Compañía S. A. por Lancôme S. A. (Francia), solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24784 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.666. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Jones y Compañía S. A. por Lancôme S. A. (Francia). solicita la marca

MAQUIFLASH
de LANCÔME

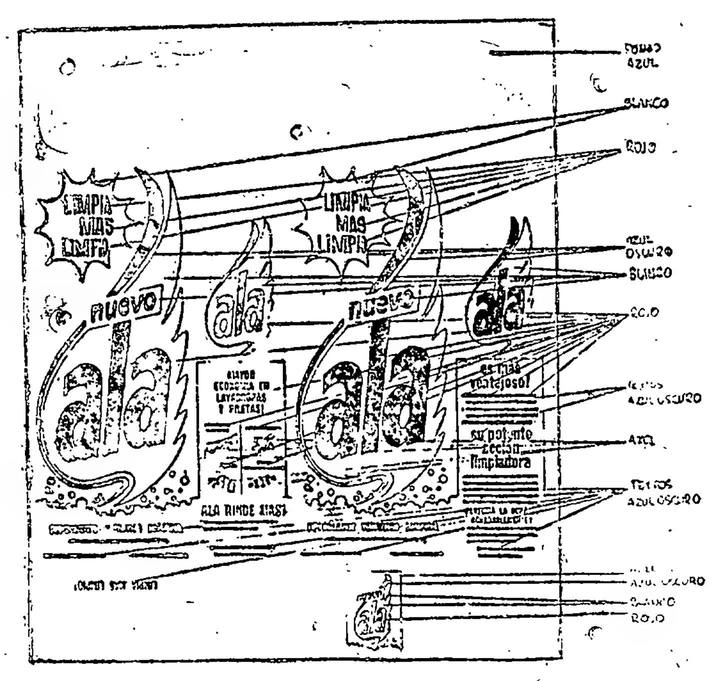
clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24785 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 120.583. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca FLEETWELD, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 700.00 10|pub. 24248 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 477. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Rexan S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "LA HACIENDA", para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24789 Dic.10.-v.dic.23.

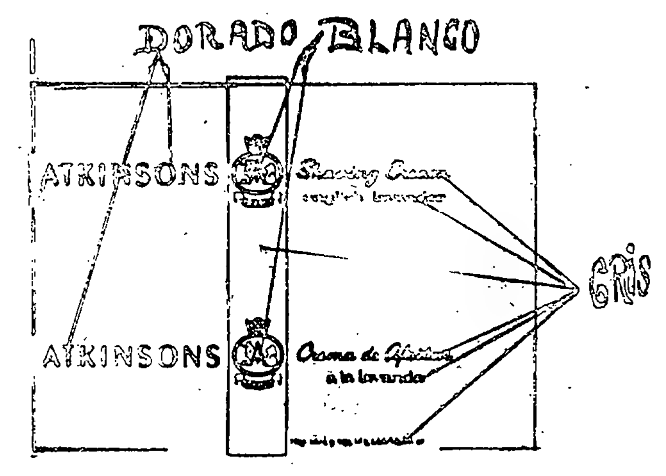
ACTA Nº 120.670. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Labur S. A. (Ciudad), solicita registra marca "DROXOFOR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24793 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 120.530. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



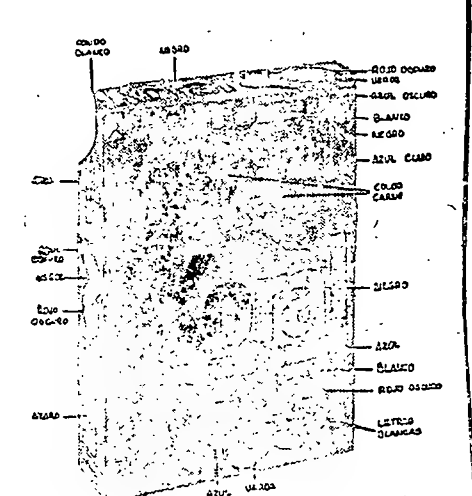
clases 3, 6, 8 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 24184 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.524. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 24149 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.512. — Montevideo, noviembre 30 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca

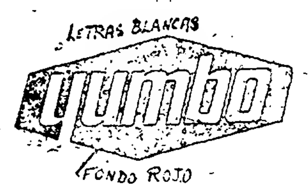


en clases 1, 6, 8 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 24183 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.585. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Société dite: Yumbo S. A., (Francia), solicita marca

en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 24150 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.583. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Société des Automobiles Simca S. A., (Francia), solicita marca



en clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24148 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.573. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Emilio J. Curcio, por AYAX S A., Montevideo, solicita renovar marca, "WALKING 0" para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23975 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 463. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha, Elbio Delgado, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio CARNAVAL DE LOS NIÑOS, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 24153 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.614. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Orlaiz Limitada, ha solicitado registro de la marca ARLOVEY, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24197 Dic.3-v.dic.16.

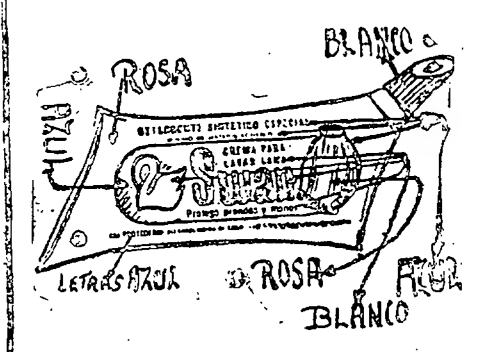
ACTA N.o 456. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Antonio Manzione S. A., (Montevideo), solicita marca MANZIONEÑOS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24223 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.618. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Antonio Manzione S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 11, 12, 13 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24224 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.611. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clases 1, 3, 8 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24182 Dic.3-v.dic.16.

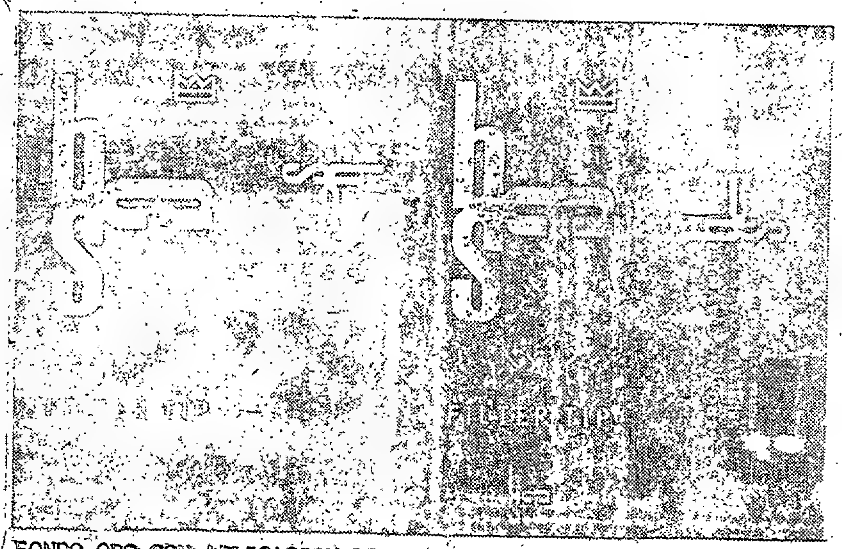
ACTA Nº 465. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24251 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 120.607. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24250 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 120.594. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24249 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 462. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24246 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.606. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Brown Clavier, Sburlati y Cía. S.A. (Montevideo), solicita la marca



FONDO ORO CON APLICACION DE RAYADO EN GRIS (LETRA EN BLANCO)

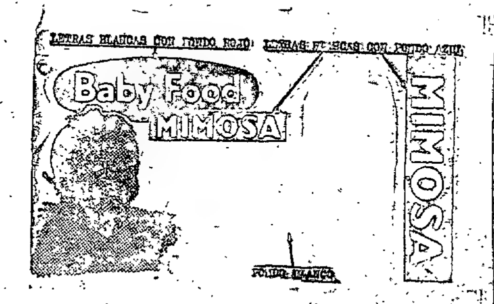
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.000.00 10|pub. 24256 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 468. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por PROINSA S.A. (Montevideo) solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24255 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.604. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bennett y Brandon S.A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24254 Dic.4-v.dic.17.

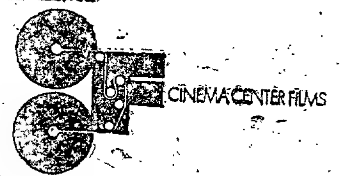
ACTA N.o 120.595. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca



clases 6, 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24253 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 449. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Eycur S.A. (Uruguay) solicita marca CONFERENCIA DE PRENSA, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24262 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 461. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Columbia Broadcasting System, Inc. (EE.UU.), solicita la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24252 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 120.667. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Rexan S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "LA HACIENDA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24790 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 120.568. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada (Montevideo), solicita renovación marca "K.E.T. CADETE", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24556 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 456. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca "CLAUDIA", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24557 Dic.6-v.dic.19.

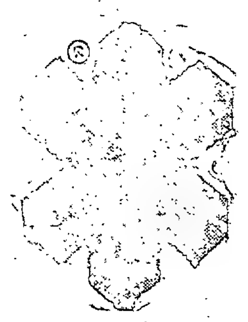
ACTA Nº 120.620. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nodema Inc. de E.U.A. solicita registrar marca: "NODEMA", para clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24497 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 120.596. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "ICEBERG", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24697 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA N.o 120.634. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por José Tuneu y Cía. S.A., Montevideo, solicita la marca ROLL-CORK, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25007 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 120.640. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Morelia S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "NARDI", para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24657 Dic.9.-v.dic.20.

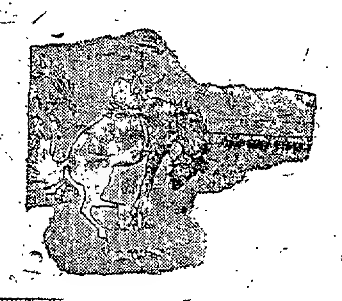
ACTA Nº 120.619. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita la marca



para la clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24691 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.597. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "MONARCH", de las clases 6, 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24698 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.630. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



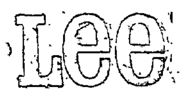
de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750 10|pub. 24703 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.629. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24702 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.628. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



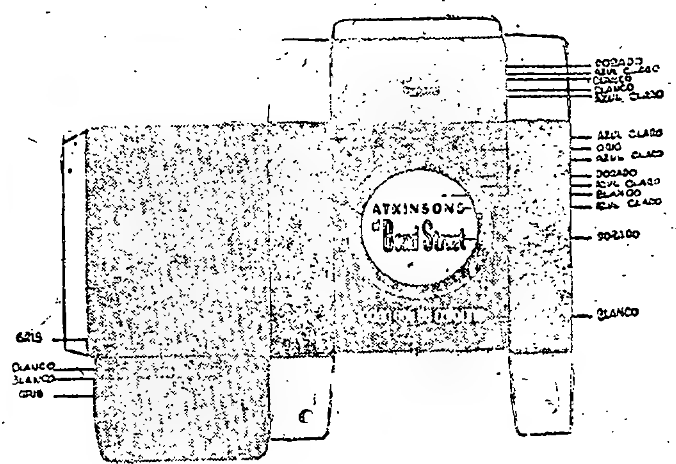
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24701 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.627. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Urumax Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca



de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24700 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 120.608. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 24404 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.616. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "COBADAY", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24413 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.617. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "THIC-STI" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24414 Dic.5.-v.dic.18.

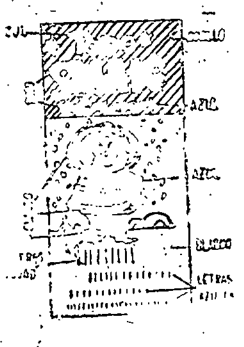
ACTA Nº 120.615. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ISONIC", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24415 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.639. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "PEPSODENT", en clases 2 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24407 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.631. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELSATEL", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24405 Dic.5.-v.dic.18.

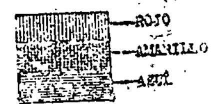
ACTA Nº 120.632. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELSTEYA", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24406 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.623. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por Higa S. A. (Ciudad) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3 250 10|pub. 24337 Dic.5.-v.dic.18.

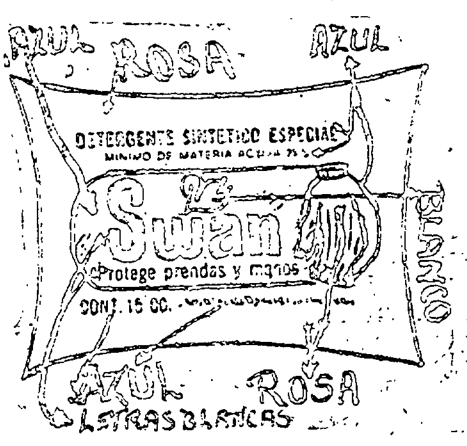
ACTA Nº 120.622. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por The National Cash Register Company (EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.624. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "VENTILON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24338 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.612. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



n clases 1, 3, 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 24181 Dic.5.-v.dic.18.

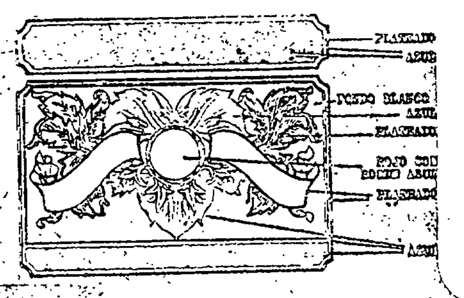
ACTA Nº 457. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Power S. A. (Montevideo), solicita la marca "DONNA", clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24539 Dic.5-v.dic.19.

ACTA Nº 490. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Ignacio Darío López Zulcaga Tizzi (Montevideo), solicita marca "ZULOAGA PROYECTISTA", clases 26, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24550 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 462. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio "LIVIAN", para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24418 Dic.5.-v.dic.18.

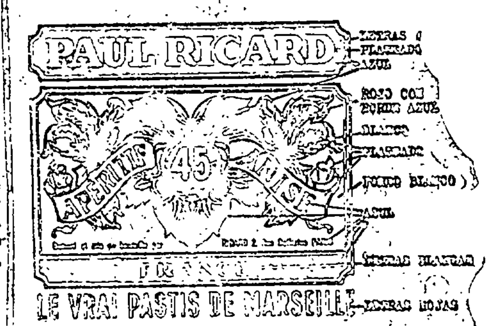
ACTA N.o 679. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rodolfo Molles, por León Kasoutc Ergas (Montevideo), solicita la marca: TOPSY, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24962 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.675. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



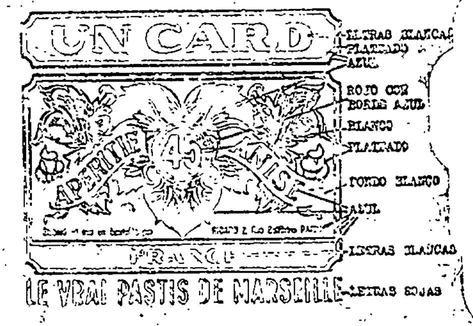
clases 2 y 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 24943 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.673. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 24944 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No 120.674. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 24945 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.692. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Con esta fecha Ramón Bonilla Simonet (Montevideo), solicita la marca: LIN PI, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24936 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.680 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Cooper, Mc Dougall y Robertson Limitada (Montevideo), solicita la marca: MULTIPEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24937 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.679. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Lo Visón Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: REACTOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24938 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 474. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca: ROCHE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24939 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 475. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca:



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 24940 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 476. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la maca:



clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 24941 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.676. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 24942 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.684. — Montevideo, diciembre 3 de 1968 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bavaria Import. Soc. Ltda., (Ciudad), solicita registrar marca: BAVARIA, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 24917 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.633 — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: LEVAFOSCAL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24918 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120 686. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société Civile Micta, (Francia), solicita registrar marca: MICTASOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24919 Dic.11-v. dic.24.

ACTA N.o 120.708. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Micro Mega S.A., (Francia), solicita registrar marca GIROMATIC, para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24990 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 120.689. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Labur S.A. (ciudad), solicita regstrar marca "AXOFOR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 24797 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 483. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca RADIOGRAMAS, para distinguir artículos de la clase 29. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25122 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 484. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca CREDITO CARTA BLANCA, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25123 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 473. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Organización Nacional de Autobuses S. A. (ONDA S. A.) de Montevideo solicita la marca "ONDA", para distinguir artículos de las clases 26, 29 y 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24786 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 120.635. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Enrique Gorrochategui de Montevideo, solicita marca DAKMAN, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25006 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 120.637. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mauricio Brumberg y Ernesto Bejar de Montevideo, solicita marca MACKENZIE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25008 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 120.707. — Montevideo, diciembre 9 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Micro Mega S.A. (Francia), solicita registrar marca



para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 24989 Dic.12-v.dic.26.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.295. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo recipiente de plástico", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24244 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 17.248. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Emilian Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para fabricar hilaturas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24243 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 16.993. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (E.U.A.), solicita patente para "nuevos agentes reguladores del desarrollo vegetal", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 24492 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 17.298. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Abraham Listokin (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de vinculación entre piezas, y [illegible] aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 24564 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 17.289. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Kurt Franzen, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo mecanismo regulador de velocidad de un vehículo automotor o lo similar", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24706 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 17.303. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de anilidas de ácido 3-nitro-gamma-resorcílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 24661 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 17.025. — Montevideo, junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Radio Corporation of America, (EUA) solicita patente para "Tubo de rayos catódicos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24660 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA Nº 17.304. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo transportador de ruedas para cuna o silla portátil de bebé", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24837 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.305. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para; "Nueva silla portátil para bebés", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24838 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.306. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Galmagro S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para; "Nueva pieza estructural o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24839 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.011. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24833 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 170.012. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24834 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.013. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Casco secador de cabello", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24835 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA Nº 17.302. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Con esta fecha Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva reposera retractil o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24836 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 17.307. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Pedro Zumarán, (Ciudad) solicita patente para "Nueva bandeja-separador para empaque de frutas o lo similar", de

acuerdo con la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 24988 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 17.318. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Neptune Microfloc, Incorporated, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un aparato decantador", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000,00 10|pub. 25161 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 17.315. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Archie Homer Rice, Gordon Louis Culp, Walter Robertson Conley Jr. y Sigurd Paul Hansen, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un método y un aparato para separar sólidos de líquidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500,00 10|pub. 25162 Dic.13-v.dic.27.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Artigas De Los Santos la parte que me correspondía en el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en el mismo. — LUIS ANTONIO CUERVO CAGGIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 23436 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Ferraro Duró prometí vender el 27 de mayo de 1959 a mi socio Juan Pedro Aguilar Rey, mi parte en el comercio que en el ramo de "Bar y Bebidas Alcohólicas", gira en la esquina de las calles José Enrique Rodó y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones. Los sucesores de Juan Pedro Aguilar Rey, su esposa Carmen Blanca Flor Villeneau Bentancur de Aguilar y sus hijos menores Flor María, Blanca Lilián, Carlos Nelson y Juan Pedro Aguilar Villeneau, hemos prometido vender y cedimos nuestros derechos en la promesa existente, respecto de dicho comercio, con fecha 24 de octubre de 1968, a Héctor Rubén Deus Varela. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — ALFREDO FERRARO DURO. — CARMEN BLANCA FLOR VILLENEAU de AGUILAR. — HAYDEE AGUILAR de FERRARO. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA.
25) $ 4.800 20|pub. 24510 Dic.6-v.en.7.

Se han rescindido los compromisos de compraventa del comercio de bar, avenida Uruguay 1648, ley 26 de setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre 1968. — BENJAMIN CACHAN. — ANA TERESA GRISOLIA. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ. — JOSE VILAS AÑON.
25) $1.600.00 20|pub. 22948 Nov.20-v.dic 17.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Aquino Pucheu el comercio en el ramo de carnicería instalado en Ciganda esquina Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — JULIO CESAR GARAYALDE. — Roberto Aquino Pucheu.
25) 1.600.00 20|pub. 22924 Nov.20-v.dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Néstor Hugo Fernández Rodríguez y Mirta Luisa Rodino Castañera el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Y los nombrados a su vez ceden los derechos a favor de Mario Artigas De Los Santos. Acreedores por duplicado en el mismo. — CARLOS SCARCELA PREGO. — NUBIA GLADYS ARCE DE SCARCELA. — NESTOR HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MIRTA LUISA RODINO CASTAÑERA.
25) $ 2.400 20|pub. 23437 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Loedel y Palmira Soca de Loedel, prometieron vender a CARMEN LEGNANI DE FAJARDO, la Farmacia Grewal sita en Molinos de Raffo 450, por compromiso del 18 de febrero de 1965. El 19 de setiembre de 1967, Carmen Legnani y Gonzalo Fajardo cedieron los derechos a Nelda Luz Martínez de Olivet. Acreedores presentarse en el comercio citado.
25) $ 1.600 20|pub. 23184 Nov.25-v.dic.20.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de "Almacén" sito en la calle doctor Carlos María de Pena 4627. Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — ANSELMO GONZALEZ ESPOLITA. — DELFINA IGLESIAS.
25) $ 1.600 20|pub. 24884 Dic.10.-ven.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Canelones [illegible] a los señores Andrés Piñeiro Antío y Giuseppe Saprino. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — ISIDORO ACANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROETA. — MANUEL TUÑAS CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 24885 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender "Almacén, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta Departamento de Canelones, al señor Ruben Oribe Larronda. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — PEDRO VICTOR TERRON.
25) $ 1.600 20|pub. 24886 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la calle Martín Berinduague 653 al señor Adelino Gerpe Mouro. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24887 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Purificación 3553 al señor José Dávila Acuña. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — SALUSTIANO ACEVEDO DIAZ. — MARIA LEMA SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24888 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Saldaña da Gama 3803 a los señores Felipe Martínez Martínez y María Irma Atucha, Acreedores en Oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNO BALDOCHI.
25) $ 1.600 20|pub. 24889 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Santa Ana 3649 al señor Manuel Patiño Suárez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — ELIDES ANGELICA LAMANNA GUARINO.
25) $ 1.600 20|pub. 24890 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos al comercio en general que en la fecha han quedado sin efecto las promesas de compraventa firmadas con fechas 15 de diciembre de 1963, 21 de diciembre de 1966 y 20 de setiembre de 1967 del comercio sito en la Avenida Agraciada 1873 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jesús Carbajal Alvarez y quién a su vez clausura el comercio antes mencionado. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — IRES EDILSON HERNANDEZ GARCIA. — CARMEN NIBIA GONZALEZ.
25) $ 3.200 20|pub. 24883 Dic.10.-v.en.9.

Prometimos vender a José María García Torres, Pedro Henry Fajardo y Román Francisco Rocha, Estación de Servicio y Nafta de Avenida General Flores 5101. Acreedores escribanía Delia Cantón. 8 de Octubre 3866. — LUIS MAGNO LOTUFO. — ASSUNTA ROMANO DE MAGNO.
25) $ 1.600 20|pub. 24730 Dic.10.-v.en.9.

Prometí vender a José Vilas Añón el bar avenida Uruguay 1648. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. Al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ. — GLADYS CASTAÑO.
25) $800.00 20|pub. 22947 Nov.20-v.dic.17.

Prometimos vender a Díaz Rey Hnos. el bar de Rivera 2049. Acreedores 18 de Julio 1465. Ley 26|9|1904. — JOSE L. y DALMIRO ALVAREZ PAJARO. — BELKISS CHIRIONE.
25) $800.00 20|pub. 23966 Nov.29-v.dic.27.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Francisco Lista provisión Juan Manuel Blanes 901. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de setiembre de 1968. — BENJAMIN BARQUI.
25) $ 800.00 20|pub. 24020 Dic.2.v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Julio Alvarez, almacén Lorenzo J. Pérez 3151. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — JOSE LOMBARDIA.
25) $ 800.00 20|pub. 24019 Dic.2.-v.dic.30.

Al comercio y al público, hago saber que con fecha 31|10|968, he clausurado el comercio que giraba en la avenida Agraciada 4013, para acreedores y retiros de máquinas, etc. se atenderá Lunes y Viernes de 9 a 12 horas. — MARIA A. RIVERA de MACHIN.
25) $1.600.00 20|pub. 23329 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Vendí almacén comestibles en León Pérez 3649 a Avelina y María Nilda Vie[illegible]es García. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 26 setiembre 1968. — WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA. — MARIA ROSA VAZQUEZ OTERO.
25) $1.600.00 20|pub. 23326 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender peluquería damas en Canelones 910 a María del Carmen Motta Fleitas. Acreedores avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 noviembre 1968. — IRMA RUTH MORENO de LA LLANA.
25) $1.600.00 20|pub. 23325 Nov.22-v.dic.19.

Por intermedio de Oficinas González Karlen, dejamos sin efecto el compromiso firmado con los señores Manuel R. García, Andrés y José Da Silva, por el comercio de bar ubicado en la avenida Sayago 1306, de esta ciudad. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — ADELINO y MANUEL GERPE.
25) $1.600.00 20|pub. 23321 Nov.22-v.dic.19.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1146. Acreedores en el mismo. — Lila da Rosa Caétano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "CERAMICA ECLAT S. C." prometió vender a Julio Deus, Boccone, la fábrica de cerámicas, de Osvaldo Rodríguez Nº 6080. Acreedores: Escribanía May, Juan B. Blanco 1247, piso 1, apartamento 101.
25) $ 800.00 20|pub. 24290 Dic.4.-v.en.2.

Hemos vendido la industria y comercio "Mina Valencia Lida Díaz Ayala" a "Minas Valencia S. A.", y las concesiones Mineras "Minas Valencia", "Don Rosendo" y "La Pastora", sitas en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores: Rincón 433 (Esc. 50). Montevideo. — LIDA DIAZ AYALA. — NILZA DIAZ AYALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 24190 Dic.3-v.dic.31.

Ley de 1904. — Prometimos en venta a Daniel Alvaro Martínez Fernández el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2004. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. —Rematador Amaro Flores Sienra. — ROBERTO W. MUZANTE. — MYRTHA G. de MUZANTE. — CICERON FERRADANS. — TERESA NADOTTI de FERRADANS.
25) $ 1.600 20|pub. 24100 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorios 14|16) hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio ubicado en Andes 1361 que gira en el ramo de café, bar, pizzería denominado Las Cuartetas a los señores Luciano Sives y José Villar Añón. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 4 de noviembre de 1904. — MARIA ROSA SCLAVI de BRUEL. — EDUARDO BRUEL PERES. — VIRGINIA MARZI de SCLAVI. — JUAN ANTONIO SCLAVI. — DARDO de SCLAVI MARZI. — ANA MARIA CUSTODIO de SCLAVI. — CARLOS SCLAVI MARZI.
25) $ 3.200 20|pub. 23765 Nov.28-v.dic.26.

Prometí vender a Evaristo Rosende el bar de Colombes 1435. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465. — ALBERTO LARTIGAU MUSSI.
25) $800.00 20|pub. 23965 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores Ramón Varela Mato, María Campos Castro, Vilmildes Curbelo Parada, Gladys Reina Fierro Bentancour, Romildo Albérico Curbelo Parada, Irene Ventura Santos, José Riveiro Mallo, prometieron vender libre de obligaciones y gravámenes a los señores CEFERINO y ENRIQUE SOTO y ALFONSO GONZALEZ COSTA la casa de comercio que gira en el ramo panadería y afines, ubicada en la ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones, denominada "Villa La Paz", cuyos locales están en calles Ramón Alvarez 199 y Batlle y Ordóñez s|n. Acreedores: Esc. Augusto Bossouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
25) $ 8.200 20|pub. 23641 Nov.26.-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis A. Vignolo comercio Zapatería sito en Guayabo 1507. Acreedores Convención 1484. — JAIME GOLDBERG y FANNY FRYDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23703 Nov.27.-v.dic.24.

Prometimos vender Restaurante Panamericano. Larrañaga 1042. Acreedores en Rincón 625, escritorio 16. Ley 26 de setiembre de 1904. — OSVALDO y SERGIO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23592 Nov.27.-v.dic.24.

Prometí vender a Jorge Torres de la Llosa, comercio artículos veterinarios, "La Facultad". Acreedores en el mismo General Prim 3442. Ley 26 de setiembre de 1904. — AQUILES A. LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23692 Nov.27.-v.dic.24.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los esposos Juan María Cabrera Márquez y Herminia Martínez Rodríguez, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas, tenía instalado en esta ciudad, en la esquina de las calles Acuña de Figueroa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 25 de octubre de 1968. — ABDON NODA NIEVES. — Herminia M. de Cabrera. — Juan M.a Cabrera.
25) $2.400.00 20|pub. 22945 Nov.20-v.dic.17.

Prometí vender a Dieplen S. A., el Gran Hotel España, situado en Colonia 820'26 y con frente a la Plaza Independencia 829. Acreedores en 25 de Mayo 467, piso 3, Apto. 5. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $1.600.00 20|pub. 23946 Nov.29-v.dic.27.

Prometí vender a Elsa Gladys Blanco Oliva el comercio de venta de artículos escolares y cigarrillos, sito en avenida Millán 2753. Acreedores presentarse Escribanía Pereyra, Buenos Aires 519. — ISAIAS CARDOSO.
25) $800.00 20|pub. 23941 Nov.29-v.dic.27.

Vendimos la panadería "La Itálica" sita calle Barroso 3646 bis (Ciudad) a Jaime Araújo Farrapeira y Manuel Rajo Fernández. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ. — EMILIO DUBRA BELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 24327 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Glauco Marsiglia Franco, Enrique Juan García Vignone y Héctor García Vignone el taller Alarcón, ramo taller mecánico, sito en calle Rivera Nº 2693. Acreedores en el mismo. — PACIFICO ALARCON HURTADO y ELSA POCHINTESTA.
25) $ 1.600 20|pub. 24429 Dic.5.-v.en.3.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Clausura de la Sección Administración de Propiedades

La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay, hace saber a sus clientes que le confieran la administración de sus propiedades, que el Directorio del Banco, por resolución de fecha 3 de setiembre de 1968. Acta número 14.949, dispuso la clausura de la Sección Administración de Propiedades desde el 31 de diciembre de 1968, haciéndose efectiva la misma una vez percibidos los importes correspondientes al mes antes mencionado.

Por la presente se cita y emplaza a los señores propietarios que aún no han retirado las administraciones a que concurran a efectuarlas antes del 31 de diciembre del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Pascual D'Imperio, Gerente.
27) (O. O.) 5|pub. 32853 Dic.11.-v.dic.17.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66 se ha presentado a este registro el señor GUSTAVO MASLACH solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford", modelo 1904, padrón N.o 21.745, matrícula N.o 21.408, motor 18 F 24.400, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de eso duplicado, para que se comparezca ante este Registro, a formular oposición.
27) $ 2.000.00 10|pub. 24231 Dic.11.v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesiones de fecha 7 de noviembre de 1968 y 23 de noviembre de 1968 y a lo prescripto en las respectivas Ordenanzas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y de Elecciones Universitarias;
Convócase a los señores funcionarios del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" (con excepción de los médicos), para la Elección de la terna que deben proponer al Consejo de la Facultad para la designación de su representante ante la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas.

Recepción de Listas

El período de inscripción para las listas de los funcionarios que integran las ternas, vencerá el día 18 de diciembre de 1968, a las 12 horas, en el local de la Secretaría de la Facultad de Medicina.
Quienes propongan candidatos deberán solicitar el registro de sus listas ante la Secretaría de la Facultad, especificando:
a) Nombre de los candidatos titulares y suplentes.
b) Sistema de suplentes (artículo 29 Ordenanza Elecciones Universitarias).

La inscripción de los candidatos deberá ser hecha por escrito con la firma del o de las personas que los proponen. Se agregará, asimismo, la aceptación expresa de los candidatos.
La Secretaría de la Facultad concederá los números para distinguir las hojas de votación, por orden de presentación y correlativamente a partir de la unidad.
De los Suplentes: Las ternas se integrarán con dos suplentes por cada titular (artículo 11 Ordenanza del Hospital de Clínicas).
Fecha de la elección: El acto eleccionario, se realizará el día 8 de enero de 1969, en el local del Hospital de Clínicas, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.
Justificación de identidad: Los votantes deberán concurrir, para acreditar su identidad, y si la Mesa lo considera necesario, con un documento de los siguientes: Cédula de Identidad, Credencial Cívica u otro fehaciente a juicio de la Comisión Receptora de Votos. — Montevideo, ratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de fecha 3|12|68, se llama a aspiraciones para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Profesor en el Departamento de Astronomía.
Plazo de presentación: 24|12|68, 12 horas.
Informes: en Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — La Secretaría.
27) (O.C.) 3|pub. 32942 Dic.12.v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562|68), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 394 mts. 50 dec. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al Este a calle Burgues, entre las de Carmelo y Liropeya, distando 35 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lindando al Norte con solar 2; al Este con solares 4 y 5 y al Sur con Guillermo Amespil. De acuerdo a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 22870 Nov.19.-v.dic.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor, José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fia Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
27) (O. O.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.20.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "BANCO ATLANTICO. Liquidación judicial. (Ficha S-509|63), se hace saber que con fecha agosto 12 de 1966, el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictó la siguiente providencia: "4.340 — Montevideo, agosto 12 de 1966. — Decrétase la liquidación judicial del Banco Atlántico. Téngase presente la adopción de las medidas dispuestas en los números 2, 3 y 4 del artículo 1.583 del Código de Comercio. Practíquese la intimación solicitada en el número 3 y se comete al Alguacil. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito y comuníquese según se solicita en el número 2. Nómbrase Síndico al Banco República, previa aceptación jurada del cargo. Dicha resolución fue aclarada por el auto 5.131 de setiembre 14 de 1966, que dice: "Como pide, designándose liquidador al Banco República". Asimismo, se hace saber: I) Que por resolución número 7.627 de noviembre 15 de 1968, este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, asumió competencia. II) Que el petitorio número 3 del escrito referido dice: "Decretada la liquidación y comunicado el nombramiento se intime a quienes tengan bienes o documentos del Banco Atlántico para que los pongan a disposición del Juzgado o de la Comisión Liquidadora, so pena de tenerlos que ocultadores de bienes, (artículo 1.533 inciso 5 del Código de Comercio). III) Que el actual liquidador es el Banco Central. (Constitución de la República. Disposiciones transitorias y especiales, Letra H). — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $ 2.750 10|pub. 24178 Dic.6-v.dic.19.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: CARLOS M. ANDION GIACOBBE. Emancipación. (Ficha F. A. Nº 405, año 1968), se hace saber al público que por resolución número 10.247, de fecha 30 de agosto de 1968, se concedió la auto-

ltación para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a don Carlos Manuel Andión Giacobbe, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó en Montevideo, el ... setiembre de 1968 el escribano Raúl ... Nappa, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 33 al folio 104 del libro 1 de contratos. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 1.500 10|pub. 24260 Dic.4.-v.dic.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil, y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio". (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1962, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno, con sus edificios y cuantas mejoras le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 4767, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusive.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 15.600.00 30|pub. 22785 Nov.18-v.dic.30.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha C. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna, María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad, (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brum Elidegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 24777 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Pereira María contra Caquías María Julia" Pérdida de la Patria Potestad. (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32725 Nv.20-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña "DELIA AURORA DEL CASTILLO", para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Reta Adela contra Del Castillo, Delia Aurora". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 2.068), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32865 Dic.5.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Noselis ... Brazuna Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO, y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2058), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV, Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edith Ameal Pérez, Actuaria.

27) $ 2.250 30|pub. 20710 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "ABASTO Y CARNICERIAS LUGANO S. A. Cesación de pagos". (L.o 10, F.o 350, N.o 921), se hace saber al público que por decreto de fecha 30 de noviembre de 1967, se declaró a Abastos y Carnicerías Lugano S. A., en estado de liquidación judicial y cesación de pagos y en consecuencia: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la firma en cesación de pagos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la mora.

Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma: "Abastos y Carnicerías Lugano S. A.", para que lo pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

A los fines legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 3 de junio de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 1.500.00 10|pub. 24965 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V, N.o 473|68), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, ORLANDO DELTER LOPES FAUSTINO, solicitando la expedición de título de Rematador Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 500.00 10|pub. 25171 Dic.13-v.dic.27.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago (Libro 2. Folio 591), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Rabuglia Almos, Froila, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín A...rmelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y/o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 6|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en

"Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace ésta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.000 60|pub. 11278 Jl.22.-v.ag.16. Set.23.-v.oct.18. Nov.25.-v.dic.20.

RESCISIONES DE COMPROMISOS
El 1|3|62 Carlos Dumas Figueredo prometió vender en forma verbal a la firma Martínez Yarza, Barney, la estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera.
El 1|4|63 esta última firma prometió vender en la misma forma dicho comercio a la firma Ferro Palacios y Cencio.
El 1|1|65 Ferro y Palacios prometieron en venta verbalmente su cuota parte a Héctor M. Cencio De María.
El 1|9|65 Héctor M. Cencio De María prometió vender en la misma forma el comercio a Jacinto Gualberto Génova.

Las partes de común acuerdo dan por rescindidos todos los mencionados compromisos verbales, tomando posesión del comercio el señor Carlos Dumas Figueredo en esta fecha 31 de octubre de 1968. Ley 26|9|64. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 6. (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO. — BARNEY MARTINEZ YARZA. — POMPEYA DIEZ de MARTINEZ. — PEDRO HUGO FERRO VALLERGA. — ELMA MARIA BALBO de FERRO. — ELENA ELIDA PALACIOS. — HECTOR MARIA CENCIO. — LUZ OCAÑO de CENCIO. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA DE FREITAS de GENOVA.

El 29 de noviembre de 1968 venderé estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera, a "Carlos Núñez Sociedad en Comandita" (en formación). Ley 26|9|904. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 6, (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO.
27) $ 8.250 15|pub. 23219 Nov.22.-v.dic.19.

Ley: 26 de octubre de 1904, comunico clausura de hotel, Avda. 18 de Julio 1872.
Acreedores: Ituzaingó 1316. — CICERO PEREIRA. — ALICIA FEIJOO de PERALTO.
27) $ 800.00 20|pub. 24959 Dic.11-v.en.10.

CARRILLON
Ley Nº 2.904. Por contrato celebrado el 8 de noviembre de 1968, cedimos a Roberto Decillis y Manuel Reymundo, los derechos que nos correspondían en el comercio de parrillada sito en Méndez Núñez esquina Francisco Soca, denominado "Carrillón". Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — HECTOR CAMAROTTE. — AMELIA E. ALANIS.
27) $ 1.600 20|pub. 24818 Dic.10.-v.en.9.

Alfonso M. Ordoqui, en su carácter de socio de la firma "Stepanian y Ordoqui" (Sociedad Colectiva en liquidación, solicita a los señores acreedores a presentar sus créditos contra la mencionada empresa a la fecha. La presentación deberá efectuarse ante el Juzgado de 1ra. Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en los autos rotulados: "Alfonso Ordoqui c|. IRMGRAD Z. de STEPANIAN. (Lo. 13, Fo. 494). La presente publicación se realiza a los efectos de salvaguardar los intereses del socio Alfonso M. Ordoqui en la liquidacón de la sociedad administrada judicialmente.
En cuanto a lo que se refiere a las actuales y futuras contrataciones por parte del señor Administrador Judicial, señor Manuel Varela, las mismas son de su exclusiva responsabilidad por cuanto la sociedad se hallan en estado de liquidación (artículo 498 del Cód. de Comercio). — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — Alfonso M. Ordoqui.
27) $2.500.00 10|pub. 25106 Dic.12-v.dic.26.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Comunicamos haber rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Todavi S. A. y los señores Ariosto Ricardo Méndez Pino y su cónyuge Violeta Laborde, y Daniel Rodríguez Gómez, sobre el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Camino Carrasco 4731, y la clausura de dicha casa de comercio por parte de Todavi S. A. A los efectos de la ley número 2.904. Acreedores, presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401.
27) $ 2.400.00 20|pub. 24819 Dic.13.v.en.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASTAPENCO, (Ficha E 1.131|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25241 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCINA o FRANCINA JUANA o FRANCISCA JUANA o FRANCINE JEANNINNE PERRET PERPIGNAN de GREBERT, (Ficha E 1.136|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25244 Dic.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALIN, (Ficha E 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25245 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOSA de RAFFO, (A 302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lapata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25246 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o JOSE EMILIO BELLINO o BELLINO DUTTO, (Ficha E 1.372|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25240 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARRERO de CARSIN, (Ficha E 1.311|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25242 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SANTIAGO MILLER, (Ficha E 1.333|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Lus E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25243 Dic.16-v.dic.30.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA POLITECNICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Politécnica", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de diciembre de 1968, a las 19.00 horas, en el local de la calle Misiones 1478, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1966 y 31 de diciembre de 1967, respectivamente; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 25257 Dic.16-v.dic.18.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de "Instituto Andrómaco S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1968, a las 18.30 horas, en el local de la calle Misiones 1478, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1966 y 31 de diciembre de 1967, respectivamente; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios mencionados en el primer punto del día; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 25258 Dic.16-v.dic.18.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el día 23 de diciembre de 1968, a las once horas, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1966; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1967; 3.o) Resolución sobre los resultados de los ejercicios; 4.o) Eleción del Directorio y Síndico; 5.o) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea, se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, diciembre de 1968.
3) $ 1.500.00 5|pub. 25270 Dic.16-v.dic.20.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

Según lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre a la hora 18, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, Esc. 208, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, (artículo 30); 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir y votar, se deberán presentar las acciones o certificados bancarios de depósitos, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio citado, (artículo 32). — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 25273 Dic.16-v.dic.20.

ROBERTO HERRMANN y Cía. S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de diciembre a las 12.30 horas, en Treinta y Tres 1535, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para tomar parte de la asamblea, deben depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea.

3) $ 250.00 1|pub. 25263 Dic.16-v.dic.16.

RADIO DURAZNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Radio Durazno S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1968, a las once horas, en el escritorio N.o 31 de la calle Misiones 1371, de la ciudad de Montevideo, con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1968; B) Designación de nuevo Directorio; C) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 25262 Dic.16-v.dic.16.

TRANSRIVER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Transriver S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 31 de diciembre de 1968, a las 11.30 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, Oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad finalizado el 30 de noviembre de 1968, (artículo 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1968|69 y elección de los mismos, (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma, (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificado de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la mencionada asamblea. — El Directorio.

3) $ 600.00 1|pub. 25264 Dic.16-v.dic.16.

FAGRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fagra S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 30 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificado de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta el momento de la celebración de la mencionada asamblea. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 25265 Dic.16-v.dic.16.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en nuestra sede de 25 de Mayo 456 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

Depósito de acciones hasta el día 24|12|68. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 25271 Dic.16-v.dic.20.

TEM S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado, y efectuar los escrutinios; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las utilidades y reservas; 4.o) Aumento de un miembro en el Directorio; 5.o) Designación de Directores, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 700.00 2|pub. 25250 Dic.16-v.dic.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo se hace constar que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron María Elisa Logullo Charruti, Juan Francisco Logullo Charruti, María Gloria Logullo Charruti, Berta Charruti Cecilia, María Luisa Charruti Cecelia, Hipólita Celia Charruti Sebio, Sol Charruti Sebio, Vida Charruti Sebio, Ariel Charruti Sebio, Eleonora Paguape Charruti, Amelia Paguape Charruti, Aurelia Paguape Charruti, Eloisa Paguape Charruti, solicitando la expedición de un certificado, que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 51 del Cementerio Paso Molino, cuyo titular fue Juan Charruti.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos, o causahabientes que se consideren con derecho en la propiedad funeraria mencionada, por cualquier título para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos dentro de los treinta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Esc. Roberto Efriz.

4) $ 1.050.00 3|pub. 25253 Dic.16-v.dic.18.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza a la señora Auxiliar CANDIDA JAUREGUIBERRY de ARGUELLO, para que dentro del tercer día, comparezca a Sección Personal, para justificar sus inasistencias y notificarse del sumario dispuesto en Expediente 4954|968, bajo apercibimiento de considerarse que ha renunciado a su puesto. (Ley 7819, de 1925. Art. 33; Const. Art. 66). — El Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 32968 Dic.16-v.dic.18.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 32. Gas Freon 12. Segundo llamado, hora 9. Pliegos: $ 31.00.

N.o 27. Pan y derivados. Segundo llamado. hora 11. Pliegos: $ 41.00.

Apertura: 27|12|1968.

N.o 23. Atención de instalaciones telefónicas. Segundo llamado. hora 10. Pliegos: pesos 41.00.

Apertura: 30|12|1968. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32965 Dic.16-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Cárcel de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32973 Dic.16-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N 2|68, Plaza
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, primer y segundo llamado, para la adquisición de cuatro máquinas de escribir de 120 o 130 espacios, plaza, de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: primer llamado: jueves 26 de diciembre a las 11 horas. — Segundo llamado: lunes 30 de diciembre a las 11 horas.

Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

12) (C.C.) 3|pub. 32964 Dic.16-v.dic.18.

U T E
TRANSFERENCIA DE FECHA
Licitación N.o 6158
Prospección de Turberas

Esta Administración ha resuelto transferir el plazo de presentación de las propuestas, para el día 12 de marzo de 1969 a la hora 9. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Dpto. de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32971 Dic.16-v.dic.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 16 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.902).

1.a Sección

LUVIN FEBO MAROTE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1567 y GLADYS DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1567.

2.a Sección

RANGEL HUGO KLASSANOFF, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paysandú 936, Apto. 30 y ANA MARIA MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936, Apto. 30.

6.a Sección

JUAN CARLOS RICCIO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Galicia 2030 y LACIANA TERESA IBAÑEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2030.

10.a Sección

HORACIO GUALBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal N.o 2360 "A" apto. 2 y MARIA DEL CARMEN GESUELE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal N.o 2360 "A" apto. 2.

11.a Sección

MILTON ARTEMIO SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigodet 2590 y SONIA MARTHA ROJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vigodet 2590.

12.a Sección

JULIO ALBERTO SANGUINETTI, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Zabucay 3578 y MYRIAM RAMOS, 19 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliado R. Márquez 3453.

HEBERT CARLOS PARRILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4548 y LIDEA ELENA GARRIDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3465, Apto. 2.

HELIO de ALMEIDA GONÇALVES, 35 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Guadalupe 2170 y TERESA EFREN FERNANDEZ, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Guadalupe 2170.

JOSE CARLOS ALVAREZ, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Florencio Varela 3704 y ELIZABETH PEREZ ALDACOR, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1843.

13.a Sección

JOAQUIN DIAZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 3708 y ANA MARIA GALEANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4273.

14.a Sección

ASDRUBAL PEDRO PIRELLI, 35 años, soltero, radio-técnico oriental, domiciliado Solís Grande 838 y HORTENSIA MAXIMA UVIEDO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 838.

ORESTES CENTRONE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3558 y MARIA TEXEIRA, 23 años, soltero, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3558.

RAMON FERNANDEZ, 28 años, soltero, conductor, español, domiciliado Tomás Villalba 3558 y MARIA TEXEIRA, 23 años, soltera, tera, empleada, española, domiciliada Tomás Villalba 3335.

JORGE ANTONIO SOLER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 19 de Abril 3332 y MARTHA GULMA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3332.

15.a Sección

CARLOS FREDI SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2667, Apto. 11 y GLADIS MIREYA MARICHAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2667, Apto. 11.

16.a Sección

SERGIO EDGAR IBAÑEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5582 y MARTA BEATRIZ DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5582.

17.a Sección

RODOLFO SAGAS, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sorata 3461 y GENY LILIAN MAIDANA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4411.

20.a Sección

...AR ALESIS CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4615 y NADIR LEMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4334.

BENJAMIN PABLO PEREYRA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. C. Molina 778 y ORFILIA FERNANDEZ, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada J. C. Molina 778.

21.a Sección

ANGEL ARBELO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 7690 y MARIA INES AGUERREGOYEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez 7699.

ALDO ANGEL SCARANI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 523 y SUSANA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 505.

RUBEN ESCOBAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4486 y SONIA RAQUEL PIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 7507.

22.a Sección

WALTER FRAQUIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Saavedra 4118 y KATTIE JUANA BRUN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 3023.

23.a Sección

ROBERTO NERIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rousseau 3759, Apto. 1 y MABEL NORMA FRANCHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 3759, Apto. 1.

MIGUEL ANGEL TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreyra 1921 y MARIA ROSA GALGOCZY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Ferreyra 1923, bis.

ROBERTO FELIX FERNANDEZ, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Jacobo Rousseau 4261 y MARIA SOFIA BURGOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Russeau 4244.

14) $ 80.00 3|pub. v.dic.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "V|14|968", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Heber José Canavesi; donde figura como fecha de fallecimiento el 29 de enero de 1962, debe decir 28 de enero de 1962. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 24579 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: nacimiento de ZULMA NIEVAS, estableciéndose que donde figura como hija de Ramón E. Nieva debe decir "Ramón Ernesto Nievas" y donde figura como nieta de Carola Nieva debe decir hija de "Carola Nievas" y de matrimonio de ZULMA NIEVAS y MANUEL WALTER GONZALEZ, estableciéndose que donde figura como María Zulma Nievas debe decir "Zulma Nievas" y donde figura como nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, debe decir nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32949 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES SUSANA MARCHISIO, pues en la misma donde dice: José Marguisio debe decir: José Marchisio, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — Se hace constar que estos autos están auxiliados. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32967 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUVI LIMITADA

Por contrato de fecha 1.o de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 910, al folio 1479 v. del libro 1, de contratos, el 2 de diciembre de 1968, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Luvi S. R. L.", con domicilio en la ciudad de Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por igual período.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales por los socios: Luis Pedro Luvizio y José Luis Luvizio Silveira.

Objeto: comercialización de mercaderías en los ramos de tienda y farmacéuticas, bazar, etc.

Administración: ambos socios, actuando conjunta o separadamente.

Distribución de utilidades y pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $2.500.00 10|pub. 25247 Dic.16-v.dic.20.

C. G. M. LIMITADA

Constituída el 25 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 936, folio 3546 v., libro 1 de Contratos.

Socios: Carlos González Campos y Carlos María Montagna Placentini.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular asesoramientos publicitarios y de relaciones públicas y demás actividades afines.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 5 años.

Administración: dos socios conjuntamente.

Domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 25249 Dic.16-v.dic.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.693. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg, por Tacolac Industrias Químicas Limitada (Brasil), solicita marca: TACOLAC, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25239 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.744. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Leonard Fashion (Francia), solicita la marca: LEONARD FASHION, clases 4, 5 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25235 Dic.16-v.dic.30.

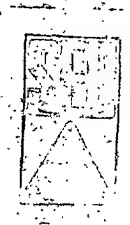
ACTA N.o 485. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Cambio Rebagliatti-Bergazyn (Montevideo), solicita la marca: MONTECARLO, clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25234 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.734. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Usv Pharmaceutical Corporation (E U. de América), solicita la marca: NITRO-SPAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25233 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.739. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por S. E. B. Societe D'Emboutissage de Bourgogne (Francia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.750.00 10|pub. 25232 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.738. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), ha solicitado registrar la marca: GAMLEN, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 25231 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.737. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Krycyszyn, (Argentina), solicita registrar marca: FULVENCE, para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 25220 Dic.16-v.dic.30.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES
Llamado a concurso para provisión de un cargo docente

Está abierta la inscripción para el concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Encargado de Curso de Planeamiento de Servicios Bibliotecarios; Escalafón 6, Grado 2, Horario: 2 horas semanales y una remuneración de $ 4.040.00 mensuales.

Las bases y demás informaciones deberán ser solicitadas personalmente en la Secretaría de la Escuela, Colonia 2260, todos los días de 8.30 a 12.30 horas.

El plazo de inscripción vencerá indefectiblemente el día 16 de abril de 1969. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Secretaría.

27) (OO.) 1|pub. 32974 Dic.16-v.dic.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Llamado a concurso de oposición para proveer el cargo de Impresor
Condiciones

Llamado a concurso de oposición para proveer el cargo de Impresor con las siguiente características:

R. 2, categoría 4, escalafón 74, grado 3, 48 horas semanales y una asignación mensual de $ 23.700.00.

Para el presente concurso rige lo dispuesto en el Artículo 5.o inciso A) de la Ordenana, sobre concurso de ingreso en las distintas carreras no docentes de la Universidad de la República, que dice: "un primer llamado entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupan ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años".

Las bases a regir son:

1) Conocimientos elementales de música, aplicados a todos los problemas de escritura musical.

2) Dominio del manejo de la máquina "Roneprint".

3) Preparación de planchas a impresión de una obra musical.

Las solicitudes de inscripción deberá realizarse en un papel simple adjuntando un timbre de biblioteca de $ 25.00.

El plazo de inscripción dará comienzo el día lunes 16 de diciembre y vencerá el día lunes 30 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

El horario de recepción de inscripción se realizará de lunes a viernes entre las horas 9 a 11.

Sede del Conservatorio Nacional de Música, 25 de Mayo N.o 692. — Montevideo, 12 de diciembre de 1939. — Lilia Amestoy Maya, Secretaria.

27) (O.O.) 1|pub. 32972 Dic.16-v.dic.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental "Doctor Mario A. Cassinoni"
Llamado a Aspirantes

Llámase a aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión de 1 (un) cargo de Jefe de Publicaciones (categoría 3; escalafón (0); grado 3; 40 horas semanales de labor), para la Estación Experimental "Doctor Mario A. Cassinoni".

Cierre de inscripciones: 31 de diciembre de 1968, hora 5.

Las aspiraciones se presentarán por triplicado en papel formato florete con un timbre de Biblioteca por valor de moneda nacional $ 5.00, en la Estación Experimental "Doctor Mario A. Cassinoni" Ruta 3 Km. 373, todos los días hábiles de lunes a viernes de 7.30 a 11.30.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: Nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de Ciudadano natural o legal, Carnet de Salud y Certificados de Jura de la Bandera y Enrolamiento.

Los documentos de Identidad y Credencial Cívica, deberán presentarse en el momento de presentarse el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 10 de 1968. — La Dirección.

27) (O.C.) 1|pub. 32969 Dic.16-v.dic.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de Cargos

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante de Química Analítica y Física, 12 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 30 de diciembre de 1968, hora 11.

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:

1 Colaborador de Microscopía con 190 horas anuales.

1 Colaborador de Biometría con 130 horas anuales.

1 Colaborador de Entomología con 250 horas anuales.

1 Colaborador de Publicaciones con 300 horas anuales.

Cierre de inscripciones: 26 de diciembre de 1968, hora 11.

Llámase a aspiraciones para la provisión interina de:

1 Asistente de Parques y Jardines con 18 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar por triplicado, una relación de títulos trabajos realizados y antecedentes de docencia e investigación.

Cierre de inscripciones: 30 de diciembre de 1968, hora 11.

Las aspiraciones en papel formato florete, conjuntamente, con un timbre de Biblioteca de $ 5.00, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombre y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal, Carnet de Salud, Certificados: de Jura de la Bandera y de Enrolamiento.

Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

27) (O.C.) 1|pub. 32966 Dic.16-v.dic.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA, correspondiente a su sesión ordinaria N.o 92 del 10 de diciembre de 1968.

1. — Aprobar las actas N.o 87, del 29|X|968 y N.o 87 2da. parte, del 31|X|968, que lucen en los repartidos N.os 488 y 487|68, respectivamente. (5 en 5).

2. — Expte. 15.954. — Autorizar debido a la irregularidad con que se ha realizado el presente año lectivo, que el proyecto de la asignatura Higiene Industrial, pueda ser presentado hasta el 30|III|1969. (5 en 5).

3. — Expte. 15.840. — No reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 429, Asistente del Instituto de Física. (5 en 5).

4. — Expte. 15.944. — Solicitar al C.D. C.U., la suspensión de la vigencia del art. 116 del Reglamento General, por el presente año lectivo, en consideración a la irregularidad con que se han dictado algunas asignaturas. (4 en 4).

5. — Exte. s|n. — Encomendar al señor Presidente de la Comisión Interventora, tome las medidas conducentes a reactivar la Comisión Mixta U T U F I A. (5 en 5).

6. — Expte s|n. — Ampliar el horario del señor arquitecto Pedro J. Gracco, en su cargo de Ayudante de Diseño, de 24 a 34 horas semanales, para cumplir funciones en el Taller del Ciclo Básico hasta el 28|II|969 (5 en 5).

7. — Expte. s|n. — Disponer que la Comisión Interventora, entre en receso durante el mes de enero de 1969. (5 en 5).

8. — Expte. 15.843. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 143, Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica, con los señores Profs. Ings. Agustín G. Cisa y Eduardo Farell. (4 en 4).

9. — Expte. 15.839. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de los cargos N.os 144 y 317, Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica, con los señores profesores Ings. Agustín G. Cisa y Enrique Sallés. (4 en 4).

10. — Expte. 15|836. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 142, Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica, con los señores profesores Ing. Agustín G. Cisa y Eduardo Farell. (4 en 4).

11. — Expte. 15.841. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de profesor adjunto del Instituto de Ingeniería Civil (Dpto. de Elasticidad), con los señores profesores Ings. Julio Ricaldoni y Alberto Ponce. (4 en 4).

12. — Expte. 15.849. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de profesor adjunto del Instituto de Ingeniería Civil. (Dpto. de Mecánica de Suelos), con los señores profesores Ings. Julio Ricaldoni y Luis A. Abete. (4 en 4).

13. — Expte. 4.719. — A) Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Alberto Ponce, como integrante del Tribunal de Concurso de profesor adjunto de Puentes y Grandes Estructuras I.

B) Integrar dicho Tribunal con el señor profesor Ing. Juan A. Arís. (4 en 4).

14. — Expte. 15.906. — Aceptar, en consideración a las razones invocadas, la renuncia presentada por el señor profesor Ing. Julio C. Roig, a su designación como Delegado de la FIA en el Centro Nal. Coordinador de la Investigación y Divulgación de la Vivienda de Interés Social y sus Servicios. (4 en 4).

15. — Expte. 15.905. — Aceptar en consideración a las razones invocadas la renuncia presentada por el señor profesor Ing. Julio C. Roig, a su designación como Delegado de la FIA, en la Comisión Técnica Asesora de la Intendencia de Maldonado. (4 en 4).

16. — Expte. 15.928. — Conceder al señor Dr. Jorge Lewowicz, la permanencia en el Régimen de Dedicación Total en el cargo N.o 330, Jefe de Repartición del Instituto de Matemática y Estadística, visto que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 40 e inciso 1.o del artículo 50 del estatuto del personal docente. (4 en 4).

17. — Expte. 15.891. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Alfredo Gandulfo, a los cargos N.o 201, Asistente del Instituto de Matemática y Estadística y número 226, profesor adjunto de Matemática, a partir del 1.o|XII|968 y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de ambos cargos. (4 en 4).

18. — Expte. 15.882. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Dr. Jorge Lewowicz, al cargo N.o 421, Jefe de Sección del Instituto de Matemática y Estadística, a partir del 1.o|II|968 y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (4 en 4).

19. — Expte. 15.883. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Enrique Cabaña a los cargos N.o 199, Asistente del Instituto de Matemática y Estadística y número 225, profesor adjunto de Matemáticas III a partir del 1.o|XII|968 y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de ambos cargos. (4 en 4).

20. — Expte. 15.935. — Aceptar, en consideración a las razones invocadas, la renuncia presentada por el señor profesor Ing. Julio Ricaldoni a su designación como integrante de la Comisión Administradora del Instituto de Agrimensura y agradecerle los servicios prestados. (4 en 4).

21. — Expte. 15.936. — A) Aceptar la renuncia presentada por el señor profesor Ing. Juan L. Pereyra, como integrante de la Comisión de Presupuesto de la FIA, y agradecerle los servicios prestados.

B) Integrar la Comisión de Presupuesto con el señor Ing. Juan Gherzi. (4 en 4).

22. — Expte. 14.649. — Pasar, la solicitud de reválida presentada por el señor Br. Jorge Faure, a informe del señor Director del Campamento de Ingeniería Civil del año 1959 de los señores profesores de Agrología e Hidrología y del señor profesor de Planificación Urbana Regional y Estatal. (4 en 4)

23. — Expte. 15.925. — Conceder al señor Ing. Alfredo Gandulfo, la permanencia en el Régimen de Dedicación Total en el cargo de profesor adjunto de Matemática, (Esc. 4, G.o 3, 30 horas semanales), visto que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 40 e inciso 1.o del artículo 50 del estatuto del personal docente. (4 en 4). — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (O.C.) 1|pub. 32970 Dic.16-v.dic.16.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los Artículos 20 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Fiscales y Consejeros, para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el día 27 de diciembre de 1968, a las 19 horas en la Sede Social de la Cooperativa: Mercedes 878|31, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Consejo Directivo para proceder a la enajenación del inmueble padrón N.o 5080, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente

a la Avenida Uruguay 878|80 y de las promesas de compra-venta de los solares padrones número 23.390 y 23.391, situados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; 2.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los que asistan.

Los asambleístas deberán acreditar su identidad. — Carlos María Gamio, Presidente. — Luis Pisa Ortiz, Secretario. — Contador Clemente J. García Quintans, Interventor Judicial.

27) $1.750.00 5|pub. 25254 Dic.16-v.dic.20.

ELECTRICIDAD UNIVERSAL S. R. L.

El 18 de octubre de 1967, Leopoldo Gelber y Nittie Korotky de Gelber, cedieron sus cuotas sociales en "Electricidad Universal S. R. L.", a Daniel Presser, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio, el 29 de diciembre de 1968, con el N.o 900 del libro N.o 1 de Contratos.

27) $1.000.00 10|pub. 25236 Dic.16-v.dic.30.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

EL RANCHO GRANDE S. A.

Tomás Gomensoro 2904

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: EL RANCHO GRANDE S.A., solicitando la aprobación e inscripción de reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 16

En Montevideo, a los dos días del mes de mayo del año 1967 en el local de Tomás Gomensoro 2904 se reúne el directorio de EL RANCHO GRANDE S.A. adoptando las siguientes resoluciones: 1.o) Aprobar el Balance general, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967 y que cuentan transcriptos en libro de Inventarios de fojas 39 a 42; 2.o) Aprobar la siguiente memoria a presentarse a la asamblea de accionistas. Señores accionistas: El directorio somete a vuestra consideración el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967. El resultado ha sido muy satisfactorio, permitiendo cubrir una rentabilidad aceptable, aún considerando las grandes pérdidas sufridas con el ciclón del 24 de febrero de 1966. No obstante la situación financiera no permite atender un reparto de dichos beneficios por lo cual se aconseja mantener los mismos en cuentas a disponer. Saluda a los señores accionistas atte. El directorio; 3.o) Convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo de 1967 a la hora 18 en el local de Tomás Gomensoro 2904 a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967; 2.o) Renovación de directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 4.o) Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 25 de mayo de 1967 a la hora 18 y 30 en el local de Tomás Gomensoro 2904 a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 3.o del estatuto social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se levanta la sesión siendo la hora 12. — A. Laxalde. — R. Servetti.

"Acta N.o 9.o — Asamblea general extraordinaria. En Montevideo, a los 25 días del mes de mayo del año 1967, en el local de Tomás Gomensoro 2904, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de EL RANCHO GRANDE S.A. con la siguiente asistencia: Armando Laxalde $ 400.000.00, 6 votos por sí, Carlos Lavorerio pesos 400.000.00, 6 votos por sí, Héctor R. Bado, $ 400.000.00, 6 votos por sí, Rodolfo Servetti, $ 400.000.00, 6 votos por sí, Gunter Kasek $ 400.000.00, 6 votos, por poder $ 2:000.000.00, 30 votos. Se encuentra así presente el total del capital integrado. Siendo la hora 18 y 30, se inicia el acto al cual no concurre Inspector de Hacienda, pasándose a considerar el orden del día: 1.o) Modificación del artículo 3.o del estatuto social. Se aprueba la modificación a dicho artículo el cual quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda uruguaya) que estará representado por acciones nominativas de un valor de $ 1.000.00, cada una, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Toda transferencia en la titularidad de las acciones de la sociedad deberá ser comunicada al directorio de la misma el cual hará constar en el acta y título correspondientes la modificación operada". Se designa al Cr. Héctor R. Bado para realizar las gestiones necesarias ante las oficinas respectivas, a efectos de obtener la aprobación de esta reforma; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se designa a los señores Carlos Lavoreiro y Héctor R. Bado. Siendo la hora 18 y 50 y agotado el orden del día se levanta la sesión. — A. Laxalde, Presidente. — R. Servetti, Secretario. — Carlos Lavoreiro, Accionista. — H. Bado, Accionista.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que he tenido a la vista respectivamente, en el libro de actas del directorio a fojas diez y ocho y en el libro de actas de asambleas a fojas nueve de EL RANCHO GRANDE S.A.. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Angeles M. Chiesa de Schenone, Escribana.

Testimonio. — Exp. 67|98. — 5.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de marzo de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3.o del estatuto de EL RANCHO GRANDE S.A., consistente en la transformación de acciones, actualmente al portador, en nominativas, y a la ampliación de su capital autorizado a la suma de pesos 10:000.000.00, sancionado por los accionistas de dicha empresa en asamblea realizada el 25|5|67 y documentada por Testimonio Notarial que se acompaña a fojas 22|23. — Jefe de División (I) M. Tassino. — Mario Tassino, Oficial II. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 1267. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 26 de marzo de 1968. — Alejandro J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

1691. — Montevideo, abril 3 de 1968. — Vistos apruébase la reforma de los estatutos de EL RANCHO GRANDE S.A. a que se refiere el certificado notarial de folios 22 a 23vta. En consecuencia decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Todo previa regulación y pago de tributos a cuyos efectos estímanse los honorarios fiscales en la suma de $ 45.500.00. — Basso. — José Tomás Pereira.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos a fojas treinta y uno, treinta y uno vuelto a treinta y dos y treinta y dos y vuelta de los los autos radicados en este Juzgado y caratulados EL RANCHO GRANDE S.A.. Aumento de Capital (Ficha C|891|1967), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho — Julia Tochera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 567 al folio 2657 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 5.432.00 1|pub. 24931.

RODGUN INVESTMENT S.A

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: RODGUN INVESTMENT S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

RODGUN INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente,

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley N.o 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye RODGUN INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, y agropecuarias, financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con título de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares U$S 5000.000.00.

El Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artícuo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Robemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Brenda S. Favotto, escribana.

9.927. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de RODGUN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, adjuntándose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e interación del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 412 al F.o 1.975 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.173.00. — 1ª pub. — 24983.

BONEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de estatutos aprobada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, de:

BONEX S. A.

María Rosa Coll, Escribana, certifico que: I) He tenido a la vista el libro de actas de asamblea y Directorio de BONEX SOCIEDAD ANONIMA, certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número ocho mil ciento setenta y ocho al folio ciento sesenta y cuatro del libro doce el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, donde a fojas treinta y dos está asentada el acta de la asamblea general ordinaria realizada el catorce de abril de este año en la calle Doctor Carlos María de Pena número cuatro mil cuatrocientos setenta y siete ochenta y uno de esta ciudad, de la que surgen los siguientes hechos: A) Asistieron por sí y personalmente la totalidad de los accionistas, representando el total del capital autorizado e integrado; B) No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda, a quien se cursó aviso previo; C) Se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a cinco millones de pesos, modificando el artículo quinto de los estatutos que quedará redactado así:

"Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una ($ 1.000.00), que se emitirán en títulos de una o más acciones". D) En la misma asamblea fue integrado el Directorio de la sociedad, resultando designados: Presidente, el ingeniero industrial Guarany Cabrera; y Secretaria, la señora Nylia Ziegler de Cabrera. II) De acuerdo con el artículo trece de los estatutos, la representación de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, indistintamente, o dos directores cualesquiera. En fe de ello, a solicitud de la interesada y para su presentación ante el Juzgado respectivo, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — María Rosa Coll. Abogada Escribana.

— Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1967. — Señor Juez: el proyecto de reforma del estatuto de BONEX S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Deberá darse cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 1.o del decreto 123|67 de 23 de febrero de 1967. Certificado de suscripción e integración de capital. — Jefe de División (I) Mario Tesino. — Oficial, Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Señor Juez: habiendo sido contemplada la observación formulada por esta Inspección General en informe de fs. 18 vuelta, no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5.o del estatuto de BONEX S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 14 de abril de 1967, según certificado notarial glosado a fs. 16. — Jefe de División. Ulises Icasuriaga. — Oficial. Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 4312. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Alejandro Baccino.

12.729. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de BO

NEX S. A., quedando su capital autorizado fijado en la cantidad de cinco millones de pesos. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y oportunamente háganse desgloses y archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 18 vuelta, 23, 23 vuelta y 28 de los autos BONEX S. A. Reforma de estatutos. Libro 60. Folio 125, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sella, signa y firma en Montevideo a veintidós de octubre de mil novecientos-sesenta y ocho, haciendo constar que la resolución N.o 12.729 de 10 de octubre de 1968, fue notificada con fecha quince del mes de octubre del presente año. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciséis y 30 horas fe inscripto en este Registro con el número 517 al folio 2448 del libro 1.o de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.894 según recibo N.o 248.544 de fecha 5 de noviembre de 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$ 3.802.00. — 1|pub. — 25038.

ARQ. PINTOS RISSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ARQ. PINTOS RISSO S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: Estatutos de Arq. Pintos Risso S.A. — En Montevideo a los doce días del mes de enero de 1968, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "ARQ. PINTOS RISSO S. A.", que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y cuya duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2.060.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, permutar, hipotecar, vender bajo el régimen común o de propiedad horizontal, fraccionar, construir y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que fije dicha Institución. B) confeccionar y realizar estudios, proyectos, planos, asesoramientos y presupuestos relacionados con la industria de la construcción. C) Fabricar, industrializar en todas sus formas materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes al ramo de mecánica, electricidad. construcción y ramas anexas. D) Celebrar contratos de arrendamientos de obra y servicios en los ramos de la construcción y subsidiarias, madera, mecánica, metalurgia, propaganda, servicios profesionales y técnicos en general. E) Importar, exportar, y actuar como comisionista, representante o consignatario. F) Adquirir empresas que operen los ramos preindicados o participar en las mismas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez y efectuando operaciones industriales, comerciales, ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, participando en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o Su capital será de pesos 30.000.000.00 (treinta millones de pesos moneda nacional) divididos en acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. El órgano administrador determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción; y asimismo quedará facultado para elevar el capital social, en una o varias veces, hasta la suma de pesos 300.000.000.00 (trecientos millones de pesos m|n), debiendo en tal caso efectuar los trámites e inscripciones correspondientes.

Art. 4.o El órgano administrador podrá decidir la emisión de obligaciones negociables o debentures y de acciones preferidas, fijando las condiciones de suscripción e integración, su calidad de nominativas o al portador su régimen de transmisibilidad y rescate, así como el interés o dividendo y otros derechos que les correspondieran; las condiciones que se fijen deberán imprimirse al dorso de los correspondientes títulos representativos.

Art. 5.o Dentro de la cifra del capital autorizado, se podrá aumentar el capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación d servicios; B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcial a la cuenta capital; C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Pagando el dividendo en acciones tomadas a su valor nominal, sin perjuicio de los derechos que las normas acuerden a los accionistas; E) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 6.o La dirección y administración de la sociedad compete, con la máxima amplitud a un Director General Titular o a su Suplente que serán electos por la Asamblea, y durarán tres años en su funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 7.o El Director General, Titular o Suplente en su caso, tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos a que se refiere el Art. 2.o y representar a la sociedad con su sola firma a todos los efectos. La actuación del Director General Suplente hará presumir la ausencia o impedimento del Director General Titular. Ambos quedan facultados para delegar todas sus facultades sin limitación alguna. o parte de ellas.

Art. 8.o La asamblea podrá sustituir el Director General y al Suplente por un Directorio que se compondrá de 2 a 7 miembros según ella lo establezca en cada caso; tendrá la misma duración y su representación corresponderá a dos cualesquiera de sus miembros conjuntamente sin perjuicio de los poderes que se otorguen. Las decisiones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos de directores presentes, teniendo el presidente doble voto, en caso de empate.

Art. 9.o Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial", durante tres días y con una anticipación de por lo menos 5 días. Podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totaliadd del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las Oficinas Públicas. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 10. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de la terminación del ejercicio social fecha que se fija en el treinta y uno de octubre y resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades y la memoria que presentará el órgano administrador. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 11. Las asamblas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el órgano administrador o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y podrán resolver por simple mayoría de votos presentes sobre cualquier asunto incluído en la orden del día, incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve.

Art. 12. Los fundadores quedan facultados, indistintamente para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar el órgano administrador el que durará en sus funciones hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta. Mientras no se efectúen estas designaciones podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al órgano administrador, actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — W. U. Pintos Risso. — W. Pintos Surmani. — Mario Cordara Pintos. — María Amalia Berhouet, escribana.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Walter Ulises Pintos Risso, que firma W. U. Pintos Risso; Walter Silvio Pintos Surmani, que firma W. Pintos Surmani y Mario Cordara Pintos, que expresan ser orientales, mayores de edad, casados respectivamente con Raquel Surmani Algaze, Nibia Mariño y Adelina Moure, domiciliados a los efectos de esta gestión en Palacio Salvo, noveno piso. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil no-

vecientos sesenta y ocho. — María Amalia Berhouet, escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Walter U. Pintos Risso, Walter Pintos Surmani y Mario Cordara Pintos, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1424, piso 4.o (Estudio doctores Pelrano Facio), al señor Juez decimos: I) Que según documentación adjunta los comparecientes constituyeron la sociedad anónima ARQUITECTO PINTOS RISSO S. A. II) Que según el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que se acompaña, se han llenado los requisitos de suscripción e integración del capital exigidos por la ley 13.318. III) Que en nuestra calidad de fundadores venimos a iniciar los trámites para la aprobación de los estatutos de la referida sociedad y la inscripción de la misma en la matrícula de Comerciantes. Por lo expuesto solicitamos del señor Juez: 1.o Se nos tenga por presentados en la calidad invocada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites legales, se sirva aprobar los estatutos de la sociedad autorizándola para funcionar y ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de su inscripción en la Matrícula de Comerciantes manifestamos: A) La sociedad se denomina ARQ. PINTOS RISSO S. A. B) Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo, Palacio Salvo, piso 9.o. C) Su objeto surge del artículo segundo de sus estatutos. D) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. 3.o) Fecho, se expidan los edictos correspondientes y oportunamente se desglosen los recaudos presentados y se expida testimonio de lo actuado. Otro si decimos: que autorizamos al señor Miguel A Nin Sacarelo para notificarse, examinar, el expediente y retirar los edictos y demás recaudos que sean de darse. 2.o Otro si decimos: la integración de capital se hizo con bienes muebles y compromisos de compra de bienes inmuebles. — Walter U. Pintos Risso. — Walter Pintos Surmani. — Mario Cordara Pintos. — Juan Carlos Pelrano Facio, abogado.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expediente 976|69. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968 — Señor Juez: el proyectado estatuto de ARQ. PINTOS RISSO S. A., merece las siguientes consideraciones: Artículo 4.o La fijación del monto de las acciones preferidas, su calidad de nominativas o al portador, su régimen de trasmisibilidad y rescate, así como el dividendo y otros derechos que le correspondieran, es condición esencial de emisión y por consecuencia su determinación no puede quedar librada a la voluntad del Directorio. (Art. 406 del Código de Comercio). Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Montvideo, setiembre 30 de 1968. — Recibido con esta fecha. — Conte. — Maía.

Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Al Despacho. — Maía.

N.o 10.046. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Vista a los interesados. — Maestro Dardo Salgado.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Walter U. Pintos Risso, Walter Pintos Surmani y Mario Cordara Pintos, en los autos seguidos por aprobación de estatutos de ARQ. PINTOS RISSO S. A., Ficha N.o 679|968, evacuando la vista conferida, al señor Juez decimos que en atención a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el artículo 4.o de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o La asamblea general de accionistas podrá decidir la emisión de obligaciones negociables o de acciones preferidas, fijando las condiciones de suscripción e integración, su calidad de nominativas o al portador, su régimen de trasmisibilidad y rescate, así como el interés o dividendo y otros derechos que les correspondieran. Las condiciones fijadas por la asamblea deberán estamparse al dorso de los títulos representativos de las obligaciones o acciones autorizadas".

Por lo expuesto: solicitamos del señor Juez quiera tener por evacuada la vista conferida y ordenar se pasen nuevamente estos autos a la Inspección General de Hacienda. — Walter U. Pintos Risso. — Walter Pintos Surmani. — Mario Cordara Pintos. — Juan Carlos Pelrano Facio, Abogado.

Expediente 1656|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Señor Juez con las modificaciones introducidas al artículo 4.o en escrito precedente, al proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de ARQ. PINTOS RISSO S. A. y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 5.725. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Bacciño, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 11.912. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes se resuelve: aprobar los estatutos de ARQ. PINTOS RISSO S. A., con las modificaciones del escrito de fojas 10 y vista de folios 11, con un capital de $ 30:000.000.00 (treinta millones) autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales y decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, expídase testimonio. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio; háganse los desgloses correspondientes y archívese. Todo previa reposición del sellado, fijándose en $ 5.000.00 los honorarios fiscales. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fs. 8 vuelta, 10, 11 y vta. y 12 y vta. de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: ARQ. PINTOS RISSO S.A. Estatuto y matrícula. Ficha E-679, haciéndose constar que la providencia número 11.912, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciocho horas e inscripta en este Registro con el N.o 555 al F.o 2606 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 14.938.00. — 1|pub. — 24855.

ROYDAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la firma ROYDAN S.A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio

María Isabel Magdalena, Escribana, certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de ROYDAN S.A., debidamente inscripto en el Registro de Comercio de Colonia en el que a fs. 35, está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

ROYDAN S.A.

Asamblea general extraordinaria de accionistas

En Colonia a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora 19.30, se reúnen en asamblea extraordinaria los accionistas de ROYDAN S.A., en sus oficinas de Avenida Artigas y Colón, siendo el único punto a tratar, la reforma de los estatutos sociales. Preside el señor Irwing Rossi y se constata la asistencia de accionistas que representan la totalidad del capital integrado de la sociedad, pesos 875.000.00, según el siguiente detalle extraído del libro respectivo a fojas 5:

Irwing Rossi, con $ 350.000.00 y derecho a 6 votos; Benjamín Rossi, con $ 175.000.00 y derecho a 6 votos; María E. Assandri, con poder de Ilser Rossi, con $ 350.000.00 y derecho a 6 votos; Total $ 875.000.00, 18 votos. Previo a tratar el orden del día se acuerda dejar constancia en actas, de la ausencia del funcionario de la Inspección General de Hacienda. Los artículos estatutarios a modificar, son los artículos 4.o, 5.o y 7.o que se aprueba, quedan con el siguiente texto:

"Artículo 4.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Colonia y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

"Artículo 5.o El capital, formado por títulos de una o más acciones al por-

tador, de mil pesos cada una, será de cinco millones de pesos m|n. (pesos 5.000.000.00) pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente, elevarlos hasta la suma de quince millones de pesos m|n. ($ 15.000.000.00) sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriendo en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo".

"Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no, elegidos cada cuatro años por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarlo la asamblea. Aprobado este asunto y no habiendo otro a tratar, se acuerda dar a las escribanas Beatriz Nápoli y María I. Magdalena, la gestión de reforma de los estatutos o individualmente al Contador Enrique Gatti o el señor Tulio Picasso. Siendo la hora 20 se levanta la sesión. — Irwing Rossi.

En fe de ello, a solecitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. — María Isabel Magdalena, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Irwing Rossi, en su calidad de Presidente de ROYDAN S. A. constituyendo domicilio en la calle Intendente Suárez N.o 143, al señor Juez, me presento y expongo: que por acta de fecha 2 de diciembre de 1966, se modificaron los estatutos de la sociedad ROYDAN S.A., ampliándose el capital que quedó fijado en la suma de cinco millones de pesos. En virtud de lo expuesto, del señor Juez, solicito: a) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; b) Se ordenen los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción en el Registro de Comercio de la modificación estatutaria referida; c) Se expidan los testimonios correspondientes y se efectúen los desgloses los que podrán ser entregados al señor Tulio Picasso. — Irwing Rossi. — Enrique Gatti Urrutia, Contador.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de junio de 1967. Sr. Juez: el proyecto de reforma del estatuto de ROYDAN S.A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: a) Art. 5.o Donde dice: "Poder Ejecutivo debe decir "Poder Judicial"; b) Deberá acreditarse en forma fehaciente si el mandatario actuante en la asamblea de accionistas realizada el 2 de diciembre de 1966, no es Director, Administrador, Síndico, ni empleado de la aludida sociedad. Art. 2.o ley N.o 3545 y decreto de 16 de julio de 1943; c) Atento a las actividades a que se hace referencia a fs. 19 y 21, correspondería dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 7.o de la ley N.o 12.839, o en su defecto, los representantes de la empresa de autos, deberán declarar bajo su responsabilidad que no están obligados a presentar el certificado respectivo. — Oficial Heber Nuñez. — Jefe de Div. Mario Tassino.

V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

María Isabel Magdalena, Escribana, certifico: que la señora María E. Assandri, no es Director, empleado, Síndico ni Administrador de la sociedad ROYDAN S.A. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para adjuntar al expediente caratulado ROYDAN S.A. Reforma de estatutos, que se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Una rúbrica. — María I. Magdalena, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Irwing Rossi, en su calidad de Presidente de ROYDAN S.A. en el expediente caratulado ROYDAN S. A. Reforma de estatutos. L.o 41, F.o 387, al señor Juez, expone: que en contestación a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, de fecha 28 de junio del año en curso, manifiesta: a) Que el artículo 5.o, se modifica diciendo "Poder Judicial", donde dice "Poder Ejecutivo"; b) Que se adjunta certificado notarial acreditando que María E. Assandri, no es Director, empleado, Administrador ni Síndico de ROYDAN S.A. c) Que no le corresponde a la sociedad ROYDAN S.A., hacer aportes a Chamsec, por lo que no se adjunta el certificado respectivo. En virtud de lo expuesto, al señor Juez, solicita: ordene los trámites pertinentes. — Irwing Rossi. — Enrique Gatti, Contador.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de abril de 1968. Sr. Juez: Habiendo sido contempladas las objeciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 23 y con la modificación introducida al Art. 5.o, en escrito de fs. 26, no existen observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de ROYDAN S.A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea general extraordinaria realizada el 2 de diciembre de 1966, según certificado notarial glosado a fs. 11|12. — Oficial 1.o Heber Nuñez. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga.

V.o B.o Insp. General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Sr. Juez: puede Ud. aprobar la modificación de estatutos en trámite. — Francisco Lanza Muñoz, Fiscal Letrado.

Decreto N.o 3240. Colonia, 13 de mayo de 1968. — Vistos lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de ROYDAN S. A. autorizando el aumento de su capital a $ 5.000.000.00, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a sus efectos (Art. 405 del C. de Comercio). Fecho vuelvan. — Daniel A. Echeverría, Juez. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio de Colonia. — Colonia, 6 de noviembre de 1968. — En la fecha, bajo el N.o 24 y al folio 98 a 100, se hizo la inscripción ordenada, habiéndose abonado los derechos pertinentes, según recaudo de pago N.o 147.696, expedido el 24 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por la Dirección General Impositiva. Conste. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, noviembre 6 de 1968. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$ 6.308.00. — 1|pub. — 24901.

TOMYLCO S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: TOMYLCO S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TOMYLCO S A

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley N.o 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye TOMYLCO S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramifiaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debenturas, letras y toda clase de operaciones, comerciales, industriales y agropecuarias, financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares U$S 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones, darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art 10. La asamblea podrá: A) Tranformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana. 9925. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de TOMYLCO S. A. autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, adjuntando a esos efectos, testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 414 al fo. 1981 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.296.00 1|pub. 24982.

URUHOLD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "URUHOLD S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: Acta de Constitución y Estatutos de "URUHOLD SOCIEDAD ANONIMA". En Montevideo, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los doctores Augusto Cesar Bado, Jorge Rachetti Piriz, Jorge Zerbino Cavajani y Elbio L. Kuster, orientales, mayores de edad, con Estudio en la calle Paysandú N.o 935 Piso 3, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por el artículo 7.o de la ley número 11.073 de 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes.

CAPITULO I

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "URUHOLD SOCIEDAD ANONIMA", con sede en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto invertir y administrar por cuenta propia o de terceros, en el extranjero, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y derechos. Para el cumplimiento de su objeto podrá: comprar, vender permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos; recibir y conceder toda clase de préstamos, recibir y otorgar mandatos, tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias u operaciones y, en general, realizar todos los actos relacionados directamente con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la Asamblea General y con anuencia de la autoridad competente.

CAPITULO II

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos argentinos) pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de $ 300.000.000.00 (trescientos millones de pesos argentinos), sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación pertinente. El capital social estará representado por acciones al portador de pesos 10.000.00 (diez mil pesos argentinos), cada una pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, que serán tomados de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas de dos directores designados al efecto, o si los hubiera, del Presidente y Secretario. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción e integración de las acciones que podrán serlo en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, tomadas de acuerdo con estos y las leyes del país.

CAPITULO III

Artículo 6.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, accionistas o no, elegidos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. La determinación del número de Directores compete a la Asamblea. Tendrán sus suplentes respectivos y para el caso de imposibilidad, muerte, o ausencia de alguno de éstos, el síndico si lo hubiere, o en su defecto el Directorio, podrá designar quien lo reemplace. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y los ausentes podrán hacerse representar por carta poder y|o votar por escrito o telegrama.

Art. 7.o El Directorio resolverá la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea que se realice y notificar a sus efectos a los organismos fiscales y de contralor administrativo.

Art. 8.o El Directorio, podrá nombrar de su seno un Presidente y un Secretario. Si no lo hiciere, o en caso de ausencia, para presidir las reuniones se nombrará por simple mayoría un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de la mayoría de sus miembros, o de su Presidente, o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones que serán tomadas por absoluta mayoría deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por dos directores delegados al efecto, o por su Presidente y Secretario si los hubiere.

Art. 9.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites; los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la Asamblea General. Sin que la siguiente enunciación sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio; las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar, en todas las formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 10. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario si los hubiere, o en su defecto por dos Directores, designados expresamente por el Directorio. El Directorio podrá por unanimidad modificar la forma de la representación social. Podrá también conferir mandatos especiales o

generales sin limitación de clase alguna.

Art. 11. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus remplazantes por la asamblea general.

Art. 12. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio, y el síndico, si lo hubiere.

Art. 13. La sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones con o sin garantías nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fijé, pero en ningún caso gozará de la garantía hipotecaria sobre bienes de terceros.

CAPITULO IV

Artículo 14. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, si lo hubiere o de la mitad del capital integrado por lo menos, expresando, en los dos últimos casos, el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación de la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Podrá prescindirse de la publicación, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y se hayan cumplido las disposiciones vigentes.

Art. 16. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establécida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 17. Las asambleas generales serán presididas por un Presidente ad_hoc elegido por simple mayoría, o si lo hubiere por el Presidente del Directorio. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por quien la hubiera presidido y por dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 18. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará: A) La Memoria, el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Propuesta de Distribución de Utilidades y eventualmente, el informe del síndico. B) la designación de los Directores, y del Síndico, si lo hubiere y su suplente; C) Los demás asuntos, incluidos por el Directorio en la orden del día.

Art. 19. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, y la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y esta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y el capital que representen.

CAPITULO V

Artículo 20. Si la asamblea general de accionistas lo creyere conveniente, o si la ley lo exigiere, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el síndico, deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

CAPITULO VI

Artículo 21. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. Corresponde a dos cualquiera de los fundadores determinar el número de integrantes del Primer Directorio y hacer su elección dentro de los doscientos cuarenta días a contar de la fecha en que se suscriben estos estatutos, lo que se documentará en acta notarial que se protocolizará. Dos de los fundadores conjuntamente, podrán ejercer antes de la designación del Directorio, todos los poderes y facultades que correspondan a este órgano.

Art. 23. Los fundadores, gestionarán conjunta, separada o alternativamente, ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuado las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Los nombrados quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exijan o sugieran las autoridades judiciales o administrativas competentes, aceptar toda clase de enmiendas y proponer textos sustitutivos. — Jorge Rachetti Píriz. — Augusto César Bado. — Jorge Zerbino Cavajani,. — Elbio L. Kuster. — Agustín Malet, escribano.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y Elbio Luis Kuster, abogados,, mayores de edad con domicilio en esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, ciento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo del Montepío Notarial que la cotización del peso argentino el día de hoy, es de pesos 71.60. los $ 100 00 argentinos. — Agustín Malet, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno. — Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y Elbio L. Kuster, fundadores de la sociedad anónima denominada "URUHOLD S. A.", constituyendo domicilio en Paysandú número 935, piso 3, al señor Juez, decimos: Que según resulta de los Estatutos adjuntos, con fecha 20 de octubre de 1968, se constituyó la sociedad anónima "URUHOLD S. A.", de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de junio e 1948, y especialmente a lo dispuesto por el artículo 7 de la misma. En mérito a lo expuesto del señor juez solicitamos: 1. Nos tenga por presentados y por constituído el domicilio. 2. Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se aprueben los estatutos y se autorice el funcionamiento de "URUHOLD SOCIEDAD ANONIMA", ordenándose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes. 3. Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entreguen los testimonios correspondientes, autorizando a estos efectos a los señores Luis Vizziano Podestá y Nelson García Marichal. Otrosí Decimos: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por el artículo 7 de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada de papel sellado y de tributos judiciales como también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público y General de Comercio. — Augusto César Bado. — Jorge Zerbino Cavajani. — Jorge Rachetti Píriz. — Elbio L. Kuster.

Testimonio. — Exp. 1.699|968. — Décimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Señor Juez: En el entendido de que la empresa de autos efectuará únicamente en el país, aquellas actividades permitidas por el régimen al que se acoge, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 (artículo 7) esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de Estatuto de "URUHOLD S. A., constituida al amparo de la ley antes mencionada. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.o de la ley No. 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital: Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán, Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.

Visto N.o 6.054. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de autos, de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.735. — Montevideo. noviembre 25 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "URUHOLD S. A.", constituída al amparo de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948, artículo 7.o, capital autorizado $ -150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos argentinos), fijándose noventa días de plazo para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Brito del Pino. — Luis H. Fontana.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas ocho, ocho vuelto y nueve del expediente caratulado: "URUHOLD S. A.", Estatuto y Matrícula, Ficha E|1.262, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, haciendo constar que el auto N.o 12.735 fue notificado a "URUHOLD S. A.", con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las once y treinta y cinco horas o inscripta en este Registro con el N.o 645 al Folio 3.030 del Libro número

... de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 24.908.00. — 1|pub. — 25039.

FLIPPER S. A.

Ejido 1415, esc. 504

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado FLIPPER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FLOPPER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o A) Industrializar y comercializar en todas su formas, mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia minería música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá uamentarlo con aprobación judicial hasta pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no, la asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o La convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputados útil al objeto social. El Presidente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumplindose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en onminativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11.o Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, losf undadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza instintamente a los fundadores, contadores Clara Blach y|o Miguel Rozemblum. — Montevideo, 31 de agosto de 1967. — Carlos V. Allidi. — Julio Gambaro. — José Manuel Cué Sampedro.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Víctor Allidi Sóa, que firma CARLOS V. ALLIDI; Julio Gambaro Trigo, que firma "Julio Gámbaro"; y José Manuel Cué Sampedro, uruguayos los dos primeros y español el último, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad en la calle Ejido número mil cuatrocientos quince, escritorio quinientos cuatro.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de stiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

Testimonio

Expediente 1188|68. — Sexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatutos en vista n contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de FLIPPER SOCIEDAD ANONIMA y rdenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G| Baldizan.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.096. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de estatutos en vista y ordenar la inscripción en la matrícula. (FLIPPER S. A.) — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6.072. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Vistos: atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y ss. del Código de Comercio, modificados por los artículos 206 yss. de la ley N.o 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de FLIPPER S. A. y autorizar su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio y previa liquidación y pago de tributos —honorarios fiscales $ 18.000.00— háganse desgloses y archívese. — Basso. — Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve vuelta, y diez y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: FLIPPER S. A. Estatutos y Matrícula, (Ficha C 572|68), haciéndose constar que la providencia número seis mil setenta y dos, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo,, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Teubera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 631 al folio 2968 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$ 5.877.00. — 1|pub. 25056.